

La patria común

Pensamiento americanista en el siglo XIX

José Victorino Lastarria
Álvaro Covarrubias
Domingo Santa María
Benjamín Vicuña Mackenna
(compiladores)

Prólogo de Ricardo López Muñoz

*Filosofía
Política*

CIENCIAS
SOCIALES Y
HUMANAS



Indice

- **Prólogo**
- **Unión y confederación de los pueblos hispanoamericanos**
 - Advertencia
 - Junta Directiva de la Unión Americana
Sesión del 22 de junio de 1862
- **Confederación americana Primera parte**
 - Protocolos del Congreso de Panamá
 - Protocolos del Congreso de Lima
 - Tratado que fija las bases de Unión para las Repúblicas Americanas
 - Dictamen del diputado don Ignacio Escudero al Congreso Constituyente del Perú sobre el Tratado tripartito de Confederación Americana de 1856
 - Informe sobre el proyecto de Tratado de Unión Americana. Celebrado en 1856 entre las repúblicas del Ecuador, Perú y Chile, leído a la Junta Directiva de la Sociedad de «Unión Americana» y aceptado por esta en su sesión del 31 de agosto
- **Confederación americana Segunda parte**
 - Advertencia
 - Estudios Históricos por B. Vicuña

Mackenna

- Ensayo sobre la necesidad de una Federación General entre los Estados Hispanoamericanos
- Único asilo de las Repúblicas Hispanoamericanas
- Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso General Americano, leída ante la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile para obtener el grado de licenciado
- Memoria presentada ante la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile por don Juan Manuel Carrasco Albano, en el mes de marzo de 1855, sobre la necesidad y objetos de un Congreso sudamericano
- Iniciativa de la América Idea de un Congreso Federal de las Repúblicas
- Paz perpetua en América o Confederación Americana
- **Tercera parte (Piezas varias)**
 - La Confederación colombiana[1]
 - Los Estados Unidos de Norteamérica y el Congreso de Panamá
 - Estudios bibliográficos relativos a la

confederación, independencia y planes de monarquía en la América española

- Bases para la Unión Americana[1]

Proyecto presentado por una comisión nombrada por la «Unión Americana de Santiago»

José Victorino Lastarria, Álvaro Covarrubias,
Domingo Santa María
Benjamín Vicuña Mackenna (compiladores)

La patria común

Pensamiento americanista en el siglo XIX

Prólogo de Ricardo López Muñoz



LOM
EDICIONES

LOM PALABRA DE LA LENGUA YÁMANA QUE SIGNIFICA SOL

© LOM Ediciones

Primera edición, 2013

ISBN: 978-956-00-0475-8

Fotografía de portada: «Alerta chilenos. La actriz Keller personificando la República, 1863», imagen tomada del libro Chile a través de la fotografía. 1847 - 2010 (Lima: Fundación MAPFRE - Taurus, 2010).

Diseño, Composición y Diagramación

LOM Ediciones. Concha y Toro 23, Santiago

Fono: (56-2) 688 52 73 • **Fax:** (56-2) 696 63 88

www.lom.cl

lom@lom.cl

Prólogo

¿Por qué publicar nuevamente la *Colección de ensayos y documentos relativos a la unión y confederación de los pueblos hispanoamericanos*, ciento cincuenta y un años después de su primera y única edición en Chile? La pregunta no es trivial si se considera que las circunstancias que motivaron su publicación se encuentran ya lejos en el tiempo.

Hoy vivimos una etapa donde instituciones como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), el Mercado Común del Sur (Mercosur), la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi) y la Alianza del Pacífico, entre otras, parecen al fin interpretar desde distintas perspectivas la idea de la unidad de Latinoamérica formulada hace ya tanto tiempo. No obstante, para llegar al presente esta idea debió transitar por distintas etapas. Si bien ella tiene un punto de partida en Simón Bolívar y su convocatoria al Congreso de Panamá de 1826, en el siglo XIX la consolidación de las noveles naciones fue la prioridad de quienes las encabezaron, subordinando a esta tarea las ideas y proyectos unitarios. Solo ante la percepción de una amenaza extracontinental sobre la soberanía de una o varias de las jóvenes repúblicas reflataron las reflexiones urgentes y las convocatorias a la unidad americana^[1]. Tres congresos americanistas se realizaron en 1848, 1856 y 1864, y en todos se apostó por mancomunar esfuerzos frente a lo que se consideró inminentes agresiones contra la independencia de Hispanoamérica^[2], aunque también se procuró integrar de distintas maneras a los convocados.

Posteriormente, avanzada la segunda mitad del siglo XIX, serán los Estados Unidos los que tomarán la iniciativa, convocando en 1889 a la Primera Conferencia Panamericana. A partir de ella colisionará por largo tiempo un latinoamericanismo diverso —de sello ilustrado, pero cada vez más vinculado a discursos sociales— con la idea de un panamericanismo

que finalmente conducirá en 1948 a la creación de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Bajo la hegemonía del vecino nortño, el panamericanismo será la cara visible de un proyecto unitario al que las élites gobernantes del continente adherirán, a veces con reticencias y cuestionamientos, acompañadas a contrapelo por una pujante reflexión plural, orientada, por un lado, a retomar el espíritu bolivariano de la unidad latinoamericana —que excluía a Norteamérica— y, por otro, a fundar nuevos paradigmas para reunir social y culturalmente a los distintos actores sociales —indígenas, obreros, mujeres, pobladores, afroamericanos, entre otros— más o menos marginados de la participación política de sus países. Si bien en la segunda mitad del siglo XX surgirán algunos organismos que auspiciarán la integración de Latinoamérica, solo a fines de este siglo verán la luz instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que tenderán a marcar claras diferencias con el panamericanismo desde una diversidad de perspectivas donde pocos quedarán excluidos.

Este proceso, apenas insinuado en las líneas precedentes, pone en evidencia que la idea de la integración de Latinoamérica ha tenido y tiene una enorme fuerza. Sin embargo, también muestra que no ha sido ni es una idea constante ni inocente. Su implementación ha obedecido a ciertas coyunturas, pero también a la difícil relación entre el sur y el norte del continente. Conforme a ello, cada iniciativa unitaria ha estado precedida por reflexiones en donde se ha puesto en discusión sus alcances territoriales (¿incluir o no a América del Norte), sus objetivos (¿hacia qué tipo de modernidad debe conducir la unidad?) y, finalmente, los términos sociales de la integración (¿es la unidad de los Estados o de los pueblos?). A esta discusión, todavía vigente, en su momento contribuyó de manera relevante una comunidad de intelectuales y políticos chilenos a través de la publicación de la *Colección de ensayos y documentos relativos a la unión y confederación de los pueblos hispanoamericanos*. Las reflexiones y propuestas unitarias que compilaron los editores de ese libro reflejan las preguntas aún hoy presentes alrededor de la integración de Latinoamérica, realizadas entonces en las singulares circunstancias de Chile —que venía saliendo de una guerra civil— y ante la intervención efectiva e impredecible de dos potencias extracontinentales (España y Francia) sobre dos naciones hispanoamericanas. Pero la lectura de este volumen no solo contribuye a dar respuesta a las interrogantes que persisten. Los escritos reunidos también

permiten descubrir un americanismo de sello chileno, tan potente en lo reflexivo como desconocido dentro de un país que muchas veces ha sido esquivo a la hora de asumir su lugar junto a los pueblos que conforman nuestra América.

Las circunstancias de la publicación

Un año antes de la aparición de la *Colección de ensayos y documentos relativos a la unión y confederación de los pueblos hispanoamericanos*, había sido electo como presidente de la república José Joaquín Pérez Mascayano. Casi un año después, para algunos miembros de las élites el período inaugurado con este gobierno constituía un punto de inflexión en la historia del país:

Desde septiembre de 1861, se viene efectuando en Chile una de las más hermosas revoluciones que cuenta en sus anales la historia de la América Republicana. En solo un año, el país ha sufrido una profunda transformación. A la arbitrariedad, dominante sin freno en el poder, ha sucedido el imperio de las leyes i de la opinión; al terror i a la ira de los pueblos, la confianza en las miras de la administración. Chile vive hoy sin proscriptos, sin presos políticos [...] i sin patíbulos; nuestros días pasan tranquilos i en vez de los amagos de revuelta, asoma en el horizonte la luz de la esperanza. Como un torrente irresistible, el movimiento de rejeberación i de reforma arrastra a las autoridades i a los ciudadanos, a los hombres de ayer i a los hombres de hoy, entre sus aguas victoriosas^[3].

Sin embargo, más allá del entusiasmo con que podía ser percibido, el gobierno de Pérez era el heredero de un período de agudas confrontaciones entre las corrientes liberales y conservadoras. En el decenio previo el país había sido dirigido de manera autoritaria por el gobierno encabezado por el conservador Manuel Montt, cuya gestión se inició y terminó con sendas guerras civiles. Además, de sus diez años a la cabeza del país, ocho los había hecho bajo estado de sitio. De este modo, el gobierno de Pérez era el producto de un pacto entre sectores liberales moderados y grupos conservadores desgajados del gobierno anterior y, hasta cierto punto, contenía las tensiones no resueltas y acumuladas durante los últimos años entre las dos corrientes dominantes en la política nacional. De hecho, bajo la presidencia de Pérez adquirirían renovada vigencia los debates acerca de la

laicización del país, las libertades públicas, la reforma de la Guardia Cívica, la expansión de la educación y la reforma del sistema de elecciones. El pacto que respaldaba al gobierno participaba de estos debates, aunque su aspiración fuese desarrollarlos dentro de un equilibrio, sin quebrar «el imperio de las leyes i de la opinión» ni «la confianza en las miras de la administración»^[4].

Por otra parte, el período inaugurado con la elección de Pérez coincide con el inicio de un cambio cultural relevante en las percepciones de mundo a través de las cuales las élites, sobre todo, comprendían los acontecimientos. La ilustración y la idea del progreso —presentes entre ellas desde la génesis de la independencia del país— seguían siendo parte de sus horizontes aspiracionales. Pero en la nueva etapa adquiere particular relevancia la noción de civilización, que vino a enmarcar su saber racional y su anhelo de modernización. Quizá como nunca antes lo europeo y lo occidental se constituyeron en los paradigmas de lo civilizado para las élites del país. Los ferrocarriles, el vapor y el telégrafo eran los ejemplos ahora tangibles del progreso civilizado, como también la creciente expectativa de «conquistar» la frontera sur y someter al fin a los «bárbaros» araucanos^[5]. Asimismo, estaba aconteciendo un cambio en la interacción de quienes detentaban los mayores niveles de riqueza y estatus social. Los grandes mercaderes exportadores —estrechamente vinculados a las casas comerciales extranjeras asentadas en el país— tendían a consolidarse como el grupo articulador de la interacción económica de otros segmentos de las élites (hacendados y mineros) que, a pesar de generar y disfrutar riquezas, se les subordinaban^[6]. No obstante, sus diferencias no anulaban sus coincidencias. Compartían una cultura aristocratizante que proyectaban entre sí y sobre el resto de la sociedad. Eran además muy conscientes «de ser la clase minoritaria llamada a manejar la República y al «pueblo» (y en un sentido ciudadano, de ser el único verdadero «pueblo»)^[7].

Además, en esta nueva etapa se visibilizaba cada vez más un conjunto de grupos sociales heterogéneos que habían desarrollado la capacidad de generar una riqueza limitada a través de su trabajo, la gestión de sus propiedades o por sus capacidades manuales y técnicas. Lo conformaban artesanos especializados cuyos productos tenían un relativo alto valor y demanda, una parte de los comerciantes al detalle con locales permanentes, los propietarios rurales medianos, algunos empresarios mineros,

funcionarios públicos y empleados particulares. Todos ellos habían adquirido una riqueza que en ningún caso alcanzaba a la de las élites, pero era suficiente para distanciarlos claramente de los peones (urbanos y rurales) y de la mayor parte de los inquilinos, de los comerciantes ambulantes e informales y de los pirquineros. En general, por su relativo acceso a la educación y porque sus aspiraciones apuntaban a un horizonte de ascenso social que los alejara de la pobreza «bárbara» —y eventualmente los acercara a la «civilización» de las élites—, eran permeables de distintas maneras a la cultura y a la visión de progreso que las élites proyectaban de manera renovada sobre el conjunto de la sociedad^[8].

De esta manera, hasta cierto punto tenía razón el satisfecho comentarista que percibía que, desde septiembre de 1861, el país estaba viviendo una transformación, aunque su percepción se redujera a la manera como interactuaban los distintos segmentos de las élites a la hora de hacer política. En este contexto es que llegarán a Chile dos noticias que alterarán el nuevo orden político inaugurado por el gobierno de Pérez.

La primera fue la anexión de la República Dominicana por parte de España, el 18 de marzo de 1861^[9]. Las informaciones que llegaron al país motivaron a Justo Arteaga Alemparte a presentar una moción en la sesión de la Cámara de Diputados del 20 de agosto para «acreditar un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario cerca de los Estados Hispano-americanos para promover una protesta contra la anexión de Santo Domingo a España». También interpelló al gobierno preguntándole «cuál es la conducta que piensa adoptar el Gobierno de Chile o los pasos que haya dado con motivo de la llamada anexión»^[10]. El diputado estaba alarmado y tenía sólidos argumentos:

Hai necesidad i conveniencia de que esa protesta se haga por cuanto el silencio de la América no haría sino reconocer ese principio en virtud del cual se acaba de hacer esa anexión. La República Dominicana, señor, tiene los mismos derechos, exactamente los mismos que nosotros para ser libre, independiente i soberana, el mismo origen es el nuestro que el suyo, i también este es el voto de ese pueblo constituido i redimido por las armas, constituido y reducido por el valor de sus hijos i consagrada su independencia por la sangre derramada.

[...] yo creo que Chile está en el deber más que ningún país de ser el

primero que inicie algo en el sentido de una protesta contra la anexión de la República Dominicana, por cuanto Chile ha sido la primera Nación que ha levantado su voz en nombre de la grande idea de la unión de los Estados Americanos. [...] Yo creo pues, señor, que este país que ha sido el porta-estandarte, por decirlo así, de la unión americana, de esa idea que impele a la defensa de la soberanía, a la defensa de la independencia, a la defensa de la autonomía de la nacionalidad americana debe ser el primero que, cuando esa autonomía se encuentra burlada, cuando se encuentra rota por el más brutal de los derechos, el derecho de la fuerza, proteste i tome la iniciativa en los Estados americanos para que unidos protesten en común contra tal anexión^[11].

Más allá de los resultados de la interpelación de Arteaga (su moción fue aprobada por la unanimidad de los diputados), sus argumentos recogían ciertos principios que por entonces definían la idea de América: cada una de sus partes debía su existencia a la lucha anticolonial. En esos términos eran el producto de una conquista de sus pueblos, que por medio de ella habían alcanzado la libertad, la independencia y la soberanía, algo irrenunciable, que no podía ser alterado. Pero, además, esa conquista y sus efectos eran interdependientes. Es así que Santo Domingo formaba parte de una comunidad de países que compartían las circunstancias, razones e ilusiones nacidas de la independencia, por lo tanto su derecho a la libertad era el derecho de todos. En el razonamiento de Arteaga no era posible alterar en una de las partes de América este derecho, sin que el derecho de todos se viese involucrado. En consecuencia no era posible ignorar la anexión, y al contrario, era una obligación protestar ante ella.

Pero, además, Arteaga le adjudica a Chile el deber de ser el primero en reclamar ante la anexión, atendiendo a que el país había sido también el primero en «levantar la voz» convocando a la unidad de América. Quizá el diputado estaba apelando a la historia americana más reciente de convocatorias a congresos «unionistas», o al registro de las primeras acciones y llamamientos, aún dentro del proceso de independencia, en donde Chile habría tenido un papel destacado^[12]. Pero lo que sí parece evidente es que Arteaga apela a un registro histórico, al parecer instalado en la memoria de algunos, respecto a que Chile ha jugado un rol relevante en los procesos orientados a la unidad del continente.

Desde esta perspectiva la segunda noticia se juzgó aún más grave que la primera. A fines de diciembre desembarcaban en México tropas combinadas de España, Francia e Inglaterra. Meses antes, el gobierno mexicano encabezado por Benito Juárez, carente de recursos y sujeto a una guerra civil que lo enfrentaba al conservadurismo, había decretado la suspensión por dos años del pago de todas las deudas públicas, incluidas las que tenía con naciones extranjeras. Entonces dos de los principales acreedores, Francia e Inglaterra, rompieron relaciones con México y organizaron una fuerza naval conjunta —a la que luego se sumaría España— destinada a exigirle a los mexicanos el pago de lo adeudado.

El 24 de diciembre de 1861 *El Ferrocarril* comentaba: «Desde luego, considerada la intervención como un hecho, la primera cuestión que se presenta, es la de su justicia i absoluta necesidad [...] es indudable que Méjico debe i no paga; [...] i es indudable, en fin, que no existe en Méjico un gobierno a quien dirigirse en demanda de un desagravio. Así considerada la cuestión, la intervención es de justicia». Sin embargo, también agregaba:

Si las tres potencias que contra Méjico la emprenden ocultan bajo la capa de intervención el establecimiento de un protectorado, una anexión o un repartimiento, ¿qué sería la influencia de ese repartimiento, esa anexión o el protectorado ese sobre las demás nacionalidades americanas? ¿Qué significaría para ellas la creación en el norte de ese continente, de una nación fuerte con sus propios recursos, doblemente fuerte con los recursos de tres poderosos aliados i encontrada en intereses, esperanzas y condiciones de porvenir con las demás nacionalidades vecinas y antes sus hermanas? El equilibrio americano desaparecería completamente. Esa nación no sería sino el cuartel general donde vivaquearía constantemente el espíritu anexionista de la Europa^[13].

El comentario inicial del periódico era consistente con el «espíritu» civilizador que impregnaba a las élites chilenas. Resultaba razonable y legítimo que las potencias europeas recurrieran a la fuerza ante un país que no cumplía con sus obligaciones, más allá de que sus conflictos internos se lo impidieran. Sin embargo, también el comentario introducía la sospecha de que tras la intervención hubiese la intención de una anexión colonial. Ello sería confirmado por noticias posteriores.

En efecto, los acontecimientos siguientes a enero de 1862^[14] no hicieron más que ratificar que la percepción de una amenaza a la soberanía de México y eventualmente al conjunto de Hispanoamérica tenía razones reales. Era ostensible en la prensa europea (que la chilena recogía) el tono de desprecio hacia los gobiernos del continente y la fuerte difusión de la idea de transformar a México en una monarquía subordinada a una potencia del viejo continente, como alternativa al «caos» que lo caracterizaba. El peso de estas noticias y de los acontecimientos mexicanos determinó al gobierno chileno a enviar un mensaje diplomático a las tres naciones interventoras. Un oficio dirigido a los gobiernos de Inglaterra, Francia y España denunciaba la campaña de prensa en Europa respecto a Hispanoamérica, que a juicio del gobierno presentaba «injustas i equivocadas apreciaciones del estado de estos países i de sus gobiernos [...] pintándolos con los más sombríos i exagerados colores i a los extranjeros en ellos residentes con la más insegura situación i víctimas de las violencias i desafueros de las autoridades locales». El oficio expresaba la preocupación chilena por la reciente anexión de Santo Domingo y su transformación en Capitanía General de España «por medio de procedimientos que el Gobierno de Chile se ha abstenido hasta ahora de calificar en la esperanza de poder apreciarlos en breve a la vista de antecedentes i documentos imparciales e inequívocos». A esto el oficio sumaba la inquietud por las noticias de la prensa, de las asambleas legislativas y de los propios gobiernos interpelados, que hablaban de transformar la República de México en una monarquía. Conforme a ello, y en una suerte de autocritica, el gobierno planteaba que Hispanoamérica no había terminado su «época de prueba, i que, si bien en pocos años consiguió emanciparse de la España obteniendo con esto el triunfo de la primera parte de la revolución de la Independencia, no ha concluido todavía lo mas difícil de su tarea: el completar su transformación política i social». Era cierto, señalaba el documento, que «luchas fratricidas» y «horrores» habían sido parte de la historia reciente «de las secciones en que se halla dividido este continente», y que extranjeros y nacionales habían sido víctimas de esos conflictos. Incluso México había sufrido estas circunstancias por años, lo que finalmente había llevado a las tres potencias a considerar «indispensable apelar a las armas para dar solución a sus demandas». Sin embargo, para el gobierno, las tensiones y conflictos americanos no podían ser vistos como exclusivos del continente y mucho menos suponer que sus países estarían

condenados a mantener en el largo tiempo dichas circunstancias, sin que tuvieran la capacidad de superarlas a través del «sólido establecimiento de un orden legal bajo los auspicios de una prudente i moderada libertad en armonía con su estado social i de conformidad con el sistema republicano que han adoptado». Y como muestra de ello, Chile se ofrecía como ejemplo: «No faltan en la América Latina honrosas excepciones, i entre otras, séame permitido aludir a Chile, que en un espacio de más de treinta años ha visto trasmitirse constitucionalmente los poderes públicos i cuya carta fundamental data desde el año 33». El oficio terminaba indicando:

Además, si bien se considera el actual estado de los pueblos de América, no es posible dejar de comprender cuánto han avanzado en la vida política i que distan ahora de las formas monárquicas tanto más aun de lo que distaban de las republicanas al iniciarse la revolución de su independencia. A este último sistema de Gobierno están vinculados sus sacrificios, sus triunfos, sus lutos i sus gloriosos recuerdos, i a él se han amoldado sus hábitos i sus costumbres; por manera que todo peligro que lo amague, viene a herir sus más vivos sentimientos i a ocasionar sobresaltos i agitaciones, cuyas consecuencias no pueden menos de ser mui funestas^[15].

Este último párrafo del oficio es fundamental para comprender lo que entonces posiblemente era el consenso mínimo entre las élites y el gobierno respecto al americanismo que se había despertado en Chile con las intervenciones en República Dominicana y México. El gobierno finalmente alertaba a los interventores que con su ofensiva sobre Hispanoamérica atentaba —aunque no lo dijera así— contra los soportes de la identidad americana. Ella se fundamentaba en la independencia y la república. La primera encarnaba la memoria («sus sacrificios, sus triunfos, sus lutos i sus gloriosos recuerdos»). La segunda había permitido la construcción de un yo («sus hábitos i sus costumbres») nacional y americano y la percepción de un horizonte imaginado, representado por la propia república, que lejos de ser solo un modelo de gobierno, simbolizaba su aspiración a la modernidad. Ciertamente, no es posible afirmar que no existan contradicciones a lo largo del documento remitido a las potencias europeas. Las había respecto a la lectura que se hacía de la realidad hispanoamericana y hasta del propio país

—alegremente señalaba la «continuidad» institucional desde 1833, omitiendo las dos guerras civiles que habían marcado el período—. Es un documento diplomático que quiere ser prudente y «civilizado». Pero la alerta que enviaba a los europeos era clara.

Como quiera que fuera, tanto para México como para Chile el mes de mayo de 1862 estaría llamado a ser determinante en varios aspectos. En México, cuando desembarque un nuevo destacamento de tropas francesas, los conservadores mexicanos proclamarán el establecimiento del imperio con Maximiliano de Habsburgo al frente de la Corona. En Chile, los americanistas más vehementes se constituirán en una asociación: la *Sociedad Unión Americana*. El 25 de mayo *La Voz de Chile* informaba de la instalación de la *Sociedad*, y la declaración de sus objetivos:

sostener la independencia americana i promover la unión de los diversos Estados de la América [...] procurará informar a este respecto las ideas de todos los americanos e interpondrá su fuerza moral para conseguir que los gobiernos obren en el mismo sentido [...] discutirá i presentará al examen público las bases que pudieran servir a la unión de los Estados americanos. Con este objetivo, se pondrá, por medio de su Junta Directiva, en relación con las sociedades que se han fundado o se fundaren con los mismos fines en Chile i en otros Estados de la América^[16].

Encabezaban la asociación dos generales, veteranos de la guerra de independencia: el general Juan Gregorio de las Heras y el general Marcos Maturana. Junto a ellos se encontraban figuras como Manuel Antonio y Guillermo Matta, Benjamín Vicuña Mackenna, José Victorino Lastarria, Miguel Luis Amunátegui, Isidoro Errázuriz, Domingo Santa María, Álvaro Covarrubias, Ángel Custodio y Pedro León Gallo, Marcial Martínez, Manuel Antonio Tocornal, José Agustín Palazuelos, Aniceto Vergara Albano, Manuel Camilo Vial, Miguel María Güemes, Melchor de Santiago Concha, Bernardo del Solar, Bruno Larraín, Francisco Echaurren Huidobro, Joaquín Lazo, Francisco Ignacio Ossa y Francisco Marín, entre otros^[17]. Resulta interesante observar que en este listado descollaban figuras evidentemente identificables en el período como liberales —por ejemplo, Lastarria, los hermanos Matta, Vicuña Mackenna, Amunátegui, y los hermanos Gallo—,

pero no todos lo eran, o lo habían sido siempre. El general Maturana había sido parte del Ejército alineado a los gobiernos de Prieto y Bulnes; Ossa había apoyado a Portales y la elección de Manuel Montt en 1851; lo mismo acontecía con Echaurren Huidobro, Güemes y Vial^[18]. Sin embargo, todos ellos en algún momento habían discrepado y finalmente separado del gobierno de Montt. Por lo tanto, si bien la composición de los fundadores de la *Sociedad* indicaba en general una inclinación hacia el liberalismo —de hecho, la organización fue convocada el mes anterior en un encuentro de la «Unión Liberal»^[19]—, reunía también a sectores donde sus adhesiones políticas eran más bien moderadas, disidentes del conservadurismo que hasta no hacía mucho representaba el gobierno de Montt. En este sentido, era el reflejo del realineamiento político que desde antes de la guerra civil venía aconteciendo entre los distintos segmentos de las élites, y que en el contexto del recién inaugurado gobierno de «consenso» de José Joaquín Pérez se potenciaba.

Por otra parte, La *Sociedad* era una organización fundamentalmente santiaguina. No obstante, por el peso político de sus adherentes, estaría llamada a jugar un rol relevante ante otras organizaciones similares localizadas en las provincias. Tampoco era en la primera agrupación americanista en constituirse en Chile. Antes lo habían hecho la *Sociedad Unión Americana* de Valparaíso, el 17 de abril de 1862^[20], y la *Sociedad de defensores de la independencia americana* de La Serena. Al menos esta última ya entonces se encontraba muy activa, como se desprende del informe que su secretario, Alejandro V. Martínez, presentó a su Junta Directiva el 26 de mayo. Martínez había recorrido el departamento del Elqui promoviendo la idea de la «Confederación Americana», la cual había sido recibida con entusiasmo: «presentó a la Junta Directiva un acta firmada por trescientas cincuenta personas, en la que se adhieren a la sociedad patriótica de la Serena i dan sus poderes a esta Junta Directiva para que las represente. [...] Se hizo presente que había también un acta del pueblo de Andacollo, por la cual sus

habitantes se adherían a nuestro pensamiento, dando igualmente sus poderes a esta Junta Directiva»^[21]. Las acciones desplegadas por la *Sociedad* de La Serena indicaban que esa asociación no solo era una reunión de representantes de las élites de la provincia (y eventualmente de la élite serenense). Su iniciativa de concurrir a otras localidades y encontrar en ellas

adherentes a su discurso americanista parecía ser un indicador de que dicho discurso rebasaba el círculo de las élites.

La *Sociedad Unión Americana* santiaguina, a medida que entró en contacto con otras asociaciones a lo largo del país, testimonió en sus actas de los años 1862 y 1863 no solo que aquellas eran numerosas, sino que también registró las características de sus iniciativas y su impacto local. No obstante, una de las primeras tareas que se impusieron sus fundadores fue la publicación de un libro que recogiera los proyectos e ideas acerca de la unidad de América que hasta entonces se habían desarrollado en Chile y en el continente^[22]. El libro apareció a fines de 1862 con el título de *Colección de Ensayos y Documentos Relativos a la Unión y Confederación de los Pueblos Hispano-Americanos*. Su edición estuvo a cargo de una comisión conformada por José Victorino Lastarria, Álvaro Covarrubias, Domingo Santa María y Benjamín Vicuña Mackenna. La intención era difundir el pensamiento y las ideas unionistas americanas, pero también la publicación era expresiva de las propuestas y reflexiones que resultaban relevantes y que nutrían el americanismo de los miembros de la *Sociedad*. En el marco de las impredecibles intervenciones que se vivían, los documentos y ensayos eran el arsenal discursivo con que los chilenos se proponían enfrentarlas.

La artillería discursiva del americanismo chileno

Antes de 1862 en Chile se había hablado mucho acerca de América y a favor de su unidad. Lo había hecho, por supuesto, el libertador Bernardo O'Higgins, en su *Manifiesto a los pueblos de Chile* del 6 de mayo de 1818 y luego en 1833 en un intercambio epistolar con el presidente del Perú Agustín Gamarra. Juan Egaña publicó en 1825 sus *Memorias sobre la federación en jeneral i con relación a Chile*. Con posterioridad sobre el tema se explayaron varios intelectuales chilenos como Martín Palma y Andrés Bello, y conspicuos políticos como Manuel Montt y Zorobabel Rodríguez. Estas reflexiones,

distintas con el paso del tiempo —y distintas según las perspectivas ideológicas de cada autor— formaban parte de una corriente de pensamiento de escala continental. En todos los países hispanoamericanos era posible encontrar reflexiones análogas a las de los chilenos. Y los miembros de la *Sociedad* lo sabían. Es por ello que la *Colección de ensayos y documentos relativos a la unión y confederación de los pueblos*

hispanoamericanos recoge lo que a juicio de la comisión nombrada para su edición constituye lo más sustancial del americanismo chileno e hispanoamericano hacia 1862. Parece ineludible pensar que se trata de una selección de escritos intencionada, funcional a las diversas perspectivas americanistas de los miembros de la *Sociedad*. Quizá no podía ser de otra manera. El texto no era solo un recurso para la difusión del americanismo. Era sobre todo la demostración patente de que, ante el renovado expansionismo europeo sobre América, quienes pretendían defender su soberanía y promover la unidad continental poseían no solo los saberes emanados de la experiencia, sino un sustrato reflexivo tan profundo como diverso.

El libro en lo fundamental se dividía en dos partes. La primera exponía los proyectos de unión que en Hispanoamérica se habían intentado llevar a efecto. La segunda se centraba en las reflexiones relativas a la unidad de América. Los proyectos de unidad americana presentados eran los acordados —aunque finalmente no aprobados— por algunos gobiernos del continente en los congresos realizados hasta entonces con ese objetivo. Al parecer esta opción de los compiladores era consistente con la percepción que tenían de sí mismos los miembros de la *Sociedad*. En general eran hombres que se apreciaban cercanos al Estado, aunque no formaran parte del gobierno. Dicho de otra manera, eran personas que en sus perspectivas americanistas se ubicaban como parte de la institucionalidad republicana, con todo el carácter simbólico que le daban a esta, en tanto que ella fundamentaba, por su origen histórico, la independencia conquistada. Más allá de las contingencias políticas domésticas, esta institucionalidad era el territorio desde donde percibían y asumían la unidad de América.

El primero de los proyectos expuestos eran los «Protocolos del Congreso de Panamá de 1826»^[23] convocado por Simón Bolívar, al que asistieron la Gran Colombia, Perú, los Estados Unidos de México y las Provincias Unidas de Centro América. Se reproducían cada una de sus conferencias, y finalmente el «Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua», firmado por los

delegados del Congreso. Posiblemente era ineludible que el libro se iniciara con la documentación de este encuentro, pues era el evento fundante de la voluntad unitaria de las naciones hispanoamericanas, más allá de que no hubiese sido viable. Sobre él los compiladores no emiten juicios críticos,

quizá porque a esa altura era un acontecimiento relativamente lejano y porque se había dado en el contexto de los procesos de independencia, tan distinto al que por entonces vivían.

El segundo proyecto presentado eran los «Protocolos del Congreso de Lima» de 1848, en el que participaron representantes de las repúblicas de Perú, Bolivia, Chile, Nueva Granada y Ecuador. El encuentro generó un «Tratado de Confederación» que en varios aspectos tenía un espíritu similar a los acuerdos del Congreso de Panamá: se centraba sobre todo en la defensa de la soberanía de las naciones hispanoamericanas ante un ataque externo y —con mayor énfasis que el primero— apostaba a hacer del Congreso una instancia de mediación y arbitraje frente a eventuales conflictos entre sus adherentes o ante otras naciones. En este caso los compiladores insertaron también algunas objeciones al tratado de parte de ciertos contemporáneos. Una de ellas criticaba el tono por el que se proclamaba la voluntad de los firmantes de defender la soberanía de América: «El preámbulo parece una intimación que las naciones poderosas de Europa podrían mirar con desagrado»^[24]. Otro aspecto criticado eran las potestades del Congreso. Este podía, conforme al tratado propuesto, tener la jurisdicción propia de un gobierno: «El art. 3º ofrece un inconveniente gravísimo porque establece una autoridad anticonstitucional, depositando en el Congreso de Plenipotenciarios un poder soberano que dará leyes a todos los gobiernos de las repúblicas confederadas, puesto que tendrá la facultad de declarar el *casus fœderis*, es decir, de poner esas repúblicas en estado de guerra contra la potencia ofensora»^[25]. En rigor, la posibilidad que uno de los confederados apelara al *casus fœderis* daba a la asociación un carácter de federación de Estados, lo que involucraba necesariamente la delegación de parte de su soberanía al Congreso de Plenipotenciarios en el caso de una agresión. Pero la intención de los compiladores no era poner en tela de juicio los acuerdos de 1848. Los americanistas chilenos eran conscientes de las dificultades involucradas en la concreción de esta idea. Sabían que los cambios políticos acontecidos en los países hispanoamericanos durante su evolución desde la independencia complejizaban la posibilidad de su unión, más allá de que esta idea encontraba adhesiones —a decir de Vicuña Mackenna— en «la mayoría de los ciudadanos, aún en la clase ilustrada, sin otros antecedentes ni otras nociones sobre esta idea, que la del simpático i popular nombre con que ha venido ganado prosélitos, más por instinto que por convicción»^[26].

Finalmente, el tercer y último acuerdo unitario presentado en el libro era el «Tratado que fija las bases de unión para las repúblicas Americanas», firmado en Lima en 1856 entre Perú, Ecuador y Chile^[27]. Este era un convenio mucho más cercano en el tiempo para los americanistas chilenos. Además tenía una particularidad: se centraba más en la integración de los convocados que en los temas de defensa de los países signatarios. Así, en sus artículos se incluía el tratamiento de nacionales a los ciudadanos de los países firmantes cuando se encontraran en los territorios de cualquiera de ellos. En lo económico postulaba que el comercio de productos entre los asociados tendría las mismas franquicias que los productos nacionales. También los firmantes se comprometían y obligaban «a unir sus esfuerzos para la difusión de la enseñanza primaria i de los conocimientos útiles», y a que los «individuos que tuvieran una profesión científica o literaria, cuyo ejercicio requiere un título, i que fueran ciudadanos o naturales de cualquiera de las Altas Partes Contratantes i hubieren obtenido en los territorios de ésta el correspondiente título, [fuesen] reconocidos en los territorios de cualquiera de las otras»^[28], aunque se establecía que en algunos casos sería necesario la homologación de los programas de estudio. Asimismo, el tratado declaraba —como lo habían hecho los acuerdos anteriores— el respeto a la soberanía de las partes. No obstante, establecía también ciertas normas para que los emigrados políticos no conspiraran contra sus naciones en los países que los acogían. Por supuesto que el acuerdo también contemplaba aspectos para la defensa mutua frente a agresiones extranjeras y la posibilidad del arbitraje ante posibles diferencias entre sus miembros.

Este tratado, quizá como ninguno de los anteriores, apostaba a instalar en la idea de la unión de América las representaciones de progreso y civilización que ya entonces en las élites americanas eran el pivote de sus ilusiones acerca del desarrollo de sus países, más allá de las inclinaciones liberales o conservadoras de sus segmentos. Sin embargo, resultó ser también el acuerdo más criticado por los compiladores de la *Colección de ensayos y documentos relativos a la unión y confederación de los pueblos hispanoamericanos*.

La primera crítica al Tratado se hizo insertando el «Dictamen del diputado Don Ignacio Escudero»^[29], peruano, miembro del Congreso constituyente de su país en la época. Para Escudero, «mui poco se hace en él por la libertad; i

aún no se ha hecho bastante por la igualdad»^[30]. Respecto al artículo del acuerdo que hablaba de la promoción de la enseñanza, el crítico peruano planteaba que debía sustituirse por uno que indicara que «los Estados contratantes procurarán establecer la más amplia libertad de conciencia, de instrucción i de imprenta». Asimismo, para Escudero era necesario que del tratado se eliminaran las restricciones a la homologación de títulos profesionales, al menos para el ejercicio del oficio de profesor^[31]. Estas observaciones eran expresivas de una perspectiva liberal de la unión de América, que interpretaba, sin duda, a buena parte de los americanistas de la *Sociedad*. De hecho, el segundo inserto que juzgaba al tratado era nada menos que el informe que una comisión de la *Sociedad* —conformada por Bruno Larraín, Aniceto Vergara Albano e Isidoro Errázuriz— había preparado especialmente para analizarlo^[32]. Y este era extremadamente severo.

Por una parte, a juicio de la comisión, el tratado se caracterizaba por su tibieza y vaguedad. Por ejemplo, en sus artículos referidos a las complementariedades económicas de los firmantes, este no tenía «más alcance que la que se halla consignada en varios de nuestros tratados»^[33]. El acuerdo consideraba también la posibilidad de una guerra entre los asociados. En este sentido, el informe señalaba que el tratado colocaba a «la Unión Americana al nivel de un tratado de amistad cualquiera, que el capricho o los intereses de los obligados pueden romper cualquier día violentamente». La opinión de los redactores del informe era que ello representaba un absurdo: «El único medio de zanjar cuestiones entre las repúblicas debe ser el arbitraje del Congreso Americano»^[34]. Por otra parte, mucho más grave les parecían las inconsistencias que el tratado contenía respecto a la defensa de la soberanía de los países signatarios:

el tratado no alcanza a fundar entre las naciones contratantes una liga ofensiva i defensiva en protección de los sagrados intereses de la democracia i de la independencia, i que un atentado como el que se perpetra hoi en Méjico podría perpetrarse sobre cualquiera de las Repúblicas aliadas, sin que las otras estuvieran obligadas a volar en su auxilio. Parece que los signatarios del tratado [...] no hubiesen columbrado siquiera la gran necesidad de la Unión estable i permanente de las nacionalidades democráticas de América.

El artículo XIII, cuyo texto es de los más esenciales del tratado, pues garantiza la integridad i la nacionalidad de las repúblicas aliadas; claro es que estaba dirigido contra las invasiones de la América sajona, en las cuales divisaban, en otro tiempo, nuestros pueblos una constante amenaza contra la autonomía de la familia Américo-latina. ¿Pero alcanza este artículo a proteger a nuestras Repúblicas de las tendencias monarquizadoras, de las intervenciones hipócritas que, respetando en apariencia la nacionalidad i la integridad de las naciones, las hieren en lo que forma su vida: la democracia i la libertad? Es indudable que no, i los signatarios, o no comprendían que esos intereses son los más sagrados del nuevo mundo o no reconocían más enemigos de la raza latino-democrática que la familia sajona-republicana^[35].

En estas últimas observaciones se hace visible el contexto desde donde los americanistas chilenos realizaban la crítica al tratado, así como los conceptos valóricos desde los que percibían la unidad de Hispanoamérica. Sus juicios se enmarcaban en su militancia activa con un americanismo que debía ser en aquel momento la respuesta a las intervenciones europeas sobre Santo Domingo y México. Pero a ello sumaban su experiencia como individuos, hasta 1861 sumergidos en la política nacional, y donde su formación, liberal o conservadora, pero siempre republicana, se había potenciado, profundizando sus perspectivas respecto a conceptos como la democracia y la libertad, percibidas por ellos como susceptibles de ser implementadas de manera más amplia de lo que había sido hasta entonces no solo a escala local, sino americana, aunque casi siempre al servicio de las élites. En parte ello se explicaba mirando hacia el pasado de estos americanistas. La vida de varios de ellos se desarrolla en un período en que estos conceptos habían sido movilizados para buena parte de la corriente opuesta al gobierno de Manuel Montt. Algunos habían participado de movimientos radicales (y aun armados) en contra del autoritarismo del gobernante conservador. En esos procesos, la laicización de la sociedad, el desarrollo de la educación, la libertad de opinión y de prensa, así como los discursos acerca del progreso y la civilización, conformaban un relato que apelaba a una mayor inclusión y participación de quienes habían sido marginados por el conservadurismo, y donde la democracia y la libertad eran valores resignificados que articulaban y daban sentido y proyección a los

cambios políticos que promovían. Desde estas experiencias es que la unidad de América se transforma para los americanistas chilenos no solo en una exigencia que debe dar continuidad a los procesos unitarios inaugurados por el Congreso de Panamá. Para ellos debe ser también el colofón de los movimientos de ruptura política que han vivido hasta entonces y de los cambios que promueven, que apuntan a romper con las prácticas y las formas culturales implementadas por el conservadurismo y, en primer lugar, por el saliente gobierno, que aun a escala hispanoamericana era juzgado como el más despótico y corrupto^[36]. A la distancia quizá se podría afirmar que en definitiva este movimiento americanista no era más que uno de los recursos retóricos y políticos de un segmento de las élites chilenas, y especular que una vez estas alcancen el poder perderán su aparente vocación democrática y libertaria. Pero sería una crítica injusta si nos situamos desde sus experiencias y expectativas hacia 1862. Son por entonces individuos marcados por vivencias cercanas a la marginación, cuando no víctimas de una franca represión, por parte del sector conservador que ha detentado en Chile el poder desde 1830 y muy especialmente desde 1851, cuando asumió la presidencia Manuel Montt. Desde el exilio, o por otras formas de interacción con sus pares hispanoamericanos, saben además que estos han tenido experiencias similares. Y ahora, en medio de una escalada de intervenciones europeas, su americanismo, democrático y libertario, aun dentro de una perspectiva patricia, difícilmente puede carecer de sinceridad.

Por lo demás, era inevitable que sus vivencias de los últimos años finalmente se reflejaran en la crítica que hacían al tratado de 1857. Ello será particularmente evidente ante el grupo de artículos que considera, en nombre del respeto a la independencia de los firmantes, impedir por todos los medios que de alguna manera los emigrados políticos conspiraran «contra el orden establecido» en sus países de origen «o en contra de su gobierno»^[37]. Conforme al tratado, en caso de que estos emigrados fuesen detectados realizando actos conspirativos, deberían ser alejados de la frontera. Para los miembros del informe, era allí

donde han vaciado sus intenciones secretas los signatarios del tratado. Aquí nada hai de vago e indeciso. Los que vacilaron en formar la alianza eterna i democrática de los pueblos, no han vacilado al ligar a los gobiernos para una obra nefanda contra los movimientos revolucionarios

de sus ciudadanos. [...] Lo que debe buscarse es la unión, es la seguridad de las instituciones democráticas i de la independencia nacional contra el extranjero. Pero este artículo invocando la palabra independencia, oculta la liga de sus gobiernos contra sus pueblos i los hace solidarios de su mala i buena conducta^[38].

Para comprender la historia de los proyectos de unión americana, los americanistas agrupados en la *Sociedad* no se apartaban de sus identidades políticas y de sus experiencias como adherentes a una corriente de pensamiento más o menos marginada y a veces reprimida por el conservadurismo autoritario. Como ideas fuerza, la libertad y la democracia, tan caras para ellos hacia 1862 en su accionar dentro de la política nacional, eran proyectadas a su idea de la unidad americana, y se expresaban con vehemencia en su crítica a los proyectos unitarios hasta ese momento infructuosamente propuestos. Sin embargo, sería un error creer que solo se trataba de un traslape de conceptos voluntariosos entre lo aspiracional en el ámbito local y lo deseado como unión continental. Los americanistas eran también hombres conocedores de las reflexiones que sus contemporáneos y sus antecesores —chilenos y americanos— habían realizado antes de que se hicieran presentes las intervenciones europeas que ahora los movilizaban. En esas reflexiones también estaban presentes la libertad y la democracia, como los fundamentos de la unidad del continente.

De hecho, la segunda parte de la *Colección de ensayos y documentos relativos a la unión y confederación de los pueblos hispanoamericanos* recoge un conjunto de escritos de americanistas chilenos e hispanoamericanos que reflexionan acerca de la necesidad de la unidad de América. En casi todos los casos, terminan haciendo una propuesta concreta de unidad confederada del continente. A través de sus reflexiones y propuestas es posible identificar la idea de América que proponen y visualizar los nutrientes discursivos de los americanistas chilenos, al menos hacia 1862.

La selección se inicia con un artículo introductorio de Vicuña Mackenna, que más que reseñar los ensayos, señala los que son a su entender los hitos de la formulación de la idea de la «confederación»^[39] de América. Estos son *El pacto de los americanos*, firmado en París el 27 de diciembre de 1797^[40], el Congreso de Panamá y los congresos americanos de 1848 y 1856. Cabe señalar que Vicuña Mackenna es el único autor que se remonta a Francisco

de Miranda para localizar un punto de partida de la idea de la unión de América. Asimismo, destaca que —como hasta entonces acontece— todas las propuestas unitarias han sido entre gobiernos: «No ha habido hasta hoy ningún proyecto de federación americana propiamente dicha —alianza de pueblos, fraternidad de nacionalidades, liga de repúblicas—. Lo único que ha habido son pactos abortados de gobiernos efímeros»^[41]. Sin embargo, consideraba que la tendencia unificadora está presente entre «los pueblos». Este último concepto —recurrente en el liberalismo de la época— no debe ser interpretado como inclusivo del bajo pueblo. Vicuña Mackenna en realidad refiere a las sensibilidades americanistas que considera se encuentran anidadas en aquellos segmentos de las élites (que son vastos, pero nunca la mayoría) que se hallan alejados o marginados del poder político. Por otra parte, quizá lo más llamativo de la introducción de Vicuña Mackenna es que plantea que su país está llamado a reparar su ausencia, o su magra presencia, en los proyectos de unidad de América. En efecto, Chile no concurrió al Congreso de Panamá, a pesar de que fue invitado; y conforme al autor, su participación en los congresos de 1848 y 1856 había sido acotada. Asimismo, Vicuña Mackenna consideraba que su país tenía una deuda con el anhelo unitario, porque «Chile había muerto con las armas [...] el único ensayo de confederación que habían hecho dos pueblos o dos gobiernos americanos. [...] en esa Confederación Perú-Boliviana derribada en Yungai con bayonetas chilenas, ahí está la gran lección que arroja la historia sobre la idea i la ejecución de la alianza americana»^[42]. Es difícil saber si la mayoría de los americanistas chilenos compartían su valoración de la Confederación Peruano-Boliviana y de la guerra de Chile con esta. No era una guerra demasiado lejana en el tiempo. Posiblemente aún era parte de una polémica histórica y valórica, donde, en todo caso, ya no era posible desconocer que se había transformado en un hito en la construcción de la identidad nacional chilena. Tras esta introducción, la segunda parte del libro de la *Sociedad* entraba de lleno en los ensayos americanistas.

El primero era el «Ensayo sobre la necesidad de una Federación Jeneral entre los Estados Hispano-Americanos», del argentino Bernardo Monteagudo^[43], publicado en 1825. Para este autor la revolución de independencia formaba parte de las grandes transformaciones que estaban aconteciendo en el mundo. Estas se encontraban en proceso de cancelar la cultura y las formas de hacer política colonial. El ensayo refleja el optimismo

que reina entre los americanos después de la victoria de Ayacucho y la esperanza unitaria ante la convocatoria al Congreso de Panamá. Su visión de América es, casi en todos los planos, entusiasta, pese a que su autor considera que «aun nos hallamos en un estado de ignorancia», en donde «todos los hábitos de la esclavitud son inveterados entre nosotros i que los de la libertad empiezan apenas a formarse»^[44]. Su gran preocupación es entonces consolidar la independencia, amenazada por su fragilidad interna, pero sobre todo por el posible retorno a la dependencia colonial, ya no de España, sino directamente de la Europa monárquica asociada en la Santa Alianza. Ante ello, la alternativa solo podía ser la unión de América. En función de ello Monteagudo propone la creación de una «asamblea hispano-americana» que permita terminar la guerra con la metrópoli y hacer frente a la amenaza de la coalición europea. Asimismo, cree que ella debe hacerse cargo, al menos durante los diez primeros años desde que sea reconocida la independencia, de los asuntos externos e internos de los países confederados, orientando también su influencia a mitigar los caudillismos locales^[45]. Su idea apunta a asegurar la paz de la Hispanoamérica independiente y a generar las garantías para que esta independencia no se altere. Por otra parte, Monteagudo ve una América que tiene diferencias relevantes con Europa. Las naciones que la conforman están llamadas a ser independientes de cualquier forma de dominación política. Subyace en sus planteamientos un rompimiento con la matriz europea de conformación de las naciones, que no contempla las rupturas coloniales. Además, para el autor la libertad conquistada representa un valor intrínseco a la configuración de la América que está surgiendo. De cierta manera plantea que se asiste al surgimiento de un nuevo yo, que solo puede serlo en tanto es libre. La libertad, al menos a la altura de 1825, se constituye como una acepción americana que lleva implícito un valor que no opera de la misma manera en Europa.

El segundo ensayo se titula «Único asilo de las Repúblicas Hispano-Americanas (en un Congreso Jeneral de todas ellas)», y su autor es el chileno Pedro Félix Vicuña,^[46] quien lo escribe entre 1836 y 1837. Han pasado once años del ensayo de Monteagudo, y Vicuña tiene otra mirada del continente. Percibe a América como el resultado de la colonización de la que considera la nación menos culta de Europa. Ello habría determinado que las «costumbres» y los conocimientos políticos fueran limitados entre los

americanos. Bajo el influjo de la independencia de los Estados Unidos, finalmente habrían apostado por la independencia, pero arrastrando con ella las carencias instaladas por España: «La independencia de un poder lejano [...] fue el voto solemne de todos los americanos; pero no entendiendo el arte de dirijirnos, ni los límites de una libertad, que era el móvil de la gran revolución que habíamos principiado, la discordia i la desunión vino a turbar las lisonjeras esperanzas que la combinación más feliz había preparado»^[47]. Para Vicuña esta desunión e incapacidad inicial para establecer un orden político en los países de América se proyecta hasta su presente. Considera que las «pomposas declaraciones» sobre los derechos del hombre se hicieron «sin consultar las diferencias tan notables que la educación, las costumbres i las leyes mismas ponen entre dos naciones»^[48]. Su percepción de América es la de un caos en donde las apuestas políticas y discursivas no se ajustan a la realidad de cada país, lo que genera incluso conflictos armados y guerras. De hecho, pone como ejemplo la entonces inminente guerra de Chile contra la Confederación Peruano-Boliviana: «Los horrores de su suerte de guerra de unas repúblicas con otras, i una gran revolución en todo el continente va a ser el resultado de los pasos ya dados. [...] Los americanos [...] parecen mirar este acontecimiento con indiferencia»^[49]. Por otra parte, para el autor existe un problema irresoluto en América: la ausencia de orden. Considera que este no existe en su presente. Por lo tanto, es el avenir el que demanda un orden renovado, que depende, por un lado, de una adecuada reorganización institucional de las repúblicas y, por otro, de su unión en un gran Congreso. Por ello le resulta vital que el republicanismo de las naciones americanas sea efectivamente intérprete de lo que considera «el mayor número», que no son «la muchedumbre tumultuosa», sino «las clases laboriosas, que ven en sus brazos el manantial de su riqueza i felicidad, i los propietarios que deben su fortuna a su trabajo anticipado [...]». La opinión de estos [...] es la que solo debe dirijirnos; ella espresará siempre los sentimientos de moderación i de virtud»^[50]. También, cree necesario que las repúblicas y sus gobiernos contemplen la división de poderes y tengan los medios para sostener el orden público. La igualdad como principio no puede significar la ausencia de autoridad. Al respecto, Vicuña en todo momento tiene presente el ejemplo de los Estados Unidos, «una nación, que en menos de medio siglo había dado un vuelo tan rápido a la grandeza i prosperidad, nos infundió un ciego deseo de imitarla», aunque no por ello piensa que hay que trasplantar

mecánicamente su sistema de gobierno. Para Vicuña lo fundamental es la estructura que adquieran los gobiernos. Desde ella debe administrarse la libertad, que es un derecho irrenunciable, pero que requiere la «moderación» y la «virtud» de un grupo de élite para que la imponga ante quienes se opongan a ella y la gestione ante «la muchedumbre tumultuosa».

Por otra parte, si bien para este ensayista una religiosidad compartida, un idioma común, prácticas y costumbres similares y un mismo proceso de ruptura colonial donde las ideas han sido las mismas son razones suficientes para pensar en la unidad de las partes de América, su unión debe sobre todo permitir superar sus debilidades internas ante el mundo. Esa es la condición imprescindible para que el continente pueda efectivamente enfrentar a Europa, que «no fijan en nuestras repúblicas sus miradas sino como en un mercado de sus producciones. [...] Solo se nos da importancia en querer formar con nosotros tratados mercantiles, bajo el pretexto de reciprocidad»^[51]. Vicuña percibe a la unidad de América como un poder extraordinario, que corrija las limitaciones y fragilidades que hasta entonces un gobierno por sí solo no ha podido prevenir: «Asegurar el reposo interior de cada república, i arreglar las diferencias que hubiesen entre unas i otras; he aquí toda la autoridad del Gran Congreso Americano»^[52]. Su apuesta se complementa con la creación de un «código internacional para toda la América española», que regle las relaciones entre sus partes y que al mismo tiempo fije los límites del Congreso y evite los abusos e injusticias entre sus miembros. En esta idea no olvida a Europa. Su suerte de derecho americano debe también contraponerse al «derecho de gentes» europeo, que percibe como «teorías que sirven para justificar sus pretensiones i revestir de pomposas declamaciones sus mayores injusticias». Asimismo, considera que el Congreso propuesto debe tener la potestad de intervenir en defensa de los gobiernos americanos legítimos o para «destronar a un usurpador de los derechos nacionales»^[53], pero siempre dentro de un marco legal regulatorio, válido para todos.

De los resultados de la unidad de América, Vicuña piensa que «recojerá por fruto la moralidad de sus pueblos, tan relajada al presente; arreglará sus leyes; establecerá una política estensiva a las poblaciones i los campos, i obtendrá el mayor de los beneficios: el habituarnos al orden i al respeto de la lei i de las autoridades». Y pensando en su patria y el inminente conflicto con sus vecinos, señala que «admitida la posibilidad de su existencia [del

Congreso americano], el gobierno de Chile debería proponer al del Perú el someter a esta autoridad la decisión de sus diferencias, i en caso de un convenio suspender la guerra»^[54]. En definitiva, Vicuña percibe la unidad de América como un instrumento para instaurar al fin el orden en el continente, cuya ausencia considera es el origen de sus carencias y de su debilidad. Para la efectividad de este rol, cree necesario el predominio de la institucionalidad republicana en cada país americano y la existencia en cada uno de un sistema legal que garantice el orden local. De manera complementaria, la unidad de América requiere también de una legislación por todos reconocida, que potencie las normas de cada país y que eventualmente autorice la intervención de los coaligados ante la violación de esas normas en una de sus partes. Su propuesta en parte tiene como referente el sistema político norteamericano. Sin embargo, su visión de América la configura independiente de los Estados Unidos y de Europa, aunque siguiendo a ambos como patrones de una modernidad pendiente de alcanzar. Quizá podría creerse que Vicuña reflexiona como un conservador portaleano, que apela al orden frente a la «anarquía» liberal, pero sus propuestas republicanas y unitarias van en sentido contrario al del conservadurismo. No es posible olvidar que su ensayo está escrito en el contexto del autoritarismo de José Joaquín Prieto y su ministro Diego Portales. El «orden» que existe a su alrededor está muy lejos de ser democrático. Vicuña aspira a la libertad, pero la quiere ordenada frente «la muchedumbre tumultuosa» al igual que ante los que han impuesto «el peso de la noche»^[55].

El ensayo de Vicuña es seguido por la «Memoria sobre la conveniencia i objetos de un Congreso Jeneral Americano», del argentino Juan Bautista Alberdi,^[56] publicada en 1844. En este caso, también para este ensayista el «caos» americano requiere ser ordenado. Su ensayo apunta directamente a proponer un proyecto de unión americana que sea el que instale el orden. Según Alberdi, un congreso americano debería reformular los límites territoriales de los países aliados: «América está mal hecha», señala. Propone su cambio sobre la base de las potestades del congreso que auspicia, que considera debería ser una suerte de «corte arbitral i judicial». Así, a partir del consenso entre sus partes, el reordenamiento de América debería orientarse a mejorar la comunicación, el intercambio, la interacción entre su población, a reformular los equilibrios territoriales para evitar conflictos, a

compartir los beneficios de las costas y de los ríos, para articular las aduanas. Sus argumentos los respalda tomando como ejemplo los cambios que han acontecido en el mapa de Europa —aunque los presenta mucho más desde los pactos firmados en el Viejo Continente que desde las guerras que en él han acontecido—, y también desde los que han ocurrido en el mapa de la propia Hispanoamérica de 1844. Por entonces ha desaparecido la Gran Colombia y la Confederación Peruano-Boliviana y han nacido la República Oriental del Uruguay y el Paraguay, escindidas de la Confederación Argentina. Estos cambios, percibe el autor, no solo le dan la razón. Considera que apuntan a estimular el desarrollo económico de América. De hecho, piensa que el Congreso «no será político sino accesoriamamente: su carácter definitivo será el de un Congreso comercial i marítimo, como el celebrado modernamente en Viena Stuttgart, con ocasión de la centralización aduanera de la Alemania. [...] La unión continental de comercio debe, pues, comprender la uniformidad aduanera, organizándose poco más o menos sobre el pié de la que ha dado principio, después de 1830, en Alemania i tiende a volverse a Europa»^[57]. También considera que el Congreso debe auspiciar la homologación de los títulos profesionales y de los programas de estudio. De esta manera, «los inventos científicos, la producción literaria, las aplicaciones de industria importadas, recibirían un impulso grandioso»^[58]. Con optimismo, le asigna al Congreso americano la tarea de promover una red de caminos

internacionales, un sistema de extradición criminal compartido, y la inviolabilidad del derecho al asilo político. Cree además que la reunión debe auspiciar el desarme de las repúblicas: «La guardia nacional i no los ejércitos asalariados, deben ser la base lícita de los poderes fuertes de la América»^[59]. Asimismo, el Congreso debe tener el derecho de intervenir circunstancialmente en sus partes. En este sentido tiene presente la experiencia independentista americana, donde Argentina intervino en Chile, y Chile y Colombia en el Perú. Para Alberdi «en cualquier época que un mal semejante al de la esclavitud colonial se haga ver en América con tendencia a volverse general, la América tendrá el indispensable derecho de intervenir para cortarle de raíz»^[60]. Finalmente, a partir de la instauración del Congreso propuesto, el argentino plantea reformular la relación de América con Europa. Esta debe ser «franca», «paciente y blanda más que provocativa», y «no debe abusar de su derecho de *excomunió*n». No obstante, cree que «en

todos los casos nuestra política para con ella debe ser invariablemente la de no permitir en estos países el ejercicio de una autoridad que no esté en armonía con los principios de nuestra independencia i soberanía nacional, i del nuevo régimen democrático adoptado por nuestros Estados»^[61]. Alberdi asume en su reflexión una mirada optimista de América, donde su camino hacia el progreso está marcado por el ejemplo que emana de Europa. Parece evidente que sus referentes para comprender y soñar a Hispanoamérica se encuentran en el Viejo Continente. Se tiene la impresión de que imagina la aparición de «otra» Europa en el sur del Nuevo Mundo. Es cierto que es un defensor de la soberanía conquistada por América en el proceso de su independencia, y que aspira al predominio de la democracia en el continente. Pero su idea de este es definitivamente tributaria de una matriz de modernidad europea, de la que solo se aleja desde la dimensión política de la soberanía americana conquistada, definitiva e irrenunciable. Al igual que Vicuña, Alberdi se presenta como un liberal sin muchas contradicciones, aunque a diferencia del chileno marca una clara distancia entre Hispanoamérica y los Estados Unidos. No percibe entre una y otro alguna comunidad de intereses, más allá de compartir un cierto republicanismo: «Ciertamente que nunca nos han rehusado brindis i cumplimientos escritos, pero no recuerdo que hayan tirado un cañonazo en nuestra defensa»^[62].

El cuarto ensayo lleva por título «Sobre la necesidad i objetos de un Congreso Sud-americano», del chileno Juan Manuel Carrasco Albano^[63], escrito en 1854. Este autor considera que existe una cierta tradición unitaria en cada una de las «razas» del universo humano. A su entender, esta tradición constituye una tendencia inherente a estos grupos. Entre las «razas» contemporáneas, percibe a las latinas y a las sajonas como aquellas que se distinguen en el mundo «civilizado». Ambas están presentes en América. Sin embargo, para Carrasco la latina no ha terminado de encontrar su lugar en el continente. Ello estaría determinado, inicialmente, por las limitaciones políticas y culturales instaladas por España en la sociedad colonial y, luego, tras la independencia, por «la anarquía en las ideas i las instituciones»^[64]. Ello habría generado un antagonismo entre las dos «razas» que habitan América, cuya consecuencia le parece evidente: «Tejas y California nos responden elocuentemente». Y concluye: «la raza española perecerá en América, si permanece en el *statu quo*, mientras la anglosajona toma mayor vigor i crecimiento. De aquí, señores, la necesidad del Congreso

Jeneral Sud-Americano»^[65]. De allí que para este autor los objetivos del Congreso serían

impedir la absorción de la raza española en América. Así el objeto primordial será concentrar los medios de defensa necesarios para impedir las sucesivas usurpaciones del coloso norte-americano; a fin de cooperar a ese mismo fin i a la obra humanitaria de la consolidación de las razas, estrechar los vínculos que unen las diversas fracciones de la América española, oponer a la confederación política norte-americana la federación moral de la comunidad de sentimientos, de miras i de intereses, realizar por el concurso libre de las voluntades la unión que el yugo colonial mantenía por la fuerza, constituir en suma una nacionalidad sud-americana, que nos de a nosotros mismos la confianza en nuestras fuerzas o inspire a las demás naciones el respeto por una robusta i compacta sección de la humanidad^[66].

Para alcanzar estos objetivos, el chileno propone que el Congreso se constituya en un «Tribunal Supremo de arbitraje» que resuelva las diferencias entre los países ligados. Asimismo, considera que el Congreso debe encargarse de resolver los problemas de límites pendientes y de establecer un sistema legal compartido por todos los países americanos. También debe promover las ciencias y la interacción económica, la abolición de las aduanas, la libre circulación de personas entre los países signatarios, la creación de caminos internacionales y la emigración. Para esto último considera necesario establecer la más amplia libertad de cultos. La propuesta de Carrasco Albano pudiera parecer no muy distinta a la que realiza Juan Bautista Alberdi once años antes. Sin embargo, su apuesta introduce nuevos elementos dentro de la perspectiva unitaria de América. Por una parte considera que el Congreso debe promover la instrucción primaria, apoyada por el desarrollo y expansión de «Bibliotecas populares» en el continente (una idea que solo será implementada en 1870 por Domingo Faustino Sarmiento en la Argentina). También cree que debe auspiciar «la creación de una sociedad histórica i de antigüedades americanas» que resucite «nuestro glorioso pasado, [...] la enerjía de las tribus indígenas, cuya causa representamos, [...] nuestras penalidades comunes del coloniaje, [...] las costosas luchas de nuestra independencia i [...] esos felices augurios de

porvenir que no debemos frustrar». Lo considera necesario para «contrarrestar el poder norte-americano». «La sociedad de historia americana resucitará esos recuerdos, esos dolores i esas glorias, nos hará sentir nuestra nacionalidad»^[67]. Por otra parte, Carrasco Albano piensa que el Congreso debe promover la «asociación», «todas las asociaciones que tiendan a desarrollar cualquiera esfera de nuestra actividad social»^[68]. Su perspectiva de que el objetivo de la unión de América es la de contrarrestar la expansión de los Estados Unidos, lo lleva a percibir este conflicto desde una dimensión cultural. De esta manera, la posibilidad de «la absorción de la raza española en América» debe ser contrarrestada por una institución continental que recupere la memoria y las raíces históricas de los americanos del sur. Carrasco Albano no se desentiende de ciertos componentes propios de una matriz europea de la modernidad en su ilusión de una América «civilizada». Incorpora el discurso de las «razas» y sus diferencias para desarrollar sus argumentos, un discurso muy propio de la Europa de entonces. Sin embargo, a pesar de que en su propuesta de recuperación y afirmación de la historia americana sigue la lógica del nacionalismo que entonces predomina en Europa, que promueve la creación de museos y academias históricas «nacionales» para «descubrir» y difundir las «raíces» de lo nacional, la expectativa del chileno apunta a potenciar la historicidad de la América surgida a partir de la independencia. En este sentido, su propuesta de ir al encuentro de una «nacionalidad» americana, es una apuesta por reafirmar su identidad. Las reflexiones de este ensayista constituyen, sin duda, un punto de inflexión dentro de las formas de imaginar la América independiente. Por primera vez —al menos dentro de la selección de ensayos propuesto por la *Sociedad*— aparece un nuevo enemigo que amenaza su independencia y soberanía: los Estados Unidos. También, por primera vez, se habla de la necesidad de apelar a la identidad hispanoamericana para enfrentar la política expansionista del país del norte. Es cierto que la propuesta de Carrasco Albano no se reduce solo al dilema que representa esta amenaza, y que su mirada integracionista es en parte tributaria de un molde europeo de progreso y civilización. Pero su idea de América apunta a marcar una diferencia definitiva con la «otra» América, la de la «raza» sajona. Esta ya no solo es distinta. Es la que agrede y de la que hay que defenderse.

A la propuesta de Carrasco Albano le sigue un ensayo escrito dos años

después: «Iniciativa de la América. Idea de un congreso Federal de las Repúblicas», presentado por el chileno Francisco Bilbao^[69] en 1856. El escrito retoma el tema de la unidad americana y el de la amenaza de los Estados Unidos sobre el continente. Para este chileno América se ha transformado en el nuevo teatro del desarrollo del género humano. Piensa —como lo hace Carrasco Albano— que en ella conviven solo dos «razas», la latina y la sajona, herederas en parte de Europa, pero marcadas por una impronta utópica al fin alcanzada, la independencia. En contraposición, el Viejo Continente se configura como el espacio del monarquismo autoritario, del despotismo, la codicia y la usurpación de lo que denomina «la soberanía del hombre». No obstante, en su visión de América percibe que su parte sur está amenazada por los Estados Unidos: «Ayer Tejas, después el Norte de México i el Pacífico saludan a un nuevo amo. Hoy las guerrillas avanzadas despiertan al Istmo, i vemos a Panamá [...] vacilar suspendida»^[70]. Para detener esta arremetida Bilbao considera imprescindible la unión de Hispanoamérica, entendida como una combinación de demandas. Por una parte la ve como una exigencia histórica, como una deuda pendiente desde el Congreso de Panamá. Por otra parte, la percibe como una urgencia: el sur de América está siendo atacado por el expansionismo norteamericano. Todo ello en un contexto en que Sudamérica se ha constituido al fin en el espacio para el desarrollo libre de las personas, opuesto a lo que considera la decadencia de Europa, que ha renunciado a sus discursos y prácticas libertarias. Se trata por lo tanto de salvar el sur del Nuevo Mundo de la agresión foránea, y garantizar así la expansión de la libertad instalada en ella desde su independencia: «A cualquier punto del horizonte que vuelva la vista el hijo de América, no verá sino a la América en actitud de desplegar sus alas para salvar el mar rojo de la historia. [...] Somos *independientes por la razón i la fuerza*. De nadie dependemos para ser grandes i felices. [...] Cuando el mundo abdica, tú no has desesperado de la forma política de la justicia. A pesar de tus caídas, jamás has renegado la responsabilidad de un pueblo libre»^[71]. No obstante, de todas las razones que Bilbao esgrime para unir a los países que conforman este espacio de justicia y de libertad, la más urgente es salvaguardarlo de la expansión de los Estados Unidos. Para el chileno lo que acontece en Centroamérica no es coyuntural. Obedece a una política de intervención intencionada, que es visible en varias de las dimensiones del desarrollo norteamericano y en las formas que ha adquirido su interacción

con Sudamérica. Las singularidades de esta política las describe con mucha agudeza y profundidad en su ensayo:

Los Estados Des-Unidos de la América del Sur, empiezan a divisar el humo del campamento de los Estados-Unidos. Ya empezamos a seguir los pasos del coloso que sin temer a nadie, cada año, con su diplomacia; con esa siembra de aventureros que dispersa; con su influencia i poder crecientes que magnetizan a sus vecinos; con las complicaciones que hace nacer en nuestros pueblos; con tratados precursores; con mediaciones y protectorados; con su industria, su marina, sus empresas; acechando nuestras faltas y fatigas; aprovechándose de la división de las repúblicas; cada año más impetuoso i mas audaz, ese coloso juvenil que *crece* en su imperio [...] infatuado ya con la serie de sus felicidades, avanza como marea creciente que suspende sus aguas para descargarse en catarata sobre el sur^[72].

Bilbao considera que esta amenaza solo es posible detenerla con la unidad de Sudamérica, por medio de un Congreso, y así frenar la ya evidente invasión norteamericana sobre Centroamérica: «Walker es la invasión, Walker es la conquista, Walker son los Estados-Unidos»^[73]. Bilbao considera también que la unión de Hispanoamérica debe contribuir a vencer sus debilidades. «Uno es nuestro origen i vivimos separados. Uno mismo nuestro bello idioma i no nos hablamos. Tenemos un mismo principio i buscamos aislado el mismo fin»^[74]. Su visión de América del Sur como espacio de justicia y libertad no significa que no deba superar las restricciones que precisamente aún no le permiten «desplegar sus alas» libertarias. Por eso considera que el Congreso que propone debe establecer políticas y acciones orientadas a superar el aislamiento y la falta de comunicación entre los países americanos. En este sentido, propone algunas que ya han sido enunciadas por Carrasco Albano: un código internacional, un pacto de alianza federal y comercial, la abolición de las aduanas, la conformación de un tribunal de arbitraje, una política de colonización y la solución de los problemas limítrofes entre los adherentes al Congreso. A estas Bilbao agrega una iniciativa que refleja su profundo republicanismo: «La ciudadanía universal. Todo republicano puede ser considerado como ciudadano en cualquier República que habite»^[75]. Por otra parte, si bien, al igual que

Carrasco Albano, la unión de América del Sur constituye para Bilbao una necesidad prioritaria ante el ya evidente expansionismo de los Estados Unidos, es mucho más crítico que su predecesor respecto a Norteamérica. Comprende con mucha más profundidad —quizá como nadie en su época— el fondo económico, cultural y hasta estructural de una sociedad que apuesta conscientemente a expandirse más allá de sus fronteras en función de su desarrollo, y donde el sur de América es su principal objetivo. Asimismo, su cosmovisión de mundo contiene una perspectiva —y tal vez una matriz— sudamericana para comprender que la idea de América excluye necesariamente a «ese coloso juvenil que *cree* en su imperio», como excluye también a la Europa despótica. De esta manera, al menos hacia 1856, Bilbao apunta a reformular los referentes simbólicos del progreso localizados fuera de Hispanoamérica, que ilusionan a muchos americanos. Pareciera que el progreso como ilusión se encuentra en la América del Sur, y solo en ella.

El siguiente ensayo: «Paz perpetua en América o Confederación americana», del peruano Francisco de Paula González Vigil^[76], es publicado el mismo año que Bilbao presenta sus reflexiones americanistas. Sin embargo, más que un proyecto para la unidad de América, el intelectual peruano propondrá en su escrito una erudita reflexión acerca del valor de la unión entre las naciones para garantizar la paz y, con ella, su progreso. Inicialmente se adentra en las antiguas prácticas unitarias europeas de los siglos XVII y XVIII, orientadas a sostener a través de pactos, acuerdos y congresos, la paz entre ciertos países, y cómo estos acuerdos tienden a fomentar una perspectiva de paz y progreso compartido. No obstante, a su juicio hay un momento de inflexión en estas prácticas con la Revolución francesa, «este grande i terrible acontecimiento» que «abrió las puertas al porvenir, i la solemne declaración de los derechos del hombre fue el programa de la humanidad»^[77]. Para el peruano, con la Revolución francesa se inaugura una nueva era en la humanidad, en donde la paz concertada se vuelve determinante para la convivencia entre las naciones. Ellas «no son ni pueden ser enemigas, sino cuando las separan la barbarie o los principios intolerantes, o la diplomacia de los gobiernos»^[78]. Con esta perspectiva analiza algunos de los congresos de unidad americana que hasta entonces se han convocado. Tiene presente los ejemplos del Congreso de Panamá y el de 1848. En el caso del primero considera que sus limitaciones para promover la

paz eran en definitiva las de sus circunstancias. Aún América se encontraba en guerra con España. De allí que sus determinaciones se orientaran sobre todo a los arreglos que contribuyeran a terminar con esa guerra. Pero respecto al segundo es mucho más crítico. Para González Vigil, el congreso de 1848 no se centró en establecer la paz entre sus miembros como tampoco se ocupó de eliminar la posibilidad de una guerra entre ellos. Este había sido enfocado desde una perspectiva restringidamente diplomática, pletórico de declaraciones bien intencionadas —que él mismo suscribía—, pero que no tomaban en cuenta que era necesario instalar una unidad permanente, fundada en una paz asegurada entre sus miembros. En su opinión, el encuentro requería una representatividad distinta a la diplomática. Los delegados de cada país debieron surgir de la unión de «los comunes y jenerales»^[79], es decir, de una representación de las comunidades americanas más amplia que las que gobernaban a cada país. Con ellos el congreso de 1848 hubiese adquirido una mayor legitimidad y permanencia, y le habría permitido presentarse «a la faz de la Europa i del Universo como una gran nación». Sobre esa base, González Vigil creía también que el congreso podía auspiciar la desaparición de los ejércitos y la renuncia al uso de la fuerza, asegurando así la paz entre las partes de Sudamérica^[80]. En su reflexión instala la paz como un componente estructurante de la unidad de América. La presenta como un discurso y una práctica de origen europeo, pero reformulado en tanto que le asigna el valor de ser el fundamento de la unidad permanente del continente. De cierta manera reinventa América como un espacio susceptible de ser percibido definitivamente armónico y carente de beligerancias, dentro de un mundo occidental donde la paz no siempre constituye una realidad. Por otra parte, plantea una América que requiere de una convergencia social para su unión, que vaya más allá de las élites políticas que administran los Estados, aunque en ningún momento insinúe incluir al bajo pueblo. Para el peruano, la legitimidad de la unidad de América pasa por ir más allá de las representaciones gubernamentales. Finalmente, como todos los americanistas, cree que es necesaria una unidad institucionalizada, capaz de dialogar con Europa y el mundo «civilizado.» De alguna manera, su idea de América aporta dos elementos hasta entonces apenas enunciados: la paz y una base social amplia como componentes estructurantes de su existencia como cuerpo orgánico.

Formalmente, con el ensayo de González Vigil se cierra la segunda parte

del libro. Sin embargo, en su tercera parte, denominada «Piezas varias», se incluye un último y breve ensayo: «La Federación Colombiana», del entonces neogranadino José María Samper^[81], publicado en enero de 1859 en *El Ferrocarril* de Santiago. En este caso, para su autor la «raza» que habita Sudamérica —que llamará «Colombia»— es una sola, en el entendido que «la raza no es una forma *física* sino *moral*». A partir de ello se pregunta: «¿Cuál es la raza *colombiana*?», y se responde inmediatamente: «Ella pertenece a una etnología enteramente nueva: es la raza *democrática*. Es una raza sin pasado, que ha nacido de esa revolución continental en el siglo XIX; raza sin nobles ni plebeyos, toda de mártires i héroes, toda de ciudadanos hermanos, toda *pueblo*»^[82]. Para Samper esta «raza» configura una civilización de vocación democrática. Por lo tanto, su unidad en una «Confederación Colombiana» debe orientarse a conservar y desarrollar esa civilización y su principal virtud. Desde esta percepción, considera que la unión de América no es la de los gobiernos que la conforman, sino de sus pueblos. Por otra parte, el neogranadino tiene también presente que la Confederación es un requisito ante las intervenciones extranjeras que ha vivido. Los enemigos de América son Europa y los Estados Unidos: «Es precisamente para defendernos de sus ataques [de los Estados Unidos] que necesitamos aliarnos íntimamente, así como para ponernos en guardia contra indebidas pretensiones europeas»^[83]. En su ensayo, Samper recurre a la noción de pueblo, en contraposición a la de gobierno, cuando piensa en la representatividad que debe tener la unidad de América. Quiere ir más allá de lo diplomático, de la formalidad de los tratados. Su idea de América se relaciona con la soberanía y la libertad conquistada, a los que suma los ingredientes de la democracia y la ciudadanía. Al mismo tiempo, la construcción de América que propone involucra marcar su diferencia respecto a Europa y los Estados Unidos, no tanto desde la crítica al continente como desde sus atributos. Aunque estos no son solo un patrimonio americano, en el contexto de 1862 aparecen como propios del sur del Nuevo Mundo, un espacio «sin nobles ni plebeyos»^[84].

En rigor, con el ensayo de José María Samper terminan las reflexiones propuestas en el libro editado por la *Sociedad*, dado que a continuación se insertaba el «Mensaje» que el secretario norteamericano John Quincy Adams remite al Senado de su país el 26 de diciembre de 1825, con motivo de la invitación que recibiera del gobierno de Colombia para que enviase

representantes al Congreso de Panamá. Es un documento que solo contiene algunas amables frases a favor de la causa de los americanos del sur, además de subrayar la neutralidad sostenida por el gobierno a lo largo de la guerra de independencia. También el libro presenta un listado de artículos dedicados a la idea de la unidad americana, sobre su independencia y acerca de la idea de establecer monarquías en el continente. Por último, se incluyen las «Bases para la Unión Americana», un breve documento que se encuentra entonces en discusión al interior de la *Sociedad*. En lo fundamental plantea que los ciudadanos de los Estados adherentes a la unión «gozarán, en cada uno de ellos, de los mismos derechos civiles i políticos que los naturales», que quedarán abolidas las aduanas y que un Congreso determinaría los recursos e instrumentos para la defensa mancomunada de América.

Algunas consideraciones finales

Para todos los ensayistas, desde su independencia América se había constituido en un espacio llamado a cambiar la configuración política y cultural del mundo. La perciben como el espacio destinado a instaurar, quizá como en ninguna otra parte, la libertad, la democracia, el progreso y la civilización. Estos valores tienen su origen y fundamento en las míticas luchas anticoloniales y en la demostrada vocación republicana de todas sus partes. De hecho, la república es asumida no solo como una forma político-administrativa de organización, sino como la institucionalidad que *horizontaliza* a los miembros de la nueva sociedad, la que los asume como ciudadanos iguales entre sí; un concepto muy alejado de la condición de súbditos monárquicos y de lo que habían sido durante la colonia. La república es además un referente de modernidad y el único régimen político y social que creen auspicia alcanzar el progreso y la civilización anhelados. Entre el primer ensayo de 1825 y el último de 1859, no parece haber duda al respecto, no obstante los distintos contextos en que son escritos. Sin embargo, sus autores también comparten una sensación de frustración respecto al avance de lo que consideran la voluntad y el sueño que encarnaba América. Casi todos demandan establecer un «orden» que ponga fin al «caos» y a la «anarquía» social y política que perciben reina en no pocas naciones americanas. No obstante, el establecimiento de este orden es comprendido de distintas maneras. Para Vicuña este debe ser dirigido por «las clases laboriosas» con la ponderación necesaria para administrar la

«muchedumbre tumultuosa». De alguna manera, en los planteamientos de Alberdi subyace también esta perspectiva. Pero a partir del ensayo de Carrasco Albano se asiste a una mirada más inclusiva respecto a las capacidades del continente para superar lo que consideran las restricciones que aún limitan el despliegue de sus facultades y virtudes inherentes. Propuestas como las de las bibliotecas populares, de apelación al registro y resignificación de la memoria y la identidad americana, de implementar una «ciudadanía universal», de ampliar la representatividad social de los congresos unionistas —«los comunes y jenerales» de González Vigil— y de ir más allá de los gobiernos, apuntan a una renovación de la vocación democrática de las sociedades hispanoamericanas y apelan a una mayor participación en ellas.

Por otra parte, si todos los ensayos sitúan a las naciones hispanoamericanas encaminadas hacia la modernidad, esta no es solo aquella que apela al referente que en este sentido representa Europa. Subyace en ellos una suerte de territorialización de una modernidad distinta, que se quiere americana. Desde Carrasco Albano en adelante hay una apelación a que la lectura de las ilusiones que encierra el continente se realice desde un espacio de experiencias y saberes americanos que escapen a los paradigmas externos, aunque aparentemente se le parezcan. Ello se hace aún más visible en la convergencia de los autores respecto al valor que le entregan a la idea de la unidad americana. Todos coinciden en que la Confederación de las repúblicas es esencial para el despliegue de sus capacidades orientadas al progreso y la civilización. La unidad del continente aparece así como el colofón de una modernidad de escala hispanoamericana, que simultáneamente contribuye a potenciar la modernidad de cada nación coaligada, en un marco de respeto a sus respectivas soberanías. En este sentido, los ensayistas precisan las iniciativas que la Confederación de las repúblicas debe auspiciar, que casi siempre se orientan a romper las trabas que limitan el desarrollo del capitalismo librecambista propio del período. Asimismo, todos plantean una concepción de América diferenciada de los Estados Unidos y de Europa, diferencia que fundamentan en su configuración histórica, donde la experiencia colonial y la lucha independentista resultan determinantes; en los atributos libertarios y republicanos que creen le es propia; en la cultura que comparten, y en la capacidad que suponen posee el continente para proyectarse como una gran

potencia autónoma, constitutiva de valores civilizados superiores a su entorno. Consecuentemente, todos, ante el evento de una intervención extracontinental, expresan una voluntad irreductible de defender la soberanía conquistada. En ello no hay dobleces. De hecho, gradualmente los ensayistas van perfilando de manera cada vez más profunda y aguda el fondo político, económico y cultural de la expansión colonial europea y norteamericana sobre el continente. Pero además, algunos de ellos sitúan a la paz interior del continente como un objetivo central de su unidad, conscientes de que ya ha habido conflictos, incluso armados, entre ellos. Sin duda, las perspectivas acerca del futuro de América y los proyectos unitarios, pese a sus diferencias, reflejan la fortaleza de la identidad hispanoamericana entre vastos sectores de las élites durante a lo menos sus primeros cincuenta años de vida independiente.

Sin embargo, los ensayos también son expresivos de sus circunstancias. Cada reflexión apunta a una idea de América que refleja el contexto político en que se encuentra el continente al momento de ser redactada. De alguna manera, la idea de América evoluciona a los ritmos de la confrontación de las élites —liberales y conservadoras— dentro de Hispanoamérica y de sus distintas perspectivas acerca de la modernidad específica de cada país. Por ello, sus diagnósticos y los proyectos de unidad presentados tienden a reflejar la evolución discursiva del proyecto social que encierra un americanismo que es interdependiente con las especificidades de los cambios que van aconteciendo en cada país. Ello es especialmente evidente en los ensayistas chilenos. Gradualmente incorporan conceptos como pueblo, igualdad, democracia, libertad, paz y nación americana. Algunos le adjudican a estos conceptos una connotación de inclusión social, no obstante que ninguna propuesta unitaria se aparta de una perspectiva de poder —político y cultural— propia de las élites.

¿A cuál de todas estas perspectivas acerca de América y su unidad suscriben los miembros de la *Sociedad Unión Americana* que se disponen a enfrentar las intervenciones europeas que se inician en 1861? Es difícil afirmar por cuál se inclinan. Posiblemente se sienten interpretados total o parcialmente por cada una de ellas. Con seguridad la selección de los ensayos ha tenido en cuenta las distintas sensibilidades políticas y culturales de los heterogéneos miembros de la agrupación. No obstante, cualesquiera

que sean sus lecturas, al momento de publicar la *Colección de ensayos y documentos relativos a la unión y confederación de los pueblos hispanoamericanos* ya están inmersos en una práctica americanista que también debe dar cuenta de su lugar dentro de las relaciones de poder político y social de su país, de las posiciones y actitudes de su gobierno y de los gobiernos americanos respecto a los acontecimientos dominicanos y mexicanos, de sus

capacidades efectivas de apoyar y —llegado el caso— defender la soberanía de los países agredidos y de las maniobras de los países interventores. Los adherentes a la *Sociedad* no viven en un contexto de reflexión, sino de acción, aunque todo lo que han hecho y harán se basará, parcial o totalmente, en las reflexiones que otros y algunos de ellos han venido realizando desde el inicio de la independencia acerca del proyecto unitario de América y los valores y perspectivas que creen encierra. Sin duda, para enfrentar las

incertidumbres que se avecinan tienen recursos, sobre todo discursivos, y aunque no lo sepan, están aportando recursos para pensar y llevar a hecho la unidad de Latinoamérica en nuestro presente. El lector de este libro seguramente sacará al respecto estas mismas conclusiones.

RICARDO LÓPEZ MUÑOZ

Licenciado en Historia

Doctor en Estudios Latinoamericanos

Santiago, 18 de junio de 2013

[1] En el lenguaje del siglo XIX la expresión «América» refirió casi siempre a Hispanoamérica o Sudamérica. Solo a mediados de la segunda mitad de ese siglo comenzó a generalizarse la expresión «Latinoamérica».

[2] El congreso de 1848, celebrado en Lima, se propuso enfrentar la expedición que, con el apoyo de la corona española, preparaba el general ecuatoriano Juan José Flores, a fin de establecer una monarquía en el Ecuador y eventualmente proyectarla sobre Perú y Bolivia. Por otra parte, el congreso de 1856, celebrado en Santiago, fue una reacción ante la expedición militar que hacía un año realizaba el esclavista norteamericano William Walker sobre Centroamérica. Finalmente, el congreso de 1864, celebrado en Lima, obedeció a la alarma generada por la anexión de la República Dominicana por parte de España en 1861 y la ocupación de México por parte de Francia en 1862.

[3] Federico Errázuriz Zañartu, «Dignidad de la prensa y el país», *La Voz de Chile*, Santiago, 11 de junio de 1862, 2.

[4] Un análisis del gobierno de José Joaquín Pérez se encuentra en: Gabriel Salazar y Julio Pinto, *Historia*

contemporánea de Chile. Volumen I. Estado, legitimidad, ciudadanía (Santiago: LOM ediciones, 1999), 204-214.

[5] Al respecto ver: Bernardo Subercaseaux, *Historia de las ideas y de la cultura en Chile*, vol. 1 (Santiago: Editorial Universitaria, 2011), 207-218.

[6] Gabriel Salazar, *Mercaderes, empresarios y capitalistas (Chile, siglo XIX)* (Santiago: Editorial Sudamericana, 2009). Salazar registra la evolución de los distintos segmentos de las élites chilenas a lo largo del siglo XIX. En relación con los mercaderes exportadores señala: «El apogeo de este grupo se produjo desde, más o menos, mediados del siglo XIX [...], hasta fines del mismo [...]. Su apogeo coincide con el *peak* de las exportaciones de trigo, cobre, plata y salitre; con el período de mayor fluidez de sus relaciones asociativas «paritarias» con las casas comerciales extranjeras», p. 705.

[7] Gabriel Salazar y Julio Pinto, *Historia contemporánea de Chile. Volumen II. Actores, identidad y movimientos* (Santiago: LOM ediciones, 1999), 28.

[8] En el ensayo de Marianne González Le Saux, *De empresarios a empleados. Clase media y Estado Docente en Chile, 1810-1920* (Santiago: LOM ediciones, 2011), estos sectores medios son denominados «clase media». Más allá del término y su eventual debate, lo relevante de esta obra es que identifica y caracteriza a una heterogénea comunidad de individuos que en el Chile decimonónico lograron en ciertas etapas (por ejemplo, la que nos interesa) ubicarse como grupos con un estatus social, económico y cultural diferenciado de las élites y del bajo pueblo.

[9] El caudillismo dominicano, que de manera recurrente tomó el poder político a partir de 1844, apostó fuertemente por la anexión de la República a una de las potencias presentes en el Caribe, con el argumento de que con ella se frenaría el expansionismo haitiano. El caudillo Pedro Santana, desde su cuarto gobierno, inaugurado en 1858, será quien finalmente lleve al éxito esta política, logrando que a inicios de 1861 España incorporara nuevamente Santo Domingo a la Corona. Luego él sería nombrado Capitán General de la colonia. Para saber más acerca de este proceso recomendamos consultar Sumner Welles, *La viña de Naboth (Naboth's Vineyard). La República Dominicana. 1844-1924* (Santo Domingo: Editorial de Taller, 1981 [1ª ed. 1928]); Pedro Archambault, *Historia de la Restauración* (Santo Domingo: Ediciones de Taller, 1981 [1ª ed. 1938], y Juan Bosch, *De Cristóbal Colón a Fidel Castro. El Caribe, frontera imperial* (México: Cámara de Diputados, LX Legislatura / Embajada de República Dominicana en México / Miguel Ángel Porrúa, 2009).

[10] Congreso Nacional de Chile, *Legislatura ordinaria y extraordinaria. 1861* (Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional), 233.

[11] *Ibid.*, 234-235.

[12] Según el historiador Ricaurte Soler «el 6 de mayo de 1818 O'Higgins expide un *Manifiesto* convocando a un congreso «llamado a instituir una gran confederación de los pueblos americanos» [...]. El 8 de noviembre del mismo año escribe a Bolívar proponiéndole una «combinación de las grandes operaciones entre los dos Estados» pues, asienta, «la causa que defiende Chile es [...] la de todo el continente de Colombia». Ricaurte Soler, *Idea y Cuestión Nacional Latinoamericanas; de la independencia a la emergencia del imperialismo* (México: Siglo XXI, 1987), 81. Cabe señalar que, para este autor, pese a la trascendencia de la convocatoria al Congreso de Panamá realizada por Bolívar, corresponde a O'Higgins el mérito de ser el primero en hacer ese tipo de llamamientos.

[13] *El Ferrocarril*, Santiago, 24 de diciembre de 1861.

[14] A partir de enero desembarcaron en Veracruz las tropas de las tres potencias europeas. Sin embargo, en mayo, Francia desembarcó nuevas tropas, las que fueron dispuestas para marchar al interior del país. Junto con ellas llegaron ciertos miembros del partido conservador mexicano, opositores a Juárez, que declararon su intención de transformar la república en una monarquía y que para ello contaban con la confianza de Napoleón III. Ante este cambio de escenario, ingleses y españoles se

retiraron de Veracruz. Para un análisis de la intervención francesa en México ver: Jean Meyer, *Dos siglos, dos naciones: México y Francia, 1810-2010* (México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2011); Josefina Zoraida Vázquez, «Los primeros Tropiezos», en *Historia General de México*, vol. 2 (México: El Colegio de México, 1994), 737-818; Erika Pani: «El liberalismo que no fue de Juárez. Las razones de los imperialistas» y Arturo Lomas Maldonado: «Juárez y sus hechos en la Guerra de Reforma (1859-1861)», ambos en Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, coord., *Los mil rostros de Juárez y del liberalismo mexicano* (México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público / Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Universidad Autónoma Metropolitana, 2007), 35-53 y 71-98.

[15] Ministerio de Relaciones Exteriores. Fondo histórico. Volumen n.º 11 letra E. De Manuel Alcalde al Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Londres, Manuel Carvallo. Santiago, abril 30 de 1862.

[16] *Colección de Ensayos i Documentos Relativos a la Unión i Confederación de los Pueblos Sud-Americanos* (Santiago: Imprenta del Ferrocarril, 1867), 28-29 (en adelante CEDRUCPS67). La *Sociedad* publicó durante su existencia dos volúmenes con título similar. La edición de 1867 contiene las actas de las reuniones de la *Sociedad*, así como cartas y otros documentos relativos a su labor desde su fundación.

[17] *La Voz de Chile*, Santiago, 25 de mayo de 1862.

[18] Así en general lo reflejan sus respectivas biografías, reseñadas en el *Diccionario Biográfico de Chile* de Pedro Pablo Figueroa.

[19] La propuesta la había hecho Guillermo Matta en la sesión de este movimiento del 28 de abril, y había sido aprobada por la unanimidad de los asistentes. Ver al respecto CEDRUCPS67, 29.

[20] *Colección de Ensayos i Documentos Relativos a la Unión i Confederación de los Pueblos Hispano-Americanos* (Santiago: Imprenta Chilena, 1862), 387 (en adelante CEDRUCPH62).

[21] *La Voz de Chile*, Santiago, 18 de junio de 1862.

[22] De hecho las bases de la *Sociedad* establecían que «discutirá y presentará a examen público las bases que pudieran servir a la unión de los Estados americanos». CEDRUCPS67, 29.

[23] Se publicaban por primera vez en Chile. Vicuña Mackenna relata que tiene acceso a estos protocolos en Lima. Ver CEDRUCPH62, 151.

[24] *Ibíd.*, 97.

[25] *Ibíd.*, 98. En la diplomacia *casus foederis* se traduce como «motivo de la alianza». Involucra que ante la eventual agresión que sufra uno de los aliados, los demás deberán concurrir en su apoyo.

[26] *Ibíd.*, 7.

[27] *Ibíd.*, 103-113.

[28] *Ibíd.*, 105.

[29] *Ibíd.*, 114-129. Escudero compara el tratado de 1856 con uno de menor importancia firmado un año antes entre Perú, Ecuador y Costa Rica. Al respecto ver Germán A. de la Reza, *El Congreso de Panamá de 1826 y otros ensayos de integración latinoamericana en el siglo XIX* (México D.F.: Ediciones y Gráficos Eón / Universidad Autónoma Metropolitana, 2006), 54.

[30] *Ibíd.*, 117.

[31] *Ibíd.*, 123.

[32] *Ibíd.*, 131-142. La comisión emitió este informe con fecha 31 de agosto de 1862.

[33] *Ibíd.*, 132.

[34] *Ibíd.*, 137-138.

[35] *Ibíd.*, 134, 136-137.

[36] Un año antes de la aparición de la *Colección de ensayos...*, en Valparaíso se había publicado un escrito en donde el gobierno de Montt era juzgado como el más repudiable de Hispanoamérica. En él se decía : «Es cierto que en la América española son frecuentes los hechos que revelan una alarmante inmoralidad, [...] no es extraño que sus gobiernos sean despóticos i viciosos; pero todavía en ninguna república Hispano-americana se había organizado tan fuertemente como en Chile durante estos diez años un poder más corruptor ni de influencia más letal i funesta. [...] nunca gobierno alguno de América había ensayado con mejor éxito un sistema tan completo i tan bien sostenido de engaño i de falsía, como el que acaba de bajar en Chile». *Cuadro histórico de la administración Montt, escrito según sus propios documentos* (Valparaíso: Imprenta i librería del Mercurio de Santos Tornerio, 1861), 9-10.

[37] CEDRUCPH62, 108.

[38] *Ibíd.*, 138-139. La publicación de Valparaíso ya referida era de la misma opinión: «Visiblemente todas estas estipulaciones i otras análogas eran concebidas i calculadas contra los enemigos que a la sazón tenían los gobiernos contratantes, Flores, Vivanco, i los proscritos chilenos; de modo que el tratado de pretendida unión americana no era otra cosa que una alianza íntima para sostenerse en el gobierno de las naciones a despecho de la voluntad nacional. Esta era la parte sustancial de ese tratado, el cual, tan enfáticamente decía el ministro [Varas], que debía realizarse en interés de los pueblos». *Cuadro histórico de la administración Montt*, 9-10.

[39] Los autores de los ensayos en general hablarán de Confederación de América. No obstante, algunos también utilizarán el término «federación», aunque sus reflexiones y propuestas refieran al primer concepto.

[40] Vicuña Mackenna refiere al pacto que en París firmara el venezolano Francisco de Miranda (conocido como el «Precursor» de la independencia hispanoamericana) con un grupo de hispanoamericanos. En este acuerdo se determinó que Miranda y el peruano Pablo de Olavide negociaran el apoyo de los Estados Unidos e Inglaterra para promover la independencia de Hispanoamérica. Al respecto ver José Grigulévich, *Francisco de Miranda y la lucha por la liberación de la América Latina* (La Habana: Editorial Casa de las Américas, 1978), 75.

[41] CEDRUCPH62, 149.

[42] *Ibíd.*, 157. No obstante el valor americanista que Vicuña Mackenna le adjudicaba a la experiencia de la Confederación Peruano-Boliviana, no desconocía que la victoria de Chile sobre la Confederación se había transformado en un componente simbólico de la identidad nacional. Por eso acotaba que la guerra «sería reputada un crimen americano si no fuera de tan grande gloria, i de tan jeneroso sacrificio». En efecto, la declaración de guerra contra la Confederación y la victoria chilena en Yungay fue acogida por la mayoría de las élites y por buena parte de la población como una proeza patriótica. Ello es latamente analizado por Gabriel Cid, *La Guerra contra la Confederación. Imaginario nacionalista y memoria colectiva en el siglo XIX chileno* (Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales, 2011), 43-80.

[43] Bernardo Monteagudo (1789-1825). Participó en el movimiento independentista del Alto Perú y fue secretario de Juan José Castelli. Nombrado auditor de guerra por San Martín en el Ejército Libertador de Los Andes, colabora en la preparación de la Escuadra Libertadora que zarpa de Valparaíso. Con posterioridad a la Entrevista de Guayaquil, Bolívar le encarga preparar el Congreso de Panamá. Sin embargo, es asesinado en Quito, el 28 de enero de 1825. El «Ensayo sobre la necesidad de una Federación Jeneral entre los Estados Hispano-Americanos» es su obra póstuma. Al respecto ver Pedro Pablo Figueroa, *Diccionario biográfico de extranjeros en Chile* (Santiago: Imprenta Moderna, 1900), 148-153, y Felipe Pigna, «Bernardo Monteagudo (1789-1825)», *El Historiador*, consultado el 5 de julio de 2010 <<http://www.elhistoriador.com.ar/biografias/m/monteagudo.php>>.

[44] CEDRUCPH62, 167.

[45] Al respecto ver *Ibíd.*, 170-174.

[46] Pedro Félix Vicuña (1805-1874). Periodista y político liberal. Fundador de *El Mercurio* de Valparaíso, en 1827. Escribe el folleto «Único asilo...» motivado por la guerra que Chile declara a la Confederación Peruano-Boliviana. En 1845 fue desterrado al Perú por el gobierno de Manuel Bulnes. De regreso a Chile, participa en la guerra civil de 1851 del bando liberal. En ese contexto es nombrado intendente de Concepción. Aunque no tiene una vida política activa tras la derrota militar del liberalismo, produce numerosas publicaciones respecto a las reformas que requería el país. Hacia 1862 era un activo miembro de la *Sociedad Unión Americana*. Al respecto ver «Homenaje a Vicuña Mackenna Tomo 2º», capítulo III, en *Anales de la Universidad de Chile*, año II, primero y segundo trimestre de 1932, 3ª serie. Versión digital en *Fuentes Documentales y Bibliografías para el estudio de la Historia de Chile*, Universidad de Chile, consultado el 5 de julio de 2010 <<http://bit.ly/gBpxXH>>, y CEDRUCPH62, 176.

[47] *Ibíd.*, 180

[48] *Ibíd.*, 184

[49] *Ibíd.*, 187.

[50] *Ibíd.*, 189

[51] *Ibíd.*, 212.

[52] *Ibíd.*, 215.

[53] *Ibíd.*, 222.

[54] *Ibíd.*, 223-225.

[55] Para comprender las singularidades del régimen conservador portaleano ver: Alfredo Jocelyn-Holt, *El peso de la noche. Nuestra frágil fortaleza histórica* (Santiago: Editorial Planeta, 1988).

[56] Juan Bautista Alberdi (1810-1884). Opositor al gobierno de Rosas, integra la denominada «Generación del 37» de su país. Apoyó al movimiento federalista que encabezó Justo José de Urquiza y se opuso a la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay. Residió durante diecisiete años en Chile a partir de 1847. Su «Memoria...» constituye su examen para optar al título de abogado en la Universidad de Chile. Al respecto ver Figueroa, *Diccionario biográfico de extranjeros*, 14-17, y Felipe Pigna, «Juan Bautista Alberdi», *El Historiador*, consultado el 5 de julio de 2010 <<http://www.elhistoriador.com.ar/biografias/a/alberdi.php>>.

[57] CEDRUCPH62. p. 239-240.

[58] *Ibíd.*, 241.

[59] *Ibíd.*, 242-243.

[60] *Ibíd.*, 244.

[61] *Ibíd.*, 245-246.

[62] *Ibíd.*, 252-253.

[63] Juan Manuel Carrasco Albano (1834-1873). Abogado. Como liberal participó en 1851 en el movimiento de oposición al régimen conservador, lo cual le costó ser encarcelado. Su Memoria «Sobre la necesidad...» constituye su examen para optar al título de Licenciado en Leyes en la Universidad de Chile. Al respecto ver: Pedro Pablo Figueroa, *Diccionario biográfico de Chile*, tomo I (Santiago: Imprenta i Encuadernación Barcelona, 1897), 293-295.

[64] CEDRUCPH62, 260.

[65] *Ibíd.*, 261.

[66] *Ibíd.*, 261-262.

[67] *Ibíd.*, 270.

[68] *Ibíd.*, 271.

[69] Francisco Bilbao (1823-1865). Si bien es una figura vinculada al liberalismo, su acción y pensamiento rebasa con mucho a esta corriente. Publica en 1844 «Sociabilidad Chilena», una fuerte crítica al poder de la iglesia y a las costumbres de la sociedad. Viaja a Francia en 1845, en donde presencia el movimiento revolucionario de 1848. Regresa a Chile en 1850 y se integra a la *Sociedad de la Igualdad*. Desde allí participa en la asonada santiaguina del 20 de abril de 1851, preámbulo de la guerra civil de aquel año. Exiliado en el Perú, apoya al movimiento liberal que encabeza Ramón Castilla en 1854. Posteriormente se traslada a Francia, en donde publica en 1856 su «Iniciativa de la América...». A partir de 1857 vive en Buenos Aires, en permanente contacto con la *Sociedad Unión Americana*. Al respecto ver Ricardo López Muñoz, *Francisco Bilbao y la intervención francesa en México* (México: Centro de Investigación Científica Ing. Jorge L. Tamayo, 1995), 44-63.

[70] CEDRUCPH62, 281. En su ensayo Bilbao está pensando en la intervención del norteamericano Williams Walker sobre Centroamérica, que se ha iniciado en junio de 1855. No obstante, al parecer también tiene presente el denominado «Incidente de la Tajada de la Sandía», acaecido en abril de 1856 en la ciudad de Panamá. Allí, un problema menor entre un panameño y un norteamericano — que no le pagó al primero un pedazo de sandía que le había comprado— desencadenó una rebelión popular en contra de la presencia de los norteamericanos —vinculados a la construcción y gestión del ferrocarril transoceánico— residentes en esa ciudad. La rebelión fue el reflejo «del costo social y humano de los procesos de industrialización y modernización de la economía de tránsito del istmo durante los primeros años de la década de 1850», y significó el desembarco de tropas de los Estados Unidos para defender las instalaciones del ferrocarril. Al respecto ver Arminda González de Gutiérrez, «El incidente de la Tajada de Sandía y Buenaventura Correoso». *Revista Cultural Lotería* 481, Panamá, noviembre-diciembre, 2008, 7-22 (la cita corresponde a la página 16 de este artículo).

[71] CEDRUCPH62, 282. Las cursivas son de Bilbao.

[72] *Ibíd.*, 283-284.

[73] *Ibíd.*, 290.

[74] *Ibíd.*, 292.

[75] Respecto a las propuestas de Bilbao, ver *Ibíd.*, 295.

[76] Francisco de Paula González Vigil (1792-1875). Clérigo e intelectual, desde 1845 hasta su muerte fue director de la Biblioteca Nacional de Lima. Siendo liberal, fue un defensor de la condición ciudadana del católico, con lo cual se enfrentó a la hegemonía del clero vinculado a Roma. Al respecto ver Jorge Basadre, *Historia de la República del Perú*, tomo I (Lima: Editorial Cultura Antártica S. A., 1949), 307-309.

[77] CEDRUCPH62, 306.

[78] *Ibíd.*, 315. Admirador de la Revolución francesa, González Vigil considera paradójico que ella conduzca a la Santa Alianza, un tratado para la defensa de las monarquías «i no en provecho de los pueblos». Sin embargo, no por ello deja de tener presente que de alguna manera la Santa Alianza también auspicia la tolerancia: «La tolerancia es un preludio de paz, i la misma Santa Alianza, ¡quién lo creyera!, nos ha dejado un ejemplo notable. Tres príncipes cristianos, pero de diferente culto, católico, protestante i cismático, hablan juntos en idioma religioso; [...] quieren que sus súbditos se tengan por miembros de una misma nación cristiana», 312.

[79] Al parecer el autor hace referencia a los «comunes» pensando en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, que son elegidos por las ciudades y distritos. Los «jenerales» serían quienes representan a

las élites de mayor arraigo en Hispanoamérica, como lo son, *mutatis mutandis*, los nobles y el alto clero que conforman la Cámara de los Lores.

[80] Al respecto ver CEDRUCPH62, 329.

[81] José María Samper (1828-1888). Periodista y escritor liberal. Polemista respecto a los derechos civiles, los de los artesanos, la separación de la iglesia del Estado y el federalismo. Al respecto ver Lucella Gómez Giraldo, «Samper, José María». *Biblioteca Virtual. Biblioteca Luis Ángel Arango y su red de Bibliotecas*, consultado el 5 de julio de 2010 <<http://bit.ly/ioHj2j>>. Por otra parte, lo denominamos neogranadino atendiendo a que la actual Colombia se llamaba hasta 1858 República Neogranadina. A partir de ese año y hasta 1863 se denominará Confederación Granadina.

[82] CEDRUCPH62, 349.

[83] *Ibíd.*, 360.

[84] Sin embargo, a la hora de diseñar la unidad práctica de la «Confederación Colombiana», Samper propone iniciativas no muy distintas a las ya propuestas por otros americanistas: abolición de la esclavitud, abolición de las aduanas, libre circulación de las personas entre los Estados confederados, libertad de navegación, igualdad de derechos civiles en todos los territorios, abolición de la pena de muerte respecto a los delitos calificados como políticos, derecho de asilo garantizado, libertad de prensa compartida, libertad de religión, prohibición de la guerra entre los confederados, determinación definitiva de los límites territoriales de las partes de América y un código de derecho público compartido. Al respecto ver: *Ibíd.*, 351-353.

Unión y confederación de los pueblos hispanoamericanos

COLECCIÓN DE ENSAYOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA UNIÓN Y
CONFEDERACIÓN DE LOS PUEBLOS HISPANOAMERICANOS

Publicada a expensas de la «Sociedad de la Unión Americana de
Santiago de Chile», por una comisión nombrada por la misma y
compuesta de los señores don José Victorino Lastarria,
don Álvaro Covarrubias, don Domingo Santa María y
don Benjamín Vicuña Mackenna.

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CHILENA
CALLE DE LA CENIZA, NÚM. 25
1862

Advertencia

La presente colección de documentos sobre la confederación de las Repúblicas hispanoamericanas no es ni un tratado sobre aquella gravísima y vital cuestión de la existencia independiente de las naciones de nuestra raza, ni una historia del desarrollo de aquel pensamiento, ni el juicio crítico de las diversas fases que ha ido presentando, ni de sus tendencias más marcadas, ni, por último, de la solución más o menos remota que aquella alcanzará en lo venidero, por la luz de las ideas o la fuerza de los acontecimientos.

El presente volumen es pues únicamente lo que su título expresa: un repertorio, tan completo como ha sido posible formarlo, de todos los documentos que tienen relación con el vasto y antiguo tema de la unión de las repúblicas americanas, por medio de una liga internacional, en la cual desaparezcan los efímeros y muchas veces bastardos intereses de los gobiernos, porque la experiencia y la razón demuestran que esa unión sería un fecundo manantial de injusticias si se le diese otra base que la de una alianza estrecha, a la vez que franca y leal, de los diversos pueblos americanos entre sí.

Durante más de medio siglo han ido proponiéndose varios medios, más o menos eficaces, para llegar a aquel magnífico resultado, que ha parecido alejarse más y más, mientras se le perseguía con mayor ahínco por los hombres de pensamiento que en cada una de las fracciones de nuestro continente volvían sus ojos a aquel único centro, donde parecían ligarse todas las rotas nacionalidades de las dos Américas en un solo vínculo de amor y de reparación.

El reunir en un cuerpo esas manifestaciones del pensamiento americano, hechas en diversos tiempos y lugares, ha sido la tarea de la Comisión que publica la presente obra, destinada a conservar las hojas rotas y olvidadas en que aquellas fueron estampándose, ya en una República, ya en otra, ya en las crisis de un pueblo hermano y vecino, ya en la de los más distantes, sin exceptuar el nuestro. Hemos creído conseguir en una pequeña parte este

propósito con la serie de documentos y tratados que damos ahora a luz. Ellos forman por sí solos un texto suficiente de enseñanza para los que deseen estudiar, bajo sus principales fases, la historia, el desarrollo y los fines de esta cuestión que se ha llamado popularmente *Unión Americana*, pero de la que, desgraciadamente hasta el presente, se han ocupado solo unos pocos espíritus solícitos por un bien supremo y lejano, encontrándose la mayoría de los ciudadanos, aun en la clase ilustrada, sin otros antecedentes ni otras nociones sobre esta idea que la del simpático y popular nombre con que ha venido ganando prosélitos, más por instinto que por convicción.

Llegar, en consecuencia, a formar la última por el estudio y el análisis, es sin duda el fruto que más ambiciosamente espera obtener la SOCIEDAD DE LA UNIÓN AMERICANA DE SANTIAGO con la presente publicación.

La Comisión especial designada con este objeto ha hecho sus mejores esfuerzos para reunir los más importantes documentos, y da a la prensa, después de haber hecho todo empeño posible, ya íntegros, ya en extracto, todos los papeles que ofrecían algún contingente de luz a la empresa que ha acometido.

Verdad es que esta colección podía ser algo más completa y que sus materiales se prestaban a comentarios prolijos y a luminosas anotaciones que arrojaran más claridad sobre su contenido, pero los comisionados han juzgado que su rol se limitaba al de simples editores de las piezas que dan a luz, y se han abstenido por esto de emitir juicio propio y personal sobre la materia.

La Comisión ha creído que el mejor método que podía seguir en la presente publicación era el de dividir los documentos en secciones, a fin de evitar por este medio la confusión y presentar bajo una misma serie todas aquellas piezas que por su carácter y naturaleza se dan más estrechamente la mano. Así se encontrará una sección de tratados, otra de memorias, etc.

Podemos, en conclusión, asegurar, constituyéndonos en eco de la Sociedad de la Unión Americana, que la presente obra no es más que una modesta ovación que esta última hace a la causa común de la gran nacionalidad hispano latina del Nuevo Mundo, en los solemnes momentos en que una de nuestras repúblicas hermanas disputa al extranjero con las armas sus más santos y esenciales principios de existencia. No se nos oculta que habrá en la obra numerosos vacíos y algunas imperfecciones, pero la premura del tiempo y la escasez de medios de acción no nos han permitido

evitar una ni otra cosa. Nos adelantamos a hacer esta ingenua confesión para que los lectores que este trabajo pueda encontrar en las diferentes Repúblicas, a las cuales está especialmente dedicado, nos acuerden su indulgencia.

Santiago, septiembre 1º de 1862

Junta Directiva de la Unión Americana

Sesión del 22 de junio de 1862

Asistieron los señores general Las Heras, presidente Concha, Güemes, Matta (don M. A.), Santamaría, Marín, Echaurren Huidobro, Espejo, Lazo, Vicuña Mackenna, Amunátegui, Vergara Albano, Matta (don Guillermo) y Errázuriz (don Isidoro).

Se leyó el acta de la sesión anterior y dos cartas de los señores general don José Santiago Aldunate y don Manuel Recabarren, aceptando el cargo de miembros de la Junta Directiva. Se acordó la publicación de ambas.

El señor Vicuña Mackenna dijo que habiéndose roto las hostilidades contra México por el ejército francés, es llegado el caso de que obre la Sociedad de una manera eficaz y se esfuerce en decidir el ánimo de la administración. Con este objeto, indicó que una comisión compuesta de dos miembros de la Junta Directiva se acerque al Presidente de la República para excitarlo a que envíe lo más pronto posible una Legación a México o al punto en donde sea necesaria, para promover la Unión Americana y trabajar por la independencia de nuestras repúblicas.

Esta moción, apoyada en el curso del debate por los señores Lazo y Vergara Albano, fue combatida por los señores Espejo, Concha, Matta (don M. A.) y Amunátegui, como contraria a la acción independiente de los gobiernos que la sociedad se ha trazado desde un principio y como inútil, puesto que son conocidas ya las ideas del presidente de la república en favor de la causa americana y de la Legación, y aquel no ignora el modo de pensar de la Sociedad. Puesto a votación, fue desechada la moción del señor Vicuña Mackenna.

El señor Santamaría dijo que, a su entender, el pensamiento de que se envíe una legación a promover en México, Washington o donde fuere preciso, los intereses de la Unión y la Independencia de la América, está en los deseos de la Sociedad, la cual solo se opone a que se envíe la comisión propuesta. A esto asistieron todos los señores miembros de la Junta.

Tratose en seguida de la publicación de los documentos relativos a la Unión Americana y se comisionó para que emprendan ese trabajo, de acuerdo con el Tesorero, a los señores Lastarria, Covarrubias, Santamaría y Vicuña Mackenna.

Con esto se levantó la sesión.

*Guillermo Matta.—Miguel Luis Amunátegui.—Aniceto Vergara Albano.
—Isidoro Errázuriz, secretarios.*

Confederación americana

Primera parte

Protocolos del Congreso de Panamá

OFICIO REMISORIO DE LOS PROTOCOLOS ORIGINALES DEL
CONGRESO DE PANAMÁ

Señor:

Al concluir la Asamblea sus tareas eligió a los excelentísimos señores don Pedro Briceño Méndez, don Manuel Lorenzo Vidaurre y don Pedro Molina, para que presentasen personalmente sus tareas a sus respectivos gobiernos, para su ratificación. En cumplimiento de esta resolución, se dirige a esa capital don Manuel Vidaurre, conduciendo el tratado de unión, liga y confederación, la convención de contingentes, el convenio secreto relativo a dichos contingentes por mar y tierra, el convenio sobre la traslación de la Asamblea y el Protocolo con sus documentos respectivos, original por falta de tiempo para su copia.

Panamá, 24 de julio de 1826
DR. MANUEL PÉREZ DE TUDELA

Al señor Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores de la

República Peruana, etc., etc., etc.

PODERES DE LOS PLENIPOTENCIARIOS DE COLOMBIA

Francisco de Paula Santander, de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la Cruz de Boyacá, General de División de los Ejércitos de Colombia, Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo de la República, etc., etc., etc.

A todos los que la presente vieren; salud.

Por cuanto entre la República de Colombia, y la República del Perú, el Estado de Chile, los Estados Unidos Mexicanos, y las Provincias Unidas del Centroamérica se concluyeron y firmaron varios tratados de Unión, liga y confederación perpetua, en los cuales se estipuló y convino que para estrechar más los vínculos que deben unir en lo venidero a las partes contratantes y allanar cualquiera dificultad, capaz de interrumpir de algún modo su mutua buena correspondencia y armonía, se formase una Asamblea compuesta de dos Ministros Plenipotenciarios por cada una de ellas, con cargo de cimentar de una manera más solemne y establecer las relaciones íntimas que deben existir entre todas y cada una de las dichas Potencias amigas y aliadas, y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos, cuando ocurran dificultades, y de Juez árbitro o conciliador de sus disputas y diferencias; y por cuanto las dichas potencias amigas y aliadas se han convenido últimamente, de común acuerdo, en llevar a efecto la reunión de la Asamblea de sus Plenipotenciarios en el Istmo de Panamá, así como con los objetos arriba expresados como con el de arreglar definitivamente todos aquellos puntos de un interés general o particular de Estado a Estado o entre uno y varios Estados, o que contribuyan a poner sus relaciones políticas y comerciales, en un pie mutuamente agradable y satisfactorio. Por tanto, teniendo especial confianza en la integridad, celo e ilustración de Pedro Gual, Secretario de Estado del despacho de Relaciones Exteriores y Pedro Briceño Méndez, General de Brigada en los Ejércitos de la República, y de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, he venido en darles y conferirles, como por las

presentes les doy y confiero, pleno poder y toda suerte de autoridad, para que negocien, ajusten, concluyan y firmen con las personas debidamente nombradas y autorizadas al intento por nuestros caros e íntimos aliados de la República del Perú, el Estado de Chile, los Estados Unidos Mexicanos, y las Provincias Unidas del Centro de América, como con cualquiera otra Potencia, o Potencias que esté o estén dispuestas a hacer causa común con los Estados confederados de la América, todos aquellos tratados o tratado, convención o convenciones, declaración o declaraciones, accesión o accesiones, y finalmente todos aquellos actos que hagan relación a los puntos y materias expresadas anteriormente, obligándome a pasar por ellos o darles su ratificación final, con previo acuerdo y aprobación del Congreso de la República de Colombia.

En fe de lo cual doy las presentes firmadas de mi mano, selladas con el gran sello de la República de Colombia, y refrendadas por el Secretario de Estado y del Despacho del Interior en la ciudad de Bogotá, a treinta y un días del mes de agosto del año del señor mil ochocientos veinte y cinco—décimo quinto de la independencia.

(Firmado)—FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Por su Excelencia el Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo de la República. El Secretario de Estado del Despacho del Interior.—*J. Manuel Restrepo.*

PODERES DE LOS PLENIPOTENCIARIOS DE CENTROAMÉRICA

El Presidente de la República federal del
Centroamérica, a todos los que las presentes vieren;
salud.

Sabed: que conviniendo al bien y prosperidad de esta República y de toda la América la formación de una asamblea general de los Estados Americanos compuesta de dos Plenipotenciarios por cada uno, con el objeto de establecer las bases sólidas y permanentes de las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos y de que le sirva de consejo en

los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias: habiendo sido nombrados ministros plenipotenciarios para concurrir a la formación de dicha asamblea en representación de esta República los ciudadanos Dr. Antonio Larrazábal y Dr. Pedro Molina; y teniendo plena confianza en su ilustración, probidad, acrisolado patriotismo y celo por la mayor prosperidad de la nación, he venido en conferirles y en efecto les confiero poder y plena facultad para que en calidad de tales plenipotenciarios y revestidos de la más amplia autorización, puedan, con arreglo a las instrucciones que se les han dado y en adelante se les dieran, proponer, iniciar, acordar, ajustar y concluir con los ministros plenipotenciarios de las demás Repúblicas de América, las medidas, estipulaciones y convenios que exija el interés general del continente y el particular de cada una de las partes contratantes, obligándome y prometiendo que tendré por firme y valedero lo que así acordaren, trataren y concluyeren, y ofreciendo en nombre de la República de Centroamérica que lo observaré y cumpliré y haré observar y cumplir. En fe de lo cual doy las presentes en el Palacio nacional de Guatemala, a doce días del mes de febrero del año de gracia de mil ochocientos veinte y seis, sexto de la independencia, y cuarto de la libertad de la República, firmadas de mi mano bajo el gran sello de la Nación y refrendadas por el secretario de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.—MANUEL JOSÉ ARCE—. El secretario de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores—*Juan Francisco Pozo*.

PODERES DE LOS PLENIPOTENCIARIOS DE MÉXICO

Guadalupe Victoria, presidente de los Estados–Unidos Mexicanos etc.—Estando convenido por el artículo doce del tratado de amistad, liga y confederación celebrado el 3 de octubre del año pasado de 1823 entre esta República y nuestra hermana de Colombia, que para estrechar más los vínculos que deben unir a ambos Estados y allanar cualquiera dificultad que pudiera presentarse e interrumpir de algún modo la buena correspondencia y armonía, se formaría una Asamblea compuesta de dos plenipotenciarios por cada parte, en los mismos términos y con las mismas formalidades y

usos establecidos para los nombramientos de igual clase, cerca de los gobiernos extranjeros, dirigiéndose a este mismo objeto las estipulaciones del artículo 13 y siguientes hasta el 16 del mismo tratado, con la modificación puesta en el 14 por el soberano Congreso constituyente; y mereciendo nuestra confianza el patriotismo conocido, talento, luces y celo de don José Domínguez, hemos venido en nombrarlo, como, en efecto, por la presente lo nombramos, previa la aprobación del Senado, para que en calidad de Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la República de México, en unión de don José Mariano Michelena, concurra a la referida Asamblea que deberá reunirse en el Istmo de Panamá, cometiéndole y diputándole como a tal, y dándole pleno y absoluto poder para que en esta calidad pueda obrar, conferir, tratar, negociar y convenir con los Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de América, nuestras muy amadas y queridas hermanas, reunidas en la expresada Asamblea, que se hallen autorizados con plenos poderes en buena forma, acordar y firmar las convenciones, declaraciones, accesiones y todo lo que juzgue conveniente para asegurar y consolidar la grande obra de la independencia de la América antes española, y demás objetos que se indican en dicho artículo 14 del referido tratado, con arreglo a las instrucciones que se le han dado, con la misma libertad y autoridad que nosotros lo haríamos si estuviéramos presentes, sin exceptuar aquellas cosas que demandan un mandamiento especial, prometiendo, en fe de nuestra palabra, de cumplir y ejecutar fiel y puntualmente, con arreglo a la facultad 14 que nos concede el artículo 110 de nuestra Constitución federal, todo lo que el susodicho don José Domínguez, nuestro Ministro Plenipotenciario, estipulase, prometiese y firmase, en virtud del presente pleno poder, sin contradecirlo jamás ni permitir sea contravenido bajo ningún pretexto, causa o motivo, sea cual fuere, como también expedir nuestras letras de ratificación en buena forma, y mandarlas librar para su debido canje en el lugar en que se haya convenido; y en testimonio de ello le damos la presente, sellada con el gran sello de la nación, y refrendada por nuestro Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, en México a 20 de abril de 1826, sexto de nuestra independencia.—GUADALUPE VICTORIA.—*Sebastián Camacho*, Secretario de Estado.

PODERES DEL ENVIADO DE INGLATERRA

Departamento de Relaciones Exteriores, marzo 18 de 1826.—Señor: tengo el honor de informar a V. E. que S. M. se ha dignado, en virtud de la invitación de los Estados de América, nombrar a un comisionado que siga a Panamá y resida allí durante las conferencias que se han de tener en aquella ciudad.

El rey ha elegido para este servicio a Eduardo James Dawkins Esqr. Y yo he sido mandado suplicar a V. E. se comuniquen con Mr. Dawkins sin reserva alguna (proporcionándole entera comunicación con los otros Plenipotenciarios de los demás Estados de América), en las materias que procedan de estas conferencias.

Al dirigirme así a V. E. me ha ordenado también S. M. que suplique a V. E. dé entera creencia a todo lo que Mr. Eduardo Dawkins comunique a V. E. en nombre de S. M. y a los otros Plenipotenciarios de la Asamblea de Panamá, particularmente cuando él asegure a V. E. del vivo interés que S. M. toma en todo lo que concierne a la dicha y felicidad de los diferentes Estados, cuyos Plenipotenciarios V. E. preside.

Yo me aprovecho con placer de esta oportunidad para ofrecer a V. E. la segura y distinguida consideración con que tengo el honor de ser—Señor, de V. E.—muy obediente y humilde servidor.

JORGE CANNING

Es copia.—*José Agustín Araujo.*

A S. E. el Presidente de las conferencias de Panamá.

Panamá, 22 de junio de 1826.—Señor, tengo honor de incluir una carta que se me confió, para entregarla a V. E. por Mr. Canning, secretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. B.

Esta carta explicará suficientemente a V. E. el objeto de mi Gobierno al mandarme al lugar de este Congreso. Es bastante, por tanto, para manifestar que estoy pronto a proporcionar a V. E. cualquiera información que se quiera de mi parte, y me congratularé al ponerme en comunicación oficial con los diputados de los Estados españoles americanos unidos en ésta su grande Asamblea, y muy particularmente con el distinguido individuo que preside en sus deliberaciones.

Me valgo de esta oportunidad para ofrecer a V. E. la seguridad de mi muy alta consideración.

E. DAWKINS

Es copia.—*José Agustín Araujo.*

Al señor don Pedro Gual. Presidente del Congreso de Panamá.

OFICIO SOBRE EL TRATAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LOS PLENIPOTENCIARIOS

Señor Ministro:

Luego que llegaron a esta ciudad los Ministros Plenipotenciarios de México, introdujeron los de Colombia el tratamiento de Excelencia, para guardar el nivel que debe haber entre Repúblicas nacientes, y evitar toda prerrogativa. Este tratamiento fue adoptado desde el principio de las sesiones por la Asamblea, siguiendo el método de los Congresos Europeos. Mas, por el artículo 3º del convenio sobre la traslación de la Asamblea, se propuso por la Legación Mexicana que solo tuviesen los Ministros el tratamiento que les diese su Gobierno. Se supone esta alteración dimanada, o de la demasiada democracia de la República del Centro, en la que su Presidente no tiene el menor tratamiento, o del deseo de alguna preponderancia por parte de los Mexicanos, los que teniendo el de Excelencia, lo exigirían de los demás Ministros y darían a estos el de U. S., o el de Señoría.

Los que suscriben se allanaron a que corriese el artículo, protestando consultar al Gobierno para evitar la menor consecuencia perjudicial. Creemos, en efecto, que si se diera lugar a esta distinción en el tratamiento, la habría dentro de poco en el rango, y la República de México aspiraría a la preeminencia que se abrogó el Emperador de Alemania, cuando solo él usaba el de Majestad, y los demás Soberanos Europeos el de Alteza. En lo interior, pueden las Repúblicas economizar el tratamiento, mas cuando tienen que alternar con otros Estados, es necesario que sus Ministros aparezcan con el decoro respectivo a su Gobierno para no hacer un papel miserable y exponer su comisión. El Perú aún no está reconocido por alguna Potencia Europea, y

sus Ministros juzgarían que la baja del tratamiento que sufrirían los del Perú provenía del poco aprecio que merecía aún de sus aliados, ¡y cuánto no perjudicaría este error a su carrera política!

Es necesario ocurrir en tiempo a estos gravísimos inconvenientes. U. S. sabe muy bien cuán celosos son los Gobiernos por el decoro de sus Ministros, o más bien, de su propia dignidad. Este ha sido el único objeto de los que suscriben, en el momento de su protesta no algún orgullo personal de que están muy distantes. Así esperan que al tiempo de presentar al Gobierno esta nota la robustecerá U. S. con esas grandes luces que ha adquirido en la carrera diplomática.

Tenemos el honor de repetir a U. S. los sentimientos de consideración con que nos suscribimos.

De U. S. muy atentos obedientes servidores.—Panamá, 24 de julio de 1826.
—*Manuel L de Vidaurre*—*Manuel Pérez de Tudela*.

Al señor Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores.

PROTOCOLO DE LA PRIMERA CONFERENCIA VERBAL TENIDA ENTRE
LOS MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS DE LAS REPÚBLICAS DEL PERÚ,
COLOMBIA, CENTROAMÉRICA Y ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LA
CIUDAD DE PANAMÁ EL 22 DE JUNIO DE 1826

Presentes y reunidos a las once de la mañana de este día en la Sala Capitular, los Excelentísimos Señores Ministros Plenipotenciarios don Manuel Lorenzo Vidaurre y don Manuel Pérez Tudela, por la República del Perú; Pedro Gual y General de Brigada Pedro Briceño Méndez, por la de Colombia; Doctor Antonio Larrazábal y Pedro Molina, por la de Centroamérica, y General de Brigada don José Mariano Michelena por los Estados Unidos Mexicanos. No habiendo concurrido por causa de enfermedad, el Excelentísimo señor don José Domínguez por los mismos Estados Unidos, se dio principio a la conferencia para fijar el de la precedencia, y se acordó fuese por medio de la suerte en todo el tiempo de la presente reunión y nada más, y verificada dicha suerte resultó por el orden siguiente: primero Colombia, segundo Centroamérica, tercero el Perú, y cuarto los Estados Unidos Mexicanos.

Se tomó en consideración la Presidencia y se determinó que se tomase

diariamente por el mismo orden designado con respecto a la precedencia.

Procedieron los Plenipotenciarios al canje y examen de sus respectivos Plenos Poderes, y habiéndolos comparado con las copias preparadas al efecto las encontraron conformes y extendidas en bastante y debida forma.

Se reservó tratar el arreglo de las votaciones en la siguiente reunión, que se designó para mañana a las siete de la noche.

M. L. de Vidaurre.—Manuel Pérez de Tudela.—Antonio Larrazábal.—Pedro Molina.—P. Gual.—Pedro Briceño Méndez.—J. M. Michelena.—José Domínguez.

SEGUNDA CONFERENCIA

Panamá, junio 23 de 1826

Presentes los Plenipotenciarios.

Se abrió la conferencia a las siete de la noche presentando el señor general Michelena al Exmo. señor don José Domínguez, cuyos poderes fueron canjeados, examinados y hallados en bastante y debida forma.

El señor Gual presentó un pliego cerrado que le había dirigido como Presidente de la Asamblea el señor Eduardo Santiago Dawkins, cuyo contenido es una carta credencial del gobierno británico, manifestando entre otras cosas al Presidente y demás miembros de la Asamblea que el señor Dawkins había merecido la confianza de S. M. y lo comisionaba para residir en el lugar en que estuviese formado el Congreso de Plenipotenciarios de las Repúblicas de América, y se pusiese en comunicación franca y sin reserva con ellos. La Asamblea, en consideración a la política generosa y liberal que el Gobierno de S. M. B. ha usado con los Estados Americanos, determinó se conteste a S. E. el señor secretario Canning una carta de atención e igualmente al señor Dawkins la que escribió acompañando la expresada credencial.

Se acordó, sobre votaciones, que en todos los tratados y resoluciones de las Asambleas cada legación tenga un voto *in solidum*, y este se reduzca puramente a admitir, o rechazar, o dejar pendientes los artículos de los proyectos que se presenten, debiendo en este último caso ser redactados por

separado, y tenerse como adicionales, si la mayoría de las Legaciones los aceptan, para ver si el Gobierno respectivo presta o no su ratificación.

Los señores Plenipotenciarios del Perú presentaron unos artículos para proyecto de tratados.

Los Plenipotenciarios de Colombia presentaron una protesta formal contra cierta comunicación que apareció en la Gaceta extraordinaria de esta ciudad el día de hoy, y el señor Ministro interesado manifestó que no había sido su ánimo injuriar a persona alguna y se hallaba dispuesto a satisfacer del modo que se quisiera. Los Señores Plenipotenciarios de Colombia dijeron que no exigían satisfacción y solamente aspiraban a que se diese una resolución general. Se acordó que en lo sucesivo se observe el método diplomático acostumbrado de comunicaciones entre los Plenipotenciarios que componen esta Asamblea.

En seguida se leyeron los artículos presentados por los Plenipotenciarios del Perú en el estado en que se hallaban, y se acordó tomarlos en consideración en conferencias informales para presentar un contraproyecto si fuese necesario.

M. L. de Vidaurre.—Manuel Pérez de Tudela.—P. Gual.—Pedro Briceño Méndez.—Antonio Larrazábal.—Pedro Molina.—J. M. Michelena.—José Domínguez.

TERCERA CONFERENCIA

Panamá, julio 10 de 1826

Presentes los Plenipotenciarios.

Se abrió la Conferencia a los tres cuartos para las once de la mañana con lectura del Protocolo del día 23 del mes próximo pasado, y se aprobó en todas sus partes y se firmó.

Se tomó en consideración, si además de los Protocolos que debe tener cada Legación, se formaría uno general para el archivo de la Asamblea, y se resolvió afirmativamente, debiendo quedar dicho Protocolo general con todos los documentos correspondientes a su secretaría en poder de los Ministros Plenipotenciarios que representasen aquella potencia en cuyo territorio esté reunida la Asamblea.

Presentaron los Plenipotenciarios de Colombia, Centro América y Estados

Unidos Mexicanos, un contraproyecto de tratado, después de haber tomado en consideración en conferencias informales los artículos propuestos por los plenipotenciarios del Perú.

Se comenzó la lectura del mencionado contraproyecto por el preámbulo y se aprobó.

Se leyeron los artículos desde el primero hasta el décimo, inclusive y fueron aprobados.

Se tomó entonces en consideración el undécimo y quedó pendiente su resolución hasta concluir el convenio a que hace referencia.

M. L. de Vidaurre.—Pedro Briceño Méndez.—Manuel Tudela.—P. Gual.—Antonio Larrazábal.—J. M. Michelena.—Pedro Molina.—José Domínguez.

CUARTA CONFERENCIA

Panamá, julio 11 de 1826

Presentes los Plenipotenciarios.

Se abrió la Conferencia a las diez y media de la mañana con la lectura del día anterior, y se aprobó.

Comenzó la discusión del convenio a que se refiere el artículo undécimo del tratado, y leídos los diez de que se compone fueron aprobados, sin embargo de las observaciones que sobre el primero hicieron los Plenipotenciarios de Colombia y Centroamérica sobre las ventajas del Istmo de Panamá y de Guatemala para que la Asamblea fijase en ellos su residencia como un centro común para los Estados del Norte y Sur de este continente. Los Plenipotenciarios del Perú consintieron en pasar el artículo tercero, reservándose consultar a su gobierno en la parte relativa a tratamiento. Quedó, por consiguiente, aprobado el artículo once del tratado.

Se tomaron en consideración los artículos siguientes, y fueron aprobados hasta el vigésimo inclusive.

Se leyó el veintiuno habiendo hecho presente los Plenipotenciarios de Centroamérica que sería conveniente se pusiese otro artículo para garantizarse mutuamente los límites de los territorios respectivos, según quedasen después las transacciones amigables a que pudiesen dar lugar las circunstancias particulares. Se redactó el artículo siguiente:

Proyecto del artículo veintidós.

«Las partes contratantes se garantizan mutuamente la integridad de sus territorios luego que en virtud de las convenciones particulares que se celebrasen entre sí, se hayan demarcado y fijado su límites respectivos, cuya conservación se pondrá entonces bajo la protección de la Confederación». Y fue admitido el expresado proyecto para insertarse en el tratado después del artículo veintiuno y ambos fueron aprobados.

En seguida, se leyeron los artículos veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco y fueron aprobados, haciendo presente en cuanto a este último los Plenipotenciarios de Centroamérica que, aunque tenían que objetar alguna parte de su contenido, lo suscriben en atención a que debiendo intervenir un tiempo dilatado para su ejecución, pueden consultar a su Gobierno sobre la conveniencia que ofrece su tenor.

Manuel Pérez Tudela.—P. Gual.—M. L. de Vidaurre.—Pedro Briceño Méndez.—Pedro Molina.—J. M. Michelena.—Antonio Larrazábal.—José Domínguez.

QUINTA CONFERENCIA

Panamá, julio 11 de 1826

Presentes los Plenipotenciarios.

Se abrió la Conferencia a las siete y media de la noche con la lectura del Protocolo anterior, y se aprobó.

Se procedió a tomar en consideración los artículos del tratado de liga desde el veintiséis hasta el treinta inclusive y fueron aprobados.

Se leyó el artículo adicional e igualmente se aprobó.

En seguida se procedió a la lectura de la convención de contingentes preparada de común acuerdo en conferencias informales y se aprobó el preámbulo.

Se leyó el artículo primero y se aprobó, después de haberse manifestado que la base del contingente en tropas estaba en la población de cada uno de los Estados en la proporción siguiente: Colombia, tres millones de almas; Centroamérica, un millón trescientas mil; Perú, un millón, y los Estados Unidos mexicanos, seis millones y medio, añadiéndose que aunque Colombia y México no tienen el número completo señalado, por datos y razones particulares, convinieron en ello para llenar el expresado número de

sesenta mil hombres.

Se leyó el artículo segundo y quedó pendiente la resolución hasta concluir el concierto a que hace referencia.

M. L. de Vidaurre.—P. Briceño Méndez.—Pedro Molina.—J. M. Michelena.—Antonio Larrazábal.—José Domínguez.

SEXTA CONFERENCIA

Panamá, julio 12 de 1826

Presentes los Plenipotenciarios.

Se abrió la Conferencia a las diez y cuarto de la mañana con la lectura del Protocolo del día anterior, y se aprobó.

Se procedió a la lectura del concierto provisional, a que se refiere el artículo segundo del proyecto de convención sobre el arreglo de contingentes, suspenso en la Conferencia anterior. Durante la discusión, los Plenipotenciarios de Centroamérica expusieron las dificultades que debía pulsar su gobierno para dar lleno a las obligaciones del concierto de que se trata, así por la escasez de su Erario, como porque no podría embarcar sus tropas por el Atlántico, por falta de transportes, ni llevarlas por tierra hasta los puntos necesitados de la Potencia invadida, a virtud, entre otros inconvenientes, de la enorme distancia que las separa. Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos mexicanos convinieron en que cuando su gobierno necesitase auxilios de Centroamérica, los pediría en tropas, y estas las llevaría por tierra, por la vía más corta, hasta el punto más oportuno para el servicio. Los demás Plenipotenciarios hicieron presente que este asunto, como versa sobre la prudencia y mayor comodidad y facilidad de pedir y prestar y quitarse mutuamente los auxilios estipulados, sería arreglado por los gobiernos en convenios particulares. Con todo, se acordó que se redactase, como en efecto se redactó, un artículo, el cual y los demás hasta el decimocuarto quedaron aprobados.

El señor Tudela manifestó que el gobierno español había enviado a Londres agentes secretos para que se tratase el reconocimiento de la Independencia de los Estados de América, exigiendo indemnizaciones pecuniarias por vía de bases, pero el gobierno del Perú había prevenido a sus enviados en Londres que no accedería a la paz bajo dicha base, y sí concediendo algunas ventajas a la España en el comercio del Perú,

interviniendo un armisticio y que sería conveniente que todo lo que tuviese conexión con este asunto se trajese a la Asamblea de Plenipotenciarios donde se podría concluir más brevemente.

El señor Michelena, después de haber amplificado las especies asentadas y hecho mérito de la importancia y gravedad del negocio, propuso que, supuesto que pudiera ofrecerse ocasión de una nueva mediación por parte de la Inglaterra, la Asamblea tomase en consideración el negocio por si juzgaba conveniente el que se volviese a abrir la negociación interrumpida de acuerdo con los aliados, sin comprometerse por ahora en base determinada ventajosa a España, y añadiendo solo a las puestas antes un armisticio durante las negociaciones.

La Asamblea acordó que se trataría este asunto al día siguiente.

M. L. de Vidaurre.—Manuel Pérez de Tudela.—P. Gual.—Antonio Larrazábal.—Pedro Briceño Méndez.—Pedro Molina.—José Domínguez.—J. M. Michelena.

SÉPTIMA CONFERENCIA

Panamá, julio 13 de 1826

Presentes los Plenipotenciarios.

Se abrió la conferencia a las once de la mañana con la lectura del Protocolo del día anterior, y se aprobó.

Se presentaron entonces los artículos restantes para el concierto separado a que se refiere el artículo décimo del proyecto de convención sobre la marina de la Confederación y procediéndose a su lectura quedaron aprobados desde el décimo quinto hasta el vigésimo segundo, que es el último.

El señor Gual hizo presente que el coronel Vervier le había suplicado manifestase a la Asamblea que su Majestad el rey de los Países Bajos le había prevenido privadamente se dirigiese a Panamá y explicase a su nombre a los Plenipotenciarios que componen el Congreso sus vivos y ardientes deseos por la felicidad de las Repúblicas aliadas, que tenía encargo de su Majestad de fijar su residencia en el lugar que lo fuere de la Asamblea y que su Majestad no había procedido a un formal reconocimiento de la

independencia de los nuevos Estados de la América antes española porque, no siendo este acto de gran importancia para ellos, quería guardar por ahora cierta armonía con las Potencias del continente de Europa, pero que ya había despachado sus Cónsules Generales, uno a Colombia y otro a México, entre tanto era probable se diese también un carácter público al señor Vervier.

El señor Michelena dijo que tenía el mismo encargo del señor Vervier, y que aun había recibido letras recomendaticias del Ministro de Holanda cerca del gobierno británico. En efecto, aquel gobierno le había expresado sus sentimientos de consideración y aprecio a las Repúblicas aliadas y sus deseos de mantener relaciones con ellas; y lo hizo tan terminantemente cuando el señor Michelena se hallaba en Londres como Ministro de México, que nombró un Cónsul provisional, y el gobierno de Holanda puso el *exequátur*.

La Asamblea acordó que los mismos señores a quienes el señor Vervier (Ministro de Holanda) suplicó hiciera esta comunicación verbal y confidencial le contestasen de la misma manera el sumo aprecio con que la Asamblea de los aliados recibe los sentimientos de Su Majestad el rey de los Países Bajos, y que como el señor Vervier no había manifestado ninguna especie de credenciales, la Asamblea no podía entenderse con él de una manera formal, pero que los ministros que la componen no tendrían dificultad en tratarle individualmente con franqueza en todo lo que pudiese tener indirectamente relación con los Países Bajos en atención a las bellas cualidades del señor Vervier y a la política generosa de Su Majestad el rey de Holanda.

En seguida el señor Michelena hizo presente que podía ofrecerse por otra vez ocasión de que la Inglaterra interpusiese su mediación con la España para el reconocimiento de la independencia de las Américas que antes fueron sus colonias. Con este motivo refirió Su Excelencia el curso de varios sucesos relativos a este grande asunto que pasaron entre México y la Inglaterra, porque esta propuso al gobierno de México que obraría con su influjo para conseguir la paz con España, y en efecto, correspondiendo el gobierno de México a estas insinuaciones, adoptó su mediación. Estando el señor Michelena en Londres de Enviado Extraordinario y ministro Plenipotenciario, la Inglaterra continuó el mismo negociado, mas entonces ya se trató de que la Francia coadyuvase con ella al objeto, y el señor ministro Villéle, que había ofrecido la mediación, después se retrajo en las contestaciones diciendo que no podía resolverse hasta no recibir los

informes de Mr. Samuel que estaba en América. Con todo, la Inglaterra explicó que cualquiera que fuese la conducta de la Francia, ella continuaría su marcha política como lo verificó; y habiendo pedido al señor Michelena las bases sobre que podía tratar, dio este como primero y principal el reconocimiento pleno y absoluto de la independencia de las Américas y que estas no exigirían indemnización alguna, y que aún México no pediría de la suma de más de sesenta millones de pesos fuertes, deuda que tiene sobre sí la República, causada por España, y se adelantaba a proponer que esta disfrutaría de algunas ventajas en los frutos naturales de agricultura y minería y tal vez hasta en alguno de industria. El gobierno español al fin se negó a todo y sus ministros creían, según significaron, que aun tocar el asunto era peligroso y antipopular en España.

Continuó la lectura del proyecto de convención sobre contingentes hasta el artículo décimo, que fueron aprobados, expresándose que debe agregarse al concierto todo lo que se convenga por separado con relación a la marina confederada.

Se tomaron en consideración los artículos siguientes de la referida convención y fueron aprobados, desde el undécimo sexto inclusive, en la inteligencia que la aplicación íntegra de presas de que habla el artículo décimo sexto, se entendiesen sin perjuicio de satisfacer los derechos de importación y municipales establecidos en los Estados en que se vendan las presas.

Sobre la última parte del artículo décimo sexto explicaron los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y Centroamérica que por ahora no se proceda a formar el convenio a que hace referencia, porque este demanda la clasificación de ciertos principios de derecho público, que no podrán consignarse, sino cuando los Ministros tengan al efecto instrucciones particulares de sus gobiernos.

Se leyeron los artículos décimo séptimo, décimo octavo, décimo nono, vigésimo primo, vigésimo segundo, vigésimo tercio y vigésimo cuarto de la referida convención y fueron aprobados.

Manuel Pérez de Tudela.—Pedro Briceño Méndez.—M. L. de Vidaurre.—P. Gual.—Antonio Larrazábal.—José M. Michelena.—P. Molina. —José Domínguez.

OCTAVA CONFERENCIA

Panamá, 14 de julio de 1826

Presentes los Plenipotenciarios.

Se abrió la conferencia a las once y media de la mañana con la lectura del Protocolo del día anterior y se aprobó.

Se continuó tratando el asunto pendiente sobre la mediación de la Inglaterra para la paz con España, propuesta por el señor Michelena, y después de haberse discutido largamente se difirió para la conferencia inmediata, acordándose que los Plenipotenciarios trajesen sus ideas concretadas según sus conceptos.

Manuel L. de Vidaurre.—Manuel Pérez de Tudela.—P Gual.—Pedro Briceño Méndez.—Pedro Molina.—J. M. Michelena.—Antonio Larrazábal.—José Domínguez.

NOVENA CONFERENCIA

Panamá, 14 de julio de 1826

Presentes los Plenipotenciarios.

Se abrió la conferencia a las nueve de la noche, con la lectura del Protocolo anterior y se aprobó.

En seguida se tomó en consideración el negocio pendiente sobre la mediación de la Gran Bretaña para la paz con la España, y después de haberse presentado varias opiniones, no pudiendo convenirse sobre las bases de la negociación, por no tener instrucciones particulares de sus gobiernos, se acordó se pidiesen, y que entre tanto cada una de las potencias aliadas pudiese hacer por sí sus esfuerzos a favor de la paz en los términos estipulados en el artículo décimo del tratado de liga, como si estuviese ya ratificado y fuese, por consiguiente, obligatorio a todos.

Manuel L. Vidaurre.—P. Gual.—Manuel Pérez de Tudela.—Pedro Briceño Méndez.—Pedro Molina.—Antonio Larrazábal.—José M. Michelena.—José Domínguez.

DÉCIMA CONFERENCIA

Panamá, 15 de julio 1826

Presentes los Plenipotenciarios.

Se abrió la conferencia a las seis de la mañana con la lectura del Protocolo de la del día anterior y se aprobó.

Se procedió a la lectura y cotejo del tratado de liga de la convención sobre contingentes, de convenio sobre el lugar y tiempo de la Asamblea, forma y órdenes de sus sesiones, y del concierto provincial sobre ejército y marina formado a consecuencia de la misma convención, y habiéndose corregido, quedaron firmados y sellados, acordándose que este último sea reservado y que bajo esta nota se entregue a los gobiernos.

En seguida, se resolvió que, como en las continuadas y largas conferencias privadas que ha habido para la formación de los tratados no ha podido hacerse los correspondientes extractos y apuntamientos, y siendo necesario que los respectivos gobiernos tengan la instrucción debida para acelerar su ratificación, pasen los señores Vidaurre, Briceño y Molina a conducirlos personalmente y dar de palabra o por escrito las noticias e instrucciones que se les pidan.

Se acordó que por el Presidente se avise al señor Dawkins la traslación de la Asamblea a la villa de Tacubaya, una legua distante de la ciudad de México, lo mismo que al gobierno de Colombia, dándosele las gracias por la hospitalidad y consideración que le ha merecido la Asamblea, y que igual comunicación se haga a las autoridades de esta ciudad por uno de los secretarios de las legaciones.

Se concluyó la conferencia a las once de la noche, a cuya hora se declaró suspenderse sus sesiones para continuarlas en tiempo oportuno en la villa de Tacubaya, conforme a lo acordado anteriormente. Entonces, los plenipotenciarios se manifestaron mutuamente la complacencia con que habían concurrido a unas conferencias en que había reinado la fraternidad, la franqueza y el amor más puro a la causa pública, y sus deseos de que en las

reuniones futuras de las Asambleas haya constantemente la misma uniformidad de sentimientos y la misma cordialidad en beneficio de los intereses comunes.

Manuel L. de Vidaurre.—P. Gual.— Manuel Pérez de Tudela.—Pedro Briceño Méndez.—Antonio Larrazábal.—Pedro Molina.—J. M. Michelena. — José Domínguez.

PROYECTO DE CONFEDERACIÓN

Los Ministros plenipotenciarios de la República del Perú que suscriben tienen el honor de proponer a nombre de su gobierno a la consideración de SS.EE. los Ministros plenipotenciarios de las Repúblicas de Colombia, de Centroamérica y México, reunidos en la grande Asamblea del Istmo de Panamá con el objeto de consultar la felicidad general de la América antes española y la particular de cada uno de los Estados, el proyecto del gran pacto, o Confederación Americana, en los artículos siguientes:

1º Las potencias de Colombia, el Centro, Perú y México forman una Confederación perpetua, unión y liga en paz y en guerra contra la España o cualquiera otra nación que intente dominar una parte de la América o toda ella.

2º Se garantizarán mutuamente sus territorios, libertad e independencia, y prometen auxiliarse contra toda clase de opresión.

3º No entrar en liga, confederación o alianza con ninguna potencia extranjera a no ser de común acuerdo y convenio de los Estados ahora contratantes.

4º Se obligan a no aceptar aislada o particularmente el reconocimiento de la España, y a no solicitarlo ni administrarlo por dinero.

5º No poder declarar la guerra unos Estados a los otros, sino usar de la mediación de esta gran Dieta.

6º Para el efecto la Dieta será perpetua durante la guerra con España, y se compondrá de los plenipotenciarios de cada Estado. Acabada la guerra podrá reunirse de dos en dos años.

7º Esta Dieta será un Congreso General Nacional; interpretará los tratados en caso de duda, arreglará los subsidios, número de tropas y cantidades de dinero con que cada Estado ha de contribuir en caso de guerra. En sus deliberaciones sobre materias que puedan perjudicar a una de las partes contratantes usará siempre del medio de un acomodamiento amigable.

8º Se procurará que los gobiernos respectivos habiliten a sus plenipotenciarios para formar un tratado general de comercio y navegación.

9º En caso de ser acometido algún Estado confederado, sea por la España, o por cualquier otra nación, las Repúblicas aliadas concurrirán con su respectivo contingente, quedando el arbitrio de sustituir el subsidio a los soldados, si las distancias no permiten la remisión.

10º Las naciones contratantes tendrán expeditas sus fuerzas terrestres y marítimas a donde lo exigiere la necesidad, sin perjuicio de atender a su propia seguridad.

11º No consentirán ninguna colonización extranjera en el continente americano español. Será un caso de guerra con la nación que lo intente, sino alcanzasen las mediaciones; pero se respetarán las posesiones que actualmente tengan las naciones europeas. Este artículo quedará reservado en tratado secreto.

12º Todos los efectos, mercancías, frutos y cualesquiera producciones naturales o provenientes del arte de los españoles quedarán enteramente prohibidas, cualesquiera que sea la bandera con que se conduzcan. El buque en donde se hallen será decomisado con todo su cargamento. No se consentirá que ningún español emigrado o expulsado vuelva a la América hasta que se celebre la paz general con la España.

13º Procurarán que se aumenten los corsarios que obstruyan la comunicación y comercio español.

14º Exigir a la España como *conditio sine qua non* para la paz o tratado de comercio el reconocimiento solemne de la independencia de todos los Estados americanos.

15º Se nombrará un individuo que forme el manifiesto de las razones que tuvo la América para separarse de la España.

16º Dos individuos se encargarán de presentar para el año próximo

venidero el proyecto de un Código de gentes americano que no choque con las costumbres europeas.

17º Se obligan a franquear todos los auxilios a los buques de los Estados confederados que por alguna desgracia arriben a sus puertos.

18º Se prohíbe de nuevo el comercio de negros, y el Código de gentes señalará las penas proporcionadas contra los contraventores.

19º La Dieta tratará con el gobierno inglés para que continúe su mediación con la España hasta conseguirse el reconocimiento.

20º Se declara que el sistema político de las potencias contratantes, es el de amistad y de una estricta neutralidad con todos los poderes del mundo, y en especial con los que tienen posesiones en América.

21º Podrán agregarse a estos tratados las Repúblicas de Chile, Buenos Aires y demás de América si lo tienen por conveniente; y desde el acto de la ratificación de este tratado se les tendrá como parte en la confederación.

22º Los cónsules serán únicamente unos protectores del comercio de su país, sin jurisdicción ninguna ni representación para tratar con los Estados donde residan; sus casas no serán asilos ni estarán exentos de ser juzgados en las causas civiles o criminales por los jueces del territorio.

23º No se admiten ministros de naciones extranjeras, sino con arreglo a las formas admitidas en la Europa por las naciones civilizadas.

24º Las potencias de la confederación no podrán separarse de la alianza sin satisfacer a cada Estado los gastos que hayan causado en auxiliarla.

25º Estos artículos pasarán a los respectivos gobiernos para su ratificación.—Panamá, 22 de julio de 1826.—*Manuel Pérez de Tudela.*—*Manuel Lorenzo de Vidaurre.*

Es copia.—*José Agustín Araujo.*

TRATADO DE UNIÓN, LIGA Y CONFEDERACIÓN PERPETUA ENTRE LAS REPÚBLICAS DEL PERÚ, COLOMBIA, CENTROAMÉRICA Y ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En el nombre de Dios Todo Poderoso, Autor y Legislador del Universo.

Las repúblicas del Perú, Colombia, Centroamérica y Estados Unidos mexicanos, deseando consolidar las relaciones íntimas que actualmente existen y cimentar de una manera más solemne y estable las que deben

existir en adelante entre todas y cada una de ellas, cual conviene a naciones de un origen común que han combatido simultáneamente por asegurarse los bienes de la libertad e independencia, en cuya posesión se hallan hoy felizmente y están firmemente determinadas a continuar, contando para ello con los auxilios de la Divina Providencia que tan visiblemente ha protegido la justicia de su causa, han convenido en nombrar y constituir debidamente Ministros Plenipotenciarios que reunidos y congregados en la presente asamblea acuerden los medios de hacer perfecta y duradera tan saludable obra.

Con este motivo las dichas potencias han conferido los plenos poderes siguientes, a saber:

S.E. el Consejo de Gobierno de la República del Perú a los excelentísimos señores don Manuel Lorenzo de Vidaurre, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y don Manuel Pérez de Tudela, fiscal del mismo tribunal.

S.E., el Vicepresidente de la República de Colombia a los excelentísimos señores Pedro Gual y Pedro Briceño Méndez, general de brigada de los ejércitos de dicha República.

S.E. el Presidente de la República de Centro América a los excelentísimos señores Antonio Larrazábal y Pedro Molina.

S.E. el Presidente de los Estados Unidos mexicanos a los excelentísimos señores don José Mariano Michelena, general de brigada, y don José Domínguez, Regente del Supremo Tribunal de justicia del Estado de Guanajuato.

Los cuales después de haber canjeado sus plenos poderes respectivos y hallados en buena y bastante forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º. Las Repúblicas del Perú, Colombia, Centro América y Estados Unidos mexicanos, se ligan y confederan mutuamente en paz y guerra, y contraen para ello un pacto perpetuo de amistad firme e invariable, y de unión íntima y estrecha en todas y cada una de las partes.

Art. 2º. El objeto de este pacto perpetuo será sostener en común, defensiva y ofensivamente, si fuese necesario, la Soberanía e Independencia de todas y cada una de las potencias confederadas de América contra toda dominación extranjera; asegurarse desde ahora para siempre los goces de una paz inalterable, y promover al efecto la mejor armonía y buena

inteligencia, así entre sus pueblos, ciudadanos y súbditos respectivamente, como con las demás potencias con quienes deben mantener o entrar en relaciones amistosas.

Art. 3º. Las partes contratantes se obligan y comprometen a defenderse mutuamente de todo ataque que ponga en peligro su existencia pública, y a emplear contra los enemigos de la independencia de todas o alguna de ellas todo su influjo, recursos y fuerzas marítimas y terrestres, según los contingentes con que cada una está obligada, por la convención separada de esta misma fecha, a concurrir al sostenimiento de la causa común.

Art. 4º. Los contingentes de tropas con todos sus trenes, transporte, víveres y el dinero con que alguna de las potencias confederadas haya de concurrir a la defensa de otra u otras podrán pasar y repasar libremente el territorio de cualquiera de ellas que se halle interpuesta entre la potencia amenazada o invadida y la que viene en su auxilio; pero el Gobierno a quien correspondan las tropas y auxilios en marcha lo avisará oportunamente al de la potencia que se halla en el tránsito para que esta señale el itinerario de la ruta que haya de seguir dentro de su territorio, debiendo precisamente ser por las vías más breves, cómodas y pobladas, y siendo de cuenta del gobierno a quien pertenecen las tropas, todos los gastos que ellas causen en víveres, bagajes y forrajes.

Art. 5º. Los buques armados de guerra y escuadras de cualquier número y calidad pertenecientes a una o más de las partes contratantes tendrán libre entrada y salida en los puertos de todas y cada una de ellas, y serán eficazmente protegidas contra los ataques de los enemigos comunes, permaneciendo en dichos puertos todo el tiempo que crean necesario sus comandantes o capitanes, los cuales con sus oficiales y tripulaciones serán responsables, ante el gobierno de quien dependen, con sus personas, bienes y propiedades, por cualquiera falta a las leyes y reglamentos del puerto en que se hallaren, pudiendo las autoridades locales ordenarles que se mantengan a bordo de sus buques siempre que haya que hacer alguna reclamación.

Art. 6º. Las partes contratantes se obligan, además, a prestar cuantos auxilios estén en su poder a sus bajeles de guerra y mercantes que llegaren a los puertos de sus pertenencias por causa de avería o por cualquier otro motivo desgraciado; y en su consecuencia, podrán carenarse, repararse y hacer víveres, y en los casos de guerra común armarse, aumentar sus

armamentos y tripulaciones hasta ponerse en estado de poder continuar sus viajes o cruceros; todo a expensas de la potencia o particulares a quienes correspondan dichos bajeles.

Art. 7º. A fin de evitar las depredaciones que pueden causar los corsarios armados por cuenta de los particulares en perjuicio del comercio nacional o extranjero, se estipula que, en todos los casos de una guerra común, sea extensiva la jurisdicción de los tribunales de presas de todas y cada una de las potencias aliadas a los corsarios que naveguen bajo el pabellón de cualquiera de ellas, conforme a las leyes y estatutos del país a que corresponde el corsario o corsarios, siempre que haya indicios vehementes de haber cometido excesos contra el comercio de las naciones amigas o neutras, bien entendido que esta estipulación durará solo hasta que las partes contratantes convengan de común acuerdo en la abolición absoluta o condicional del corso.

Art. 8º. En caso de invasión repentina en los territorios de las partes contratantes, en cualquiera de ellas se podrá obrar hostilmente contra los invasores siempre que las circunstancias den lugar a ponerse de acuerdo con el gobierno a quien corresponda la soberanía de los dichos territorios; pero la parte que así obrare deberá cumplir y hacer cumplir los estatutos, ordenanzas y leyes de la potencia invadida, y hacer respetar y obedecer su gobierno en cuanto lo permitan las circunstancias de la guerra.

Art. 9º. Se ha convenido y conviene asimismo, en que los tráfugas de un territorio a otro, y de un buque de guerra o mercante al territorio o buque de otro, siendo soldados o marineros desertores de cualquier clase, sean devueltos inmediatamente, y en cualquier tiempo por los tribunales o autoridades bajo cuya jurisdicción esté el desertor o desertores; pero a la entrega debe preceder la reclamación de un oficial de guerra, respecto de los desertores militares y la del capitán, maestro, sobrecargo o persona interesada en el buque, respecto de los mercantes, dando las señales del individuo o individuos, su nombre y el del cuerpo o buque de que haya o hayan desertado, pudiendo entre tanto ser depositados en las prisiones públicas hasta que se verifique la entrega en forma.

Art. 10º. Las partes contratantes, para identificar más sus intereses, estipulan aquí expresamente que ninguna de ellas podrá hacer la paz con los enemigos comunes de su independencia, sin incluir en ella a todas las demás aliadas específicamente; en la inteligencia de que en ningún caso ni bajo

pretexto alguno podrá ninguna de las partes contratantes acceder, en nombre de las demás, a proposiciones que no tengan por base el reconocimiento pleno y absoluto de su independencia ni a demandas de contribuciones, subsidios o exacciones de cualquier especie de indemnizaciones u otra causa, reservándose cada una de las dichas partes aceptar, o no, la paz con sus formalidades acostumbradas.

Art. 11º. Deseando las partes contratantes hacer cada vez más fuertes e indisolubles sus vínculos y relaciones fraternales, por medio de conferencias frecuentes y amistosas han convenido y convienen en formar cada dos años, en tiempo de paz, y cada año durante la presente y demás guerras comunes, una Asamblea general compuesta de dos Ministros Plenipotenciarios por cada parte, los cuales serán debidamente autorizados con los plenos poderes necesarios. El lugar y tiempo de la reunión, la forma y orden de sus sesiones se expresan y arreglan en convenio separado de esta misma fecha.

Art. 12º. Las partes contratantes se obligan y comprometen especialmente, en el caso de que en alguno de los lugares de sus territorios se reúna la Asamblea General, a prestar a los Plenipotenciarios que la compongan todos los auxilios que demandan la hospitalidad y el carácter sagrado e inviolable de sus personas.

Art. 13º. Los objetos principales de la Asamblea General de Ministros Plenipotenciarios de las potencias confederadas, son:

1º Negociar y concluir entre las potencias que representen todos aquellos tratados, convenciones y demás actos que pongan sus relaciones recíprocas en un pie mutuamente agradable y satisfactorio.

2º Contribuir al mantenimiento de una paz y amistad inalterables entre las potencias confederadas, sirviéndoles de consejo en los grandes conflictos; de punto de contacto en los peligros comunes; de fiel intérprete de los tratados y convenciones públicas que hayan concluido en la misma Asamblea cuando sobre su inteligencia ocurra alguna duda, y de conciliador en sus disputas y diferencias.

3º Procurar la conciliación y mediación entre una o más de las potencias aliadas, o entre estas con una o más potencias extrañas a la confederación, que estén amenazadas de un rompimiento o empeñadas en guerra por quejas de injurias, daños graves u otras causas.

Art. 14º. Ninguna de las potencias contratantes podrá celebrar tratados de alianzas o ligas perpetuas o temporales con ninguna potencia extraña a la

presente confederación, sin consultar previamente a las demás aliadas que la componen o compusieren en adelante y obtener para ello su consentimiento explícito, o la negativa para el caso de que habla el artículo siguiente.

Art. 15º. Cuando alguna de las partes contratantes juzgase conveniente formar alianzas perpetuas o temporales para especiales objetos y por causas especiales, la República necesitase de hacer estas alianzas, las procurará primero con sus hermanas o aliadas; mas si éstas por cualquier causa negaren sus auxilios o no pudieren prestarle los que necesita, quedará aquella en libertad de buscarlos donde le sea posible encontrarlos.

Art. 16º. Las partes contratantes se obligan y comprometen solemnemente a transigir amigablemente entre sí todas las diferencias que en el día existen o pueden existir entre alguna de ellas; y en caso de no terminarse entre las potencias discordes, se llevará, *con preferencia a toda vía de hecho*, para procurar su conciliación al juicio de la Asamblea, cuya decisión no será obligatoria si dichas potencias no se hubiesen convenido antes explícitamente en que lo sea.

Art. 17º. Sean cuales fueren las causas de injurias, daños graves u otros motivos que algunas de las partes contratantes pudiera producir contra otra u otras, ninguna de ellas podrá declararles la guerra ni ordenar actos de represalia contra la República que se crea la ofensora, sin llevar antes su causa apoyada en los documentos y comprobantes necesarios con una exposición circunstanciada del caso a la decisión conciliatoria de la Asamblea general.

Art. 18º. En el caso de que una de las potencias confederadas juzgue conveniente declarar la guerra o romper las hostilidades contra una potencia extraña a la presente Confederación, deberá antes solicitar los buenos oficios, interposición y mediación de sus aliados, y estos estarán obligados a emplearlos del modo más eficaz posible. Si esta interposición no bastare para *evitar el rompimiento*, la Confederación deberá declarar si abraza o no la causa del Confederado; y aunque no la abraza, no podrá bajo ningún pretexto o razón ligarse con el enemigo del Confederado.

Art. 19º. Cualquiera de las potencias contratantes que en contravención a lo estipulado en los tres artículos anteriores rompiere las hostilidades contra otra, o que no cumpliera con las decisiones de la Asamblea, en el caso de haberse sometido previamente a ellas, será excluida de la Confederación y no volverá a pertenecer a la liga sin el voto unánime de las partes que la

componen en favor de su readmisión.

Art. 20º. En el caso de que alguna de las partes contratantes pida a la Asamblea su dictamen o consejo sobre cualquier asunto o caso grave, deberá ésta darla con toda la franqueza, interés y buena fe que exige la fraternidad.

Art. 21º. Las partes contratantes se obligan y comprometen solemnemente a sostener y defender la integridad de sus territorios respectivos, oponiéndose eficazmente a los establecimientos que se intenten hacer en ellos sin la correspondiente autorización y dependencia de los gobiernos a quienes corresponden en dominio y propiedad; y a emplear, al efecto, en común sus fuerzas y recursos, si fuese necesario.

Art. 22º. Las partes contratantes se garantizan mutuamente la integridad de sus territorios, luego que en virtud de las convenciones particulares que celebraren entre sí, se hayan demarcado y fijado sus límites respectivos, cuya conservación se pondrá entonces bajo la protección de la Confederación.

Art. 23º. Los ciudadanos de cada una de las partes contratantes gozarán de los derechos y prerrogativas de ciudadanos de la República en que resida desde que, manifestando sus deseos de adquirir esta calidad ante las autoridades competentes, conforme a la ley de cada una de las potencias aliadas, presten juramento de fidelidad a la Constitución del país que adoptan; como tales ciudadanos podrán obtener todos los empleos y distinciones a que tienen derecho los demás ciudadanos, exceptuando siempre aquellos que las leyes fundamentales reservaren a los naturales, y sujetándose para la opción de las demás al tiempo de residencia y requisitos que exijan las leyes particulares de cada potencia.

Art. 24º. Si un ciudadano o ciudadanos de una República aliada prefiriesen permanecer en el territorio de otra, conservando siempre el carácter de ciudadano del país de su nacimiento o de su adopción, dicho ciudadano o ciudadanos gozarán igualmente, en cualquier territorio de las partes contratantes en que residan, de todos los derechos y prerrogativas de naturales del país, en cuanto se refiera a la admiración de justicia y a la protección correspondiente en sus personas, bienes y propiedades; y por consiguiente no les será prohibido, bajo pretexto alguno, el ejercicio de su profesión u ocupación ni el de disponer entre vivos o por última voluntad de sus bienes muebles e inmuebles como mejor les parezca, sujetándose en todos casos a las cargas y leyes a que lo estuvieren los naturales del territorio

en que se hallasen.

Art. 25º. Para que las partes contratantes reciban la posible compensación por los servicios que se presten mutuamente en esta alianza, han convenido en que sus relaciones se arreglen en la próxima Asamblea, quedando vigentes entre tanto los que actualmente existen entre algunas de ellas, en virtud de estipulaciones anteriores.

Art. 26º. Las potencias de la América cuyos plenipotenciarios no hubiesen concurrido a la celebración y firma del presente Tratado, podrán, no obstante lo estipulado en el artículo catorce, incorporarse en la actual Confederación dentro de un año después de ratificado el presente Tratado, y la convención de contingentes concluida en esta fecha, sin exigir modificaciones o variación alguna; pues en caso de desear y pretender alguna alteración se sujetará esta al voto y resolución de esta Asamblea, que no accederá sino en el caso de que las modificaciones que se pretendan no alteren lo sustancial de las bases y objeto de este Tratado.

Art. 27º. Las partes contratantes se obligan y comprometen a cooperar a la completa abolición y extirpación del tráfico de esclavos de África, manteniendo sus actuales prohibiciones de semejante tráfico en toda su fuerza y vigor. Para lograr desde ahora tan saludable obra, convienen además en declarar como declaran entre sí de la manera más solemne y positiva a los traficantes de esclavos con sus buques cargados de esclavos y procedentes de las costas de África, bajo el pabellón de cualquiera de las partes contratantes incurso en el crimen de piratería, bajo de las condiciones que se especificarán después en una convención especial.

Art. 28º. Las repúblicas del Perú, Colombia, Centroamérica y Estados Unidos mexicanos al identificar tan fuerte y poderosamente sus principios e intereses en paz y en guerra, declaran formalmente que el presente Tratado de unión, liga y confederación perpetua no interrumpe ni interrumpirá de modo alguno el ejercicio de la soberanía de cada una de ellas con respecto a sus relaciones exteriores con las demás potencias extrañas a esta Confederación, en cuanto no se oponga al tenor de dicho Tratado.

Art. 29º. Si alguna de las partes variase esencialmente sus actuales formas de este gobierno quedará por el mismo hecho excluida de la Confederación, y su gobierno no será reconocido ni ella readmitida en dicha Confederación sino por el voto unánime de todas las partes que la constituyen o constituyeren entonces.

Art. 30º. El presente tratado será firme en todas sus partes y efectos mientras las Potencias Aliadas permanezcan empeñadas en la guerra actual u otra común sin poderse variar ninguno de sus artículos y cláusulas sino de acuerdo de todas las dichas partes en la Asamblea general, quedando sujetas de ser obligadas por cualquier medio que las demás juzguen a propósito de su cumplimiento; pero verificada que sea la paz, deberán las Potencias Aliadas rever en la misma Asamblea este Tratado y hacer en él las reformas y modificaciones que las circunstancias pidan y estimen como necesarias.

Art. 31º. El presente Tratado de unión, liga y confederación perpetua será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en la Villa de Tacubaya, una legua distante de la ciudad de México, dentro del término de ocho meses contados desde esta fecha, o antes si fuese posible.

En fe de lo cual los Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas del Perú, Colombia, Centro América y Estados Unidos Mexicanos han firmado y sellado las presentes con sus sellos respectivos, a quince días del mes de julio del año del Señor de mil ochocientos veinte y seis.

Manuel L. de Vidaurre.—Manuel Pérez de Tudela.—Pedro Gual.—Pedro Briceño Méndez.—Antonio Larrazábal.—José M. de Michelena.—Pedro Molina.—José Domínguez.

Artículo adicional.—Por cuanto las partes contratantes desean ardientemente vivir en paz con todas las naciones del Universo, evitando todo motivo de disgusto que pueda dimanar del ejercicio de sus derechos legítimos, en paz y en guerra, han convenido y convienen igualmente en que, luego de que se obtenga la ratificación del presente tratado, procederán a fijar de común acuerdo todos aquellos puntos, reglas y principios que han de dirigir su conducta en uno y otro caso, a cuyo efecto invitarán de nuevo a las Potencias neutras y amigas para que, si lo creyeran conveniente, tomen una parte activa en semejante negociación y concurran por medio de sus Plenipotenciarios a ajustar, concluir y firmar el tratado o tratados que se hagan con tan importante objeto.

El presente artículo adicional tendrá la misma fuerza como si se hubiese insertado palabra por palabra en el tratado firmado hoy; será ratificado, y las ratificaciones serán canjeadas dentro del mismo término.

En fe de lo cual los respectivos Ministros Plenipotenciarios lo han firmado y puesto sus sellos respectivos en esta ciudad de Panamá, a quince días del

mes de julio del año del Señor de mil ochocientos veinte y seis.

*Manuel L. de Vidaurre.—Manuel Pérez de Tudela.—Antonio Larrazábal.
— Pedro Gual.—Pedro Briceño Méndez.—José M. de Michelena.—Pedro
Molina.—José Domínguez.*

CONCIERTO SOBRE CONTINGENTES DEL EJÉRCITO Y MARINA

Los infrascritos, Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de América, concurrentes a la Asamblea General de Panamá, conforme a lo estipulado en la convención de contingentes firmada en esta fecha, han ajustado y concluido el concierto siguiente:

Art. 1º. El contingente asignado a cada potencia de las contratantes se dividirá en tres cuerpos iguales, de los cuales el primero estará siempre en la costa, pronto para embarcarse en auxilio de la que sea invadida; el segundo se hallará a una distancia de la costa que no exceda de cuarenta leguas en disposición de reemplazar al primero en el momento de que este salga, y el tercero estará situado en reserva para reemplazar al segundo en su caso.

Art. 2º. Como los tres cuerpos de que se ha hablado arriba no solo tienen un mismo objeto de ocurrir en auxilio del aliado que sea invadido, sino también de defender el territorio de la potencia que debe darlo, cada gobierno podrá tener el segundo y tercer cuerpo de modo que juzgue más conveniente, con tal que en su concepto ellos estén en disposición de reemplazarse sucesivamente en sus casos, o de reunirse al primero en una necesidad urgente.

Art. 3º. Los contingentes no se deberán sino cuando la invasión sea seria, es decir, que exceda de cinco mil hombres de desembarco y emprendan, o apoderarse de una plaza fuerte, o fortificarse en la costa, o se internen en el país hasta la distancia de treinta leguas.

Art. 4º. Si la invasión fuere de más de cinco mil hasta seis mil hombres, cada aliado ocurrirá en auxilio del invadido con la sexta parte de su contingente o mitad del primer cuerpo. Si pasare la invasión de diez mil hasta quince mil hombres, se dará el primer cuerpo íntegro; y si fuese mayor de este último número hasta veinte y cinco mil o más, el auxilio será de los dos primeros

cuerpos. El total de cada contingente no se dará sino cuando los sucesos que haya alcanzado el enemigo hagan probable la subyugación de la potencia

invadida.

Art. 5º. En el caso de que dos o más aliadas sean invadidas a la vez, los auxilios de las demás se dirigirán a defender aquel donde haya llevado el enemigo mayores fuerzas, si no se acordare otra cosa en la Asamblea.

Art. 6º. Si una de las potencias aliadas tuviese a la vista fuerzas enemigas que amenacen desembarco, y sean en número que indique invasión seria, al mismo tiempo que reciba el aviso requiriendo el contingente a favor de otra de las aliadas, podrá aquella suspender el cambio de las tropas, y no estará obligada tampoco a dar su equivalente en numerario; pero deberá contestarlo así, y si cesare el peligro que le amenazaba, renovará la obligación.

Art. 7º. La caballería correspondiente a cada contingente marchará con sus monturas, bridas y demás equipo, siendo de cargo del aliado a quien se auxilia darle los caballos mientras esté a su servicio.

Art. 8º. La fuerza de artillería de cada contingente se deja a la prudencia de los respectivos gobiernos, y no se dará sino en el caso de que el aliado invadido la pida expresamente. En este caso el invadido dará también los caballos necesarios para el tren y transporte, mientras esté a su servicio.

Art. 9º. La potencia invadida pedirá a cada aliado el auxilio con que debe concurrir, según la proporción fijada arriba, y el aliado requerido deberá precisamente, o poner su contingente en marcha dentro de sesenta días contados desde aquel en que reciba el aviso, u ofrecer en respuesta el equivalente de que habla el artículo siguiente.

Art. 10º. Siempre que alguna de las partes contratantes no ocurra oportunamente con el contingente que le corresponde en el término fijado por el artículo anterior, deberá pagar mensualmente a la potencia invadida la cantidad de treinta pesos fuertes por cada hombre que faltare, cuyo pago se hará efectivo al paso que vaya venciéndose cada mes.

Art. 11º. Si el aliado requerido no puede concurrir con las tropas, sino con la cantidad que la reemplaza, según el artículo precedente, deberá contestarlo así inmediatamente para que el invadido pueda librar con él las sumas vencidas mensualmente; bien entendido que la obligación de pagar el equivalente en numerario debe empezar a los sesenta días de recibido el aviso de requerimiento.

Art. 12º. Siempre que un gobierno haya de pagar alguna suma a otro de los aliados por los que deben darse conforme a este concierto y conforme al

artículo tercero de la convención de contingentes, lo hará en dinero sonante o en letras de cambio contra los bancos de los Estados Unidos del Norte o de Londres.

Art. 13º. Como es imposible comprender en un concierto general todos los detalles de un plan de operaciones que dependen del que cada potencia forme para su defensa particular, combinando sus localidades y recursos, los aliados convendrán entre sí por separado en todos estos detalles.

Art. 14º. Como puede muy bien acontecer que requerido uno de los aliados por otro para dar su contingente en tropas, no pueda por falta de transportes ponerlo en el territorio invadido, sin embargo de tenerlo pronto para ello, se conviene en que calificadas las dificultades de insuperables o extremadamente gravosas al Estado auxiliar, después de haber hecho este todos sus esfuerzos, y oídos los medios que le indique el agente diplomático de la potencia que pide el auxilio, no estará obligado a pagar el requerido el equivalente en dinero; y suscitándose diferencia entre la potencia que pidió el auxilio y la que debió dárselo, sobre este punto se observará lo que se ha convenido para la terminación de todas las diferencias.

Art. 15º. Siendo el objeto de esta parte del concierto ganar la superioridad numérica sobre el enemigo común actual, se ha convenido en que la marina confederada se componga de tres navíos del porte de sesenta hasta ochenta cañones; diez fragatas de cuarenta y cuatro hasta sesenta y cuatro; ocho corbetas de veinte y cuatro hasta treinta y cuatro; seis bergantines de veinte hasta veinte y cuatro, y una goleta de diez a doce cañones, apreciados estos buques por un término medio entre las partes dadas a razón de setecientos mil pesos un navío, cuatrocientos veinte mil una fragata, doscientos mil una corbeta y noventa mil un bergantín.

Art. 16º. Cada una de las potencias que formen la marina del Atlántico llenarán los contingentes que se les han señalado en la Convención con los buques siguientes. Colombia: un navío de setenta y cuatro a ochenta, dos fragatas de sesenta y cuatro, y dos de cuarenta y cuatro; Centroamérica: una fragata de cuarenta y cuatro a sesenta y cuatro, una corbeta de veinte y cuatro a treinta y cuatro, y dos bergantines de veinte a veinte y cuatro; los Estados Unidos mexicanos: dos navíos de setenta a ochenta, dos fragatas de a sesenta y cuatro, seis corbetas de veinte y cuatro a treinta y cuatro, y tres bergantines de veinte a veinte y cuatro.

Art. 17º. Como sumados los valores de los buques que se han designado a

cada potencia resulta que los de Colombia valen ciento setenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos más que el contingente que le cupo en numerario, han convenido en que este exceso le sea satisfecho con los ciento cincuenta y cinco mil ochocientos once pesos que le hallan a Centroamérica, y los ocho mil cuatrocientos setenta y cinco que faltan a México para llenar los suyos, y como reunidas estas dos sumas hay todavía un déficit de diez mil pesos, se ha convenido en que Colombia deduzca esta cantidad de la que debe dar por la primera vez para el fondo de reparos, conforme al artículo décimo séptimo de la convención.

Art. 18º. Los objetos a que debe dirigir sus operaciones la marina confederada, serán: primero, defender y asegurar las costas y mares de las dichas repúblicas contra toda invasión exterior; segundo, buscar y perseguir hasta aniquilar y destruir la marina española donde quiera que se halle.

Art. 19º. Debe ser uno de los principales cuidados de la Comisión directiva que los buques estén siempre en el mejor estado de servicio, a cuyo fin dirigirá mensualmente a los respectivos gobiernos el estado de existencia de la caja de reparos para que sean reemplazados los fondos que se hayan consumido o se envíen los demás que sean necesarios. Estos reemplazos y envíos de fondos se harán siempre en la misma proporción en que se han distribuido los primeros trescientos mil pesos de que habla el artículo décimo séptimo de la Convención de contingentes.

Art. 20º. La Comisión organizará el ramo de cuenta y razón para la administración de la caja de reparos, nombrando los empleados que juzgue absolutamente necesarios para ello, y dotándolos con los sueldos correspondientes, los cuales se pagarán de la misma caja, todo según las instrucciones que reciban de los respectivos gobiernos a quienes dará cuenta oportunamente de lo que haga.

Art. 21º. La escuadra que la República peruana debe mantener en el mar Pacífico, conforme al artículo vigésimo de la Convención, se compondrá de los buques que en la distribución hecha en el artículo décimo sexto de este concierto faltan para completar la fuerza total detallada en el décimo quinto, a saber: una fragata, una corbeta, un bergantín y una goleta; y los dos cruceros que debe mantener constantemente serán: uno desde el límite más sur de la dicha República hasta el puerto de Panamá y otro desde este puerto hasta el límite más norte de los Estados Unidos Mexicanos en el Pacífico.

Art. 22º. El presente concierto podrá ser revisto y reformado en todo o en

parte, siempre que las aliadas lo juzguen conveniente.

En fe de lo cual los infrascritos han firmado y sellado el presente concierto en la ciudad de Panamá, a quince de julio del año del Señor de mil ochocientos veinte y seis artículo décimo quinto.

M. L. de Vidaurre.—Manuel Pérez de Tudela.—Antonio Larrazábal.—Pedro Molina.—Pedro Gual.—Pedro Briceño Méndez.—José M. de Michelena.—José Domínguez.

CONVENCIÓN DE CONTINGENTES ENTRE LAS REPÚBLICAS DEL PERÚ, COLOMBIA, CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En el nombre de Dios, autor y legislador del Universo

Las repúblicas del Perú, Colombia, Centroamérica y Estados Unidos Mexicanos deseando, en virtud del artículo tercero del tratado de unión, liga y confederación perpetua firmado en el día, hacer efectiva la cooperación que deben prestarse mutuamente contra su enemigo común, el rey de España, hasta que el curso de los acontecimientos inclinen su ánimo a la justicia y a la paz de cuyos bienes se hallan dolorosamente privadas por consecuencia de la obstinación con que dicho príncipe intenta reagrar los males de la guerra, y estando resueltas dichas Potencias confederadas a hacer toda suerte de sacrificios por poner término a tan lamentable estado de cosas, empleando al efecto recursos adecuados a las circunstancias presentes o que puedan sobrevenir, han determinado arreglar sus contingentes respectivos por medio de sus Ministros Plenipotenciarios reunidos y congregados en esta Asamblea, a saber:

S.E. el Concejo de Gobierno de la República del Perú a los Excelentísimos señores don Manuel Lorenzo de Vidaurre, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la misma República y don Manuel Pérez de Tudela, fiscal del mismo tribunal.

S.E. el Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo de la República de Colombia a los excelentísimos señores Pedro Gual y Pedro Briceño Méndez, general de brigada de los ejércitos de dicha República.

S.E. el Presidente de la República de Centro América a los excelentísimos señores Antonio Larrazábal y Pedro Molina.

S.E. el Presidente de los Estados Unidos mexicanos a los excelentísimos señores don José Mariano Michelena, general de brigada, y don José Domínguez, regente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Y habiéndose manifestado mutuamente sus plenos poderes y encontrándolos en bastante y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º. Las partes contratantes se obligan y comprometen a levantar y mantener en pie efectivo y completo de guerra un ejército de sesenta mil hombres de infantería y caballería en esta proporción: la República del Perú cinco mil doscientos cincuenta; la de Centroamérica seis mil setecientos cincuenta, y los Estados Unidos mexicanos treinta y dos mil setecientos cincuenta. La décima parte de estos contingentes será de caballería.

Art. 2º. Dichos sesenta mil hombres estarán organizados en brigadas y divisiones armadas, equipadas y prontas de un todo a entrar en campaña y a obrar defensiva u ofensivamente, según el concierto establecido por separado entre las partes contratantes, con el fin de que estas tropas tengan toda la movilidad de que son susceptibles, la cual será tan obligatoria como si se hubiese insertado palabra por palabra en la presente convención.

Art. 3º. Como el objeto de las partes contratantes al unirse en una Confederación es disminuir los sacrificios que cada una tendría que hacer por sí sola en beneficio de la causa común, y prestarse toda protección y ayuda, se ha convenido y conviene además socorrerla no solamente con las tropas de que se ha hablado arriba, sino también con un subsidio de doscientos mil pesos cada una, los cuales serán pagados puntualmente a la disposición del gobierno del país invadido, en la tesorería del aliado que debe darlo, bien sea en moneda sonante o en letras de cambio, fuera de otros

auxilios pecuniarios que las partes contratantes estén prontas a prestarse recíprocamente y que estipularán después si fuere necesario en virtud de las circunstancias.

Art. 4º. Los contingentes de tropas se pondrán, llegado el caso de obrar en defensa de algunas de las partes contratantes, bajo la dirección y orden del gobierno que van a auxiliar, bien entendido que los cuerpos auxiliares han de conservar bajo sus jefes naturales la organización, ordenanza y disciplina del país a que pertenecen.

Art. 5º. Cualquiera de las partes contratantes que vaya en auxilio de otra, estará obligada durante la campaña a alimentar, pagar, vestir, reemplazar las bajas de sus contingentes respectivos y hacer los gastos que cause su transporte; pero el auxiliado las tratará, en punto a cuarteles o alojamientos y hospitales, como a sus propias tropas y las proveerá de las municiones de guerra que consuman y de las armas que necesiten en reemplazo de las que se inutilicen mientras duren las operaciones.

Art. 6º. Los víveres que consuman las tropas auxiliares serán suministrados por sus gobiernos respectivos. Si estos no pudieren proporcionárselos o creyesen más conveniente tomarlos del país que defienden, el gobierno de dicho país estará obligado a facilitárselos al mismo precio y de la misma calidad que de los de sus propias tropas, formando, al intento, los arreglos y convenios necesarios para campaña.

Art. 7º. Todos los gastos causados en las operaciones que se emprendan, conforme a los artículos anteriores, en defensa de alguna de las partes contratantes, y subsidios de cualquier especie que se les den, serán abonados por la potencia que recibió el auxilio dos años después de la conclusión de la presente guerra por medio de un tratado definitivo de paz con España, previa su liquidación.

Art. 8º. Para reemplazar las bajas de los contingentes con que cada una de las partes debe concurrir, se ha convenido en que puede hacerse reclutas voluntarios en el país donde esté obrando; pero tales reclutas, siendo súbditos por nacimiento del gobierno de dicho país, serán enteramente libres para seguir o no las banderas en que se han enganchado al tiempo de retirarse las tropas auxiliares, debiendo en todo caso pagarse el alcance que hubiere en favor o en contra del cuerpo.

Art. 9º. En el caso de que las partes contratantes crean conveniente tomar la ofensiva contra el enemigo común, fuera del territorio de los aliados con

los contingentes de tropas estipuladas en el artículo primero, se concertarán entre sí sobre los medios que hayan de emplear, el objeto de la empresa, jefe que la dirija y la organización temporal o permanente que se dé al país que se ocupa, a fin de que haya unidad de acción en el servicio y se asegure el éxito.

Art. 10º. Las partes contratantes se obligan y comprometen además a tener una fuerza naval, competente, sobre cuyo número, calidad, proporción y destino se han convenido por separado, y para cuyo completo consignan desde luego la suma de siete millones, setecientos veinte mil pesos fuertes distribuidos de la manera siguiente: a la República de Colombia, dos millones doscientos cinco mil setecientos catorce pesos fuertes; a la de Centro América, novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos once pesos fuertes, y a los Estados Unidos mexicanos, cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos fuertes.

Art. 11º. Las partes contratantes se obligan y comprometen igualmente a mantener sus respectivos buques en pie de guerra completamente armados, tripulados y provistos con las municiones de boca correspondientes, las cuales deberán renovarse de seis en seis meses, sin que para ello sea necesario distraer los buques del servicio en que se hallen empleados.

Art. 12º. Los buques de la marina aliada llevarán el pabellón de la nación a que pertenecen y sus oficiales y tripulación serán juzgados y se gobernarán por las leyes respectivas; entre tanto que los aliados adoptan de común acuerdo una ordenanza o reglas generales para uniformar el servicio.

Art. 13º. Una comisión compuesta de tres individuos nombrados, uno por el gobierno de la República de Colombia, otro por el de la República de Centroamérica y otro por el de los Estados Unidos mexicanos, se encargará de la dirección y mando de la fuerza naval que debe establecerse en el mar Atlántico con facultades de un jefe militar superior, o mayores si dichos gobiernos lo estimasen conveniente para realizar los grandes objetos en que se han convenido.

Art. 14º. Los miembros de la comisión directiva de las fuerzas navales de la Confederación, serán nombrados por los respectivos gobiernos dentro de veinte días después de la ratificación de la presente convención que se reunirán a la mayor brevedad posible por la primera vez en la plaza de Cartagena, donde fijarán su residencia o la variarán a cualquier otro lugar que esté bajo la jurisdicción de alguna de las tres potencias que las han constituido, según lo crean conveniente para el mejor éxito de las

operaciones que emprendan y facilidad de las comunicaciones con los gobiernos y de quienes dependen.

Art. 15º. A fin de que dicha comisión directiva tenga toda la independencia y libertad necesaria para el mejor desempeño de sus funciones, se ha convenido y conviene aquí expresamente que cada uno de sus miembros goce de todas las inmunidades y exenciones de un agente diplomático sea cual fuere el lugar en que resida.

Art. 16º. Las presas que haga la fuerza naval de la Confederación se distribuirán íntegramente entre los oficiales, tropas y tripulación. La clasificación de presas, el tribunal en que han de ser juzgados y el modo con que han de hacerse su distribución se arreglarán por un convenio particular.

Art. 17º. Los reparos que necesite la marina federal por averías de guerra o mar serán hechos indistintamente por cuenta de la misma Confederación con un fondo que al efecto se distribuirá entre las partes contratantes con proporción a sus respectivos contingentes, y se pondrá a comisión de la dirección directiva. Para que dicha comisión tenga desde luego algún fondo disponible con que ocurrir a los primeros y más pronto reparos que se ofrezcan, se le entregará desde que se reúna la suma de trescientos mil pesos, completándose como sigue: la República de Colombia, ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos fuertes; la República de Centroamérica, treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos fuertes, y los Estados Unidos mexicanos, ciento setenta y siete mil ciento cuarenta pesos fuertes.

Art. 18º. Si alguna de las potencias contratantes tuviere además a su servicio otros buques armados o los armase en adelante que no pertenezcan a la marina confederada, y uno o más de ellos concurriere con uno o más de la dicha marina al apresamiento de enemigos, participarán de todas las ventajas como si perteneciesen a ella.

Art. 19º. Si al concluir la paz con España, cuya consecución es el objeto de esta Convención, convienen las partes contratantes en disolver la marina aliada, se devolverá a cada uno los mismos buques con que haya contribuido para su formación, según el convenio a que se ha referido el artículo décimo o los que los hayan reemplazado conforme a lo estipulado en el artículo décimo séptimo.

Art. 20º. Para cubrir las costas de las partes contratantes en el mar Pacífico se ha convenido y conviene en que la República peruana mantenga constantemente en ellas en el mismo pié de guerra que se ha dicho arriba,

una escuadra compuesta y dividida en dos cruceros del modo que se ha establecido por separado; dicha escuadra será dirigida y sostenida por su gobierno con entera independencia de la comisión directiva.

Art. 21º. En virtud de lo estipulado en el artículo precedente, se conviene además en que la República del Perú no sea comprendida ni en las prestaciones ni en las ventajas que resulten a las potencias que concurren a la formación de las fuerzas navales del mar Atlántico por los artículos décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercio, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo nono de esta Convención, bien entendido que si sucesos prósperos proporcionasen a las potencias que forman la marina del Atlántico el resarcimiento de los gastos hechos en ella, entonces la República del Perú será reintegrada también, después de aquellas de los gastos que haya hecho en las del Pacífico, a la manera que si la República del Perú se repudiese de los gastos erogados en la Escuadra del Pacífico, el sobrante quedará para distribuirse entre las potencias aliadas en el Atlántico.

Art. 22º. Las potencias de América que accedieren al tratado de unión, liga y confederación perpetua de esta fecha en los términos prescritos en el artículo décimo quinto del mismo prestarán igualmente sus contingentes de tierra y mar en la misma proporción que las demás partes aliadas y se acumularán a las ya designadas.

Art. 23º. Las prestaciones y obligaciones a que se han comprometido las partes contratantes por la presente convención de contingentes relativa a la guerra actual en que se hallan empeñadas contra el rey de España, se entenderán aplicables a cualquiera otra guerra que se acuerden sostener en común, si al determinarla las partes se convinieren en ellas.

Art. 24º. La presente convención será ratificada, y las ratificaciones serán canjeadas en la Villa Tacubaya dentro del término de ocho meses o antes si fuere posible.

En fe de lo cual los Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas del Perú, Colombia, Centroamérica y Estados Unidos Mexicanos han firmado y sellado las presentes con sus sellos respectivos en esta ciudad de Panamá, a quince días del mes de julio del año del Señor de mil ochocientos veinte y seis.

Manuel L. de Vidaurre.—P. Gual.—Manuel Pérez de Tudela.—Pedro

Briceño Méndez.—Pedro Molina.—Antonio Larrazábal.—José M. Michelena.—José Domínguez.

CONVENIO SOBRE LA TRASLACIÓN DE LA ASAMBLEA

Los infrascritos Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de América, concurrentes a la Asamblea General de Panamá, conforme a lo estipulado en el artículo once del tratado liga, firmado en esta fecha, han ajustado y concluido el convenio siguiente:

1º Esta Asamblea se traslada a continuar sus negociaciones a la Villa de Tacubaya, una legua distante de la ciudad de México, y seguirá reuniéndose allí periódicamente, o en cualquier otro punto del territorio mexicano mientras la razón y las circunstancias no exijan que se varíe a otro lugar que tenga las ventajas de salubridad, seguridad y buena disposición para las comunicaciones con las naciones de Europa y América.

2º Los gobiernos mantendrán íntegras sus legaciones en el lugar de la reunión de la Asamblea por tres meses prorrogables a dos más, pero durante la guerra común deberán mantenerlos siempre en el territorio de la República en que se haya reunido la Asamblea.

3º La Asamblea no recibirá para Ministros signatarios sino personas con el carácter por lo menos de Ministros Plenipotenciarios y como tales serán vistos y considerados conforme a las prácticas establecidas, dispensándoseles el tratamiento que sus respectivos gobiernos les den en sus comunicaciones oficiales.

4º Reunidos los Ministros y canjeados los Poderes de los que nuevamente concurren, se observará en punto a preferencia y presidencia lo acordado para la presente Asamblea, renovándose al abrirse las conferencias, la operación del sorteo que consta en los Protocolos.

5º Los Ministros de la República donde se verifiquen las reuniones darán aviso a su gobierno por conducto del ministerio respectivo de la llegada sucesiva de los Plenipotenciarios, incluyendo una lista de su comitiva, a fin de que con este conocimiento se guarden y hagan guardar así a ellos como a sus familias los fueros, prerrogativas e inmunidades que son de costumbre y corresponden a su representación y alto carácter.

6º Para remover todo lo que pueda retardar las negociaciones y signatura de los tratados, no se observará ceremonial alguno durante el curso de aquellas, y los Plenipotenciarios se reunirán donde y cuando les parezca sin

distinción de rango.

7º El Gobierno de la República donde se reúna la Asamblea proporcionará, sin embargo, un local cómodo y decente para que en él puedan tenerse las conferencias si los Ministros así lo acordaren, y prestará a dichos Ministros todos los auxilios que necesiten para procurarse sus alojamientos.

8º En el lugar en que resida la Asamblea durante sus sesiones, si no es a petición suya no podrán alojarse tropas ni entrar tampoco autoridad alguna por eminente que sea, excepto la civil y municipal del territorio.

9º La correspondencia de los Ministros solos y no la de su comitiva será franca de porte en las administraciones de la República donde esté la Asamblea.

10º Luego que las demás Potencias de América se incorporen en la Asamblea general por medio de sus Plenipotenciarios, se volverá a tomar en consideración este convenio para hacer en él las variaciones que se juzguen convenientes.

En fe de lo cual los infrascritos han firmado y sellado el presente convenio en la ciudad de Panamá, a quince de julio del año del Señor de mil ochocientos veinte y seis.

Manuel Pérez Tudela.—P. Gual.—M. L. de Vidaurre.—Pedro Briceño Méndez.—Pedro Molina.—J. M. Michelena.—Antonio Larrazábal.—José Domínguez.

Protocolos del Congreso de Lima

COMUNICACIÓN EN QUE SE ANUNCIA OFICIALMENTE LA EXPEDICIÓN DE FLORES A AMÉRICA

Lima, 1º de marzo de 1848

Señor:

He recibido orden de mi Gobierno para transmitir a los señores Plenipotenciarios de las Repúblicas que han concurrido al Congreso americano, la nota del Cónsul General del Ecuador en Caracas, que en copia legalizada tengo el honor de acompañar a la presente comunicación, a fin de que por ella se imponga del nuevo plan de reconquista que ha meditado el gobierno español.

Ruego a V.E. se sirva hacerla trascendental al ilustrado Gobierno peruano; y aprovecho de esta ocasión para ofrecer a V.E. los sentimientos de distinguida consideración con que soy de V.E. atento y obsecuente servidor.

Pablo Merino

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario del Perú en la Asamblea americana.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DE CARACAS

Caracas, 17 de noviembre de 1847

Al Honorable señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores de la República.

Como debo informar el Gobierno de cuanto tenga relación con la seguridad y política de la República, dirijo a US. la presente para participarle que en cartas fidedignas de Madrid se dice que con motivo de la guerra que los Estados Unidos de Norte América hacen en México, el Gobierno español, de acuerdo con un gran potentado y con María Cristina, ha

acordado convertir en monarquía la isla de Cuba, la de Santo Domingo en la parte que fue española y Puerto Rico, y al mismo tiempo también el continente, reuniendo al efecto los Estados que formaron a Colombia para sustituir a las Repúblicas un imperio.

Para llevar a cabo este plan, han mandado al traidor americano Juan José Flores con la misión de recorrer los Estados Unidos del Norte, la Habana y Jamaica, de donde puede ponerse en fácil y pronta comunicación con sus amigos residentes en la Nueva Granada, Ecuador y Perú, y seguir a Venezuela con el mismo objeto, pues parece que el plan es poner en estado de anarquía estos países para presentarlos después, como pacificador, al monarca que los dominaría.

El cambio de ministerio que acaba de efectuarse en el Gabinete de Madrid, teniendo a su frente al General Narváez tan amigo de Cristina y de la política francesa, no hay duda que dará un fuerte impulso a estos maquiavélicos proyectos.

Quedo de US. muy atento servidor.—JOSÉ JULIÁN PONCE.—Es copia, *Merino*. —Es copia, *Ferreiros*.

TRATADO DE CONFEDERACIÓN

En el nombre de la Santísima Trinidad

Habiendo proclamado su emancipación política, los pueblos del continente americano, que por siglos habían sufrido una dura opresión como colonias españolas, lograron vindicar sus derechos, triunfando en una lucha larga y sangrienta; y constituidos en repúblicas independientes con principios e instituciones liberales, y grandes elementos de riqueza y prosperidad, abrieron su comercio a todas las naciones. Pero no obstante las fundadas y halagüeñas esperanzas sobre el porvenir de estas repúblicas, se hallan aún débiles, como lo han sido en su origen todas las naciones, expuestas a sufrir usurpaciones u ofensas en su independencia, su dignidad y sus intereses, o a ver turbadas sus recíprocas relaciones de paz y amistad.

En semejante situación nada más natural y necesario para las repúblicas hispanoamericanas que dejar el estado de aislamiento en que se han hallado y concertar medios eficaces para estrechar sólidamente su unión, para sostener su independencia, su soberanía, sus instituciones, su dignidad y sus intereses, y para arreglar siempre por vías pacíficas y amistosas las

diferencias que entre ellas puedan suscitarse.

Ligadas por los vínculos del origen, del idioma, la religión y las costumbres, por su posición geográfica, por la causa común que han defendido, por la analogía de sus instituciones y, sobre todo, por sus comunes necesidades y recíprocos intereses, no pueden considerarse sino como partes de una misma nación, que deben mancomunar sus fuerzas y sus recursos para remover todos los obstáculos que se oponen al destino que les ofrecen la naturaleza y la civilización.

Así como han sido nuevos y extraordinarios los ejemplos que ha presentado la América española en su emancipación política, así es también nueva y extraordinaria la condición en que se halla; condición tan especial como favorable para establecer sus diversas relaciones de la manera más conforme a sus propias necesidades y bien entendidos intereses, y a los principios sagrados del derecho de las naciones. Convencidos de esto, los gobiernos de las repúblicas del Perú, Bolivia, Chile, Nueva Granada y Ecuador han convenido en celebrar los pactos necesarios sobre los puntos indicados, y al efecto han conferido plenos poderes a sus respectivos ministros, a saber: el gobierno del Perú al ciudadano Manuel Ferreiros, el de Bolivia al ciudadano José Ballivián, el de Chile al ciudadano Diego José Benavente, el del Ecuador al ciudadano Pablo Merino, el de Nueva Granada al ciudadano Juan Francisco Martín, quienes habiendo canjeado y examinado sus poderes, y hallándolos bastantes y en debida forma, han celebrado el siguiente

TRATADO DE CONFEDERACIÓN

Art. 1º. Las altas partes contratantes se unen, ligan y confederan para sostener la soberanía y la independencia de todas y de cada una de ellas, para mantener la integridad de sus territorios, para asegurar en ellos su dominio y señorío, y para no consentir que se interfieran impunemente a ninguna de ellas ofensas o ultrajes indebidos. Al efecto, se auxiliarán con sus fuerzas terrestres y marítimas, y con los demás medios de defensa de que puedan disponer, en el modo y término que se estipulan en el presente tratado.

Art. 2º. En virtud del artículo anterior, y para los efectos que en él se expresan, se entenderá llegado el *casus fœderis*.

1º Cuando alguna nación extranjera ocupe o intente ocupar cualquiera porción de territorio que se halle dentro de los límites de alguna de las repúblicas confederadas, o haga uso de la fuerza para sustraer tal territorio del dominio y señorío de dicha república, sea cual fuere el pretexto que se alegue para ello; pues las repúblicas confederadas se garantizan mutuamente y de la manera más expresa y solemne, el dominio y señorío que tienen a todo el territorio que se halle comprendido dentro de sus respectivos límites, y no reconocen ni reconocerán derecho en ninguna nación extranjera ni en ninguna tribu indígena para disputarles aquel dominio y señorío.

2º Cuando algún gobierno extranjero intervenga o pretenda intervenir con la fuerza para alterar las instituciones de alguna o de algunas de las repúblicas confederadas para exigir que hagan lo que no fuere lícito por el derecho de gentes, o no fuere conforme con los usos recibidos por las naciones civilizadas, o no fuere permitido por sus propias leyes, o para impedir la ejecución de las mismas leyes, o de las órdenes, resoluciones o sentencias dictadas con arreglo a ellas.

3º Cuando alguna o algunas de las repúblicas confederadas reciban de un gobierno extranjero o de alguno de sus agentes ultrajes u ofensas graves, ya directamente, ya en la persona de alguno de sus agentes diplomáticos, y no se obtenga de dicho gobierno la debida reparación después de haber sido solicitada.

4º Cuando aventureros o individuos desautorizados, ya con sus propios medios, ya protegidos por algún gobierno extranjero, invadan o intenten invadir con tropas extranjeras el territorio de alguna de las repúblicas confederadas, para intervenir en los negocios políticos del país o para fundar colonias u otros establecimientos, con perjuicio de la independencia, soberanía o dominio de la respectiva República.

Art. 3º. Si alguna de las repúblicas confederadas recibiere agresión, ofensa o ultraje de una potencia extranjera, en cualquiera de los casos del artículo anterior, y el gobierno de dicha República no hubiese podido obtener la debida reparación o satisfacción, se dirigirá al Congreso de los Plenipotenciarios de las repúblicas confederadas, presentándole una exposición comprobada del origen, curso y estado de la cuestión y de las razones que demuestren haber llegado el caso de que las repúblicas confederadas hagan causa común para vindicar los derechos de la que ha

sido agraviada. Si el Congreso de los Plenipotenciarios resolviere ser justa la demanda de dicha República, lo participará a los gobiernos de todas las repúblicas confederadas para que cada uno de ellos se dirija al de la nación que hubiere cometido la agresión o inferido la ofensa o el ultraje, pidiendo la debida satisfacción o reparación; y si esta fuere negada o eludida, sin motivo suficiente que justifique tal procedimiento, el Congreso de los Plenipotenciarios declarará haber llegado el *casus fœderis* y lo comunicará a los gobiernos de las repúblicas confederadas, para los efectos del art. 6º de este tratado, y para que cada una contribuya con el contingente de fuerzas y medios que les correspondan, en el modo y término que acordare el mismo Congreso.

Si en el caso de este artículo no estuviere reunido o pronto a reunirse el Congreso de los Plenipotenciarios, la República agraviada presentará la exposición comprobada de que se ha hablado a los gobiernos de las otras repúblicas confederadas para que, apreciando su justicia, puedan dirigir los respectivos reclamos, a fin de obtener la debida reparación; y si esta fuere denegada, se reunirá sin demora el Congreso de los Plenipotenciarios, para que declare si ha llegado el *casus fœderis* y se proceda a lo que fuese consiguiente a su declaratoria.

Art.4º. Cuando el Congreso de los Plenipotenciarios de las repúblicas confederadas no hallare justa la demanda que cada una de ellas haga por supuesta injuria recibida de otra potencia, o cuando una potencia extranjera injuriada por alguna de las repúblicas confederadas no hubiere podido obtener de esta la debida reparación, hallada justa por el Congreso de los Plenipotenciarios, este excitará a los gobiernos de las demás repúblicas confederadas, para que todas interpongan su mediación y buenos oficios, a fin de que se obtenga un avenimiento pacífico, pero si esto no se lograre, y por ello se abriere la guerra entre las dos naciones interesadas, las demás repúblicas confederadas permanecerán neutrales en la contienda.

Art.5º. Si antes de que el Congreso de los Plenipotenciarios de las repúblicas confederadas resolviere sobre la demanda de auxilios hecha por alguna de dichas repúblicas, fuere invadido el territorio de esta por las fuerzas enemigas, y los gobiernos de las otras repúblicas confederadas reconociesen ser injusta la invasión o haber en ella un peligro común, podrán dar los auxilios correspondientes como si hubiesen sido decretados por el Congreso de los Plenipotenciarios.

Art. 6º. Una vez comunicado a los gobiernos de las repúblicas confederadas haberse resuelto por el Congreso de los Plenipotenciarios ser llegado el *casus fœderis* para obrar contra alguna potencia extranjera, si esta hubiere hecho agresión o abierto hostilidades contra alguna o algunas de dichas repúblicas, todas estas se considerarán en guerra con aquella potencia y, en consecuencia, cortarán toda clase de relaciones con ella, y ninguna de las repúblicas confederadas admitirá, mientras duren las hostilidades, ninguna clase de efectos de comercio naturales o manufacturados, originarios del territorio de la potencia enemiga.

Los ciudadanos o súbditos de la nación enemiga, que se hallen en el territorio de las repúblicas confederadas, deberán salir de él dentro de seis meses si tuvieren en el país bienes raíces, y dentro de cuatro si no los tuvieren; excepto en los casos para los que se haya acordado otra cosa por tratados anteriores.

Si la potencia contra la cual deban emplearse las fuerzas de las repúblicas confederadas, en virtud de la declaratoria del Congreso de los Plenipotenciarios no hubiere hecho agresión, ni abierto hostilidades contra ninguna de dichas repúblicas, deberán los gobiernos de esta declararle guerra en la forma debida, para que tenga efecto lo que en este artículo queda acordado.

Art. 7º. Las repúblicas confederadas declaran tener un derecho perfecto a la conservación de los límites de sus territorios, según existían al tiempo de su independencia de la España los de los respectivos Virreinos, Capitanías Generales o Presidencias en que estaba dividida la América Española; y para demarcar dichos límites donde no lo estuviesen de una manera natural y precisa, conviene en que cuando esto ocurra, los gobiernos de las repúblicas interesadas nombren comisionados que reunidos, y reconociendo, en cuanto fuere posible, el territorio de que se trate, determinen la línea divisoria de las repúblicas, tomando las cumbres divisorias de las aguas, el *thalweg* de los ríos y otras líneas naturales, siempre que lo permitan las localidades; a cuyo fin podrán hacer los necesarios cambios y compensaciones de terreno, de la manera que consulte mejor la recíproca conveniencia de las repúblicas. Si los respectivos gobiernos no aprobaran la demarcación hecha por los comisionados, o si estos no pudieren ponerse de acuerdo para hacerla, se someterá el asunto a la decisión arbitral de alguna de las repúblicas confederadas, o de alguna de las naciones amigas o del

Congreso de los Plenipotenciarios.

Las repúblicas que habiendo sido partes de un mismo Estado al proclamarse la independencia se separaron después de 1810, serán conservadas en los límites que se les hubieren reconocido, sin perjuicio de los tratados que hayan celebrado o celebren para variarlos o perfeccionarlos conforme al presente artículo.

Lo acordado en este artículo en nada altera los tratados o convenios sobre límites, celebrados entre alguna de las repúblicas confederadas, ni contraría la libertad que estas repúblicas tienen para arreglar entre sí sus respectivos límites.

Art. 8º. Si se pretendiere reunir dos o más de las repúblicas confederadas en un solo Estado, o dividir en varios Estados alguna de dichas repúblicas, o segregar de alguna de ellas para agregar a otra de las mismas repúblicas o a una potencia extranjera uno o más puertos, ciudades o provincias, será preciso, para que tal cambio tenga efecto, que los gobiernos de las demás repúblicas confederadas declaren expresamente, por sí o por medio de sus Plenipotenciarios en el Congreso, no ser perjudicial dicho cambio a los intereses y seguridad de la Confederación.

Art. 9º. Las repúblicas confederadas, con el fin de que se conserve entre ellas inalterable la paz, adoptando el principio que aconsejan el derecho natural y la civilización del siglo, establecen: que cualesquiera cuestiones que entre ellas se susciten, se arreglen siempre por vías pacíficas, tocando a la Confederación el hacer reparar cualquiera ofensa o agravio que alguna o algunas de dichas repúblicas infieran a otras u otras de la Confederación. En consecuencia, jamás se emplearán las fuerzas de unas contra otras, a no ser que alguna o algunas rehúsen cumplir lo estipulado en los tratados de la Confederación, o lo resuelto conforme a ellos por el Congreso de los Plenipotenciarios, pues en estos casos se emplearán los medios necesarios para hacer entrar en sus deberes a la república o repúblicas refractarias, con arreglo a que las demás repúblicas de la Confederación acordaren entre sí, directamente o por medio de sus Plenipotenciarios en el Congreso.

Art. 10º. En cualquier caso no previsto en que se susciten, entre dos o más de las repúblicas confederadas, cuestiones o diferencias capaces de turbar las buenas relaciones de paz y de amistad que deben existir entre ellas, y no hayan podido terminar tales cuestiones o diferencias por medio de su correspondencia o de sus negociaciones diplomáticas, los gobiernos de las

demás repúblicas confederadas interpondrán sus buenos oficios directamente o por medio de sus Plenipotenciarios, y se esforzarán a fin de que las repúblicas interesadas entren en un avenimiento que asegure sus buenas relaciones. Pero si esta mediación no fuere bastante para que las dichas repúblicas terminen sus desavenencias ni se conviniere en someterlas al arbitraje de un gobierno elegido por ellas mismas, entonces el Congreso de los Plenipotenciarios, examinando los motivos en que cada una de las repúblicas interesadas funde su pretensión, dará la decisión que hallare más justa. Si alguna de las repúblicas confederadas abriere hostilidades faltando a lo acordado en este artículo y el anterior, o rehusare cumplir lo decidido por el Congreso, las demás repúblicas confederadas suspenderán todos sus deberes para con ella, sin perjuicio de los demás medios que tengan a bien adoptar para hacer efectiva la decisión y para que la república refractaria sienta las consecuencias de su infidelidad a este pacto.

Art. 11º. Si los Plenipotenciarios de las repúblicas confederadas reunidos en Congreso hubieren de interponer buenos oficios a fin de terminar las cuestiones o diferencias suscitadas entre algunas de dichas repúblicas, y para verificarlo creyeren conveniente el que alguno o algunos de ellos pasen cerca de los gobiernos de las repúblicas interesadas, podrán disponerlo así dándoles las instrucciones necesarias para que su mediación tenga toda la eficacia y buen resultado que debe desearse.

Art. 12º. Conservando, como conserva, cada una de las repúblicas confederadas el pleno derecho de su independencia y de su soberanía no podrán intervenir en sus negocios internos ni los gobiernos de las otras repúblicas ni el Congreso de los Plenipotenciarios; pero no se entenderá como tal intervención los auxilios que deben prestarse con arreglo a este tratado ni los medios que conforme a él pueden emplearse para asegurar su cumplimiento y el de los demás tratados de la Confederación.

Art. 13º. Ninguna de las repúblicas confederadas permitirá que en su territorio se hagan reclutamientos o enganchamientos, que se organicen tropas o que se hagan armamentos u otros aprestos de guerra de cualquiera especie que sean, con el objeto de hostilizar o de turbar la paz y tranquilidad interior de otra de las repúblicas de la Confederación.

Art. 14º. Los reos por delitos comunes que, en el país donde se hubieren cometido, tuvieren señalada pena de muerte o de los trabajos públicos, reclusión o encarcelamiento por cuatro o más años; los desertores del

Ejército o de la Marina; los deudores alzados o fraudulentos, y los deudores al Erario Nacional o a otros fondos públicos de una de las repúblicas confederadas que se asilaren en otra de ellas serán devueltos a los jueces o tribunales a quienes compete su juzgamiento, siempre que los soliciten por conducto de la primera autoridad política de una provincia limítrofe con la otra república, si en ella hubiere de ser juzgado el reo, o por conducto del Gobierno Supremo en los demás casos, debiendo acompañarse a la solicitud los documentos que, conforme a las leyes del país en que haya de ser juzgado el reo, sean bastantes para decretar su prisión y enjuiciamiento. La entrega del reo se hará por la primera autoridad política del lugar en que aquel se halle, y en caso de duda sobre el valor de los documentos que se hayan dirigido, consultará con la autoridad superior inmediata o con el Gobierno Supremo.

Los desertores del Ejército o de la Marina que se entreguen, conforme a este artículo, no podrán ser castigados en su país por la deserción cometida sino con el aumento del tiempo de su servicio o con la disminución de su *pré*.

Los reos por delitos de traición, rebelión o sedición contra el gobierno de una de las repúblicas confederadas, que se asilen en otra de ellas, no serán entregados en ningún caso, pero podrán ser expulsados del país en que se hubieren asilado o internado hasta cincuenta leguas de las fronteras o costas cuando haya motivos fundados para temer que promuevan conspiraciones o amaguen de otra manera contra su propio país. La expulsión o remoción solo podrá hacerla el gobierno de la República que haya prestado el asilo.

Art. 15º. Siempre que hayan de reunirse las fuerzas de las repúblicas confederadas para obrar conforme a este tratado, el Congreso de los Plenipotenciarios acordará el contingente con que cada república deba contribuir, sin perjuicio de que aquella o aquellas que vengan a ser el teatro de la guerra aumenten sus fuerzas hasta donde sus circunstancias lo permitan.

El contingente de las tropas se distribuirá en proporción a la población de las respectivas repúblicas.

Las fuerzas marítimas y los transportes para las fuerzas que hayan de conducirse por mar se darán por las repúblicas que los posean o que tengan más facilidades para su adquisición, compensándose por las otras repúblicas estos auxilios marítimos con tropas de tierra o de otro modo, según las bases que se establezcan por el mismo Congreso de Plenipotenciarios, quedando,

sin embargo, en libertad las repúblicas que tengan fuerzas marítimas, para dar en lugar de estas el dinero equivalente cuando sean necesarias dichas fuerzas para obrar en el Atlántico, se hallen en el Pacífico, o viceversa.

Art. 16º. La dirección de las fuerzas de la Confederación que se reúnan en una de las repúblicas confederadas, la tendrá el Jefe Supremo de dicha República, quien podrá mandar por sí el Ejército, o nombrar el general que deba tomar el mando en jefe de él.

Los contingentes de tropas con sus transportes, trenes y demás artículos de guerra, los víveres y el dinero con que las repúblicas confederadas concurren a la defensa común, podrán pasar y repasar libremente por el mismo territorio de cualquiera de estas que se halle interpuesta entre la potencia amenazada o invadida y la que preste el auxilio. Para evitar embarazos y abusos en este tránsito, se acordarán las reglas convenientes para los gobiernos de las repúblicas respectivas.

Art. 17º. Para la indemnización de los gastos causados en los auxilios que se presten las repúblicas confederadas, se observarán los principios siguientes: si el auxilio se presta en una contienda, cuya causa sea común e interese directamente a todas las repúblicas confederadas, ninguna de ellas tendrá derecho a reclamar de las otras indemnización alguna; si el auxilio no redundase sino en favor de alguna o de algunas de dichas repúblicas, estas deberán indemnizar los gastos hechos por las otras: si las fuerzas de la Confederación se emplearen para hacer entrar en su deber a alguna de las repúblicas confederadas que no hubiese observado o cumplido lo que estuviere obligado a observar o cumplir por los tratados de la Confederación, solo será responsable de los gastos la República culpable.

Art. 18º. Cada una de las repúblicas confederadas nombrará un Ministro Plenipotenciario para el Congreso de la Confederación establecido por el presente tratado, que deberá reunirse por primera vez en la época que se fija para hacer el canje de las ratificaciones; y, en lo sucesivo, en las épocas que se determinen por el mismo Congreso o por los gobiernos de las repúblicas confederadas.

El gobierno de la República en cuyo territorio se reuniere o haya de reunirse el Congreso de los Plenipotenciarios considerará a estos como si fuesen Ministros políticos acreditados cerca de él, y les prestará todos los auxilios que demande el carácter sagrado e inviolable de sus personas y lo demás que necesiten para el fácil y cumplido desempeño de su misión.

Art. 19º. En la primera sesión de cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Congreso de los Plenipotenciarios se nombrará por él un presidente y un secretario. El mismo Congreso acordará los reglamentos necesarios para su correspondencia y para su régimen económico.

Los actos del Congreso serán suscritos por todos los Plenipotenciarios, refrendados por el secretario y sellados con el sello de la confederación.

El sello de la confederación representará un hemisferio con el continente de la América, llevando inscritos en sus respectivos lugares los nombres de las repúblicas confederadas, y en la circunferencia lo siguiente: *Confederación Americana*.

Art. 20º. Los Plenipotenciarios de las repúblicas confederadas, como representantes de sus respectivos gobiernos, podrán acordar entre sí todos los tratados y convenios necesarios para favorecer y comentar los intereses recíprocos de las mismas repúblicas, y para sostener los derechos que les sean comunes, o cuya lesión pudiere afectarlas a todas. Pero estos tratados de convenciones solo serán obligatorios para cada una de las repúblicas confederadas en aquello que haya sido estipulado con acuerdo de su Plenipotenciario y ratificado por su gobierno.

Art. 21º. El Congreso de los Plenipotenciarios de las repúblicas confederadas, como mediador o árbitro de los negocios concernientes a las relaciones de las mismas repúblicas, solo tendrá las siguientes atribuciones:

1º Acordar las medidas, decisiones y demás actos que expresamente le estén encargados por este tratado, o por los que en adelante se celebren entre las repúblicas confederadas.

2º Dar la debida interpretación a los tratados y convenios de las repúblicas confederadas entre sí, celebrados en el mismo Congreso, siempre que ocurran dudas en su ejecución.

3º Proponer a los gobiernos de las repúblicas confederadas, en los grandes conflictos en que estas puedan hallarse, las medidas que en su concepto fueren más convenientes; y que los plenipotenciarios no estuvieren autorizados a acordar por medio de tratados.

Todos los actos de que habla este artículo podrán acordarse con el voto de la pluralidad absoluta de todos los plenipotenciarios de las repúblicas confederadas, y no necesitarán de la ratificación de ningún gobierno para llevarse a efecto, siempre que no sean contrarios a las bases establecidas en este tratado, o a las que se establezcan en los que en adelante se celebren.

Se entenderá que hay pluralidad absoluta de votos para los efectos de este artículo cuando haya un número de votos conformes, que exceda al de la mitad de las repúblicas confederadas.

Art. 22º. El Congreso de los Plenipotenciarios de las repúblicas confederadas podrá negociar como representante de la confederación con los gobiernos de las potencias que lo reconozcan como tal en los casos siguientes:

1º Para celebrar aquellos tratados que los gobiernos de todas las repúblicas confederadas juzgaren conveniente se celebren bajo principios uniformes para todas ellas; bien entendido que estos tratados no serán obligatorios sino cuando hayan sido calificados por todos los gobiernos de las repúblicas interesadas.

2º Para pedir y aceptar o no las satisfacciones debidas a la confederación por las injurias y agravios que se hayan inferido a cualquiera o a cualesquiera de las repúblicas confederadas, y que hayan sido declarados comunes a todas.

3º Para suspender las hostilidades en caso de guerra entre las repúblicas confederadas y otra potencia, mientras se celebran los tratados definitivos de paz.

En los casos segundo y tercero de este artículo bastará para los acuerdos del Congreso la concurrencia de los votos de la pluralidad absoluta de todos los Plenipotenciarios de las repúblicas confederadas. Si el acuerdo fuere favorable al avenimiento o a la paz, y algunos de los Plenipotenciarios hubieren sido contrarios a él, las repúblicas que estos representen quedarán en libertad de continuar por sí las reclamaciones o las hostilidades, pero en este caso las demás repúblicas permanecen neutrales.

Art. 23º. El presente tratado y el de comercio y navegación firmado en esta fecha se comunicarán a los gobiernos de los Estados Americanos que no han concurrido a su celebración, excitándolos para que le presten su adhesión. Los Estados de cuyos gobiernos se obtuviere esta adhesión quedarán incorporados en la confederación y serán en todo considerados como si hubiesen concurrido a la celebración de estos tratados.

Art. 24º. El presente tratado será ratificado por los gobiernos de las repúblicas contratantes y los instrumentos de ratificación serán canjeados en esta ciudad de Lima en el término de veinticuatro meses o antes si fuere posible.

En fe de lo cual nosotros los ministros plenipotenciarios de las repúblicas del Perú, Bolivia, Chile, Nueva Granada y Ecuador, firmamos el presente y lo sellamos con nuestros respectivos sellos en Lima, a ocho días del mes de febrero del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y ocho.—*Manuel Ferreiros.—José Ballivián.—D. J. Benavente.—J. de Francisco Martín.—Pablo Merino.—Es copia, Ferreiros.*

APÉNDICE

Observaciones hechas por algunos de los plenipotenciarios y extractadas de los protocolos del 16 y 20 de diciembre de 1848.

Conferencia del 16 de diciembre

El Plenipotenciario de Bolivia presentó como caso quinto para el art. 2º el siguiente:

«Cuando un gobierno reconocido constitucional, de una de las repúblicas que forman la confederación, fuere contrariado por una revolución cualquiera que tienda a echarlo por tierra, y suplantar otro gobierno no constitucional en su lugar, podrá el Congreso de los plenipotenciarios, en vista de los hechos notorios, tomar las medidas que creyese oportunas para atajar el cáncer y proteger con los medios que crea convenientes al gobierno legítimo atacado por los revoltosos, hasta poner en posesión quieta y pacífica al gobierno atacado».

El autor de esta proposición la apoyó manifestando que el mayor de los males que sufren las repúblicas hispanoamericanas se halla en las frecuentes revoluciones que consumen los recursos de los Estados y alteran los gobiernos, o les impiden atender a las mejoras del país; que lo más útil que puede hacerse en favor de dichas repúblicas, es concertar medios para impedir tales revoluciones y que en su concepto el más eficaz era el que había propuesto, pues los individuos que proyecten hacer revoluciones desmayarán al considerar que los gobiernos cuentan con el apoyo de las demás repúblicas confederadas para sostenerse; y el del Congreso de los plenipotenciarios ofrecerá siempre bastantes garantías para que no se tema que su intervención presente los peligros que habría en la de un gobierno interesado.

Los demás plenipotenciarios manifestaron que aunque reconocían el mal indicado por el de Bolivia, no podían adoptar el principio que el proponía, porque siendo siempre odiosa toda intervención extranjera en los negocios

interiores de un Estado, lejos de dar solidez a los gobiernos, hace que estos sean mirados como creaciones extrañas, que no tienen en su favor la voluntad de la nación, lo que aumenta el descontento y los motivos de las guerras civiles, y porque siempre será peligroso y muchas veces funesto para las instituciones y para la libertad de todo Estado el dar intervención a cualquier poder o agente extranjero, y las cuestiones que versan sobre la legitimidad de los gobiernos propios y de los medios que puedan emplearse para alterarlos; cosas que solo pueden decidirse por la misma nación cuya soberanía o independencia se anularían siempre que se procediesen de otro modo.

PROTOCOLO DE LA CONFERENCIA DEL
20 DE DICIEMBRE DE 1847

Presidida por el señor don Pablo Merino

Reunidos a la una del día los Plenipotenciarios de Bolivia, Chile, Ecuador, Nueva Granada y Perú, se leyó y aprobó el protocolo de la conferencia anterior, se continuó el examen del proyecto de tratado de confederación y se admitió por unanimidad el artículo 11.

Sobre el artículo 12 manifestaron los Plenipotenciarios del Perú y del Ecuador que siendo de conveniencia común a todas las repúblicas americanas la conservación del sistema democrático que han adoptado, convendría que se comprometiesen mutuamente a no permitir que dicho sistema fuese destruido, lo que contribuiría también a formar una opinión favorable al Congreso, evitando el que pudiesen atribuírsele miras contrarias a este principio. Los demás Plenipotenciarios contestaron que creían muy peligroso acordar una estipulación como la que se proponía, porque ella establecería el principio de intervención de unos Estados en los negocios internos de los otros, cosa que sería rechazada por todas las repúblicas; y que aunque es de desearse que en ninguna de ellas se intente alterar el sistema democrático adoptado, no puede imponerse esto como un deber sin

renunciar a la prerrogativa más preciosa de su soberanía y de su independencia, pero que para que no se interpretase mal la intención de los gobiernos al acordar el principio de no intervención de unas repúblicas en los negocios interiores de las otras, podrá variarse la redacción del artículo de modo que no pueda atribuirse al Congreso la idea de favorecer el cambio del sistema adoptado. Se suspendió el artículo para redactarlo conforme a esta indicación.

Fue unánimemente adoptado el artículo 13.

Hubo una detenida discusión sobre el artículo 14 relativa a los delitos por los cuales deba acordarse la extradición, y al modo de acordarla. En consecuencia, se suspendió la primera parte de dicho artículo para redactarlo, teniendo presentes las indicaciones hechas. La segunda parte se adoptó por unanimidad modificado su último período como: «La expulsión o remoción solo podrá hacerla el Gobierno de la República que haya prestado el asilo».

El Plenipotenciario de Chile propuso las dos siguientes adiciones a este artículo.

1º «Cuando los asilados se sirvan de la prensa para atacar a los gobiernos que los han proscrito o perseguido, si el representante de la potencia ofendida juzga que el refugiado ha traspasado los límites de la libertad de imprenta, lo indicará así al Gobierno que ha concedido el asilo para que disponga la persecución del reo ante el juzgado competente, según los trámites y bajo las condiciones que designe la ley del país; bien entendido que el Gobierno habrá cumplido con sus deberes respetando a otro Estado, promoviendo el juicio, pero sin comprometerse a la condenación del autor de las publicaciones ofensivas, porque no le permite la independencia de los juzgados».

2º «En los reclamos de extradición conocerán los concejos de Estado en las repúblicas en que se hallen establecidos; y en las que no los tengan, se creará alguna autoridad que ejerza esta jurisdicción privativa».

No fueron adoptadas estas adiciones por haber manifestado algunos de los otros Plenipotenciarios que a más de la poca eficacia que tendría la primera, daría origen a nuevos cargos y murmuraciones contra los gobiernos que deban observar las reglas generales establecidas por las leyes sobre libertad de imprenta; y que en cuanto a la extradición, creían más natural y expedito que se permitiera por el Poder Ejecutivo o sus agentes como una

medida puramente administrativa, y que donde fuere necesario, él consultaría con el Consejo de Estado de Gobierno.

INSTRUCCIONES DEL PLENIPOTENCIARIO DEL PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

Lima, noviembre 30 de 1847

En los tratados que sea necesario ajustar con los Plenipotenciarios residentes en esta capital y con los que sucesivamente llegaren a ella a consecuencia de las invitaciones hechas a todos los gobiernos de las naciones hispanoamericanas, procurará US. que se hagan las estipulaciones convenientes para afianzar la independencia, soberanía e instituciones de todas y cada una de ellas, de manera que ningún poder extraño pueda atentar impunemente contra intereses y objetos tan importantes de que depende la existencia y el bienestar de dichas naciones, llamadas a los más altos destinos entre los pueblos civilizados de la tierra.

Como del aislamiento en que desde su emancipación han vivido estos Estados y de la indiferencia con que los unos han mirado los conflictos y los males de los otros, se han seguido descréditos, ultrajes, trastornos y decadencia, y todas las consecuencias graves y ruinosas que su debilidad ha debido acarrearles, se hace ya indispensable, de acuerdo con el consentimiento general y escuchando los consejos de la experiencia, que se confederen para que mediante la fuerza, el influjo y poder que naturalmente da la unión, asuma de una vez la América la respetable y segura posición que merece y le corresponde ocupar.

El modo y los términos de esta confederación deben entenderse salvando en todo caso los derechos inherentes a cada uno de los Estados coligados, las regalías, que pertenecen al ejercicio de la suprema potestad, la incolumidad de la Constitución y de las leyes y los fueros e intereses primordiales de la asociación.

Para no exponerse los Estados coligados a repulsas desairosas, a la censura del mundo civilizado, a las justas y amargas reclamaciones, a la animadversión y el choque de los poderes más fuertes, es necesario respetar

también en todo caso y no contrariar las reglas del derecho público, reconocido y aceptado por la Europa. Y aunque a las naciones americanas les convendría modificar y restringir alguna parte de aquel código para preservarse de los ultrajes, vejaciones y daños con que frecuentemente han sido maltratadas y deprimidas por la prepotencia, la injusticia y la falsa política de monarcas poderosos, es preciso no echar mano de remedios que empeoren nuestros males, sino que seamos muy circunspectos y provisos en nuestra política; y que las medidas de los Estados coligados sean tan prudentes que no provoquen odios ni celos, y tan eficaces cuanto sea posible, para precavernos de insidiosas tentativas y de positivos daños, sin alarmar a la Europa ni prestarle armas para que conspire y obre abiertamente contra nosotros.

Como varios Estados de esta parte de América han celebrado tratados con diversas potencias europeas, es preciso que en los que se ajusten por los Estados coligados, se cuide de no herir los tratados vigentes, cuya validez y subsistencia procurarían aquellas sostener a todo trance, haciendo uso de un derecho que no sería fácil contestar y mucho menos anular.

Se estipulará ente los nacionales aliados conservar su integridad territorial. Por consiguiente, no se permitirá que ningún poder extraño ocupe, bajo ningún pretexto, cualquiera parte, por pequeña que sea, del territorio de cualquiera de los Estados coligados, los que tendrán por regla para fijar sus límites el *uti possidetis* de 1824, después de terminada la guerra de la independencia con la batalla de Ayacucho.

Los Estados coligados deben comprometerse a unir sus esfuerzos para repeler toda invasión extranjera y todo proyecto de colonización en el continente y rechazar toda intervención armada, sea cual fuere el poder que la intente y los pretextos o motivos en que se funde, pues nada hay que pueda justificar un ataque tan directo a la independencia y soberanía de las naciones.

Siendo una paz inalterable y profunda el primero de los bienes sociales, y cuya posesión es absolutamente necesaria a las recientes naciones americanas para consolidar el orden interior y las instituciones, para adelantar y asegurar su crédito y para avanzar en toda vía de bienestar y de progreso, deben los Estados coligados adoptar y estipular, como principio vital e invariable, no hacerse jamás la guerra, sino ocurrir en todo evento a las vías y medios de conciliación, negociación y transacción, ya sea

entendiéndose directamente unas con otras, en caso de agravio, ofensa o daño, por medio de sus propios agentes, o bien por la interposición de uno o más Estados, cuya mediación han de solicitar precisamente, siempre que no haya sido posible el avenimiento por los medios directos.

No siendo bastante la paz externa para asegurar todas las condiciones de la vida feliz de una nación, es necesario no solo procurar la paz doméstica, sino impedir que esta llegue a turbarse y que entronizada la anarquía venga a ejercer su maléfico influjo y trastornarlo y devorarlo todo. Con tan saludables miras, sería conveniente estipular todo aquello que sin violar los principios y preceptos de la justicia universal y los derechos inalienables del hombre ni las benéficas y humanitarias leyes de hospitalidad y asilo, que se glorian de observar los pueblos cultos, alcance a refrenar los ímpetus revolucionarios y desorganizadores y a frustrar las maquinaciones y acechanzas de los díscolos y de las facciones turbulentas que en cualquiera de los Estados coligados pudieran conspirar y atentar contra el vecino.

Para que los Estados coligados no caminen discordes y divergentes en sus relaciones recíprocas y se eviten los tropiezos y vacilaciones que pudieran ofrecer la aplicación de reglas inciertas, dudosas, controvertibles, inadaptables, insuficientes o no bien recibidas y adaptadas para todas las naciones americanas, incumbe al Congreso uniformar los principios del derecho internacional, de manera que puedan abrazarse sin repugnancia y practicarse fácil y provechosamente por todas ellas y evitarse todo motivo de discordia o tropiezo o mala inteligencia entre naciones que deben aparecer ante el resto del mundo como una sola familia.

Siendo evidente que el continente americano va a colocarse en una posición singular, y que ya sea por la novedad o por recelos simulados o formulados ha de llamar la atención de los gobiernos de Europa, es preciso que los Estados coligados sean tan circunspectos y sagaces en la dirección y empleo de su política, en la elección y uso de sus medios y en la teoría y aplicación de los principios que adopten, que toda prevención o juicio adverso se desacredite y caiga por sí mismo ante la razón imparcial y la política filosófica del siglo.

Considerando el tráfico mercantil, como el principal vehículo de civilización y prosperidad de las naciones, interesa altamente a todas ellas fomentarlo y activarlo por todos los medios conducentes y propios, relevarlo de inútiles e injustas trabas, atraerlo en vez de rechazarlo. Por consiguiente,

la conveniencia universal y particular exige que los Estados coligados establezcan bases y franquicias bien calculadas para el comercio y la navegación, sin contrariar no obstante, los intereses peculiares y locales que a cada uno de ellos le convenga mantener.

Del mismo modo sería conveniente acordar una convención consular en que se regularice y uniforme el ejercicio de las funciones, prerrogativas, derechos y obligaciones de los agentes consulares, que cada uno de los Estados coligados tengan a bien establecer en el territorio de los otros, a fin de que removidas las dudas y tropiezos que suelen suscitar desagradables cuestiones, puedan dichos agentes consagrarse al desempeño de su cargo, caminando por una senda segura, con provecho del Estado a que pertenecen y sin faltar al respeto y consideración debida a las leyes y gobiernos del país en que residan.

Para hacer expedito y seguro el curso de la correspondencia epistolar y de todo pliego e impreso que se conduzca por los correos y postas, sería oportuno hacer un arreglo convencional entre los Estados confederados, sobre base franca y de conveniencia recíproca, pues debe tenerse muy presente los perjuicios de todo género que la comunicación tardía, difícil, costosa y mal segura ofrece a los pueblos y gobiernos.

Para los casos en que deban obrar unidas las fuerzas de la Confederación, se debe tomar por base la población de cada República y se designará en número de tropas terrestres que correspondan respectivamente a dicha base. En cuanto a fuerzas marítimas, podrá el Perú concurrir con su contingente proporcional, si fuese necesario obrar en el Pacífico; mas en el caso de obrar en el Atlántico, el Perú concurrirá con numerario en lugar de buques, entendiéndose esta compensación en la proporción debida.

Las fuerzas del Perú, tanto marítimas como terrestres, en los casos en que hayan de obrar fuera de su territorio, conforme a los fines del pacto general, serán mandadas por su propios jefes y oficiales; pero debe estipularse que todas las fuerzas parciales de los diferentes Estados confederados serán dirigidas y mandadas por el jefe del Estado que recibe el auxilio y, en caso de que este no haga personalmente la campaña, por el general más antiguo y de mayor graduación entre los auxiliares.

Los plenipotenciarios presentes deben instar a los gobiernos que, habiendo ofrecido concurrir al Congreso americano, aún no han enviados los suyos, para que vengan estos con la anticipación posible a tomar parte en

los trabajos de la Asamblea.

Asimismo, en los tratados que se celebren deberá invitarse a los Estados americanos que no hubiesen concurrido, para que presten su adhesión si lo tuvieren por conveniente.

Los asuntos del Congreso deben decidirse a pluralidad absoluta de votos por los plenipotenciarios que lo componen.

El Congreso puede reunirse cada cuatro a cinco años, o antes extraordinariamente, si se le considerase necesario en mayor número de los Estados confederados.

El gobierno confía en que el patriotismo y conocimiento de U.S. sabrán emplearse en la mejor dirección del encargo que se le ha confiado, y que estas instrucciones serán desenvueltas con sagacidad y prudencia.

Algunos puntos pueden haber sido olvidados, pero siendo fácil dar a U.S. nuevas instrucciones lo serán cuando convenga o lo consultare U.S.

Dios guarde a U.S.

José G. Paz Soldán.

MINISTERIO DE HACIENDA

Lima, enero 3 de 1848

Señor Ministro de Estado del despacho de Relaciones Exteriores.

En nota de antes de ayer se sirve a U.S. decirme que para el arreglo de algunos puntos de comercio que será necesario tratar en el congreso Americano, le comunique las instrucciones que tenga a bien, para transmitir las al señor Ministro Plenipotenciario de la República en dicho Congreso.

Cumpliré con esta indicación de U.S., pero antes de ello me permitiré hacer algunas reflexiones que me han hecho formar la opinión de que en el Congreso Americano no deben tratarse asuntos comerciales de las Repúblicas representadas en él.

En materias de derecho internacional no puede prescindirse de tener en consideración hechos anteriores que vienen a ser como reglas prácticas que hay que seguir. Por esto es preciso recordar que los congresos de Ministros

Plenipotenciarios que se han convocado en Europa desde muchos siglos atrás han tenido objetos señalados nacidos de las circunstancias que han dado lugar a su reunión, tales como la terminación de una larga guerra en que se hayan subvertido los principios del derecho de gentes o alterado antiguas prácticas, y la posesión de algunos derechos en que hayan estado las naciones. En consecuencia, esos congresos han vuelto a fijar los principios conculcados, los han hecho derecho convencional y han resuelto como árbitros las cuestiones nacidas de usurpaciones cometidas durante la guerra o que dieron motivo a ella. El Congreso Americano no se reúne a consecuencia de ninguna de aquellas causas, y por ello parece que solo tendrá por objeto instaurar como derecho positivo de las naciones hispanoamericanas, algunas máximas del derecho universal. No se presenta ningún inconveniente, y al contrario es quizá muy oportuno que en aquel Congreso se establezcan reglas positivas y seguras que faciliten en lo sucesivo la buena inteligencia entre unos y otros Estados.

Como ciñéndose a esto solo, no se tratará sino de los deberes o derechos inmutables de las naciones, derechos y deberes reconocidos por todas, que a todas comprenden y en los que se van a hacer solamente algunas ligeras modificaciones o alteraciones que faciliten su ejercicio, es claro que esas modificaciones pueden también ser generales o, al menos, comprender a todos aquellos Estados que concurran a hacer positivos los principios del derecho universal.

No sería lo mismo si se tratase de intereses comerciales. Baste decir intereses para ser una diferencia notable con los derechos. Los intereses materiales de una nación pueden no ser iguales a los de otra: los de dos naciones que cuentan o que están en relaciones comerciales pueden ser diferentes de los de otras dos que estén en iguales relaciones; las circunstancias en que contratan unas pueden ser diferentes de las que hacen iguales contratos otras, aunque el tiempo sea el mismo. Y en tantas diferencias, intereses y circunstancias, no puede ser que en un congreso de plenipotenciarios se den resoluciones que comprendan a todos sin favorecer a unas con daño de las otras. Solo un caso podría haber en que fuese posible que una resolución comprendiese a todas las naciones contratantes, y sería el de avenirse ellas a abolir toda traba y todo derecho en materias comerciales. Este advenimiento me parece imposible. También creo impracticable que quisieran estipular una rebaja proporcional de derechos

para proteger sus introducciones recíprocas, dejando sin esa rebaja a las de otras naciones no representadas en el Congreso, porque esto, si era conveniente a unas, podría no serlo a las otras, pues los intereses comerciales varían como he dicho en cada nación.

No creo, por tanto, que en el Congreso Americano se hagan arreglos comerciales para todas las naciones hispanoamericanas, porque sería lo mismo que hacer tratados generales de comercio. Estos, como sabe U.S. muy bien, se celebran entre nación y nación, porque cada una quiere consultar sus conveniencias en sus negocios con otra, prescindiendo de lo que pueda convenir a una tercera. Los intereses de las demás solo se tienen en consideración en tales casos para ver qué facilidades han de dejarse para contratar con ellas, sin embargo de los compromisos que se adquieran con una.

Esta es la práctica seguida en estas materias, y ella concilia el orden universal que no podría encontrarse en tratados generales, porque cuando la materia no es general, no son resoluciones generales las que han de arreglarlas sino las particulares. Ahora bien, según es sentado y U.S. reconoce, el derecho de gentes en general y los intereses comerciales particulares. No puede, pues, el Congreso Americano arreglar los segundos como los primeros. Podrán sí dos Ministros aprovechar de su reunión en el Congreso Americano para celebrar tratados entre sus respectivas naciones, así como se ha hecho en los Congresos de Ministros Plenipotenciarios que ha habido en Europa.

Ofrecí a U.S. al principio indicarle las instrucciones para los asuntos de comercio que podrían tratarse en aquel Congreso, pero después de lo que llevo expuesto, he reconocido, y comprenderá U.S. muy bien, que no pueden ser dichas indicaciones sino muy ligeras y casi insignificantes. ¿Cómo dar instrucciones en materias comerciales sin hablar de las importaciones y exportaciones o del cambio que se verifica entre dos países que van a contratar? ¿Y cómo hablar de estos cambios en general, esto es de todos los países representados por el Congreso con todos ellos mismos a la vez y sin particularizar el comercio que haga uno con otro individualmente? No se puede, pues, tratar esta materia en general, y es preciso tomar el comercio de una nación con otra, comparar su estadística comercial y reconocer sus respectivos intereses. Procediendo de esta manera se va a dar precisamente en diferencia de intereses, y en la necesidad de que cada nación, con arreglo

a los suyos, contrate con otra separadamente, lo que excluye la idea de un tratado universal. Pero sin embargo, diré a U.S. que en las instrucciones que pueden darse a nuestro Ministro Plenipotenciario debería tenerse presente: 1º que los compromisos en materia de comercio con que entre sí se ligen los Estados de América deben ser por el tiempo más corto posible, porque estando aún por desarrollarse la agricultura, comercio e industria de estos países, sería imprudente sujetarlos a reglas que podría ser necesario variar con un pequeño transcurso de tiempo en que progresasen los productos o el tráfico de alguno o de todos ellos. 2º que aunque el Perú ganaría con que se acordase la rebaja de derechos y abolición de tratados comerciales en todo el continente, porque da más que recibe de los Estados con quienes mantiene comercio, esto mismo haría que aquellos Estados aprovecharan la primera ocasión para romper aquel compromiso, lo que es un gran mal, porque hace ilusorias las obligaciones contraídas entre naciones y con ella echa por tierra la fe de los tratados. Además, teniendo el Perú compromisos con la Gran Bretaña y Estados Unidos para considerarlos como la nación más favorecida, y teniendo grande comercio con ellas, habría de admitir sus importaciones con las mismas libertades concedidas a los Estados contratantes. 3º todo lo que, a mi juicio, podría hacer en estas materias el Congreso Americano es generalizar la ley chilena por lo que esa República puede conceder favores especiales a las internaciones hechas con la bandera del país productor o consumidor; y aun en esto debería tenerse atención a que los efectos de aquella nación a que perteneciese la bandera introductora pueden ser iguales a los británicos, y entonces los buques de esta nación podrán obtener las mismas ventajas que los de la más favorecida. 4º también debe considerarse que con el tráfico por Panamá, que va aumentándose muy sensiblemente, el puerto del Callao, por ser central en el Pacífico, habrá de tomar con el tiempo mucha importancia, y que es preciso pensar desde ahora en aprovechar de ella tomando las medidas que nos aseguren las ventajas que podamos reportar para la navegación y el comercio.

Sobre todo, U.S. meditará acerca de la inconveniencia que, según he expuesto, hay en que el Congreso Americano se ocupe de asuntos comerciales, y procurará se evite caer en ella.

Dios guarde a U.S.

J. Manuel del Río

CARTA DEL PLENIPOTENCIARIO DE CHILE AL DEL PERÚ CON
OBSERVACIONES RELATIVAS AL TRATADO DE CONFEDERACIÓN

Señor don Manuel Ferreiros.

Lima, septiembre 10 de 1848

Mi respetado amigo y señor: por este vapor he recibido del señor Ministro de R.E. de Chile una larga nota en que me hace observaciones sobre el tratado del 8 de febrero que celebró el Congreso de Plenipotenciarios, y como creo que este está disuelto me tomo la libertad de comunicar a U. la sustancia de ellas en esta forma confidencial, para que pueda hacerlas presentes al gobierno cuando llegue el caso.

El preámbulo parece una intimación que las naciones poderosas de Europa podrían mirar con desagrado, y aunque no debíamos temerlo cuando se tratase de nuestros propios derechos, la prudencia dicta que nos detengamos un momento antes de contraer, por cuestiones ajenas, compromisos que no podrían llenarse con la competente dignidad.

El art. 1º establece un tratado formal de alianza defensiva contra todas las naciones del mundo, cosa en que se había pensado hasta la época presente.

El primero de los *casus fœderis* enunciados en el art. 2º es eminentemente justo, si se trata de ocupación permanente a título de señorío. ¿Pero qué podrían hacer los confederados en este caso? Supongamos que Buenos Aires sea un miembro de la liga defensiva y que invoque el auxilio de las otras para desalojar a la Gran Bretaña de las islas Malvinas. ¿Qué harían estos? La mención que se hace de tribu indígena es alusiva a la cuestión actual entre la Gran Bretaña y Centroamérica. ¿Qué haríamos para favorecer a esta si fuese

uno de los Estados de la liga? Todos los contingentes de los confederados serían como una pluma en la balanza, contrapesados con las fuerzas británicas. Por lo que toca a cerrar los puertos al comercio británico en esa hipótesis, después habrá ocasión de considerarlo.

El segundo *casus fœderis* haría intervenir a la Confederación en todas las cuestiones de relaciones exteriores de cada uno de los confederados con cada una de las potencias extranjeras. La Confederación se arrogaría al carácter de árbitro en todas esas cuestiones, y es evidente que sería rechazado un arbitraje, y puede asegurarse que habría derecho para rechazarlo. Su arbitraje presentaría la forma de una alternativa en que se propondría a la potencia extranjera ofensora la aceptación del fallo de la Confederación o la guerra. Es imposible adoptar una línea de conducta más a propósito para envolvernos en conflictos eternos y para justificar en cierto modo la malevolencia de Estados poderosos. Obsérvese, por otra parte, la magnitud de los esfuerzos y sacrificios a que semejante conducta nos obligaría y la improbabilidad de que se sometiesen a ellos unos gobiernos en que *el sentimiento de fraternidad es tan débil*.

El tercer *casus fœderis* parece comprendido en el precedente.

El art. 3º ofrece un inconveniente gravísimo, porque establece una autoridad anticonstitucional, depositando en el Congreso de Plenipotenciarios un poder soberano que dará leyes a todos los gobiernos de las repúblicas confederadas, puesto que tendrá la facultad de declarar el *casus fœderis*, es decir, de poner a dichas repúblicas en estado de guerra contra la potencia ofensora. Esto parece constituir poco menos que un gobierno federal semejante al de los Estados Unidos.

Para que se comprenda lo que pesa esta observación es necesario pasar al art. 21. En él se estipula que todos los actos de que habla el mismo artículo podrán acordarse con el voto de la pluralidad absoluta de los Plenipotenciarios y no necesitarán de la ratificación de ningún gobierno para llevarse a efecto. Los actos del Congreso de Plenipotenciarios a que de esta manera se alude, obrarán todas las medidas y resoluciones cuyo acuerdo se le comete en el tratado, y así se estipula expresamente en el mismo art. 21º. Volviendo, pues, al art. 3º, se ve que en el caso de que alguna de las repúblicas confederadas reciba cualquier ultraje o agravio de los clasificados en las disposiciones del art. núm., y no haya podido obtener la reparación de la potencia ofensora, se ha de dirigir al Congreso de Plenipotenciarios, el

cual después de ciertos pasos previos tendrá la facultad de declarar que ha llegado el *casus fœderis* para que las repúblicas confederadas se consideren en estado de guerra con la potencia ofensora, corten toda clase de relaciones con ella y contribuyan con sus respectivos contingentes. ¿Pero no se infringe de esta manera el art. 36 de la Constitución chilena, que coloca entre las atribuciones exclusivas del Congreso el aprobar o reprobado la declaración de guerra a propuesta del Presidente de la República, y el art. 82 de la misma, que da al Presidente la atribución de declarar la guerra con previa aprobación del Congreso? ¿No es esto constituir para una materia de tanta importancia una corporación extranjera que tendrá la facultad de poner a Chile en estado de guerra por mayoría de sufragios, aun en el caso de que el representante chileno hubiese dado su voto en sentir contrario? Una nación que confiere semejante poder a una autoridad extraña se despoja bajo este respecto de una parte preciosa de su soberanía.

Hay una esencial diferencia entre un Congreso de Plenipotenciarios y un Congreso federal, como el de los Estados Unidos. En un Congreso de Plenipotenciarios se acuerda todo por unanimidad de sufragios, y cuando alguno de sus miembros disiente de una medida en que están conformes los otros, la resolución del cuerpo no obliga a la nación representada por el Plenipotenciario disidente, al paso que en un Congreso federal las decisiones de la mayoría son universalmente obligatorias. Dado caso que fuesen conformes los acuerdos del Congreso de Plenipotenciarios en una cuestión de paz o guerra, no podría por eso excusarse el cumplimiento de los expresados artículos 36 y 28 de la Constitución, que exigen previa aprobación del Congreso y declaración de la guerra por el Presidente para proceder a medidas hostiles.

El segundo inciso del art. 3º está sujeto a igual objeción. Además, poniéndose en el caso de no estar a la sazón reunido o pronto a reunirse el Congreso de Plenipotenciarios, prescribe que la República agraviada dé conocimiento auténtico de los hechos a las otras repúblicas confederadas para que dirijan los correspondientes reclamos, y no obtenida la reparación, se reúna el Congreso, y este declare si ha llegado o no el *casus fœderis*, y se proceda en consecuencia. En esta serie de procedimientos se ve un manantial fecundo de dificultades y demoras interminables, cuyo resultado en la mayor parte de los casos no podría dejar de ser tardío y por consiguiente ineficaz.

Al mismo reparo da lugar la disposición del art. 4º. El 5º es meramente facultativo, y lo que sucedería casi siempre sería que los confederados no usasen de la facultad que él les confiere.

El inciso primero del art. 6º produciría en Estados débiles todos los inconvenientes de la guerra de una potencia poderosa, porque a las potencias poderosas es a las que se trata de poner un freno. Por otra parte, la suspensión del comercio con una nación como la Inglaterra, la Francia y Estados Unidos, podría hacer un mal más grave para alguna de las repúblicas americanas que para la potencia ofensora.

Los artículos 7, 8, 9, 11, 12, 14, 18 y 20 no ofrecen objeción de importancia. El 10 pudiera hallarse alguna vez en oposición a los artículos precitados de la Constitución chilena.

El 13, prohibiendo reclutamientos, enganchamientos, armamentos en cualquiera de las repúblicas confederadas para turbar la paz de alguna otra de ellas, parece demasiado absoluto, porque esta clase de hostilidades indirectas pudieran convenir en algunos casos para castigar a una República refractaria.

El art. 15 parece opuesto al núm. 3º del art. 37 de la Constitución en que se dice, que solo en virtud de una ley se puede fijar las fuerzas de mar y tierra que han de mantenerse en pie cada año en tiempo de paz o guerra, y al núm. 9 del mismo artículo que exige igual requisito para la salida de tropas nacionales fuera del territorio de la República.

El 17 es una consecuencia de las ya observadas. El 19 emana precisamente de la creación de una autoridad federal. Si esta hubiese de funcionar en todos los casos que el tratado indica, tendría constantemente que hacer, y no poco. Sería necesario poner a sus órdenes una oficina numerosa y bien organizada, que andando el tiempo se convertiría en distintos departamentos de Estado, con los que acabaría de plantearse la unión. Pero no es probable que el germen federal viviese lo bastante para desarrollarse de este modo.

En orden al art. 21 ya se ha dicho que la atribución primera es propia de un sistema federativo de gobierno, y debe decirse lo mismo de la segunda, si es obligatoria para los confederados la interpretación que se comete al Congreso. Finalmente el 2º y 3º de los casos que se enumeran en el art. 22 adolecen hasta cierto punto de la inconstitucionalidad que se ha notado en los anteriores. Se concluirá con una observación referente al inciso final del

mismo artículo. Cuando la pluralidad absoluta de los Plenipotenciarios propende a la guerra, hasta las repúblicas representadas por los Plenipotenciarios disidentes son obligadas a la guerra mientras que, por el contrario, cuando la pluralidad propende a la paz, las repúblicas representadas por los Plenipotenciarios disidentes, quedan en libertad para continuar las reclamaciones o la guerra. Así lo dispone este inciso. ¿Pero no parece que el Congreso debería ser tan poderoso cuando patrocina la paz, como en el caso contrario?

Me honro con suscribirme de Ud. afectísimo servidor Q. S. M. B.

D. J. Benavente

Tratado que fija las bases de Unión para las Repúblicas Americanas

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

De acuerdo con el Consejo de Estado someto a vuestra deliberación el *Tratado* que fija las bases de *Unión* para las *Repúblicas Americanas* que os anuncié en mi discurso de apertura y había sido firmado en septiembre del año anterior por los Plenipotenciarios de Chile, el Perú y el Ecuador.

Habéis podido penetraros de su importancia por la breve reseña de los principios consignados en él, que tuve el honor de haceros, y espero lo tomaréis en consideración tan pronto como os sea posible.

Santiago, junio 3 de 1857

MANUEL MONTT

Francisco Javier Ovalle

En el nombre de la Santísima Trinidad

La República de Chile, la República del Ecuador y la República del Perú, deseando cimentar sobre bases sólidas la unión que entre ellas existe como miembros de la gran familia americana, ligados por intereses comunes, por un común origen, la analogía de sus instituciones y por otros muchos vínculos de fraternidad, y [deseosas de] estrechar las relaciones entre los pueblos y ciudadanos de cada una de ellas, quitando las trabas y restricciones que pueden embarazarlas, y con la mira de dar por medio de esa unión desarrollo y fomento al progreso moral de cada una y todas las Repúblicas, y mayor impulso a su prosperidad y engrandecimiento, así como nuevas garantías a su independencia y nacionalidad y a la integridad de sus territorios, han considerado conducente a estos fines celebrar un Tratado de Unión entre sí y con los demás Estados Americanos que convengan en adherirse a él, y al efecto han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, al señor don Antonio Varas, Ministro de Relaciones Exteriores de dicha República.

Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador, al señor doctor

don Francisco Javier Aguirre, Ministro Plenipotenciario de dicha República cerca del Gobierno de Chile.

Y Su Excelencia el Presidente de la República del Perú, al señor don Cipriano C. Zagarra, Encargado de Negocios de dicha República cerca del mismo Gobierno.

Los cuales, habiéndose comunicado sus respectivos Pleno Poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º. Los ciudadanos o naturales de cualquiera de las Altas Partes Contratantes gozarán en los territorios de cualquiera de las otras, del tratamiento de nacionales, con toda la libertad que permitan las leyes constitucionales de cada Estado.

Sus propiedades o bienes gozarán igualmente en los territorios de cualquiera de las Altas Partes Contratantes, y en todas circunstancias, de la misma protección y garantías de que gocen las propiedades o bienes de los nacionales, y no estarán sujetos a otras cargas, exacciones o restricciones que las que pesaren sobre los bienes y propiedades de los ciudadanos o naturales del Estado en que existan.

Art. 2º. Las naves de cualquiera de los Estados en los mares, ríos, costas o puertos de los otros Estados gozarán de las mismas exenciones, franquicias y concesiones que las naves nacionales, y no serán gravadas con otros impuestos, restricciones o prohibiciones que los que gravaren a las naves nacionales. Lo estipulado en este artículo no se aplicará al comercio de cabotaje, que cada Estado sujetará a las reglas que estimare convenientes.

Art. 3º. La importación o exportación de frutos o mercaderías de lícito comercio en naves de cualquiera de las Altas Partes Contratantes será tratada en los territorios de las otras como la importación o exportación hecha en naves nacionales.

Art. 4º. La correspondencia pública o particular procedente de cualquiera de los Estados que hubiere sido franqueada previamente en las oficinas respectivas, dirigida a cualquiera de los otros o destinada a pasar en tránsito por su territorio, girará libremente y con seguridad por los correos o postas de dicho Estado, y no se cobrará por ella ningún derecho o impuesto. La misma regla se aplicará a los diarios, periódicos o folletos, aun cuando no hubieren sido previamente franqueados en la oficina o lugar de su procedencia.

Art. 5º. Los documentos otorgados en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, las sentencias pronunciadas por sus tribunales y las pruebas rendidas en la forma que sus leyes tenga establecida surtirán en los territorios de cualquiera de las otras los mismos efectos que los documentos otorgados en su propio territorio, que las sentencias pronunciadas por sus tribunales y las pruebas rendidas conforme a sus propias leyes.

Art. 6º. Las Altas Partes Contratantes convienen en concederse mutuamente la extradición de los reos de crímenes graves, con excepción de los de delitos políticos, que se asilaren o se hallaren en sus territorios, y que hubieren cometido esos crímenes en el territorio del Estado que los reclamare. Una convención especial determinará los crímenes y las formalidades a que deberá sujetarse la extradición.

Art. 7º. Las Altas Partes Contratantes se comprometen y obligan a unir sus esfuerzos para la difusión de la enseñanza primaria y de los conocimientos útiles en los territorios de cada una de ellas y a ponerse oportunamente de acuerdo en las medidas que con ese fin deberán adoptar.

Art. 8º. Los médicos, abogados, ingenieros y demás individuos que tuvieren una profesión científica o literaria, cuyo ejercicio requiere un título, y que fueren ciudadanos o naturales de cualquiera de las Altas Partes Contratantes y hubieren obtenido en los territorios de esta el correspondiente título, serán reconocidos en los territorios de cualquiera de las otras, como tales abogados, médicos o ingenieros, tan luego como los Estados Contratantes adopten un sistema de estudios y de pruebas literarias que guarden analogía y correspondencia, y que se considere bastante para habilitar el ejercicio de dichas profesiones. Se sujetarán sin embargo a las formalidades y pruebas de incorporación o recepción en los colegios o cuerpos literarios o científicos del respectivo Estado, según estuviere establecido para los nacionales.

Art. 9º. Con la mira de dar facilidades al comercio y estrechar las relaciones que las ligan, las Altas Partes Contratantes convienen en adoptar un sistema uniforme de monedas, tanto en su ley como en las subdivisiones monetarias, y un sistema uniforme de pesas y medidas. Convienen igualmente en unir sus esfuerzos para uniformar, en cuanto sea posible, las leyes y tarifas de Aduanas.

Para el cumplimiento de lo estipulado en este artículo las Partes Contratantes celebrarán oportunamente los acuerdos necesarios.

Art. 10. Las Altas Partes Contratantes adoptan en sus relaciones mutuas los siguientes principios:

1º La bandera neutral cubre las mercaderías enemigas, con excepción del contrabando de guerra.

2º La mercadería neutral es libre a bordo del buque enemigo, y no estará sujeta a confiscación, a menos que sea contrabando de guerra.

También convienen en renunciar al empleo de corso como medio de hostilidad contra cualquiera de las Partes Contratantes, y en considerar y tratar como piratas a los que lo hicieren en el caso a que se refiere este artículo. Igualmente, considerarán y tratarán como piratas a sus ciudadanos o naturales que aceptaren letras de marca o comisión para ayudar a cooperar hostilmente con el enemigo de cualquiera de ellas.

Art. 11. Los Agentes Diplomáticos y Plenipotenciarios consulares de cada una de las Altas Partes Contratantes prestarán a los ciudadanos o naturales de las otras en los puertos y lugares en que no hubiere agente diplomático, o cónsul de su propio país, la misma protección que a sus nacionales.

Art. 12. Se comprometen igualmente a fijar de una manera precisa y determinada, en conformidad a los principios del derecho internacional, los privilegios, excepciones y atribuciones de sus funcionarios diplomáticos y consulares, y adoptar esas reglas en sus relaciones con los demás Estados.

Art. 13. Cada una de las Partes Contratantes se obliga a no ceder ni enajenar, bajo ninguna forma, a otro Estado o Gobierno parte alguna de su territorio, ni a permitir que dentro de él se establezca una nacionalidad extraña a la que al presente domina, y se compromete a no reconocer con ese carácter a la que por cualquiera circunstancias se establezca.

Esta estipulación no obstará a las cesiones que los mismos Estados comprometidos se hicieren unos a otros para regularizar sus demarcaciones geográficas, o fijar límites naturales a sus territorios, o determinar con ventaja mutua sus fronteras.

Art. 14. Cada uno de los Estados Contratantes, se obliga y compromete a respetar la independencia de los demás y, en consecuencia, a impedir, por todos los medios que estén a su alcance, que en su territorio se reúnan o preparen elementos de guerra, se enganche o reclute gente, se acopien armas o se apresten buques para obrar hostilmente contra cualquiera de los otros, o que los emigrados políticos abusen del asilo maquinando o conspirando contra el orden establecido en dicho Estado o contra su

Gobierno.

En caso que dichos emigrados o asilados dieran justo motivo de alarma a un Estado, y este solicitare su internación, deberán ser alejados de la frontera o de la costa hasta una distancia suficiente para disipar todo recelo o impedir que continúen siendo justo motivo de inquietud o alarma.

Art. 15. Cuando contra cualquiera de los Estados Contratantes, se dirigieren expediciones o agresiones con fuerzas terrestres o marítimas procedentes del extranjero, sea que se compongan de naturales del Estado contra quien se dirigen o de extranjeros, y que no obren como fuerzas pertenecientes a un Estado o Gobierno reconocido de hecho o de derecho, o que no tuviesen comisión para actos de guerra conferida por un Gobierno también reconocido, serán reputadas y tratadas por todos los Estados Contratantes, como expediciones piráticas y sujetos en sus respectivos territorios los que en ellas figuraren, a las leyes contra piratas, si hubieren cometido actos de hostilidad contra cualquiera de dichos Estados o contra sus buques, o que en el acto de ser atacados por fuerzas de cualquiera de los Estados Contratantes, no se rindieren a la segunda intimación.

Art. 16. En el caso que expediciones o agresiones de la clase de que habla el artículo anterior se dirigieren contra cualquiera de los Estados y este reclamase el apoyo o auxilio de los demás, se comprometen y obligan a prestar ese auxilio para impedir la expedición o agresión, para capturarla o destruirla y para capturar o destruir todo buque que formare parte de ella o que anduviere armado en guerra con el mismo fin, sin pertenecer como buque armado en guerra a ningún Gobierno reconocido.

Si el auxilio de que habla este artículo fuere prestado por alguno o algunos de los Estados solamente, como deberán hacerlo según las facilidades que les dieran su proximidad al Estado amenazado o sus elementos, los demás concurrirán a los gastos que se hicieren en la proporción que de común acuerdo se fijare.

Art. 17. Se obliga también a no conceder el tratamiento nacional ni conferir empleo, sueldo o distinción alguna a los que figuren como jefes en esas expediciones piráticas, y a negarles el asilo, si el Estado contra quien se dirija o se haya dirigido la expedición, lo exigiere.

Art. 18. En caso de infringirse por uno o más ciudadanos de uno de los Estados, alguna o algunas de las estipulaciones de este Tratado, o de los que se celebren en consecuencia de él, o de los que ligaren a los demás Estados

particularmente entre sí, la responsabilidad de la infracción pesará sobre dichos ciudadanos, sin que por tal motivo se interrumpa la buena armonía y amistad entre los Estados ligados por el Tratado infringido, obligándose cada uno a no proteger al infractor o infractores y a contribuir a que se haga efectiva la responsabilidad en ellos.

Art. 19. Para el caso desgraciado de violar alguna de las Altas Partes Contratantes este Tratado, o los que se celebraren en consecuencia de él, o cualquier tratado que ligue particularmente entre sí a alguna de ellas, se estipula que la parte que se creyere ofendida, no ordenará ni autorizará actos de hostilidad o represalias ni declarará la guerra sin presentar antes al Estado ofensor, una exposición de los motivos de queja comprobada con testimonios o justificativos bastantes, exigiendo justicia o satisfacción, y sin que esta haya sido negada o dilatada sin razón.

Igual procedimiento se obligan a observar en el caso de cualquiera otra ofensa, injuria o daño inferido o hecho por uno de los Estados a otro, que no se ejecutarán ni se cometerán hostilidades ni se declarará la guerra sin la previa exposición de motivos para que se dé satisfacción o se haga justicia, y sin agotar antes todos los medios pacíficos de arreglar sus diferencias.

Se comprometen igualmente para alejar todo motivo que perjudique a la buena inteligencia y armonía que deben mantener entre sí, que cualquiera que sean los motivos que alguno de ellos tuviere para variar el orden de sus relaciones con otro de sus Estados, constituido por actos internacionales, cualquiera que sea el carácter de estos, no procederá a variarlo sin haber comunicado su resolución al otro Estado, y propuesto o indicado las bases bajo las cuales deberán arreglar esas mismas relaciones en adelante.

Art. 20. Con la mira de consolidar y robustecer la Unión, de desarrollar los principios en que se establece y de adoptar las medidas que exige la ejecución de algunas de las estipulaciones de este Tratado que requieren disposiciones ulteriores, las Altas Partes Contratantes convienen en nombrar cada una de ellas un Plenipotenciario, y en que estos Plenipotenciarios reunidos en Congreso representen a todos los Estados de la Unión para los objetos de este Tratado.

La primera reunión del Congreso de Plenipotenciarios, se verificará a los tres meses de canjeadas las ratificaciones de este Tratado, o antes si fuere posible, y seguirá reuniéndose en adelante a lo menos cada tres años.

Se reunirá en las capitales de los Estados Contratantes por turno, según el

orden que se fijare en la primera reunión.

Art. 21. El Congreso de Plenipotenciarios tendrá derecho y representación bastante para ofrecer su mediación, por medio del individuo o individuos de su seno que designe, en caso de diferencias entre los Estados Contratantes, y ninguno de ellos podrá aceptar dicha mediación.

Si cuando ocurrieren las diferencias no estuviere reunido el Congreso, procederá a convocarlo el Gobierno cuyo Ministro Plenipotenciario hubiese sido último Presidente, para que el Congreso haga esta designación. Del mismo modo se procederá cuando otro motivo exigiere que el Congreso de Plenipotenciarios sea convocado y reunido.

Art. 22. El Congreso en ningún caso y por ningún motivo puede tomar como materia de sus deliberaciones los disturbios intestinos, movimientos o agitaciones interiores de los diversos Estados de la Unión, ni acordar para influir en esos conocimientos, ningún género de medidas, de modo que la independencia de cada Estado, para organizarse y gobernarse como mejor conciba, sea respetada en toda su latitud y no pueda ser contrariada ni directa ni indirectamente por actos, acuerdos o manifestaciones del Congreso.

Art. 23. El presente Tratado será comunicado, inmediatamente después del canje de sus ratificaciones, por los Gobiernos de las Repúblicas Contratantes a los demás Estados hispanoamericanos y al Brasil, y estos podrán incorporarse en la Unión que se establece y quedarán obligados a todas sus estipulaciones, celebrando un tratado para su aceptación, con cualquiera de los Estados signatarios del presente.

Art. 24. Las concesiones, exenciones y favores que se estipulan en este Tratado, respecto de los Estados Contratantes y de los que más adelante se adhieran a él, y los que se estipularen en los tratados que posteriormente se celebren a consecuencia de él y con el mismo fin, se entienden otorgados todos y cada uno de los que concede cada Estado en reciprocidad de todos y cada uno de los que los otros Estados le otorgan, sin que una reciprocidad parcial pueda dar derecho al goce de ninguno de ellos.

Art. 25. El presente Tratado se estipula por el término de diez años contados desde la fecha del canje de las ratificaciones, pero continuará en vigor aún después de transcurrido ese término, si ninguna de las Partes Contratantes anuncia a las otras su intención de hacerlo cesar con doce meses de anticipación. El mismo término deberá mediar entre el anuncio y la

cesación del tratado en cualquiera época que se hiciere la notificación, transcurrido los diez años que el Tratado debe durar en vigor.

Art. 26. El presente Tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Santiago dentro de doce meses o antes si fuere posible.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y puesto en él sus sellos.

Hecho en Santiago, a los quince días del mes de septiembre del año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta y seis.

Antonio Varas.—Francisco J. Aguirre.—Cipriano C. Zegarra.

Dictamen del diputado don Ignacio Escudero al Congreso Constituyente del Perú sobre el Tratado tripartito de Confederación Americana de 1856

Señor:

Ese inmenso pensamiento que solo pudo engendrarse en la cabeza del gran Bolívar: el pensamiento de fundir en un interés único el interés de las repúblicas hispanoamericanas, representándolas en un Congreso de Plenipotenciarios: el pensamiento de agrupar diez naciones alrededor de una misma bandera, el «Principio Americano»: la idea, que parecía utópica, que sería singular en el mundo, de someter tan colosal extensión de territorio y el guarismo inconmensurable de individuos que está llamado a poblarle, a una misma y única ley, ya que por un milagro de la providencia descienden de un mismo tronco, hablan el mismo idioma, reconocen la misma forma de gobierno y profesan la misma religión: la idea grandiosa de dar, por aglomeración de fuerzas, al principio democrático, la dominación y la inmortalidad, y a naciones débiles ahora, porque son infantes, paz y ventura en el interior y prepotencia en el exterior, prepotencia de trascendencia incalculable e infinita, y que podría palanquear al mundo: ese pensamiento que, caído de los labios de Bolívar, se ha guardado, cual el creyente su fe, en el corazón de todo buen americano, halagando su existencia y meciéndole en las doradas ilusiones de un porvenir fantástico: la voluntad de Dios escrita en la continuidad del mayor de sus signos en la tierra, los Andes, cuya traducción inspirada a Bolívar es *Confederación Americana*. Ese pensamiento y esa voluntad, van a consumarse ya... y la virgen América, cual un día el mundo, presintiendo el advenimiento de su Redentor, le guarda en paz y en misterioso silencio, agitado el seno con vagas e indefinibles emociones.

Al contemplar que tan fabuloso pensamiento está a los bordes de la realidad... un no sé qué de solemne y de misterioso se apodera del alma y paraliza su acción. Y cuando se considera que el primer tratado continental se celebra en la capital de la única nación exótica en América, cual si la providencia hubiese querido que brote en la cabeza misma del coloso la idea

de nuestro futuro engrandecimiento; que el segundo tratado se celebra en el otro extremo del mundo americano, como para revelar que se establecerá en la política, el equilibrio que existe en la naturaleza; que el primer Congreso se reunirá en Lima, el centro de la liga, y que comenzáis a ocuparos de este negociado por los convenios celebrados con las últimas secciones al norte y al sur del continente, apareciendo el Perú como solícito por estrechar en cordial abrazo a toda la familia hispanoamericana... el misterio se redobra entonces, la mente se detiene sobrecogida ante el numeroso cortejo de tan extrañas coincidencias, retrocede aterrada al palpar en ellas viva y tangible la mano de la Providencia, y cae, al cabo, rendida en impotentes afanes por penetrar en las entrañas de los acontecimientos, lanzando la sonda sin fin de su inteligencia en los abismos del porvenir, escondidos a los Ángeles, y aun al hijo, y accesibles solamente a las miradas del padre celestial.

Vuestra comisión, con el ánimo abatido bajo la inmensa mole de estas ideas, no puede hacer más que bosquejar el pacto de unión celebrado con la república de Costa Rica y las de Chile y el Ecuador. Él, nacionaliza, americaniza, unifica a todos los ciudadanos y a todas sus propiedades, en la tierra y en el agua; americaniza la legislación sobre pesas, medidas, moneda, aduanas, tarifas y Código Marítimo, la correspondencia, la educación, el profesorado, los documentos, los agentes diplomáticos y cónsules y aun el crimen mismo otorgando la extradición; americaniza, finalmente, el territorio y la nacionalidad, quedando aseguradas, la independencia y la paz de cada miembro, su unión contra agresiones piráticas y el agotamiento de las medidas conciliatorias antes de hacerse la guerra. Y para que estos diferentes puntos se erijan en estipulaciones continentales y perfectas, se encarga a un Congreso de Plenipotenciarios ajustarlas, desarrollar los principios en que estriba la unión, ensancharla y resolver las dificultades que ocurran en la ejecución de los convenios, armándole, además con el arma pacífica de la mediación en el caso de diferencia entre los Estados.

Infinitamente menos de lo que se ha hecho era bastante para satisfacer el deseo de la América española. Un solo paso que se dé en el camino nos conducirá hasta el fin; una sola piedra que se ponga en el cimiento hará que el edificio tome, en breve, las proporciones gigantescas que le ha trazado la providencia.

Puntos de la mayor importancia, han sido omitidos en el convenio: muy poco se hace en él por la libertad, y aún no se ha hecho bastante por la

igualdad. Mas esperemos que los ciudadanos saboreen las escasas primicias de la primera cosecha, y cuando contemplen asombrados que toda la América es su patria, entonces vendrán espontáneamente más abundantes y sazonados frutos. Entonces la América, comprendiendo que no hay poder sin libertad, romperá las ligaduras que, sin saberlo, ha puesto a las naciones, pensando que únicamente las ponía al individuo, y dejará al hombre tan libre como salió de las manos de Dios. Libre para creer y para adorar, libre para pensar y para hablar, libre para enseñar y para aprender, libre para todas las manifestaciones del cuerpo y del espíritu, mientras que la cantidad de mal sea menor que la cantidad de bien que produzca la libertad.

Entonces la América no tendrá sino una sola Constitución y un solo Código: las demarcaciones territoriales de hoy no serán ya sino demarcaciones políticas; habrán desaparecido las nacionalidades; no habrá más nación que la América. Desaparecerán también las distancias y los tiempos, y desde México hasta Santiago, en la ausencia de un día para volverse a ver al día siguiente, el hijo enviará a la madre sus lágrimas, y los esposos se darán una y otra cita, para decirse castísimos amores.

¿Por qué no creerlo? ¿Por qué no decirlo de una vez? Quizá la liga americana es una de aquellas maravillosas visiones escritas por orden de Dios y por la mano de Juan... mas guardémonos de llevar nuestras plantas profanas a tan sagradas y altísimas regiones. ¡Dejemos al *Porvenir*, el ángel melancólico del cielo, encargado de comunicar a la humanidad la palabra del Señor, que vaya diciendo, en la hora secular que marque el reloj del destino, los grandiosos acontecimientos que preludiarán la eternidad!...

En las estipulaciones mismas del tratado no se ha reconocido toda la libertad apetecible. Aún se deja en pie el muro de las Aduanas; aún predomina el espíritu de nacionalismo sobre el espíritu americano, como en el cabotaje y en la extradición; ¡¡¡aún se habla de guerra entre las Altas Partes Contratantes!!! No. Es menester aplanar ese muro, es menester que los hijos de la patria común no sean detenidos al pisar la tierra querida; es menester que se reconozca el cabotaje americano; que el criminal encuentre a su juez en cualquier punto de la América; que en América, en fin, sea imposible la guerra nacional, y carezca de significado esta palabra. Los Estados que permanezcan neutrales o, mejor dicho, aquellos entre los que no se trabé la contienda, formarán el Supremo Tribunal de Paz, cuyo fallo será la nueva *última razón* de los Estados contendientes.

Aún podían, desde luego, disminuirse las probabilidades de la guerra con un Estado de la liga y una nación extranjera, emitiendo el Supremo Tribunal un *voto de censura* contra el beligerante injusto. Guarde y recoja América las fuerzas de su niñez, y tendrá una virilidad omnipotente.

Y cuando esta corriente de ideas haya circulado por el alma de toda la América ligada; y cuando su cuerpo, obedeciendo a la fuerza de su espíritu, se desarrolle y robustezca, entonces, la virgen América, levantándose de una larga cuna de dolores, de miserias y de impotencias, se presentará radiante de juventud, de inteligencia y de poder, y el mundo decrepito caerá ante ella de rodillas, y recibirá de sus labios el sentimiento y la idea.

Merece observarse que nada se ha estipulado en el convenio para el caso de guerra de cada uno de los Estados con alguna nación extranjera, silencio altamente político y prudente. La familia hispanoamericana no se asocia para la guerra, sino para la paz; no se asocia para la conquista, sino para la regeneración; no es el guerrero que alza la frente y enristra la lanza, sino el labrador que armado del hacha y del azadón va a desmontar y cultivar su propio terreno: es una compañía en que cada uno de los socios pone su contingente de fuerzas físicas y morales para compartir igualmente su felicidad o su desgracia; pero es una sociedad anónima que no contrae compromisos con los extraños, sino con sus propios miembros; es, en fin, la colación que hacen los hijos de sus lotes hereditarios movidos, tal vez, por el recuerdo de un pasado más feliz, disfrutado por el padre común cuando giraba con la masa de bienes.

Las naciones débiles no pueden defenderse de las fuertes sino con el poder moral de la razón y de la justicia: la asociación de las repúblicas hispanoamericanas no aumentaría ahora en mucho sus fuerzas materiales; y el verificarla, aun para la guerra, podría acarrear de un solo golpe la disolución y la muerte de la asociación entera por la imprudencia o la desventura de uno de sus miembros. La alianza bélica solo tendrá lugar contra expediciones piráticas, pero semejante estipulación solo puede estimarse como lujo de previsión, pues no puede concebirse que, en el estado actual de civilización del mundo, se realizase el fenómeno de la piratería, descubierta o enmascarada, al lado de naciones que disponen de inmensos recursos para destruirla.

No hay pues temor de que se aumente, para la asociación, el caudal de males cuando ninguno de los socios introduce capital de esa especie. Los

males que afligen a las repúblicas hispanoamericanas, y que casi son comunes a todas, no van, con la asociación, a reagravar los males de ninguna de ellas. Son para el Estado que los sufre, respecto de la América, lo que son los males de un cantón respecto de cada Estado: no le afectan; se quedan en él. La empleomanía, la ignorancia, la prodigalidad, la discordia, el mal que predomine en un cantón, no altera ni detiene la marcha normal de la sociedad hacia su mejoramiento y perfectibilidad. Por el contrario, así como los congresos de las naciones imprimen sabia y pujante dirección al conjunto de sus fuerzas, y contribuyen a disminuir y a extirpar sus vicios, y a difundir la instrucción y la moralidad con sus leyes, con su palabra y con su ejemplo; así, y aun más todavía, el Congreso de todas las naciones, el Congreso americano, compuesto de representantes nacidos de una elección acrisolada, personificando cada uno a toda y a su propia nación, y rivalizando en espiritualizar la inteligencia y las virtudes más pronunciadas de su augusto poderdante, concentrando y difundiendo más certera y enérgicamente la materia y el espíritu de diez naciones, obrarán sobre la América, desde sus altas curules, y con el poder de tan gloriosa transfiguración, milagros que no pudieran hacer sino los semidioses. La sabiduría de sus leyes, la majestad de su palabra, la austeridad de su vida, inocularán honda e intensamente la virtud en el corazón del mundo, cuyo destino se les confía.

No pudiendo negar, sin incurrir en la nota de mal político y de mal filósofo, la influencia bienhechora que la acción vigorosa del conjunto ejercerá sobre cada una de las secciones, quien quiera que reconozca, como es evidente, la necesidad de que estas se reformen tiene que aceptar inevitablemente la existencia de la liga. Libres quedan, e ilesos, los brotes de bienestar y de progreso que produzcan los esfuerzos parciales de cada uno de los miembros: la liga los fecunda y acelera su precocidad y vigor; sin ella, esos brotes darían frutos tardíos o podrían ahilarse y morir. Cuanto más profundas estén las raíces de la planta ponzoñosa, tanto mayor debe ser la potencia de la palanca que se emplee para arrancarla; y no es dado al alcance humano concebir otra más inmediata y poderosa que la Confederación Americana.

Pensar obtener mayores y más rápidas ventajas de los esfuerzos aislados de una nación, que de sus esfuerzos combinados con los de otras, es calumniar a la historia, a la filosofía y a la naturaleza misma; es resistir al

testimonio de los sentidos; es pretender el desquiciamiento y la disolución de las sociedades y el retorno del hombre a un estado selvático, quimérico e incompatible con su modo de ser. El aislamiento es la debilidad, el retardo, el truncamiento, el mal: la asociación es la fuerza, la celeridad, el complemento, el bien. Mientras que las naciones no sean dóciles para recibir y practicar las lecciones que les da la vida del individuo, no hay que esperar ventura ni progreso para esas naciones. El espíritu de asociación individual se desarrolla en proporción creciente, y palpamos y admiramos sus fabulosos resultados. Sin embargo, aún pretendemos, necios orgullosos, continuar estacionarios en nuestro aislamiento y en nuestro egoísmo. Si de la contemplación de los prodigios operados por la asociación de las débiles fuerzas individuales, queremos elevarnos a los resultados de una asociación de diez naciones, sentimos caer vencida nuestra imaginación, antes de entrever siquiera la inmensidad y las maravillas de sus creaciones.

Otro error, igualmente funesto, sería el de aguardar que las secciones estuviesen reformadas para verificar entonces la Confederación. Sí, las naciones américo-españolas se reformarán por sí y crecerán y serán poderosas: ninguna nación muere en la cuna; tal es la ley inmutable del Altísimo. Pero, sin la Confederación, se detiene su bienestar y su desarrollo precoz, faltando a la ley, también divina, de la asociación: se malogra, con escasa vista política, la oportunidad, elemento indispensable para alcanzar fáciles y grandes resultados, oportunidad que está viva hoy, entre otras gravísimas razones, por la homogeneidad de circunstancias personales de los socios. Se pone en peligro, finalmente, el fecundo pensamiento de Bolívar, porque no pudiendo ser simultáneo el crecimiento de los Estados, la superioridad de cualquiera de ellos despertaría en él la vana confianza, y el egoísmo y todas las malas pasiones, haciendo desaparecer, quizá para siempre, la esperanza de la prometida y suspirada encarnación del *Verbo* en las entrañas de la virgen América.

La asociación del individuo, multiplicó su poder en la familia: la asociación de las familias produjo el tremendo poder de la nación: la asociación de las naciones conmoverá al mundo: la asociación de los mundos escalará el cielo. La iniciativa en esta era apocalíptica de portentosos fenómenos ha sido dada por Dios a la América: hágase en ella su voluntad.

Pensemos que hasta aquí nos es debida de justicia vuestra indulgencia por

el entusiasmo con que hemos saludado al primer tratado continental que aprobará el Perú. Descendamos ahora a observarle de cerca y tan prolijamente como exige la importancia del asunto a nuestro constante deseo por cumplir, hasta donde podemos, los deberes que se nos imponen. Nos ocuparemos al mismo tiempo del tratado con Chile, el Ecuador y Costa Rica por la íntima conexión que tienen entre sí.

OBSERVACIONES

1º. Art. 7º. Por él «se procurará establecer la unidad en el sistema de enseñanza», principio retrógrado y contrario al art. 24 de la Constitución. Debiera sustituirse con el siguiente: «Los Estados contratantes procurarán establecer la más amplia libertad de conciencia, de instrucción y de imprenta, en cuanto lo permitan los elementos de que disponga cada uno». Mas si pareciese que este principio será de difícil y general aquiescencia, puede sustituirse el art. 7º del tratado con Chile, que es a toda luz aceptable.

2º. Art. 8º. En él se impone a los profesores la obligación de someterse a examen al pasar a ejercer su profesión de un Estado a otro. Esta restricción a las ciencias y a las artes es retrógrada también, y opuesta, además, al art. 9º del mismo tratado en que se estatuye que los documentos, y tales son los diplomas, expedidos legalmente en un Estado surtirán los mismos efectos en cualquiera de los demás. El art. 8º del convenio con Chile y el Ecuador entraña la abolición de esta traba inútil y perjudicial, pero la aplaza hasta que los Estados hayan adoptado un sistema análogo de estudios y pruebas literarias. Este aplazamiento debe omitirse también, ya porque todos los Estados tienen igual afán por el mejoramiento del profesorado, ya porque el medio más eficaz de ensanchar y propagar la libertad es dar el ejemplo de ser libre. El profesorado lleva en sí mismo su recompensa o su castigo, como que está bajo los ojos del Argos del interés individual: no ponga pues el legislador restricciones odiosas y superfluas.

3º. El art. 9º, cuyo contenido se ha expresado ya, y su correspondiente en el tratado de Chile, que es el art. 5º, entendidos literalmente, harían innecesario la comprobación de los documentos por los agentes diplomáticos y consulares, derogando de esta suerte las leyes civiles que la prescriben, (art. 810 del Código de Enjuiciamiento). Parece pues que, por ahora, deben adicionarse dichos artículos, usando del lenguaje de nuestra legislación, de la manera siguiente: «Siempre que estén comprobados por el

agente nacional respectivo», adición que, con otras palabras, figura en el art. 11 del tratado *sub spe ratis* celebrado en Washington.

4º. En el art. 10, así como en el sexto del tratado con Chile y el Ecuador, se concede la extradición, pero el primero exige que los crímenes sean *atroces*, y el segundo que sean *graves*: como la falsificación, por ejemplo, es caso de extradición, y no entraña la idea de atrocidad, nos parece preferible la palabra que se emplea en el segundo; tanto más cuanto que esa vaguedad, así como las formalidades de la extradición, deben ser determinadas en un convenio especial según lo previene dicho artículo 6º.

5º. Art. 13. No debiendo darse por razón de una disposición un principio cuestionable y no reconocido generalmente por todas las naciones fuertes e ilustradas, como es el que se asienta «de estar condenado el corso por el mundo civilizado» debe suprimirse esa frase, y adoptar la idea del tratado con Chile y el Ecuador al art. 10. En ambos debe omitirse también la parte «en que se obligan a tratar como piratas a los que no se conformen con esa disposición», porque semejante empresa es irrealizable. Si la amenaza se dirigiese únicamente a los Estados de la liga en sus relaciones recíprocas, sería aceptable. He aquí las dos redacciones en este sentido. Art. 13 «y que renuncian el empleo del corso, en caso de guerra, como medio de hostilidad contra cualquiera de las partes contratantes; y tratarán como piratas a las que infringieren estas disposiciones». Art. 6º «a las que quebrantasen este artículo».

6º Art. 14. Por él «se comprometen los Estados a no ceder ni enajenar, bajo ninguna forma, a otro Estado o Gobierno, parte alguna de su territorio». Debe intercalarse, después de la palabra *Gobierno*, la frase «que no sea de la liga», o bien intercalar, después de *forma*, la frase «a ninguna potencia extranjera», y omitir «a otro Estado o Gobierno»; frase empleada en el convenio de Washington al art. 3º. El tratado de Chile, en el art.13, trae también la excepción a favor de los Estados de la liga, en los casos que la hace necesaria, pudiendo aducirse todavía el de la cesión que exigiese la guerra para obtener la paz.

7º. Art.16. Por éste, y por el art. 15 del tratado con Chile y el Ecuador, se conviene, «en considerar como piráticas las expediciones que se formen en países extranjeros contra cualquiera de los Estados Contratantes, ya se compongan de naturales del Estado contra el cual se dirigen, o de extranjeros, siempre que no obren como fuerzas pertenecientes a un Estado

o Gobierno reconocido de hecho, o de derecho, o no lleven autorización para actos de guerra concedida por algún Gobierno también reconocido». Esta gravísima estipulación merece serios comentarios en cuanto a su redacción, y en cuanto a su fondo. En primer lugar, parece que se da una doble acepción a la palabra *extranjero*: en contraposición de los Estados Contratantes, país *extranjero* será el que está fuera de la liga. En contraposición de *naturales* del Estado, *extranjeros* serán aún los ciudadanos de cualquier otro Estado de la liga. En el convenio de Washington se habla de expediciones en general, sin distinguir que hayan sido o no formadas en países extranjeros. En segundo lugar el último miembro de la estipulación es disyuntivo en el tratado de Chile, y copulativo en el de Costa Rica. En tercer lugar, en el tratado con Chile se usa siempre de la palabra *Gobierno reconocido*, mientras que en el de Costa Rica se usa primero de la palabra *Gobierno conocido* y después de la de reconocido, lo que estimamos como error del plumario, en el primer caso.

Mas la esencia de los artículos consiste en considerar como piratas a los ciudadanos de un Estado que se dirijan a él, por mar o por tierra, para derrocar al Gobierno establecido. Esto importa la intervención de todos los Estados de la liga en los negocios domésticos de cada uno de ellos, principio condenado por la legislación universal de las naciones, y condenado también por los mismos tratados en los artículos 27, del de Costa Rica, y 22 del de Chile, aunque refiriéndose únicamente al Congreso de Plenipotenciarios. Está estatuido en los tratados que, todo Estado impedirá que los emigrados de otro intenten dirigirse contra él a perturbar el orden y atacar el Gobierno, pero desde el momento en que dichos emigrados han salido de las aguas del territorio de la Nación que les dio asilo, cesa su jurisdicción sobre ellos, no puede constituirse en juez de su conducta, ni irrogarles mal alguno, mientras ellos respeten el derecho internacional.

Tal estipulación, nacida del convenio de Washington, recuerda las alianzas personales que hacían los monarcas para conservarse en el trono y perpetuar su tiranía. Somos pues de opinión que en el tratado de Costa Rica se diga: 1º. «Y compuesta de extranjeros», omitiendo «sean que se compongan de naturales en el país contra quien se dirigen»: 2º. «Reconocido» por «conocido»; y 3º, que sustituya la partícula «o» por la partícula «i» en... «i que no tuvieren comisión», etc. Y que en el tratado de Chile se haga una sustitución análoga a la primera que indicamos para el

tratado de Costa Rica.

8º El art. 18 con Costa Rica y el 16 con Chile y el Ecuador, no prevén el caso de que todos los Estados auxiliasen al Estado invadido, pero de una manera desigual; podía considerarse diciendo en el 1º «en el caso de» que no fuesen iguales los auxilios prestados por los Estados, o «de prestarse etc.»; y en el 2º prestada «por los Estados de una manera desigual, o por uno etc.».

9º En el art. 19 y en su correspondiente el 17 debe desaprobarse la parte en que «se niega el asilo a los que dirijan, o hayan dirigido, expediciones piráticas», pues estatuido el derecho de internación, por una parte, y el de extradición, por otra, la negativa del asilo es inútilmente cruel. Fuera de esto, no puede comprenderse cómo es que comprometiéndose los Estados a sujetar a las leyes contra piratas a las personas que figuran en expediciones piráticas, pudiese negárseles el asilo, haciendo frustrar la obligación anterior. Notaremos, en fin, que con Costa Rica se usa de la palabra «jefes», y con Chile de la de «oficiales», palabra que, aunque más amplia que aquella, no obstante, en caso de aprobarse el artículo su adopción parece justa.

10º En el art. 21 que es el 19 del tratado con el Ecuador, convendría adicionar después de las palabras «ni declarará la guerra» la frase «como debe siempre previa y formalmente declararse». Las naciones débiles deben cuidar siempre de consignar en sus tratados este principio utilísimo; y la adicción propuesta haría terminante y principal lo que solo está incidentalmente expresado.

11º El art. 26 del uno y el 20 del otro convenio están de acuerdo en que las reuniones del Congreso se verifiquen cada tres años; mas, respecto del lugar de la reunión, el primero lo deja al arbitrio del Congreso, y el segundo establece el turno entre los Estados. Nos parece que la designación del tiempo y del lugar debe ser atribución del Congreso, quien determinará el uno y el otro según las circunstancias. El tiempo de tres años será unas veces demasiado largo y otras demasiado breve. Podrían sobrevenir sucesos que hicieran irrealizable, o perjudicial, el cumplimiento de la ley del turno o que, por cumplirla, se demorase la reunión con grave daño de los interesados. Tal sería, por ejemplo, el mismo caso de Congreso extraordinario por disensiones entre los Estados Contratantes, previsto en el tratado; pues si el turno le tocaba a alguno de ellos, podrían surgir sospechas sobre la imparcialidad del Congreso. En el tratado con Chile no se determina el lugar en que deberá reunirse la primera Asamblea. En conformidad de estas ideas

podría adoptarse la siguiente redacción: «La primera reunión del Congreso... se verificará en Lima, capital del Perú; las demás en el tiempo y lugar que señalare el Congreso en cada una de sus sesiones, turnándola siempre que sea posible, entre las capitales de diversos Estados».

12º En el artículo 29 sería conveniente suprimir la última parte por la que «se obligan los Contratantes a reconocer como obligaciones especiales entre sí, aquellas que no fuesen suscritas por otros Estados». El Congreso no desechará sino aquellas estipulaciones que no juzgue convenir a la generalidad de los Estados de la liga, razón que hace de dudosa ventaja la estipulación a que aludimos. Mas si quedase subsistente, la prudencia aconseja fijar la duración de este tratado especial.

Debe notarse que el tratado continental celebrado con Costa Rica guarda silencio sobre el tiempo de su duración, mientras que el de Chile y el Ecuador señala el tiempo de diez años. Como la alianza de que se trata es real, no designándose el tiempo de su duración, la alianza es permanente. Y repetimos que la práctica constante de las naciones, fruto de la experiencia, es fijar cuidadosamente la duración de los tratados. Esta práctica no solo evita dudas, sino que es previsor, pues sucede que las obligaciones que hoy se estiman, y son en realidad, recíprocamente favorables, más tarde pueden recaer sobre uno solo de los Estados Contratantes, afectar su conservación o su progreso, y convertirse en odiosas e insostenibles. Por desgracia, razones topográficas arrojan desde ahora esos temores.

Resérvese vuestra Comisión el dictaminar verbalmente sobre algún otro artículo de los tratados.

El deseo que nos anima de obtener lo que juzgamos más conveniente y perfecto, y de manifestar que no rehuimos el trabajo, nos ha arrastrado a examinar en los pactos de unión que se pasaron a vuestra Comisión diplomática, no solo la esencia de las estipulaciones, sino las frases y aún las palabras que las contienen, para cortar de esta manera, en su origen, cualquiera desavenencia que pudiera surgir de la ambigüedad u oscuridad de los términos. Mas nuestra opinión es conocida: o absolutamente o con todas, o alguna de las alteraciones indicadas «se aprueban los tratados de Confederación hispanoamericana celebrados con las Repúblicas de Chile, Ecuador y Costa Rica».

Sala de la Comisión, Lima a 5 de mayo de 1857

Ignacio Escudero

**Informe sobre el proyecto de Tratado de Unión
Americana.**
**Celebrado en 1856 entre las repúblicas del Ecuador,
Perú y Chile, leído a la Junta Directiva de la
Sociedad de «Unión Americana» y aceptado por esta
en su sesión del 31 de agosto**

La Comisión encargada de examinar el proyecto de Unión Americana que es, en la actualidad, materia de los debates del Cuerpo Legislativo, después de haberlo estudiado detenidamente, asociada al distinguido ciudadano ecuatoriano don Pedro Moncayo, tiene el honor de someter a la Junta Directiva las siguientes consideraciones:

Antes de entrar al fondo del proyecto, observa la Comisión que las discusiones de que es materia en el Congreso no pueden conducir a ningún resultado práctico y que importan la pérdida de un tiempo que pudiera emplearse en servicio de los intereses del país y de la idea de Unión Americana. El proyecto que hemos examinado, sancionado el 15 de septiembre de 1856 por los representantes del Ecuador, del Perú y de Chile, no obtuvo posteriormente la aprobación de una de las partes contratantes, la República del Perú. Además de esto, en el último de sus artículos se dispone lo siguiente: «El presente tratado será ratificado y las ratificaciones canjeadas en Santiago *dentro de doce meses* o antes si fuere posible». Expirado con exceso aquel plazo, es evidente que ha quedado sin efecto el proyecto de tratado y se necesitaría que los ministros signatarios recibiesen de nuevo plenos poderes, para que sus disposiciones recobrasen su validez. Antes de formular un juicio general sobre el tratado mismo, consideraremos el contenido de sus veinte y seis artículos.

Estos contienen disposiciones de diverso carácter y en este sentido, pueden agruparse todos los artículos del siguiente modo:

1º Disposiciones generales, comunes en todos los tratados de amistad y comercio, navegación, posta, etc., que se celebran entre las naciones civilizadas, y propias, más bien, de ellas que de un pacto de Unión entre las Repúblicas. Este carácter tienen los artículos II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII.

2º Disposiciones destinadas a servir de base a la unión de las Repúblicas americanas o, por lo menos, a estrechar los lazos de fraternidad entre los ciudadanos de los países que se adhieren al Tratado y garantizar la inviolabilidad del territorio y la independencia de la América. Tienen de una manera más o menos pronunciada este carácter los artículos I, VIII, IX, XIII y de XIX a XXVI inclusive.

3º Disposiciones cuyo objeto es establecer hipócrita o francamente una liga entre los gobiernos contratantes, contra las agresiones de sus súbditos emigrados y proscritos por causas políticas. Esto es el carácter de los artículos XIV, XV, XVI, XVII y XVIII.

Es evidente que las disposiciones de la primera especie figurarían más propiamente en tratados especiales celebrados entre las Repúblicas contratantes o deberían quedar sometidas a la reglamentación posterior por el Congreso Americano. Además de eso, ninguna de ellas importa una concesión notable, capaz de estrechar los vínculos o de crear nuevas relaciones entre los países americanos. Los artículos que las contienen ocupan, más bien, un lugar en el proyecto de Tratado, como pantallas destinadas a debilitar el efecto de las disposiciones en que han vaciado su espíritu y sus verdaderas intenciones los gobiernos contratantes y que más abajo analizaremos. Así:

El artículo II establece a favor de las naves de cada uno de los Estados contratantes, en los mares, ríos, costa o puertos de los otros, las mismas franquicias de que gozan las naves nacionales. Esta disposición no tiene más alcance que la que se haya consignada en varios de nuestros tratados, puesto que a continuación se conviene en que ella no se aplicará al comercio de cabotaje.

El artículo III contiene una disposición de estilo en los tratados de comercio y navegación.

El artículo IV, relativo a las relaciones postales, tiende a establecer cierta libertad en la circulación de la correspondencia previamente franqueada, pues la exime del cobro de nuevos derechos y permite la circulación de impresos sin franqueo previo. Más propio de Repúblicas que buscan las bases de la unidad política que no podrán alcanzar, mientras no estrechen sus lazos sociales, sería el eximir a los impresos de todo gravamen. El aislamiento en que se encuentran nuestros países entre sí comenzaría de esa manera a disiparse, y se establecería por todo el continente una fecunda y

activa comunicación.

El artículo V, contiene una aclaración que se ha hecho de importancia y hasta de necesidad por las malas prácticas jurídicas de algunas de las Repúblicas. Dice así:

«Art. V. Los documentos otorgados en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, las sentencias pronunciadas por sus Tribunales y las pruebas rendidas en la forma que sus leyes tengan establecida, surtirán en los territorios de cualquiera de las otras los mismos efectos que los documentos otorgados en su propio territorio, que las sentencias pronunciadas por sus tribunales y las pruebas rendidas conforme a sus propias leyes».

El artículo VI figuraría con más propiedad a la cabeza de un tratado de extradición, en el cual se señalase detenidamente los crímenes en cuyo caso pudiera solicitarse y se fijase el procedimiento que hubiera de seguirse para la extradición.

El artículo VII contiene una declaración sobre lo que es un deber para todo gobierno. Su inserción en el tratado es un reproche vergonzoso para los Contratantes. Helo aquí:

«Art. VII. Las Altas Partes Contratantes se comprometen y obligan a unir sus esfuerzos para la difusión de la enseñanza primaria y de los conocimientos útiles en los territorios de cada una de ellas, y a ponerse oportunamente de acuerdo en las medidas que con ese fin deberán adoptar».

Por el artículo X se aceptan los principios reconocidos por el tratado de París en materia de derechos neutrales en la guerra marítima y del empleo del corso como medio de hostilidad. Por una inconsecuencia, que nacía de los intereses egoístas de algunas de las potencias marítimas, la propiedad individual estaba sujeta en alta mar a distintas condiciones que en tierra. Esta bárbara anomalía de que se derivaba lógicamente el empleo del corso como arma legítima de guerra, pareció a las potencias signatarias del tratado de París indigna de la civilización del siglo y se puso fin a ella, consagrando y sometiendo a la aprobación de las demás naciones los principios consignados en el art. X del proyecto de tratado. Creemos, sin embargo, que figurarían más propiamente en los tratados que celebre la Unión Americana con otras naciones, que en el pacto destinado a hacer de nuestras Repúblicas una sola nación.

El artículo XI sería el mismo que el de estilo en todos los tratados de

amistad y comercio, y contendría un principio que ha aceptado la práctica de las naciones civilizadas, si no emplease la expresión *Plenipotenciarios Consulares*, que es una herejía de derecho de gentes. El art. XII, además de vago, es propio de reglamentos consulares y no de este tratado.

Las disposiciones de la segunda especie, es decir, las que deberán servir de base a la unión de las repúblicas o a estrechar sus relaciones, son las más vagas y deficientes del proyecto. Es digno de notarse que el tratado no alcanza a fundar entre las naciones contratantes una liga ofensiva y defensiva en protección de los sagrados intereses de la democracia y de la independencia, y que un atentado como el que se perpetra hoy en México podría perpetrarse sobre cualquiera de las Repúblicas aliadas, sin que las otras estuvieran obligadas a volar en su auxilio. Parece que los signatarios del tratado hubieran tenido solamente en vista fines transitorios o culpables y no hubiesen columbrado siquiera la gran necesidad de la Unión estable y permanente de las nacionalidades democráticas de la América.

El art.1º del tratado comienza por estipular, a favor de los ciudadanos de los diversos países contratantes, en cada uno de estos, los mismos derechos de que gozan los nacionales; pero esta prescripción, que tomada absolutamente sería digna e indispensable en un tratado de Unión, se halla destruida, a reglón seguido, por la reserva característica: *con toda la libertad que permitan las leyes constitucionales de cada Estado*. El inciso 2º del artículo es inútil, pues es de derecho común.

El artículo VIII, en vez de mejorar la condición de los individuos de profesión científica de cada una de las Repúblicas aliadas en territorio de las otras, en realidad la empeora; porque si se han de sujetar a las formalidades y pruebas de incorporación y recepción establecidas en cada Estado, aún después que se adopte por los contratantes un sistema análogo de estudios, es claro que mientras no exista dicho sistema, tendrán que repetir todos los estudios hechos en sus países respectivos. Los signatarios, temerosos, tal vez, de arribar al único resultado posible —el reconocimiento simple y llano de los títulos de cada una de las repúblicas en las otras— han perdido de vista la liberalidad relativa que la práctica y prescripciones diversas han establecido ya en todas o casi todas las repúblicas.

Art. IX. Con la mira de dar facilidades al comercio y estrechar las relaciones que la ligan, las Altas Partes Contratantes convienen en adoptar un sistema uniforme de monedas, tanto en su ley como en las subdivisiones

monetarias, y un sistema uniforme de pesas y medidas. Conviene igualmente en unir sus esfuerzos para uniformar, en cuanto sea posible, las leyes y tarifas de Aduanas.

Para el cumplimiento de lo estipulado en este artículo, las Partes Contratantes celebrarán oportunamente los tratados necesarios.

El artículo sería excelente, si no adoleciera de las reticencias y vaguedades en que incurre el proyecto al abordar a cualquier punto que pudiera acercar entre sí los pueblos y no únicamente a los mandarines de la América. ¿Por qué no fijó un plazo y un sistema cualquiera, el de Chile por ejemplo, como base de la futura unidad monetaria? Más vago es aun lo relativo a la unidad del sistema aduanero.

«Art. XIII. Cada una de las Partes Contratantes se obliga a no ceder ni enajenar, bajo ninguna forma, a otro Estado o Gobierno parte alguna de su territorio, ni a permitir que dentro de él se establezca una nacionalidad extraña a la que al presente domina, y se compromete a no reconocer con ese carácter a la que por cualquiera circunstancia se establezca».

«Esta estipulación no obstará a las cesiones que los mismos Estados comprometidos se hicieren unos a otros para regularizar sus demarcaciones geográficas, o fijar límites naturales a sus territorios, o determinar con ventaja mutua sus fronteras».

El artículo XIII, cuyo texto es de los más esenciales del tratado, pues garantiza la integridad y la nacionalidad de las repúblicas aliadas, claro es que estaba dirigido contra las invasiones de la América sajona, en las cuales divisaban, en otro tiempo, nuestros pueblos una constante amenaza contra la autonomía de la familia Américo-latina. ¿Pero alcanza este artículo a proteger a nuestras Repúblicas de las tendencias monarquizadoras; de las intervenciones hipócritas, que respetando en apariencia la nacionalidad y la integridad de las naciones, las hieren en lo que forma su vida: la democracia y la libertad? Es indudable que no, y los signatarios, o no comprendían que esos intereses son los más sagrados del nuevo mundo o no reconocían más enemigos de la raza latino-democrática que la familia sajona republicana.

En vez del 2º inciso hubiéramos visto más bien establecido que el arbitraje del Congreso Americano resolvería las cuestiones de límites pendientes entre las repúblicas.

«Art. XIX. Para el caso desgraciado de violar alguna de las Altas Partes Contratantes este Tratado, o los que se celebraren en consecuencia de él o

cualquier Tratado que ligue parcialmente entre sí algunas de ellas, se estipula que la parte que se creyere ofendida, no ordenará ni autorizará actos de hostilidad o represalias ni declarará la guerra sin presentar antes al Estado ofensor, una exposición de los motivos de queja comprobada con testimonios o justificativos bastantes, exigiendo justicia o satisfacción, y sin que esta haya sido negada o dilatada sin razón».

«Igual procedimiento se obligan a observar en el caso de cualquier otra ofensa, injuria o daño inferido o hecho por uno de los Estados a otro, que no se ejecutarán ni se cometerán hostilidades ni se declarará la guerra, sin la previa exposición de motivos para que se dé satisfacción o se haga justicia, y sin agotar antes, todos los medios pacíficos de arreglar sus diferencias».

«Se comprometen igualmente, para alejar todo motivo que perjudique a la buena inteligencia y armonía que deben mantener entre sí, que cualquiera que sean los motivos que alguno de ellos tuviere para variar el orden de sus relaciones con otro de los Estados constituido por actos internacionales, cualquiera que sea el carácter de estos, no procederán a variarlo sin haber comunicado su resolución al otro Estado, y propuesto o indicado las bases bajo las cuales deberán arreglar esas mismas relaciones en adelante».

Este artículo, pésimamente redactado, acepta la posibilidad de una guerra entre las diversas repúblicas contratantes como cosa natural. De esta manera coloca la Unión Americana al nivel de un tratado de amistad cualquiera, que el capricho o los intereses de los obligados pueden romper cualquier día violentamente. Esto es absurdo. El único medio de zanjar cuestiones entre las repúblicas debe ser el arbitraje del Congreso Americano.

Los artículos XX, XXI, y XXII tratan del Congreso Americano, que se halla diseñado de una manera bien pálida en el proyecto de tratado. En vez de ser un cuerpo permanente solo deberá reunirse cada tres años (artículo XX); en vez de ser árbitro y juez, es mediador (XXI). Singular es también que por el artículo XXII se prohíba al Congreso, que no tiene medios de acción, el intervenir en los negocios interiores de las repúblicas, mientras que a los gobiernos, que tienen medios de obrar, la intervención se les hace obligatoria, como después se verá.

«Art. XXIII. El presente tratado será comunicado, inmediatamente después del canje de sus ratificaciones, por los Gobiernos de las Repúblicas Contratantes a los demás Estados Hispanoamericanos y al Brasil, y estos podrán incorporarse en la Unión que se establece y quedarán obligados a

todas sus estipulaciones, celebrando un tratado para su aceptación, con cualquiera de los Estados signatarios del presente».

Creemos que el artículo debería decir más bien a toda la América, y sin duda, antes a los Estados Unidos que al Brasil.

El artículo XXIV es inútil y mal redactado.

El artículo XXV estipula la alianza temporal, cuando debiera ser eterna.

Del último artículo resulta que el tratado no puede tener ya lugar.

Llegamos a la tercera especie de disposiciones. Aquí es donde han vaciado sus intenciones secretas los signatarios del tratado.

Aquí nada hay de vago e indeciso. Los que vacilaron en formar la alianza eterna y democrática de los pueblos, no han vacilado al ligar a los gobiernos para una obra nefanda contra los movimientos revolucionarios de sus conciudadanos. Las circunstancias especiales de las repúblicas del Ecuador, Perú y Chile en el año de 1856 explican perfectamente el fondo del tratado.

El artículo XIV dice así:

«Cada uno de los Estados Contratantes se obliga y compromete a respetar la independencia de los demás y, en consecuencia, a impedir por todos los medios que estén a su alcance, que en su territorio se reúnan o preparen elementos de guerra, se enganche o reclute gente, se acopien armas o se presten buques para obrar hostilmente contra cualquiera de los otros, o que los emigrados políticos abusen del asilo maquinando o conspirando contra el orden establecido en dicho Estado o contra su gobierno».

«En caso que dichos emigrados o asilados dieran justo motivo de alarma a un Estado, y este solicitare su internación, deberán ser alejados de la frontera o de la costa hasta una distancia suficiente para disipar todo recelo o impedir que continúen siendo justo motivo de inquietud o alarma».

Lo que debe buscarse en la Unión, es la seguridad de las instituciones democráticas y de la independencia nacional contra el extranjero. Pero este artículo, invocando la palabra independencia, oculta la liga de los gobiernos contra sus pueblos y los hace solidarios de su mala y buena conducta. Si sus prescripciones se refieren a que se castigue y prevenga conforme a las leyes los delitos de los emigrados, es, sin duda, inútil. Si tiende a armar a los gobiernos para sostenerse mutuamente y esto lo prueba el segundo inciso, con recursos superiores a las leyes y con más facultades que las que les concede el régimen representativo, es monstruoso e imposible. Ningún país constitucional podrá aceptarlo.

Decimos lo mismo de los artículos XV, XVI, XVII y XVIII, que copiamos a continuación:

«Art. XV. Cuando contra cualquiera de los Estados Contratantes, se dirigieren expediciones o agresiones con fuerzas terrestres o marítimas, procedentes del extranjero, sea que se compongan de naturales del Estado contra quien se dirigen o de extranjeros, y que no obren como fuerzas pertenecientes a un Estado o Gobierno reconocido de hecho o de derecho, o que no tuviesen comisión para actos de guerra conferida por un gobierno también reconocido, serán reputadas y tratadas, por todos los Estados Contratantes, como expediciones piráticas y sujetos en sus respectivos territorios los que en ellas figuraren, a las leyes contra piratas, si hubieren cometido actos de hostilidad contra cualquiera de dichos Estados o contra sus buques, o que en el acto de ser atacados por fuerzas de cualquiera de los Estados Contratantes, no se rindieren a la segunda intimación».

«Art. XVI. En el caso que expediciones o agresiones de la clase de que habla el artículo anterior se dirigieren contra cualquiera de los Estados y este reclamase el apoyo o auxilio de los demás, se comprometen y obligan a prestar ese auxilio para impedir la expedición o agresión, para capturarla o destruirla o para capturar o destruir todo buque que formare parte de ella o que anduviere armado en guerra con el mismo fin, sin pertenecer como buque armado en guerra a ningún gobierno reconocido».

«Si el auxilio de que habla este artículo fuere prestado por alguno o algunos de los Estados solamente, como deberán hacerlo según las facilidades que les dieren su proximidad al Estado amenazado o sus elementos, los demás concurrirán a los gastos que se hicieren en la proporción que de común acuerdo se fijare».

«Art. XVII. Se obligan también a no conceder el tratamiento nacional ni conferir empleo, sueldo o distinción alguna a los que figuren como jefes en esas expediciones piráticas, y a negarles el asilo, si el Estado contra quien se dirija o se haya dirigido la expedición, lo exigiere».

«Art. XVIII. En caso de infringirse por uno o más ciudadanos de uno de los Estados alguna o algunas de las estipulaciones de este tratado, o de los que se celebren en consecuencia de él, o de los que ligaren a los demás Estados particularmente entre sí, la responsabilidad de la infracción pesará sobre dichos ciudadanos, sin que por tal motivo se interrumpa la buena armonía y amistad entre los Estados ligados por el tratado infringido, obligándose cada

uno a no proteger al infractor o infractores y a contribuir a que se haga efectiva la responsabilidad en ellos».

Reina en todos ellos el mismo funesto espíritu de alianza contra las emigraciones políticas, que hemos señalado en el artículo XIV y que es el verdadero espíritu del Tratado. A trueque de precaverse contra ellas, se llega hasta confundir con los filibusteros a los hijos de las repúblicas aliadas, que, asilados en el territorio de las otras, se hacen culpables de maquinaciones contra el gobierno de su patria. Su conducta en el extranjero es objeto de la más peligrosa inquisición. Los Gobiernos Contratantes se hacen solidarios contra ellos y esta solidaridad llega hasta el punto de que imponen a sus países un odioso gravamen (artículo XVII) en beneficio recíproco de sus intereses egoístas. El artículo XVIII se avanza por el fin hasta negar lo que los mismos bárbaros respetan: el asilo del infortunio.

Propiamente, debería llamarse el tratado, no de Unión, sino de intervención. De esa manera, se habría evitado, al menos, un desprestigio a la grande idea de la Unidad Americana, que se está haciendo el culto de todos los hombres pensadores de nuestro continente. Ese desprestigio será seguro y en vez de avanzar terreno, lo perderemos, mientras los plenipotenciarios americanos no se inspiren en los sentimientos y en las aspiraciones de nuestros pueblos, sino en las pequeñas pasiones de los gobiernos, que echan sus manchas transitorias en el horizonte político de varias de nuestras repúblicas.

La Comisión concluye expresando que el proyecto de tratado, cuya redacción es desde el principio hasta el fin la más mala posible, no ha sabido siquiera guardar los límites de tratado preparatorio o llegar a la importancia y extensión de verdaderas bases de la Unidad Americana. Como tratado preparatorio, contiene muchas disposiciones inútiles, además de perversas. Como bases de Unión es de una deficiencia lamentable.

Santiago, agosto 31 de 1862

Bruno Larraín.—Aniceto Vergara Albano.—Isidoro Errázuriz

Confederación americana

Segunda parte

Advertencia

En esta sección la Comisión publica las que ha considerado más importantes, de las diversas memorias que ha podido consultar.

Ha creído también oportuno precederlas de un trabajo del señor don Benjamín Vicuña Mackenna, que registra en sus columnas del diario *La Voz de Chile*, bajo el título «Estudios Históricos», porque él sirve de guía para conocer el origen, el desarrollo y los medios como hasta ahora ha sido entendido el pensamiento sobre Unión Americana.

Estudios Históricos por B. Vicuña Mackenna

I. Publicaciones. II. Protocolos inéditos del Congreso de Panamá. III. Piezas inéditas del Congreso de Lima.

DEDICATORIA^(a)

A los ciudadanos don Bartolomé Mitre, don Ramón Castilla y don José Joaquín Pérez, no como a los supremos mandatarios de las tres poderosas Repúblicas del medio día de nuestro Continente, sino como a los caudillos de la alianza y de la fraternidad de los pueblos de la América española, consagra los humildes apuntes contenidos en el primer tratado de esta colección.

Su respetuoso servidor

BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA

Santiago, abril 30 de 1862

I.

La idea de la *Federación americana* presenta en estos momentos, en el suelo del Nuevo Mundo, la imagen de esos meteoros que iluminan a veces la densa oscuridad de los cielos. Al través del velo de las tinieblas, todos han asomado el rostro en la hora de la alarma, y al divisar a lo lejos el aparecido resplandor, han sentido sus espíritus agitados por la esperanza y la inquietud.

^(a) De la *Voz de Chile* de mayo de 1862, en que se publicaron por la primera vez estos Apuntes.

Todos ven asomar el astro que augura nuevos destinos en la redondez de nuestros confines de naciones, desde el Plata al Rímac, pero nadie sabe de dónde viene ni a dónde se encamina aquella luz que ha interrumpido al caos...

II.

Nosotros no venimos, cual pretenciosos astrónomos, a decir a los que

piensan y a los que trabajan, a los que dirigen y a los que obedecen: he aquí el fenómeno. ¡He aquí el milagro! Somos solo marineros alistados voluntariamente en la tripulación colecticia de esa idea del porvenir que navega hoy mares precelosos; y cuando hemos visto arreciar el huracán que viene desde el otro lado del Océano, volvemos la vista a la luminosa estela que deja la nave, para distinguir el derrotero por donde sea fácil salvarla, poniéndola a propicios vientos.

No vamos pues a dar una opinión propia, ni a interpretar la ajena. Abrimos únicamente el libro de la suprema enseñanza, el libro del pasado, y levantándolo en alto, decimos a todos los que tienen amor y buena voluntad: *¡Venid y trabajad!*

Nosotros, menos felices, estamos atados en la hora que corre a una empresa hartamente menos dichosa. Soldados en servicio activo, hemos sido llamados a permanecer de facción sobre la plaza pública donde se agita en olas ardientes el bullicio de las pasiones. Descender pues de la tribuna en que enseñamos, como mejor podemos, la historia de ayer, preñada de amargas lecciones, para penetrar un instante en el templo de los siglos, no es un trabajo, ¡es un codiciado reposo!

III.

En nuestro concepto, la idea y el planteamiento de la *Federación americana*, que a algunos toma de novedad, ha presentado, desde el último siglo cuatro grandes fases, a saber:

- 1ª *El pacto de los americanos*, firmado en París el 27 de diciembre de 1797.
- 2ª *El Congreso de Panamá*, reunido en junio de 1826.
- 3ª *El Congreso de Plenipotenciarios*, reunido en Lima en enero de 1848.
- 4ª *El tratado tripartito*, celebrado entre Chile, el Perú y el Ecuador en 1856.

IV.

El primero de aquellos graves movimientos de espíritu americano, es el único verdaderamente grande. La providencia lo había marcado con su infalible dedo. La libertad de un mundo iba a salir del caos de los siglos. El alma de los pueblos palpita entonces visiblemente en la frente de sus elegidos. Miranda, el inspirador de aquel sublime complot, es el designado, es el apóstol. ¡Después será el ejecutor y el mártir!

¡Aquella propaganda sorda del coloniaje traía en sus entrañas el año X!... Y

el día del grandioso alumbramiento, todos los iniciados se hallan en sus puestos. Belgrano en Buenos Aires. O'Higgins en Chile. Baquijano en Lima. Rocafuerte en Guayaquil. Nariño en Bogotá y el chileno Cortés Madariaga en Venezuela.

Aquella asamblea de emisarios sublimes que no tuvieron otro mandato popular que la voz de sus grandes conciencias, dio por fruto la gran revolución de la independencia. La América libre debe un monumento, eterno como los siglos, a Francisco Miranda, Colón indígena, descubridor en el mundo nuevo de un mundo de libertad^[4].

V.

La Asamblea de Panamá, que cierra aquella era de tan grandes días, gastados en la lucha y en la gloria de 30 años (1797-1826), acusa ya una decadencia de la fraternidad americana. Hija del éxito, rodéala en su cuna la nube deslumbradora de una vanidad gigante. ¡Es Bolívar quien firma la convocatoria de los pueblos al día siguiente de Ayacucho!

Un hombre grande y terrible había, sin embargo, concebido aquella colosal tentativa de la alianza entre repúblicas recién nacidas, y era el único capaz de encaminarla a su arduo fin. Monteagudo fue ese hombre.

Aquel genio tan vasto como siniestro había hecho en América, después de la revolución, lo que Miranda hizo en Europa, en Rusia, en Francia, en Inglaterra, en todas partes, antes de la iniciativa. Dictó en Chuquisaca la deposición de Pizarro, en 1809; redactó en Buenos Aires el *Mártir o libre*, en 1810; en Chile el *Censor de la revolución*, en 1818; el *Pacificador del Perú* en Huara, en 1820; su celebre *Manifiesto* en Quito, de 1822, y estaba todavía fresca la tinta de su *Plan de Federación*, que escribía en Lima, en 1823, cuando el puñal de Candelario Espinosa atravesó su osado corazón.

Todo era grande en la organización de aquel hombre, menos la virtud. Fue un Tácito con el alma de Nerón, y por eso murió como este, en una celda nocturna, ¡a manos de un esclavo!

VI.

Muerto Monteagudo, la idea generatriz de la Confederación Americana, que había brotado en su poderoso cerebro se desvirtuó por sí sola. Bolívar levantó el pensamiento que se había enfriado sobre el cadáver de su confidente, solo como un escudo de defensa contra la Santa Alianza, no como el lazo de fraternidad y de poder para las nacionalidades. En

reemplazo del tribuno de todas las repúblicas, el Dictador envió a Panamá a Vidaurre y a Pérez Tudela, el primero un loco ilustre que tuvo la fecundidad del genio, el último un venerable jurisconsulto, hoy nonagenario, y de cuyos labios trémulos oímos más de una vez la historia de aquel inmenso plan abortado.

La asamblea de Panamá, fue pues estéril, porque fue hija del miedo a Alejandro de Rusia; como fue después estéril el Congreso de 1848 hijo del miedo a Cristina, ¡y el tratado tripartito de 1856, hijo del miedo a Walker! ¡La decadencia ha sido pues fatal y progresiva! ¡Miranda había sido el apóstol de la fraternidad; Monteagudo fue su tribuno; Bolívar su César, como Flores fue después su Judas, y Walker su sangriento histrión!

VII.

Dos consecuencias esenciales aparecen, sin embargo, en alto relieve desprendidas de estas causas y de estos resultados.

Es la primera, la de que todas las tentativas de federación han sido *oficiales*, de gobierno a gobierno.

Es la segunda, la de que las causas de esa iniciativa oficial han sido siempre un motivo egoísta y momentáneo.

De manera, pues, que examinada a fondo la cuestión, no ha habido hasta hoy ningún proyecto de federación americana propiamente dicha, alianza de pueblos, fraternidad de nacionalidades, liga de repúblicas. Lo único que ha habido son pactos abortados de gobiernos efímeros.

Por esto, hoy día la América, puede decirse, entra en un terreno virgen. La gran «Patria común» comienza a fundarse en 1862, como en 1810 se fundó la patria individual de cada zona. Los pueblos levantan unísonos la voz de la concordia; se envían el abrazo de la fraternidad. El *amor* impera entonces, no el *miedo*. Y de esta suerte, pero solo de esta suerte, ¡la *Confederación Americana* será un hecho!

VIII.

Hubo, empero, un momento solemne en que el *fiat* de la unidad pudo pronunciarse en el pasado con el estrépito del trueno por los semidioses de nuestro continente. ¡El abrazo de Bolívar y San Martín en Guayaquil (julio de 1822) debió ser el abrazo de la América! Pero los colosos, empinándose para medirse, se vieron enanos entre sí. Los «Libertadores» quisieron ser Césares, y en un rapto de suprema envidia el águila del Orinoco clavó su ágil talón en

la cerviz del león de los Andes, hiriéndole de muerte, para subir a sus cumbres, desvanecerse, y a su vez, caer... Así, el uno fue a morir en una roca del Atlántico, después de la impotencia, y el otro expiró después de la omnipotencia, ¡en otra roca del mar! ¡Su púrpura había sido su mortaja de proscritos! El sueño de las coronas había sido el sueño de la muerte... ¡Sublime castigo! El sueño de Iturbide fue más horrendo todavía: ¡fue el sueño del cadalso! ¡Sublime enseñanza!

IX.

En cuanto a su organización y a sus labores, el Congreso de Panamá estuvo, sin embargo, a la altura de los ilustres próceres que lo compusieron.

La convocatoria de la Asamblea fue expedida por Bolívar en diciembre de 1824, pero solo año y medio más tarde pudieron reunirse los elegidos en la inhospitalaria ciudad de Panamá. El gobierno de Colombia designó como sus plenipotenciarios el 30 de agosto de 1825, al brillante general Briceño y al ilustre diplomático don Pedro Gual, recientemente fenecido en Guayaquil. La república de Centroamérica diputó, con fecha 12 de febrero de 1826, a don Pedro Molina y al canónigo Larrazábal, ambos hombres modestos, que fueron, sin embargo, los primeros en llegar. México envió a su famoso diplomático el general Michelena y a don José Domínguez, confiriéndoles poderes el 20 de abril de 1826, y por último, la Inglaterra despachó como agente confidencial a Mr. Eduardo Dawkins el 18 de marzo de aquel mismo año. En cuanto al Perú, sabemos ya que marcharon, a falta de Monteagudo, los doctores Vidaurre y Pérez Tudela, uno y otro insignes abogados.

En cuanto a Chile y el Plata, se abstuvieron ambas repúblicas de acreditar ministros en aquella Asamblea, obedeciendo a una mezquina desconfianza sobre las miras de dominio universal que se atribuían a Bolívar, y que, a fe, era un error capital suponer serían llevados a fin por aquel medio evidentemente contrario.

Los Plenipotenciarios, hospedados en una ciudad que la guerra había asolado, bajo un clima mortífero y careciendo aún de lo necesario para su sustento, no ya para su rango, trabajaron con tan noble ardor que solo en diez conferencias celebradas entre el 22 de junio y el 15 de julio de 1826, terminaron el tratado de Confederación, y varios otros secundarios que se consideraban como apéndices de aquel.

El 16 de julio se cerraron las sesiones y el 24 se remitieron al Perú, para la

aprobación de Bolívar, los protocolos originales de la Asamblea. Son estos mismos preciosos testimonios, única constancia auténtica que queda de aquel primer ensayo de fraternidad americana, los que nosotros tuvimos la suerte de consultar en el archivo del Congreso del Perú, y de los cuales recogimos los datos que ahora publicamos.

Vidaurre vino a Lima siendo portador de aquellas piezas. Los otros diputados se embarcaron el 16 de julio en un bergantín llamado casi simbólicamente *Tres hermanos*, llegando poco después a Acapulco. Se habían dado cita para continuar y dar cima a su ardua empresa en la pintoresca aldea de Tacubaya; vecina a la capital de México; pero las discordias que luego asolaron este país desbarataron del todo tan magníficos y malogrados propósitos.

X.

El Congreso reunido en Lima en 1848 jugó un rol aún menos conspicuo que la Asamblea de Panamá, porque su causa motriz fue menos poderosa y su mandato menos vasto.

Fueron diputados a aquella convención, por Nueva Granada, don Juan Francisco de Martín; por el Ecuador, don Pablo Merino; por el Perú, don Manuel Ferreiros; por Bolivia, don José Ballivián, y por Chile, don Diego José Benavente^[2].

Celebraron su primera conferencia el 11 de diciembre de 1847, en casa del diputado Ferreiros y la última el 1º de marzo de 1848 en la legación de Chile, siendo veinte el total de las sesiones. Acordaron en ellas un tratado de comercio y una convención consular; pero sus principales esfuerzos se consagraron a fijar las bases de un *tratado de confederación americana*, haciéndose acreedores a eterna gratitud por tal servicio.

En el lugar correspondiente de estos apuntes se registran los documentos relativos a este alto cometido.

XI.

En cuanto al *Tratado tripartito* ajustado en 1856 entre los gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, a consecuencia de las invasiones filibusteras de Walker en Centroamérica, sabido es que no encontró, por sus mezquinos propósitos oficiales, adhesión en otras repúblicas ni tuvo resultado alguno de importancia. Conocióse en Chile por la primera vez (a pesar de haber sido firmado en Santiago), merced a una traducción que publicaron los diarios de

Estados Unidos, y en seguida, discutido a la letra del original, fue roto y anulado en el calor de las discusiones políticas, pues los partidos hicieron de él una enseña de calurosa controversia.

XII.

Tales han sido, en resumen, las evoluciones más culminantes hechas por la tendencia unificadora que trabaja a la América, tendencia vigorosa y tenaz en el espíritu de los pueblos, débil e incierta en la mano de los gobiernos, pero que hoy parece ser impulsada por un feliz consorcio de voluntades y poder, hacia una acertada y cercana consumación.

XIII.

Casi tanto o más que las asambleas oficiales han contribuido a dar conciencia y popularidad a la asociación americana, una cohorte de brillantes escritores, afanosos y desinteresados obreros de esa idea. Registramos en la tercera parte de esta publicación, en una nómina de autores y obras relativas a este pensamiento, y que es tan completa como ha sido posible a una constante investigación, los nombres de más de treinta americanos que se han ensayado en aquel vasto campo, sea con trabajos serios o solo con esfuerzos de voluntad; y consuela el que en esa nomenclatura figure una mayoría de chilenos, pues se cuentan once de estos (O'Higgins, Freire, Montt, Vicuña (Pedro Félix), Bilbao, Matta (Guillermo), Carrasco Albano, Zenteno, Amunátegui, Palma y Rodríguez) mientras que del Perú hay casi igual número, cuatro de ciudadanos de Venezuela, otros tantos de la República Argentina, dos mexicanos, un neo-granadino y un ecuatoriano, contándose, además, seis europeos de los que tres son españoles; fuera de que no hacemos mención de muchos otros en esta lista, por no haber hecho trabajos especiales sobre la materia a que aquella se refiere.

No es nuestro propósito en manera alguna analizar aquí esa copiosa serie de brillantes ensayos. Nuestro objeto es solo servir de modestos guías a los obreros que tengan la voluntad y los medios de consagrarse a esta tarea; y además, como es fácil procurarse en nuestras bibliotecas todas aquellas publicaciones, nos limitamos a consignar en los presentes apuntes solo la parte inédita de tan rico repertorio.

Por lo demás, esos autores no forman un cuerpo compacto de doctrina. En casi todos prevalece la idea, la posibilidad, y sobre todo, la *urgencia* de una

asociación moral de todas las repúblicas, pero cada cual llega a su objeto por diversa senda. Así, Vigil, «el nuevo Patriarca de las Indias», desearía un Congreso permanente que obrase como supremo tribunal en las discordias internacionales de todos los Estados de América, mientras que Gutiérrez, uno de los más entusiastas campeones de la causa de la federación^[3]

querría se crease en Europa una especie de Academia de sabios que vigilase por los intereses americanos. Otro publicista argentino, don J. B. Alberdi, aconseja el desmembramiento de la América, cuyas fronteras, dice, están mal cortadas, mientras el distinguido ecuatoriano don Pedro Moncayo y el diplomático neo-granadino don Florentino González reclaman el *statu quo*, el *uti possidetis* de 1810. En otro sentido, Bello cree que la Federación, tal cual se concibe como alianza y fraternidad de pueblos y gobiernos, es solo una dorada quimera mientras que Bilbao la canta con la fe de los profetas, en su más vasta plenitud; y por fin, ya aquella se restringe en su acción a ciertas condiciones de ventaja interna como arreglos de fronteras, correos, moneda, aduana, propiedad literaria, cual lo piensa Carrasco Albano en su brillante memoria universitaria, o es combatida como un mal, si ha de ser la liga de los gobiernos, y no la alianza espontánea de los pueblos, como lo reclaman Vicuña (don Pedro Félix) en su obra del *Porvenir del hombre*.

XIV.

Una conclusión inmensamente consoladora se desprende, sin embargo, en la hora solemne en que esto escribimos de esa agitación parlamentaria y de esa ebullición de la prensa, material inagotable de estudios para la juventud; y es la de que ese movimiento se ha mantenido sin declinar en su fe y en su labor desde sus primeros años de la independencia hasta este momento mismo, en que ha asumido el carácter de una verdadera *agitación americana*.

Nos faltarán pues obreros y secuaces para la gran cruzada a cuyo llamamiento todos deseamos responder con el contingente de nuestra voluntad o de nuestro brazo, de nuestro óbolo o de nuestra sangre.

Lo que falta es solo una cosa: los caudillos pacíficos, los O'Connell y los Cobden, de esta agitación profunda, palanca milagrosa con que la América levantaría sus destinos a la altura del más grande de los pueblos, sin más condición que el patriotismo de sus hijos y la cordura de sus gobiernos.

XV.

Entre tanto, cumple a Chile en su rol de pueblo americano una doble misión, un doble deber: la *iniciativa* y la *reparación*.

La *iniciativa*, porque Dios, que cerró sus lindes con murallas de granito para defender su espalda contra las conquistas, desató de su frente un mar inmenso que conducirá por doquiera en alas del vapor su idea de fraternidad, su prestigio de nación, su *genio* de pueblo. Miranda, el inspirador de las profecías ya cumplidas, tendiendo sus ojos hacia Arauco desde las nieblas de Albión, dijo en el último año del pasado siglo que Chile «nacería para la libertad y para la independencia». Bolívar anticipó en 1815 que viviríamos bajo «las justas y moderadas leyes de una república». San Martín exclamó a su vez, después de Chacabuco: «¡Chile es la ciudadela de la América!» ¡Tal es el pronóstico de los genios!

De *reparación*, porque Chile se obstinó en no enviar un Plenipotenciario al Congreso de Panamá en 1826; porque Chile deshizo la obra emprendida por el Congreso de Lima en 1848; porque Chile dejó solo vaciado en el papel y desnaturalizó el tratado tripartito de 1856, que bajo una propaganda onerosa habría podido ser la base de la organización, y, por último, porque Chile había muerto con las armas en aquella jornada (que sería reputada un crimen americano si no fuera de tan grande gloria y de tan generoso sacrificio) el único ensayo de confederación que habían hecho dos pueblos o dos gobiernos americanos. ¡Tal ha sido la obra oficial de nuestros gabinetes!

Pero ahí, en esa Confederación Perú-Boliviana derribada en Yungay con bayonetas chilenas, ahí está la gran lección que arroja la historia sobre la idea y la ejecución de la alianza americana.

La *confederación de los gobiernos*, por miedo exterior o la organización interior, es o el *despotismo* o la *usurpación*.

La *confederación de los pueblos* por el amor y la fraternidad es la *independencia* (1810), es la UNIÓN AMERICANA (1862). Y así se cumplirán en el porvenir los destinos de esta patria común, el más magnífico de los cinco grandes continentes que la mano del Eterno vació en el molde de su omnipotencia y al que un piloto sublime llamó el «Nuevo Mundo» ¡porque en sus portentos era como una segunda y maravillosa CREACIÓN!

^[1] Para algunos detalles sobre esta Asamblea de americanos, véase la historia de Venezuela por Baralt y Díaz y el *Ostracismo de O'Higgins*.

[2] Los plenipotenciarios habían sido nombrados en todo el año de 1847, cabiendo a Chile el honor de la iniciativa. Los poderes de Benavente tienen la fecha de febrero 11 de 1847; los del plenipotenciario de Bolivia, marzo 6; Nueva Granada, junio 5; Perú, octubre 10, y Ecuador, octubre 19.

Los poderes del plenipotenciario de Chile contenían explícitamente el objeto de su misión en estas palabras que los encabezan. «Por cuanto conviene a la común seguridad de las repúblicas suramericanas que en la adopción de medidas *para repeler la invasión que don Juan José Flores medita en España* contra alguna, o algunas de ellas, proceden de común acuerdo, etc.»

Estos detalles están tomados de los protocolos originales de aquel Congreso que conserva en su poder el señor plenipotenciario del Perú, y uno de sus más beneméritos ciudadanos, don Manuel Ferreiros. Este caballero tuvo la bondad de permitirme extractar y sacar copias de aquellos preciosos legajos, tanto más interesantes, cuanto que tenemos entendido son los únicos protocolos auténticos que existen del Congreso de Lima.

[3] Aunque el señor don Juan María Gutiérrez, actual Ministro de Estado en Buenos Aires, no haya escrito ninguna obra especial sobre federación americana, es un constante promotor de aquella idea, así como de todo lo que puede contribuir al adelanto y engrandecimiento de la América.

He aquí lo que a propósito de aquella idea, y contestando una carta que nosotros le habíamos dirigido en febrero de 1861, nos dice con fecha de junio 3 de aquel año.

«Hacer un solo pueblo a todos los meridionales de América, darles fuertes intereses comunes, traerlos a la unidad que la independencia les ha arrebatado, bajo muchos respectos, es un propósito que todos los americanos debemos aplaudir. Cómo comenzar esta tarea es la cuestión. Mi pensamiento viejo es que debemos comenzar por crear un derecho público por medio de tratados, a manera del que existe entre la República Chilena y Argentina, deshaciendo las barreras que existen en divorcio de los intereses de comercio y riqueza, uniformando los derechos recíprocos de los respectivos ciudadanos, para tener así un punto de partida fuerte y claro, como lo son siempre las leyes de carácter internacional. Al mismo tiempo, es también mi opinión que el Congreso de las Repúblicas sudamericanas debe formarse y existir en Europa, componiéndolo, no diplomáticos, sino hombres de estudio que se den cuenta de lo que es la América y comparen lo que en ella pasa, y la describan, y reúnan en un solo cuerpo, en una publicación periódica, cuanto pueda interesar a la sociabilidad americana, etc. A Ud. se le ocurre naturalmente el modo de realizar este pensamiento, fácil y practicable, desde el momento que hubiere la voluntad de aceptarlo por los gobiernos, hasta ahora rutineros que malgastan los fondos en misiones estériles y vanidosas a las antiguas *cortes* del Viejo Mundo. Buena o mala, esta es mi idea, y someto a su juicio como un complemento, al menos de la idea que le preocupa a Ud. con tanta razón».

No podemos menos de transcribir también en este lugar un interesante pasaje del célebre escritor peruano don Felipe Pardo en su folleto titulado *El Espejo de mi tierra*, núm. 2, publicado en Lima el 8 de octubre de 1840. Dicen así con no menos verdad que donaire.

«Unas mismas costumbres, un mismo idioma, una misma religión, unas mismas precauciones nos unían bajo el régimen colonial; y sin considerar que la diferencia de todos estos accidentes es cabalmente lo que distingue las diferentes nacionalidades, nos hemos llenado la boca al llamar extranjero al chileno, al boliviano, al colombiano, en fin, a cada uno de los individuos que componían la antigua familia hispanoamericana; y en muchos ejemplos (¡jo absurdo detestable!) ese chileno, ese boliviano, ese colombiano, no tienen más ideas que las que han recibido en el Perú, ni más educación que la de los colegios peruanos, ni más relaciones que las de nuestros compatriotas, ni más propiedades que las que han heredado de sus padres en nuestro territorio; y muchos de ellos, *ainda mais*, han sacado la piel como un harnero de resultas de haber luchado a favor de nuestra independencia».

Ensayo sobre la necesidad de una Federación General entre los Estados Hispanoamericanos

OBRA PÓSTUMA DEL CORONEL DON BERNARDO MONTEAGUDO

EL EDITOR

El honorable coronel don Bernardo Monteagudo que hizo un papel tan brillante en el gran drama de la revolución de América, y cuyo nombre célebre será leído con respeto por las generaciones que nos sigan en los gloriosos fastos de la libertad peruana cuyas primeras elegantes páginas están escritas de su puño, murió desastrosamente, antes de haber concluido esta MEMORIA que tanto honor hace, al mismo tiempo, a su patriotismo y a su pluma. Un digno amigo suyo, que se dirigió a su casa con la primera nueva que tuvo de su muerte, y la tomó de una carpeta donde sabía que guardaba sus producciones admirables el ilustre difunto, impidió que se perdiese, juntamente con él, este monumento precioso de su política y buen gusto. Y nosotros ahora la presentamos al público, ignorando, ciertamente, si damos con ella un lenitivo al justo sentimiento que su pérdida ha causado entre los que saben avaluar los talentos profundos, o si la acrecemos, por ventura, haciendo ver los rasgos que era capaz de formar. Una mano asesina le arrebató de entre nosotros, cortando, bárbara, el hilo de unos días de los que tantos fueron consagrados a la salud de la República. Y ¡quién sabe si la misma noche que recibió, en la calle, ese golpe fatal que a él le privó la vida, y a la causa americana, de uno de sus primeros abogados, escribió los últimos reglones que se leen en esta obra; y hacía pocos momentos que había soltado la pluma, para volverla a tomar, después de un corto desahogo, y seguir trazando con ella los filantrópicos planes de la prosperidad general! ¡Quién sabe si esa noche, a no haber sido en ella sorprendido por la muerte, hubiera acabado de explicar sus ideas peregrinas y desarrollado de una vez, el grandioso proyecto de la federación continental que debe servir de base a la seguridad de ambas Américas, reuniendo, de norte a sur, una masa de fuerza o poderío capaz de imponer respeto a las potencias europeas, y frustrar cualesquiera medidas que pudiera tomar la Santa Alianza contra las repúblicas nacientes del mundo de Colón! Su muerte es un misterio que aún no ha penetrado la justicia. ¡Plegue al cielo que llegue a penetrarle, para que la patria vengue los caros manes de un hijo que puso alguna de las primeras

piedras en los cimientos de la Independencia; y se vengue a sí misma de la violencia infame con que le fue arrancado de su seno el preclaro varón con cuyas luces contaba para la consumación de su empresa; y de quien se había prometido aquellas grandes ventajas que se debían esperar de un genio extraordinario, amaestrado tantos años en la escuela de la revolución, y que tenía a la mano un fondo inmenso de conocimientos sublimes de que sabía disponer!

ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE UNA FEDERACIÓN GENERAL ENTRE LOS ESTADOS HISPANOAMERICANOS, Y PLAN DE SU ORGANIZACIÓN

Cada siglo lleva en sí el germen de los sucesos que van a desenvolverse en el que sigue. Cada época extraordinaria, así en la naturaleza como en el orden social, anuncia una inmediata de fenómenos raros y de combinaciones prodigiosas. La revolución del mundo americano ha sido el desarrollo de las ideas del siglo XVIII, y nuestro triunfo no es sino el eco de los rayos que han caído sobre los tronos que, desde la Europa, dominaban el resto de la tierra.

La independencia que hemos adquirido es un acontecimiento que, cambiando nuestro modo de ser y de existir en el universo, cancela todas las obligaciones que nos había dictado el espíritu del siglo XV, y nos señala las nuevas relaciones en que vamos a entrar, los pactos de honor que debemos contraer y los principios que es preciso seguir para establecer sobre ellos el derecho público que rija en lo sucesivo los Estados independientes cuya *federación* es el objeto de este ensayo, y el término en que coinciden los deseos de orden y las esperanzas de libertad.

Ningún designio ha sido más antiguo entre los que han dirigido los negocios públicos, durante la revolución que debe formar una liga general contra el común enemigo, y llenar, con la unión de todos, el vacío que encontraba cada uno en sus propios recursos. Pero la inmensa distancia que separa las secciones que hoy son independientes y las dificultades de todo género que se presentaban para entablar comunicaciones y combinar planes importantes entre nuestros gobiernos provisorios, alejaban cada día más la esperanza de realizar el proyecto de la federación general. Hasta los últimos años se ignoraba en las secciones que se hallan al sur del Ecuador lo que

pasaba en las del norte; mientras no se recibían noticias indirectas por la vía de Inglaterra o de los Estados Unidos. Cada desgracia que sufrían nuestros ejércitos hacía sentir infructuosamente la necesidad de estar todos ligados. Pero los obstáculos eran por entonces superiores a esa misma necesidad.

En el año 21, por la primera vez, pareció practicable aquel designio. El Perú, aunque oprimido en su mayor parte, entró sin embargo en el sistema americano: Guayaquil y otros puertos del Pacífico se abrieron al comercio de los independientes: la victoria puso en contacto al septentrión y al mediodía; y el genio que hasta entonces había dirigido y aún dirige la guerra con más constancia y fortuna, emprendió poner en obra el plan de la Confederación hispanoamericana.

Ningún proyecto de esta clase puede ejecutarse por la voluntad presunta y simultánea de los que deben tener parte en él. Es preciso que el impulso salga de una sola mano; y que al fin tome alguno la iniciativa, cuando todos son iguales en intereses y representación. El presidente de Colombia la tomó en este importantísimo negocio y mandó Plenipotenciarios cerca de los gobiernos de México, del Perú, de Chile y Buenos Aires, para preparar, por medio de tratados particulares, la liga general de nuestro continente. En el Perú y en México se efectuó la convención propuesta; y, con modificaciones accidentales, los tratados con ambos gobiernos han sido ya ratificados por sus respectivas legislaturas. En Chile y Buenos Aires han ocurrido obstáculos que no podrán dejar de allanarse, mientras el interés común sea el único conciliador de las diferencias de opinión. Solo falta que se pongan en ejecución los tratados existentes y que se instale la asamblea de los Estados que han concurrido a ellos.

Mas observando que su instalación sufriría tantas demoras como la adopción del proyecto, si no la promoviese una de las mismas partes contratantes, el gobierno del Perú se ha dirigido a los de Colombia y México con la idea de uniformarse sobre el tiempo y lugar en que deben reunirse los Plenipotenciarios de cada Estado. El aspecto general de los negocios públicos y la situación respectiva de los independientes nos hacen esperar que en el año 25 se realizará sin duda la federación hispanoamericana bajo los auspicios de una asamblea, cuya política tendrá por base consolidar los derechos de los pueblos, y no los de algunas familias que desconocen, con el tiempo, el origen de los suyos.

Este es el resumen histórico de las medidas diplomáticas que se han

tomado sobre el negocio de más trascendencia que puede actualmente presentarse a nuestros gobiernos. El examen de sus primeros intereses hará ver si merece una grande preferencia de atención, o si esta es de aquellas empresas que inventan el poder para excusar las hostilidades del fuerte contra el débil, o justificar las coaliciones que se forman con el fin de hacer retrogradar los pueblos.

Independencia, paz y garantías, estos son los intereses eminentemente nacionales de las repúblicas que acaban de nacer en el nuevo mundo. Cada uno de ellos exige la formación de un sistema político que supone la preexistencia de una asamblea o congreso donde se combinen las ideas, se admitan los principios que deben constituir aquel sistema, y servirle de apoyo.

La independencia es el primer interés del nuevo mundo. Sacudir el yugo de la España, borrar hasta los vestigios de su dominación y no admitir otra alguna son empresas que exigen y exigirán, por mucho tiempo, la acumulación de todos nuestros recursos y la uniformidad en el impulso que se les dé. Es verdad que en Ayacucho ha terminado la guerra continental contra la España y que, de todo un mundo en que no se veían flamear sino los estandartes que trasplantaron consigo los Corteses, Pizarros, Almagros y Mendozas, apenas quedan tres puntos aislados donde se ven las armas de Castilla, no ya amenazando la seguridad del país, sino alimentando la cólera y recordando las calamidades que por ellas han sufrido los pueblos.

San Juan de Ulúa, el Callao y Chiloé son los últimos atrincheramientos del poder español. Los dos primeros tardarán poco en rendirse, de grado o por fuerza, a las armas de la libertad. El archipiélago de Chiloé, aunque requiere combinar más fuerzas y aprovechar los pocos meses que aquel clima permite emprender operaciones militares, seguirá, en todo este año, la suerte del continente a que pertenece.

Sin embargo, la venganza vive en el corazón de los españoles. El odio que nos profesan aún no ha sido vencido. Y, aunque no les quedan fuerzas de que disponer contra nosotros, conservan pretensiones a que dan el nombre de derechos, para implorar en su favor los auxilios de la Santa Alianza, dispuesta a prodigarlos a cualquiera que aspire a usurpar los derechos de los pueblos que son *exclusivamente* legítimos.

Al contemplar el aumento progresivo de nuestras fuerzas, la energía y recursos que ha desplegado cada república en la guerra de la revolución, y el

orgullo que ha dado la victoria a los libertadores de la patria, es fácil persuadirse de que, si en la infancia de nuestro ser político, hemos triunfado aislados de los ejércitos españoles, superiores en fuerzas y disciplina, con mayor razón podemos esperar el vencimiento cuando poseemos la totalidad de los recursos del país, y después de que los campos de batalla, que son la escuela de la victoria, han estado abiertos a nuestros guerreros por más de catorce años. Mas también es necesario reflexionar que si hasta aquí nuestra lucha ha sido con una nación impotente, desacreditada y enferma de anarquía, el peligro que nos amenaza es entrar en contienda con la Santa Alianza que, al calcular las fuerzas necesarias para restablecer la *legitimidad* en los Estados hispanoamericanos, tendrá bien presentes las circunstancias en que nos hallamos y de lo que somos hoy capaces.

Dos cuestiones ofrece este negocio cuyo rápido examen acabará de fijar nuestras ideas: la probabilidad de una nueva contienda y la masa de poder que puede emplearse contra nosotros en tal caso. Aun prescindiendo de los continuos rumores de hostilidad, y de los datos casi oficiales que tenemos para conocer las miras de la Santa Alianza con respecto a la organización política del Nuevo Mundo, hay un fuerte argumento de analogía que nace de la marcha invariable que han seguido los gabinetes del norte de Europa en los negocios del medio día. El restablecimiento de la *legitimidad*, voz que, en su sentido práctico, no significa sino fuerza y poder absoluto, ha sido el fin que se han propuesto los aliados. Su interés es el mismo en Europa y en América. Y si en Nápoles y España no ha bastado la sombra del trono para preservar de la invasión a ambos territorios, la fuerza de nuestros gobiernos no será ciertamente la mejor garantía contra el sistema de la Santa Alianza.

En cuanto a la masa del poder que se empleará contra nosotros en tal caso, ella será proporcionada a la extensión del influjo que tengan las cortes de San Petersburgo, Berlín, Viena y París. Y no es prudente dudar que les sobran elementos para emprender la reconquista de América, no ya en favor de la España que nunca recobraría sus antiguas posesiones, sino en favor del principio de la *legitimidad*, de ese talismán moderno que hoy sirve de divisa a los que condenan la soberanía de los pueblos, como el colmo del libertinaje en política.

Es verdad que el primer buque que zarpase de los puertos de Europa contra la libertad del nuevo mundo, daría la señal de alarma a todos los que forman el partido liberal en ambos hemisferios. La Gran Bretaña y los

Estados Unidos tomarían el lugar que les corresponde en esta contienda universal: la opinión, esa nueva potencia que hoy preside el destino de las naciones, estrecharía su alianza con nosotros; y la victoria, después de favorecer alternativamente a ambos partidos, se decidiría por el de la justicia y obligaría a los sectarios del poder absoluto a buscar su salvación en el sistema representativo.

Entre tanto no debemos disimular que todas nuestras nuevas repúblicas en general, y particularmente algunas de ellas, experimentarían en la contienda inmensos peligros que ni hoy es fácil prever, ni lo sería, quizá, entonces evitar, si faltase la uniformidad de acción y voluntad que supone un convenio celebrado de antemano y una asamblea que le amplíe o modifique según las circunstancias. Es preciso no olvidar que, en el caso a que nos contraemos, la vanguardia de la Santa Alianza se compondría de la seducción y de la intriga, tanto más temibles para nosotros, cuanto es mayor la herencia de preocupaciones y de vicios que nos ha dejado la España. Es preciso no olvidar que aún nos hallamos en un estado de ignorancia, que podría llamarse feliz si no fuese perjudicial algunas veces, de esos artificios políticos y de esas maniobras insidiosas que hacen marchar a los pueblos de precipicio en precipicio con la misma confianza que si caminasen por un terreno unido. Es preciso no olvidar, en fin, que todos los hábitos de la esclavitud son inveterados entre nosotros y que los de la libertad empiezan apenas a formarse por la repetición de los experimentos políticos que han hecho nuestros gobiernos y de algunas lecciones útiles que hemos recibido en la escuela de la adversidad.

Al examinar los peligros del porvenir que nos ocupa, no debemos ver, con la quietud de la confianza, al nuevo imperio del Brasil. Es verdad que el trono de Pedro I se ha levantado sobre las mismas ruinas en que la libertad ha elevado el suyo en el resto de América. Era necesario hacer la misma transición que hemos hecho nosotros del estado colonial al rango de naciones independientes. Pero es preciso decir, con sentimiento, que aquel soberano no muestra el respeto que debía a las instituciones liberales cuyo espíritu le puso el cetro en las manos, para que en ellas fuese un instrumento de libertad y nunca de opresión. Así es que, en el tribunal de la Santa Alianza, el proceso de Pedro I se ha juzgado de diferente modo que el nuestro, y él ha sido absuelto, a pesar del ejemplo que deja su conducta, porque al fin él no puede aparecer en la historia sino como el jefe de una

conjuración contra la autoridad de su padre.

Todo nos inclina a creer que el gabinete imperial del Río Janeiro se prestará a auxiliar las miras de la Santa Alianza contra las repúblicas del nuevo mundo; y que el Brasil vendrá a ser, quizá, el cuartel general del partido servil, como ya se asegura que es hoy el de los agentes secretos de la Santa Alianza. A más de los datos públicos que hay para recelar semejante deserción del sistema americano, se observa, en las relaciones del gobierno del Brasil con los del continente europeo, un carácter enfático cuya causa no es posible encontrar sino en la presente analogía de principios e intereses.

Esta rápida encadenación de escollos y peligros muestra la necesidad de formar una liga americana bajo el plan que se indicó al principio. Toda la previsión humana no alcanza a penetrar los accidentes y vicisitudes que sufrirán nuestras repúblicas hasta que se consolide su existencia. Entre tanto, las consecuencias de una campaña desgraciada, los efectos de algún tratado concluido en Europa entre los poderes que mantienen el equilibrio actual, algunos trastornos domésticos, y la mutación de principios, que es consiguiente, podrán favorecer las pretensiones del partido de la legitimidad si no tomamos con tiempo una actitud uniforme de resistencia y no nos apresuramos a concluir un verdadero pacto, que podemos llamar de familia, que garantice nuestra independencia, tanto en masa como en detalle.

Esta obra pertenece a un Congreso de Plenipotenciarios de cada Estado que arreglen el contingente de tropas y la cantidad de subsidios que deben prestar los confederados en caso necesario. Cuanto más se piensa en las inmensas distancias que nos separan, en la gran demora que sufriría cualquiera combinación que importase el interés común y que exigiese el sufragio simultáneo de los gobiernos del Río de la Plata y de México, de Chile y de Colombia, del Perú y de Guatemala, tanto más se toca la necesidad de un congreso que sea el depositario de toda la fuerza y voluntad de los confederados, y que pueda emplear ambas, sin demora, donde quiera que la independencia esté en peligro.

No es menester ocurrir a épocas muy distantes de nosotros para encontrar ejemplos que justifiquen la medida de convocar un Congreso de Plenipotenciarios que complete las disposiciones tomadas en los tratados precedentes, aunque parece que ellos bastan para que se lleve al cabo la intención de las partes contratantes. La historia diplomática de Europa, en los últimos años, viene perfectamente en nuestro apoyo. Después que se

disolvió el congreso de Chatillon en 1814, se celebró el tratado de la cuádruple alianza de Chaumont entre la Austria, la Gran Bretaña, la Prusia y la Suecia. En él se garantizó el sistema que debía darse a la Europa, se determinaron los subsidios que cada aliado daría por su parte y se acordaron otras medidas generales, extendiendo a veinte años la duración de la alianza. Tres meses después se firmó la paz de París, y cada uno de los aliados concluyó un tratado particular con la Francia, aunque todos eran perfectamente idénticos, con excepción de los artículos adicionales. En este tratado, que contiene varias declaraciones sobre el derecho público europeo y sobre la legislación de diferentes naciones, se dispone la reunión de un congreso general en Viena, para que reciban en él su complemento los arreglos anteriores. La historia de este célebre congreso y sus resultados con respecto a los intereses del sistema europeo, después de prestar un argumento en favor de nuestra idea, ofrece varias analogías aplicables al sistema americano y a las circunstancias en que nos hallamos.

Nuestros tratados de 6 de junio de 822, y 3 de octubre de 823, participan del espíritu de la cuádruple alianza de Chaumont y del tratado de París de 30 de mayo de 814. Ambos contienen el pacto de una alianza ofensiva y defensiva, detallan subsidios y anuncian la determinación de continuar la guerra hasta destruir el poder español, así como los aliados de Chaumont se ligaron para destruir a Napoleón. También abrazan el convenio de celebrar una asamblea hispanoamericana que nos sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de los tratados públicos y de conciliador de nuestras diferencias, guardando en todo esto una fuerte analogía con las estipulaciones de la paz del 30 de mayo.

Nos falta solo insistir en una observación acerca del congreso de Viena. Él se celebró después de la paz de París en el centro, por decirlo así, de la Europa, donde, siendo tan fáciles y frecuentes las correspondencias diplomáticas, podría creerse menos necesaria su reunión con objetos que, a pesar de su importancia, podían arreglarse por medio de los mismos embajadores que residen en cada corte. Al contrario, la asamblea hispanoamericana, de que se trata, debe reunirse para terminar la guerra con la España: para consolidar la independencia, y nada menos que para hacer frente a la tremenda masa de poder con que nos amenaza la Santa Alianza. Debe reunirse en el punto que convengan las partes contratantes, para que

las conferencias diarias de sus plenipotenciarios anulen las grandes distancias que separan a sus gobiernos respectivos. Debe, en fin, reunirse, porque los objetos que ocuparán su atención, exigirán deliberaciones simultáneas que no pueden adoptarse sino por una asamblea de ministros cuyos poderes e instrucciones estén llenas de previsión y de sabiduría.

El segundo interés eminentemente nacional de nuestras nuevas repúblicas es la paz, en el triple sentido que abraza a las naciones que no tengan parte en esta liga, a los confederados por ella, y a las mismas naciones relativamente al equilibrio de sus fuerzas. En los tres casos, sin atribuir a la asamblea ninguna autoridad coercitiva que degradaría su institución, con todo podemos asegurar que al menos en los diez primeros años contados desde el reconocimiento de nuestra independencia, la dirección en grande de la política interior y exterior de la confederación debe estar a cargo de la asamblea de sus plenipotenciarios, para que ni se altere la paz ni se comprometa su conservación con sacrificio de las bases e intereses del sistema americano, aunque en la apariencia se consulten las ventajas peculiares de alguno de los confederados.

Solo aquella misma asamblea podrá también con su influjo y empleando el ascendiente de sus augustos consejos, mitigar los ímpetus del espíritu de localidad que en los primeros años será tan activo como funesto. La nueva interrupción de la paz y buena armonía entre las repúblicas hispanoamericanas causaría una conflagración continental a que nadie podría substraerse, por más que la distancia favoreciese, al principio, la neutralidad. Existen entre las repúblicas hispanoamericanas afinidades políticas creadas por la revolución, que, unidas a otras analogías morales y semejanzas físicas, hacen que la tempestad que sufre, o el movimiento que recibe alguna de ellas, se comunique a las demás, así como en las montañas que se hallan inmediatas, se repite sucesivamente el eco del rayo que ha herido alguna de ellas.

Esta observación es aplicable, no solo a los males de la guerra de una república con otra, sino a los que trae consigo la pérdida del equilibrio de las fuerzas de cada asociación, causa única de los movimientos convulsivos que padece el cuerpo político. No es decir que alcance el influjo de la asamblea ni el de ningún poder humano a prevenir las enfermedades a que él está sujeto. Pero desechar por esto uno de los mejores remedios que se ofrecen, sería lo

mismo que condenar la medicina solo porque hay dolencias que ella no alcanza a curar radicalmente. No es, pues, dudable que la interposición de la asamblea en favor de la tranquilidad interior, las medidas indirectas, y, en fin, todo el poder de la confederación dirigido a su restablecimiento, serán la tabla en que salvemos de este naufragio que podría hacerse universal, porque, una vez subvertido el orden, el peligro corre hasta los extremos.

Debemos examinar, por conclusión, el género de garantías que necesitamos y las probabilidades que tenemos de encontrarlas todas en la asamblea hispanoamericana, que en este nuevo respecto será tan ventajosa para nuestros gobiernos, como lo fue el Congreso de Viena para las monarquías del Viejo Mundo.

Cada uno de nuestros gobiernos ha adquirido, durante la contienda gloriosa que hemos sostenido contra la España, derechos incontestables a la consideración de las autoridades que rigen el género humano, bajo las varias formas que se han adoptado en los países civilizados. La resolución intrépida de ser libres, el valor en los combates y la constancia en más de catorce años de peligro, han hecho familiares en todo el mundo los nombres de pueblos y ciudades de América, que antes solo eran conocidos de los mejores geógrafos. Naturalmente se interesó al principio la curiosidad, y, por grados, se ha fijado la atención en nuestros negocios.

El comercio ha encontrado nuevos mercados, el buen éxito de sus especulaciones ha revelado a los gabinetes de Europa grandes secretos para aumentar su respectivo poder, aumentando sus riquezas: todo ha contribuido a encarecer la importancia política de nuestras repúblicas; y los mismos partidos en que está dividida la Europa acerca de nuestra independencia, hacen más célebres los gobiernos en que se ha dividido el nuevo mundo, al sacudir el yugo que le oprimía.

Los grados de respeto, de crédito y de poder que se acumularán en la asamblea de nuestros Plenipotenciarios formarán una solemne garantía de nuestra independencia territorial y de la paz interna. Al emprender, en cualquiera parte del globo, la subyugación de las repúblicas hispanoamericanas, tendrá que calcular el que dirija esta empresa, no solo las fuerzas marítimas y terrestres de la sección a que se dirige, sino la de toda la masa de los confederados, a los cuales se unirán, probablemente, la Gran Bretaña y los Estados Unidos: tendrá que calcular, no solo el cúmulo de intereses europeos y americanos que va a violar en el Perú, en Colombia o en

México, sino en todos los Estados septentrionales y meridionales de América, hasta donde se extiende la liga por la libertad; tendrá que calcular el entusiasmo de los pueblos invadidos, la fuerza de sus pasiones, y los recursos del despacho a más de los obstáculos que opone la distancia de ambos hemisferios, el clima de nuestras costas, las escabrosas elevaciones de los Andes y los desiertos que en todas direcciones interrumpen la superficie habitable de esta tierra.

La paz interna de la Confederación quedará igualmente garantida desde que exista una asamblea en que los intereses aislados de cada confederado se examinen con el mismo celo e imparcialidad que los de la liga entera. No hay sino un secreto para hacer sobrevivir las instituciones sociales a las vicisitudes que las rodean: inspirar confianza y sostenerla.

Las leyes caen en el olvido y desaparecen los gobiernos, luego que los pueblos reflexionan que su confianza no es ya sino la teoría de sus deseos. Mas la reunión de los hombres más eminentes por su patriotismo y luces, las relaciones directas que mantendrán con sus respectivos gobiernos y los efectos benéficos de un sistema dirigido por aquella asamblea preservarán la confianza que inspira la idea solemne de un Congreso convocado bajo los auspicios de la libertad, para formar una liga en favor de ella.

Entre las causas que pueden perturbar la paz y amistad de los confederados, ninguna más obvia que la que resulta de la falta de reglas y principios que formen nuestro derecho público. Cada día ocurrirán grandes cuestiones sobre los derechos y deberes recíprocos de estas nuevas repúblicas. Los progresos del comercio y de la navegación, el aumento del cultivo en las fronteras y el resto de leyes y de formas góticas que nos quedan, exigirán repetidos tratados; y de éstos nacerán dudas que servirán para evadirlos, si al menos en los primeros años, la confianza en la imparcialidad de aquella asamblea no fuese la garantía general de todas las convenciones diplomáticas a que diese lugar el desenlace progresivo de nuestras necesidades.

Independencia, paz y garantías: estos son los grandes resultados que debemos esperar de la asamblea continental, según se ha manifestado rápidamente en este ensayo. De las seis secciones políticas en que está actualmente dividida la América llamada antes española, las dos tercias partes han votado ya en favor de la liga republicana. México, Colombia y el Perú han concluido tratados especiales sobre este objeto, y sabemos que las

provincias unidas del centro de América han dado instrucciones a su Plenipotenciario cerca de Colombia y el Perú para acceder a aquella liga. Desde el mes de marzo de 1822, se publicó en Guatemala, en el *Amigo de la Patria*, un artículo sobre este plan escrito con todo el fuego y elevación que caracterizan a su ilustre autor, el señor Valle. Su idea madre es la misma que ahora nos ocupa: formar un foco de luz que ilumine a la América; crear un poder que una las fuerzas de catorce millones de individuos; estrechar las relaciones de los americanos, uniéndolos por el gran lazo de un Congreso común, para que aprendan a identificar sus intereses, y formar a la letra una sola familia. Tenemos fundadas razones para creer que las secciones de Chile y el Río de la Plata deferirán también al consejo de sus intereses, entrando en el sistema de la mayoría, como el único capaz de dar a la América, que por desgracia se llamó antes española, independencia, paz y garantías.

Único asilo de las Repúblicas Hispanoamericanas

(EN UN CONGRESO GENERAL DE TODAS ELLAS)

Dedica estas reflexiones a sus compatriotas un chileno^[1]

The convulsions of nations and the calamities and the crimes of mankind always form the most interesting subject of history; and happy is that people concerning whom the historian finds little to relate. From the period of the acceptance of their constitution, the American States have, in a great degree, enjoyed that fortunate situation.

ENCYC. BRIT.

SITUACIÓN DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS EN LOS MOMENTOS DE LA REVOLUCIÓN DE SU INDEPENDENCIA

Nuestra Metrópoli no era una de las naciones más cultas de la Europa, y los pueblos que ella esclavizaba naturalmente debían hallarse más atrasados en la escala de la civilización. La España que puede vanagloriarse de haber sido uno de los pueblos más civilizados, y quizá el que más florecía en el nacimiento de las ciencias, habiendo producido en aquellos oscuros tiempos filósofos, escritores y artistas eminentes, sucumbió bajo la tiranía y principios de la Casa de Austria, que en lugar de dirigir hombres esclarecidos solo procuraba gobernar viles y degradados esclavos. La fuerza de las armas, el fanatismo y la superstición fueron los medios más eficaces con que Felipe II consumó los planes que su padre había iniciado en la Península, para preservarla de las guerras de religión que él mismo había tenido que sostener en Alemania, con tanto tesón y éxito tan variados.

El feliz resultado que obtuvo Felipe de conservar la unidad de sus pueblos, y

al mismo tiempo la tranquilidad interior, mientras las demás naciones se despedazaban, hicieron incuestionables los medios de que había usado aquel tirano, y todos sus sucesores con una fe ciega siguieron sus máximas y principios. Las ciencias y las artes detenidas en su noble curso, perseguido el talento y el saber, ya por la política que temía el esclarecimiento de los derechos del hombre, o bien por el fanatismo, que ella misma había armado, ha hecho que la España no cese de retroceder, cuando las otras naciones de Europa caminaban a su engrandecimiento. Por más de dos siglos, los infelices habitantes de esta nación dotada de un carácter enérgico y generoso han sido el ejemplo del funesto influjo del despotismo.

La América española, que abrazaba países tan inmensos, y poseía riquezas tan extraordinarias, desde un principio fijó las recelosas miradas de los monarcas de España. La distancia que separaba a estas regiones, la envidia de las otras naciones de Europa, aquel ciego espíritu de colonización que las animaba y el sistema mercantil, que era la fiebre de todos los pueblos civilizados, aun llevó más adelante los tiránicos principios con que sus reyes habían dirigido la Península. El aislamiento más completo de toda la América fue siempre el plan favorito del gobierno español, sin permitirnos otra comunicación que con los seres envilecidos que recibíamos por amos. Nuestros puertos fueron todos cerrados y prohibido el comercio con las otras naciones, pues se creía que tarde o temprano este mismo comercio nos había de traer la ilustración, objeto de todos los temores de aquel degradado gobierno. Pero cuanto prueba el influjo de la tiranía, cuando lo acompaña el fanatismo, es el haber consentido que nuestra situación era la mejor que podíamos esperar, y el hallar en cada ley que nos humillaba los tiernos miramientos de un monarca querido. Se nos había hecho concebir el saber como sinónimo de irreligión e inmoralidad; las luces como los abortos de hombres abominables que querían corromper el mundo, y las ciencias como teorías inútiles. La sola presencia de un europeo, que no fuese español, nos llenaba de aquellos tristes recelos, que las preocupaciones y una educación aún más ignominiosa querían fuesen las bases de nuestro envilecimiento.

Nuestras costumbres correspondían a las máximas que se nos presentaban como incuestionables axiomas, ellas seguían la marcha de nuestra educación, pero por un principio político abominable se nos permitía un espíritu de relajación, que en la Península hubiera sido severamente castigado. Una distracción que corrompiendo nuestro corazón

nos apartase de considerar en nuestros verdaderos intereses, aunque vil y criminal, se hermanaba muy bien con los rígidos principios del fanatismo, y la disolución, el juego y otros vicios no menos funestos eran los regulares pasatiempos y quizá los únicos placeres de millones de hombres, que ya habían dado algunos pasos en la carrera de la civilización.

Nuestros conocimientos políticos se reducían a las leyes coloniales, pero ni aún el ejercicio de estos miserables derechos eran concedido a los degradados americanos; los españoles ocupaban desde la primera hasta la última escala del sistema colonial, y eran en todo nuestros jefes y los instrumentos de nuestra opresión.

Es preciso hacer algunas excepciones en este triste cuadro. En América ya había hombres, que por un talento natural se habían elevado sobre las miserables preocupaciones que tenían humillada a la masa de los habitantes. Ellos habían visto la acumulación de riquezas, que había sido el fruto de la fertilidad de todo el continente y de las ricas minas que por todos se explotaban; ellos miraban multiplicarse las poblaciones y penetrar por en medio de una suspicaz política la historia de los principios que agitaban la Europa y conmovían sus tronos. El ejemplo de una poderosa nación, que en el norte de nuestro continente se elevaba majestuosamente, después de haber roto sus cadenas, daba un nuevo impulso a aquellos genios patrióticos que fluctuando entre mil temores y esperanzas ansiaban por el momento de librar su patria. La invasión irresistible de un poderoso guerrero, que cambió los destinos de España, presentó la ocasión más oportuna de alzar el grito de libertad e independencia. En toda la América resonó esta misma voz, y nuestra situación pasó desde entonces a ser muy diversa.

SITUACIÓN DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA EN LA ÉPOCA DE LA GUERRA DE SU INDEPENDENCIA

Los halagos de la libertad, confundidos muchas veces con la licencia, despertaron nuestro genio y animaron nuestras esperanzas. La independencia de un poder lejano, interesado en nuestra humillación, fue el voto solemne de todos los Americanos; pero no entendiendo el arte de dirigirnos, ni los límites de una libertad, que era el móvil de la gran revolución que habíamos principiado, la discordia y la desunión vinieron a turbar las lisonjeras esperanzas que la combinación más feliz había preparado.

La España, invadida y sin gobierno, parecía abandonarnos a nuestra propia suerte. Los que dirigían la América a nombre del gobierno español, conociendo su verdadera situación, obraron débilmente, y en Colombia, Chile y las provincias Argentinas, se alzó el estandarte de la libertad. Algunas autoridades nacidas en la Península, unas veces en el seno mismo de la guerra y otras organizadas bajo los auspicios de la anarquía, y todas ellas sin tener un palmo de tierra en que ejercer su poder, se dirigieron a establecerlo en la América, con el mismo orgullo que lo hacían antes nuestros infames tiranos. La multitud de españoles, que habían figurado como los primeros en los países recién revolucionados y que veían escaparse para siempre su poder y su influjo, fueron los agentes de aquellas potestades desconocidas aun en su propio suelo. En el Perú, Quito, México, Guatemala y otros puntos en que aún no había prendido el fuego de la insurrección, los satélites de la tiranía española organizaron fuerzas para contener a los unos y volver a los otros a que de nuevo arrastrasen las antiguas cadenas. La inexperiencia y el orgullo, que nos había inspirado una libertad que desconocíamos, habían puesto el desorden en nuestra marcha y organización; mil pasiones tumultuosas agitaban todas nuestras relaciones sociales; la ambición dominaba a cuantos había elevado la revolución; unos se apoyaban en las armas, otros lisonjeaban a la muchedumbre, y la libertad no se consideraba sino como un medio de elevarse y dominar. La desunión y la anarquía debían ser el preciso resultado de tal orden de cosas. Las intrigas, las conspiraciones y aun choques violentos, que ensangrentaron nuestros primeros ensayos de libertad, eran los preludios de mil otros infortunios que nos aguardaban. En medio de este desorden tuvimos que alistarnos para sostener la guerra con que nos amenazaban nuestros tiranos. La triste perspectiva que habían presentado nuestros primeros pasos, y la seducción, las promesas y las intrigas eran armas y batallas anticipadas, con las que se contaba como segura nuestra reconquista y esclavitud. Fue entonces preciso adoptar el opuesto extremo en la marcha, que hasta allí habíamos llevado. Todos los que amaban la independencia y la libertad de la América, no hallaron otro medio de salvarla que concentrar el poder en las armas que nos debían defender. Los gobiernos militares nos salvaron de la anarquía que por todo aparecía triunfante, no sin tener mucho que sufrir de esta terrible hidra, que al menor descuido renacía aún más formidable e imponente. Las victorias sostenían nuestras esperanzas y los reveses estrechaban nuestras relaciones:

cuando las unas eran rápidas y constantes, la desunión y el desorden seguían muy de cerca: cuando el peligro nos amenazaba, el mal común reunía nuestras ideas y esfuerzos: ¡triste pronóstico que nos anunciaba los males de la América!

Admiraba el ver por todo en aquella época, más bien que los recursos y riquezas de la América, los efectos de la Unión. A nuestras expensas se sostenían formidables ejércitos; Españoles y Americanos recibían de nosotros su sustento, sus pagos y sus armamentos, y unos y otros para privarse de los recursos de sostenerse incendiaban los campos; los españoles ponían a contribución a los americanos, y estos a los partidarios de la España; las batallas se sucedían unas a otras, y los desórdenes de la guerra desolaban provincias y repúblicas enteras, que por un milagro volvían a aparecer de nuevo más brillantes por sus victorias y heroísmo. La población, que parece debía aniquilarse, se veía progresar: la agricultura parecía tomar un nuevo vigor en medio de la guerra; la propiedad territorial doblaba sus valores, y el comercio en los vaivenes políticos, encontraba nuevos elementos de utilidad y riqueza; los ejércitos, las escuadras y todas las empresas que debían asegurar nuestra libertad, se levantaban y equipaban como por encanto; las rentas públicas aumentaban, y en todo se veía la marca infalible del progreso y del engrandecimiento. Las ciencias y las artes tomaban una nueva vida y se perfeccionaban, y en el estruendo mismo de las armas creíamos ir recibiendo la experiencia, que en tiempos más tranquilos debía elevarnos a la felicidad y grandeza, que era el constante anhelo de cuantos amaban la libertad Americana. ¡Qué distinto fruto el que hemos recogido!

No podrían explicarse estos fenómenos políticos, a menos que el deseo de nuestra independencia y la unidad y poder que fue preciso dar a los gobiernos, no entren como los móviles y resortes principales de acontecimientos verdaderamente asombrosos. Chile, por ejemplo, tuvo en su suelo veinte mil combatientes a un mismo tiempo, entre sus defensores y sus enemigos, que todos se sostenían con nuestros productos y riqueza; pagaba a las provincias Argentinas los gastos de la expedición que vino a ayudarnos a reconquistar nuestra libertad; organizaba una escuadra, que jamás vio igual el Pacífico, y se preparaba a mandar un formidable ejército, que libertase al Perú. Chile sin duda es hoy más rico; pero no podría hacer la mitad de aquellos esfuerzos, por su situación política, por la diversidad de

opiniones e ideas que lo dominan y por la división, que es el más terrible mal de todos los gobiernos americanos.

A medida que la fortuna favorecía nuestras empresas, todo se iba debilitando, las pasiones antes oprimidas por el poder de los gobiernos, fueron también despertando, no se recordaban ya los servicios que estos habían prestado, sino los males, que voluntariamente, o por necesidad habían hecho. Los que poseían el poder no se creían bastantes seguros en aquellos momentos, ni aun con las armas de que eran depositarios, y buscaban apoyo en las asociaciones de sus partidarios y amigos, que también participaban de cierta autoridad e influjo. Los enemigos de los gobiernos no pasaban en el ocio estos momentos que también ocupaban en asegurarse. Se hacían las mismas asociaciones bajo el misterio, y públicamente se invocaba la libertad en peligro, se pintaban todos los movimientos y pasos de los gobiernos con los colores más negros de la tiranía, se hacían correr las ideas y las noticias más siniestras, y solo alguna victoria de nuestros enemigos comunes paralizaba la marcha anárquica que tomaban todos los pueblos de América. Los gobiernos aprovechaban estos momentos para humillar a aquellos rivales más peligrosos, alejándolos del teatro de sus esperanzas, único medio de sostener el orden. Pero esto no hacía más que preparar nuevas escenas, en que aparecían otros nuevos atletas, que era preciso combatir, y que unas veces abatidos y otras llenos de orgullo mantenían la alarma, que muy pronto debía arruinar la América. Nuestras armas triunfaban por todo: una larga guerra nos había enseñado el arte de hacerla con ventaja, las huestes que triunfaron en España de los conquistadores de Europa hallaron su sepultura en nuestros campos, y la América majestuosa y triunfante proclamó su independencia y libertad, y todos los pueblos de la tierra la reconocieron soberana.

SITUACIÓN DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA DESPUÉS DE CONCLUIR LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Las armas al frente del enemigo conservaron en toda la guerra aquella disciplina y aquel orden que era necesario para vencer a nuestros opresores y sostener los gobiernos contra las sordas maquinaciones de la anarquía. Concluida la guerra, una fiebre política abrazó toda la América, una libertad absoluta, que podemos llamar licencia, fue la voz unánime que resonó desde el Mississippi hasta el Cabo de Hornos, y todos los gobiernos cayeron unos

resistiendo y otros cediendo a aquel vigoroso impulso. Las mismas armas que los habían sostenido fueron los elementos principales de su ruina, pues hasta ellas llegó el contagio, y si esta vez obedecieron al instinto ciego de una falsa y errada opinión, su ensayo revolucionario no sirvió sino para hacerles conocer su influjo y su poder, y prepararlos para destruir en adelante lo bueno y lo malo, atacar los pueblos y los gobiernos y causar siempre mil infortunios. Las ideas exaltadas y los principios políticos de una igual clase habían cundido por todas las poblaciones de América; se hablaba con entusiasmo de los derechos del hombre y se tomaban por tales pomposas declaraciones; se devoraban aquellos escritores y políticos franceses, que en el delirio de su revolución habían tanto declamado contra la tiranía y contra los gobiernos, y de sus máximas se hacían las reglas invariables de una sociedad libre, sin consultar las diferencias tan notables que la educación, las costumbres y las leyes mismas ponen entre dos naciones, se quería dar a nuestra revolución aquel mismo giro, que atrajo tantos infortunios a la Francia por querer también imitar a las repúblicas de Grecia y Roma, que nada tenían de común con una monarquía envejecida, que por sí sola debía regenerarse aunque de distinto modo. La menor resistencia alarmaba a nuestros celosos republicanos, y la sola oposición a aquellas peligrosas doctrinas era para ellos el principio de una tiranía que amenazaba la libertad. Las reuniones populares se revestían de la soberanía y obraban como tales. De los grandes pueblos pasaba el contagio a las provincias; los gobiernos resistían esta exaltación de ideas, pero sin chocarlas abiertamente, y pueblos y gobiernos deseaban la existencia de una ley política: unos para contener la autoridad, otros para conocer hasta donde se extendía su poder y obrar sin responsabilidades. Este deseo uniforme hacía nacer códigos políticos incesantemente, que destruían los pueblos porque los creían favorables a la tiranía; o bien los gobiernos, porque se veían reducidos a la más absoluta nulidad. Las armas a su turno eran siempre el sostén de unos y otros, según las ventajas que se les ofrecía. Las conmociones, que hasta allí habían sido pasajeras, tomaron otro tono y el choque de las fuerzas militares, ya para sostenerse, ya para derribar, alejó las esperanzas de regenerarnos en aquella débil anarquía, que más bien era la escuela de nuestra inexperiencia, y de donde pensábamos obtener los mayores bienes sin tocar jamás en los extremos. El resentimiento seguía muy de cerca a la resistencia armada: se organizaban conspiraciones; se hacían insurrecciones y levantamientos, ya

en una provincia, ya en un pueblo, y cuando nada surtía el efecto esperado, se recurría abiertamente a la misma fuerza y los choques eran inevitables. Corría, al fin, la sangre Americana, y solo servía a preparar nuevas escenas de horror. ¡Qué triste cuadro para tantas repúblicas que habían creído hallar su engrandecimiento en una libertad cuyos límites no atinaban a conocer! No siempre la victoria estaba al lado de la justicia y del deber, pero a cualquier lado que ella se colocase, la patria tenía que llorar la pérdida quizá de sus hijos más queridos.

Los mismos que peleaban por sostener una excesiva libertad, cuando triunfantes, adoptaban el opuesto extremo, y los principios e ideas que ellos proclamaban no eran más que vanos simulacros, que cubrían la ambición y servían de pretexto a miles de atentados, decorados siempre con los pomposos títulos de ser por el bien público y conforme a los intereses de la patria. Sería largo entrar en un detalle de las infinitas revoluciones que han agitado a todas las repúblicas de la América Española, que con muy cortas diferencias han tenido que llevar una misma marcha en su anarquía. Unas mismas causas producían siempre los mismos efectos, y poco antes, poco después, cada una ha sufrido los mismos males y las mismas desgracias.

La historia de nuestras revoluciones es demasiado extensa, y el presentarnos una viva pintura de todos nuestros errores y hacer un recuerdo de nuestros excesos y pasiones sería la obra que quizá podría producir más bienes a toda la América. Conocemos que los hechos son el mejor lenguaje, y que el análisis de tantos crímenes y virtudes, de tanto egoísmo y de tanto patriotismo, formaría un contraste capaz de fijar nuestras ideas y hacernos conocer nuestros intereses, pero en una ligera memoria como esta, apenas podemos indicar en globo los acontecimientos extraordinarios que han paralizado la marcha grandiosa con que la América debía elevarse.

Se ha procurado contener el mal, pero los medios adoptados hasta aquí empeoran nuestra condición: de un extremo parece que saltamos al otro opuesto, sin guardar aquella medianía, que regularmente forma el equilibrio de la política. No, ya no nos contentamos en fraguar tempestades entre nosotros mismos, sino que las excitamos entre nuestros vecinos. Unas repúblicas se federan para hacerse respetables y contener en el interior la anarquía que las ha despedazado; otras se ligan con el mismo objeto, pero sobre distintas bases, y el desorden que cada Estado sufría solo sale de sus límites para hacerse extensivo al exterior. La América va a unir a los horrores

de su suerte la guerra de unas repúblicas con otras, y una gran revolución en todo el continente va a ser el resultado de los pasos ya dados. Cuando no hay ideas fijas, cuando no se reconocen algunos principios que sirvan de fundamento a un sistema determinado, cuando se carece de virtudes, cuando se cruzan tantos y tan diversos intereses, y por todo reina la ambición, nada es posible calcular sobre esta revolución que aceleradamente se adelanta a nuestra vista. Los americanos, cansados de tantos infortunios, parecen mirar este acontecimiento con indiferencia, creyendo que nada puede haber peor que lo existente; pero nadie aún sabe si solo ahora principian nuestras mayores desgracias, nadie aún calcula si la tumultuosa y expirante libertad de la América va a luchar con el despotismo, que cuenta con la apatía de todos los ciudadanos, ni nadie aún puede calcular si estos, despertando de su sueño, triunfarán de la anarquía y de la tiranía: los dos escollos formidables de su felicidad. Todo es oscuro, y lo único que hay cierto es este gran movimiento político que afianzará nuestra libertad o nos sumirá en el más odioso despotismo, no pudiendo nunca llegar a uno u otro de estos resultados sin haber antes sufrido las mayores desgracias. Ensayemos algunas ideas que puedan calmar nuestros tristes presentimientos, y felices nosotros si ellas encierran algunas verdades que puedan aclarar esta misteriosa revolución y contener a los gobiernos de América en los pasos que avanzan hacia ella.

PRINCIPIOS SOBRE QUE DEBEN FORMARSE LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LA AMÉRICA

Antes de entrar en el fondo de nuestros pensamientos, séanos lícito aventurar algunas opiniones, que creemos necesarias al esclarecimiento de aquellos. El sistema de gobierno que adopte la América influirá demasiado en sus destinos, para que él no sea siempre la base de todo proyecto y de toda reforma que se intente. Cuanto pudiéramos decir en adelante sería inútil, y quizá contrario al objeto mismo que nos proponemos si anticipadamente no procurásemos fijar los principios sobre los que deben fijarse nuestras ideas. El republicanismo, que ha sido el voto unánime de todos los americanos, esta voz que excita el entusiasmo de la virtud e inspira sentimientos llenos de heroicidad y grandeza, será siempre el centro u origen de donde hagamos nacer nuestras opiniones. Sin duda este republicanismo no será en la indeterminada extensión que ha hecho los

infortunios de América, pero sí el que inspira la razón y la experiencia.

A pesar que bastante hemos avanzado en el conocimiento de la política, generalmente aún existen en América ideas muy confusas y muy erróneas sobre la libertad popular. La soberanía, que naturalmente reside en una república, en el cuerpo de la nación, se cree un poder inalienable del que jamás pueden desprenderse los pueblos, sin dar un crudo golpe a su libertad y derechos. De aquí ha nacido que los gobiernos, los cuerpos representativos y todas las demás autoridades han sido siempre vacilantes, y sujetas a los caprichos y oscilaciones de tumultos o reuniones populares, a las que injustamente se presta una soberanía, que toda la nación reunida no podría reclamar, después de haberla delegado conforme a las reglas y leyes establecidas.

Estas incuestionables verdades determinan los límites de una justa libertad, para no equivocarla con la licencia, que ha sido nuestro error favorito, sostenido muchas veces por la malicia de ambiciosos anarquistas. Ninguna cosa deben los gobiernos celar con más actividad que a esta clase de políticos, cuya sola ocupación es fraguar tempestades y agitar las naciones, y jamás permitirles que roben a los pueblos su nombre para sus fines personales, en que la ambición o el interés son las reformas y bienes que reclaman para los pueblos. La multitud oye con placer cuanto le halaga y no alcanza a penetrar las intenciones del que la engaña; adopta cuanto cree mejorar su suerte, y siempre está pronta a entrar en trastornos en que los ambiciosos le hacen ver una mutación de fortuna que nunca dejará de serles favorable. Pero en América esta muchedumbre tumultuosa no compone el mayor número; las clases laboriosas, que ven en sus brazos el manantial de su riqueza y felicidad, y los propietarios que deben su fortuna a un trabajo anticipado, y a su economía, componen más de los dos tercios de la población. La opinión de estos, que es la del mayor número, es la que solo debe dirigirnos; ella expresará siempre los sentimientos de moderación y de virtud, y será tan enemiga de la licencia como apreciadora de una libertad, a quien debe el ejercicio de sus derechos y el goce de mil ventajas sociales que desconocen los esclavos. Esto no quita que en unas naciones libres, como las de

América, todos tengan los mismos derechos, las mismas garantías y los mismos beneficios; pero la voz del mayor número y sus intereses y bienestar hacen la suprema ley.

Quizá los gobiernos quieren confundir el espíritu enérgico de un ciudadano, que reclama los derechos de su patria ultrajada, con las frenéticas declamaciones de un demagogo, y quizá se intente aplicar las penas de este, al que lleno de virtud y patriotismo solo pide justicia. Seguramente que la tendencia natural de todo gobierno es sofocar toda oposición, hacer prevalecer sus opiniones, y si posible fuera, aun colocarse más arriba de las leyes; pero en nuestra organización política están salvados todos estos riesgos, y los gobiernos carecen de los medios para efectuar su natural inclinación. El que hace la ley en una república no la ejecuta, y el ejecutor tampoco es quien la aplica. Esta división de poderes es la mejor garantía de la libertad y de la seguridad de las instituciones; y sería preciso la reunión de estas tres autoridades independientes para invertir el orden y oprimir a la nación. Estos casos son demasiado frecuentes para que no se dejen de temer, y existiendo todas las fórmulas, y todo el aparato de un gobierno libre, pueden muy bien ser esclavizados los pueblos. Sila dejó existente el Tribunado, los Cónsules y el Senado y no por eso dejó Roma de ser esclava, y sus habitantes el juguete de un tirano feroz. Creo inútil indicar los síntomas que anuncian la subversión de las leyes y de la Constitución, y aún más inútil decir que tales gobiernos no deben contar sino con la fuerza, que es el instrumento de su tiranía. Pero estos sucesos jamás dejan de tener por origen la licencia, el desorden y el desenfreno de todas las pasiones, y el despotismo sigue siempre muy de cerca a la debilidad de los gobiernos, a la ineficacia de las leyes, o a la flojedad y mala armonía de todos los resortes que sostienen la máquina política.

Todo esto prueba que por una prevención injusta jamás se deben quitar a los gobiernos los medios de sostener el orden público y su propia existencia tan ligada a este mismo orden. Si los que mandan están sujetos por la ley a una estricta censura y al castigo de sus extravíos, menos mal es que abusen algún tanto de su poder, que el que una muchedumbre desordenada y sin responsabilidad se les sobreponga. Debemos considerar que el poder no es eterno en las repúblicas, y que el que manda durante un determinado período baja a ser un particular, a quien cualquier ciudadano puede llamar a juicio de sus injusticias y usurpaciones. ¿Quién no tendrá fija la vista en aquel día de residencia? ¿Quién después de haber sido honrado por el amor de sus compatriotas, al descender del poder, querría estar cubierto del odio y del menosprecio? ¿Quién a más de estos castigos morales tan aflictivos para

un hombre de honor, no temería los destierros, las prisiones y aún la misma muerte, si hasta allí lo habían conducido sus crímenes? No nos engañemos, mayores siempre han sido los males de un poder tumultuoso que los que pueda causar un gobierno legítimamente instituido: en el uno, todas las pasiones y todas las ideas exaltadas son las directoras de los acontecimientos, y todo se hace con aquel poder soberano, de que nunca dejan de revestirse; en el otro, si se abusa se teme, y el solo pensamiento de un trastorno espanta. Esta sola diferencia obra poderosamente en favor de los gobiernos, a quienes es una injusticia privarlos de cierta autoridad, sin la que no podrían refrenar el espíritu inquieto de hombres que han resuelto vivir a expensas de la sociedad, y a quienes ni su virtud ni sus talentos dan un título bastante para que esta admita sus pretensiones.

Estas diferentes ideas quizá se crean favorables al poder y contrarias a la libertad, pero cuantos hayan examinado la marcha de nuestras revoluciones y deseen el bien de su patria, sin duda convendrán con nosotros en que todo esto es una verdad. No es esto tampoco atacar la igualdad con prevenciones que pueden tal vez ser injustas: la patria no puede más que abrir la puerta a sus hijos para que se eleven por el mérito, la virtud y los servicios; pero pretender que el faccioso tenga los mismos derechos en la sociedad que el pacífico ciudadano que respeta las leyes; el virtuoso que el criminal; el sabio que el ignorante, o el ocioso que el trabajador, es solicitar una igualdad ficticia que nunca podrá existir mientras haya orden en la tierra.

El republicanismo es, sin duda, un gobierno que necesita de virtudes para poderse establecer: los más célebres políticos le han dado esta precisa base para sostenerse, y en los pueblos donde esta no se encuentra, nada útil ni bueno puede esperarse. Los sucesos de la revolución han hecho creer a muchos que en América no hay virtudes, y de la democracia más absoluta, dirigen su vista hacia la monarquía, sin calcular el espacio inmenso que hay de una a otra; han creído que la suerte inevitable de toda república es siempre vivir en estas tempestuosas agitaciones que han señalado nuestra marcha política. Es una verdad que en el período de nuestra revolución, aun aquellos gobiernos que principiaron su administración llenos de opinión y popularidad, la han ido perdiendo a la par que han ido dilatando su existencia, aún cuando ellos no faltasen a sus deberes y compromisos. Pero no por esto debemos culpar al sistema que nos rige, y que la América entera ha elegido como el mejor y el más conveniente a nuestra situación y

necesidades. Más bien al estado de nuestras instituciones debemos culpar nuestros extravíos, que a la falta de moralidad y virtudes; los gobiernos justos tienen que ser débiles porque las leyes son tiránicas, y sin leyes es imposible concebir moralidad y virtud. La ambición de querer todos mandar es un efecto de la facilidad que se presenta para ocupar los más influyentes destinos y de la impunidad que sigue al mayor crimen político. Este solo defecto de la legislación bastaría para probar el origen de todos nuestros males, y, seamos republicanos o monarquistas, siempre los mismos males nos harán buscar en otros sistemas políticos un remedio, que jamás atinaremos a encontrar si no es una regeneración completa de toda nuestra legislación.

Analizar el republicanismo no es la obra de las pocas líneas, que asunto tan interesante ocupará en este escrito, pero algunas ideas generales bastarán para convencernos de que él es el que nos conviene, y el que hará la suerte y felicidad de la América. El mundo entero tiene una tendencia democrática. En Europa ha tenido una oposición de la nobleza y de tantas clases privilegiadas, pero las riquezas insensiblemente nivelan el poder, y la nobleza sin propiedad ya es un ser fantástico. En América, donde la propiedad está tan dividida, donde no existe sino una aristocracia nominal, y donde las instituciones siempre han sido democráticas después de nuestra revolución, difícil es arruinar el edificio que el espíritu del siglo y el convencimiento de la porción más ilustrada considera como la base de nuestro engrandecimiento. Una rápida ojeada sobre las más célebres repúblicas hablará mejor que difusos y fríos razonamientos: la Grecia abatiendo el formidable imperio de los Persas y conquistando toda el Asia es un vivo y elocuente discurso a favor de las repúblicas. Roma y Cartago balancearon su formidable poder, y Roma más libre e ilustrada arruinó a su poderosa rival. Venecia tan ilustre por su comercio, sus expediciones marítimas y sus triunfos; Génova, Florencia y Pisa, por sus constantes progresos, por sus mutuas querellas y disensiones domésticas son los últimos recuerdos de aquella formidable Italia. La Holanda venciendo el formidable poder de la España, llena de riquezas, poco después conquistando grandes pueblos en Asia y dominando casi sin oposición los mares, parece también un ejemplo digno de imitarse. Pero la Francia resistiendo a la Europa coligada, y al mismo tiempo nadando en la sangre de sus propios hijos, es la prueba más evidente de los efectos del

republicanismo. Esta Francia, que conquistó más tarde toda la Europa con un jefe nacido de la revolución y con generales educados en la misma escuela, deja muy atrás todos los cálculos a que pueda avanzarse el más astuto y penetrante político. La América del Norte, este ejemplo único en la historia de un poder tan alto, sin guerras y sin conquistas, es una prueba tan inequívoca del influjo de las instituciones sobre la felicidad y grandeza de las naciones. Un comercio que ya rivaliza con el de su antigua metrópoli, una industria tan extensa, cuyos productos recorren todos los ángulos de la tierra, grandes fuerzas marítimas, una milicia poderosa en una organización perfecta, una libertad inalterable y una legislación llena de sabiduría, todo es obra del republicanismo. Por él se vieron desarrollar aquellas virtudes y aquellos talentos que distinguieron a un Washington, un Jefferson, los Adams y otros genios ilustres, gloria de su patria. En fin, sin la libertad y sin el republicanismo, los pueblos de América, ¿qué habrían hecho contra sus poderosos enemigos? Recuerde la América su historia y sus héroes, sus triunfos, su entusiasmo y patriotismo, recuerde aquellos días de gloria en que humilló a sus opresores y se declaró libre e independiente, y verá que sin los incentivos del republicanismo, jamás habría concluido una revolución, que aunque demasiado justa, no tenía en su apoyo los elementos que eran precisos para sostenerla.

Pudiera quizá citárseme una aproximada grandeza en las monarquías, pero los grandes hechos de la historia se deben al genio del republicanismo. Alejandro, aunque rey, llevó contra la Persia las fuerzas de la Grecia Libre: Camilo venciendo a los Gautos reedificó la arruinada Roma: Fabio, Mario, Sila, Pompeyo, Lúculo y César, consumaron la conquista del mundo; y Bonaparte con los hijos de la revolución puso a sus pies la Europa, e hizo temblar todo el orbe. ¿Puede citarse en las monarquías hechos tan heroicos como los que encierra la vida de estos pocos caudillos? Si los que entre nosotros desean una monarquía fijasen por un momento su vista, y examinasen lo que en ellas es el hombre, cambiarían tan viles aspiraciones aun por la anarquía misma de un pueblo libre. Los reyes aunque deben su elevación a los mismos pueblos que dirigen, a poco andar desdeñan reconocerles como autores de su poder y hacen descender del cielo los títulos, no ya de una autoridad justa y racional, sino del despotismo insolente con que se apropian las naciones, como miserables rebaños y como una propiedad que el mismo Dios les otorga. La tendencia humana es

siempre a abusar aun de aquellos pactos más solemnes, si en ello se encuentra interés y se puede hacer imponente. Lo que no consigue un monarca lo deja preparado para su hijo; las riquezas, los honores y esperanzas adormecen el patriotismo, y la constitución de una monarquía moderada, se convierte muy luego en un poder absoluto y sin límites. Contener las usurpaciones de un rey es lo más difícil en política, y muy fácil lo contrario: Gustavo Wassa y Gustavo III en Suecia, y en Dinamarca Federico III, convirtiendo en pocas horas unas monarquías limitadas en gobiernos absolutos, prueban esta verdad. Añádase a todo esto la triste idea del servilismo de una monarquía con la grandeza y el genio de un republicanismo. En el uno, solo la lisonja, la bajeza y la perfidia se elevan; en el otro, la virtud, el heroísmo y el honor son los caminos que conducen al poder y a la gloria. ¡Americanos que amáis la libertad y la virtud, escoged en extremos tan opuestos!

A más de las ideas monárquicas que se van difundiendo en la América, no faltan partidarios de un gobierno aristocrático, cuyos ensayos por establecerlo ya no son nuevos. Lo que formaba el cuerpo aristocrático en el sistema colonial, no entró, en la revolución de la independencia sino por suplantar a los españoles, tanto en su influencia como en sus destinos; pero sus cálculos fallaron. Los servicios que reclamaba una revolución con tan pocos elementos crearon nuevos y mejores títulos a la gratitud pública que envejecidos papeles de nobleza, que de nada sirven en las repúblicas. Los talentos desplegados en defensa de la justicia de nuestros derechos para ser libres, las virtudes puestas en movimiento para lograr nuestras pretensiones y los sacrificios hechos en los campos de batalla y coronados con los laureles de la victoria, son la mejor y la única nobleza de un pueblo libre. Pero los recuerdos de la antigua influencia, y los recursos de las propiedades que estos ciudadanos reúnen, los hacen pensar de distinto modo, y siempre el poder que no saben dirigir es el blanco de sus aspiraciones y maniobras mientras que las prácticas lecciones de su nulidad no han bastado a convencerlos que ellos son incapaces de dirigir las naciones.

Pero sea la aristocracia, sea la monarquía la que procure suplantarse al republicanismo, es preciso ante todo examinar la situación en que se hallan los pueblos, la opinión pública que abrazan, las ideas políticas más generalizadas y el carácter nacional. Es preciso además calcular hasta donde podría extenderse la oposición a estos sistemas, la suma de males o de bienes

que resultarían de su adopción y, finalmente, si con ellos podría la América ser feliz.

Veinte y seis años de revolución nos han hecho saborear las dulzuras de la libertad, y si esta ha sido algunas veces turbada, nos hemos conformado, sabiendo que los primeros pasos de un gobierno nuevo deben ser vacilantes hasta no tomar experiencia en sus mismas desgracias. «Si hoy somos oprimidos, mañana seremos libres», puede decir un ciudadano, aún cuando solo existan las fórmulas de un gobierno republicano, pero un amo eterno o una nobleza llena de orgullo ahogan aquellas dulces esperanzas, y muchas veces siglos enteros no bastan para romper las cadenas, aun cuando mucho se sienta su peso. La libertad ha echado profundas raíces en todos los pueblos de América, y una variación de sistema político sería el acontecimiento más fatal en sus consecuencias. Pero aparte de todas estas consideraciones, fijémonos en nuestra situación, y supongamos que todas las repúblicas reciben por su voluntad un monarca. Esta clase de gobierno necesita una nobleza que le sirva de apoyo, y al mismo tiempo de equilibrio para con las demás clases de la sociedad: esta nobleza naturalmente ha de ocupar los más influyentes destinos, y entre ella y el rey debe casi dividirse todo el poder, dejando al pueblo, a lo más, una triste representación que es fácil hacer ilusoria, principalmente en naciones donde la ilustración aún no ha avanzado suficientemente. ¿Quiénes en América ocuparán esta nobleza? ¿Quiénes presentarían mejores títulos a esta honrosa distinción, los ricos propietarios o los que libertaron su país y le dieron independencia? Esta cuestión, que a primera vista parece muy sencilla, encierra dificultades que no podrían resolverse en favor de ninguno de los dos partidos sin excitar los mayores disturbios y revoluciones. Los partidarios de una nobleza criada por los servicios, las virtudes y los títulos parecen atraer las miradas de los hombres sensatos que todo lo confieren al mérito, pero hay en la práctica de la política, o más bien, en el orden de la sociedad ciertos estorbos que convierten en teoría aun aquellas razones que creemos más justas. Se nos presentará la nobleza de Napoleón, en que todo fue confiado al valor y a los talentos; pero si se observa que la nobleza antigua estaba prescrita, y que los que habían escapado a la cuchilla republicana vivían mendigando en el resto de la Europa, veremos que una nobleza de esta clase no tenía oposición, estando la propiedad sumamente dividida por la revolución. Napoleón conocía muy bien que una nobleza sin riquezas era un ser fantástico, y todos

los títulos se acompañaban con donaciones que diesen brillo a los que rodeaban su trono. Es verdad que todos los pueblos que despedazaron el Imperio Romano hicieron también una nobleza nueva, ¿pero fue esta una nobleza titular? La inversión de todas las antiguas instituciones y los despojos y esclavitud de los vencidos precedían todos estos actos que hoy se creen tan fáciles de allanar, y los nuevos nobles se revestían de cuanto a los otros se quitaba. Otro tanto hizo Guillermo el Conquistador elevando la nobleza normanda sobre la sajona a la que arrancó sus títulos y propiedades, para reunirlos a la otra. No es fácil que exista una nobleza titular, que cuando más tendría el brillo de los empleos, pero como estos son amovibles, la nobleza sería vacilante y no llenaría el objeto de sostener la monarquía equilibrando las clases que debían componerla. No opinaré yo tampoco por una nobleza que solo deba su elevación a los ciegos caprichos de la fortuna, y que sin virtudes y talentos reúna al gobierno de uno solo la arrogante altanería de una aristocracia ignorante. Ni los que han servido su patria engrandeciéndola cederían a los ricos propietarios ni estos a aquellos: el choque antes de establecer una monarquía era inevitable. No hay otro remedio que poner en una misma mano riquezas y mérito. ¿Es esto fácil? ¿Podría esto hacerse sin la más violenta e injusta revolución? Esta sola idea aleja de América tal clase de gobierno.

Por lo que hace al monarca, ¿de dónde lo obtendremos? ¿Quiénes en América pueden arrastrar una opinión para subir tan alto? Si dirigimos nuestra vista a la Europa y pedimos a una familia reinante o a una nación poderosa un soberano, entonces no solo seremos los vasallos de un rey, sino que también quedaremos bajo la influencia de aquel país que nos dio un amo. Naturalmente los compatriotas de este rey ocuparán los destinos más notables, recayendo en solo ellos sus confianzas. Los empleos más importantes de la milicia y de la magistratura serán inseparables de esta misma confianza, y una poderosa guardia extranjera acabará por presentarnos en toda su extensión el aspecto de la degradación y esclavitud. Esto no puede ser de otro modo, ni el más miserable príncipe de Europa vendría a dirigir pueblos inquietos y anárquicos, que destruyendo sus mejores gobiernos lo llaman por un efecto de esta misma inquietud para destruirlo o derribarlo, cuando fuere su antojo. Estas mismas reflexiones con algunas cortas diferencias podrían aplicarse a un gobierno aristocrático, que no es más que la reunión de muchos reyes, cada uno con los mismos vicios.

Si después de haber presentado algunas ideas generales sobre las constituciones que deben adoptar los americanos, hacemos una aplicación de estos mismos principios, a las que hemos recibido en diferentes épocas, veremos que los errores que hemos combatido, han sido la causa más común de las diferencias tan notables, que en ellas encontramos. Las primeras constituciones de América pueden considerarse como los ensayos de nuestra inexperiencia. Seducidos por las instituciones de pueblos que nos han dejado tan alta idea de su sabiduría y de su celo por la libertad, hemos buscado inútilmente en las repúblicas de la antigüedad, aplicaciones que una absoluta diversidad de principios y de ideas, hace inverificables. Algunas leyes que no podían acomodarse a nuestra moral y sentimientos eran reemplazadas con otras nuevas montadas en la exaltación de aquellas, y unas y otras nos fueron inútiles al momento mismo de nacer. Fue entonces preciso buscar en otra parte otras nuevas más conformes a nuestra situación. El ejemplo de una nación, que en menos de medio siglo había dado un vuelo tan rápido a la grandeza y prosperidad, nos infundió un ciego deseo de imitarla. Una paz inalterable, un aumento de riquezas siempre progresivo y una apacible y constante libertad eran, sin duda, objetos dignos de imitación, pero erramos nuestros cálculos queriendo amoldar bajo unos mismos principios las colonias de España, con las que habían pertenecido a una nación más ilustrada y tolerante. Las colonias españolas desde un principio fueron más bien establecimientos militares que asociaciones pacíficas de pobladores. La conquista y el exterminio fueron su origen. La dureza y rigor debió también emplearse para organizar a tales conquistadores: así principiaron los gobiernos de América uniendo a las leyes tiránicas, que dirigían en la Península, otras nuevas peculiares a su situación. Las colonias inglesas fueron, por el contrario, los asilos de la libertad perseguida, y muchas de ellas tenían una organización puramente republicana, y las menos libres tenían sus constituciones bajo las mismas bases del gobierno inglés, entonces el más liberal de toda Europa. Bástenos contar entre los legisladores de estas al célebre Penn, y al filósofo Locke, y de aquellos a un Felipe II y a sus estúpidos sucesores. La aplicación de unas mismas leyes a pueblos tan distintos bajo todo respecto, en vez de bienes no pudo traernos sino infinitos males. Una excesiva libertad a las provincias en el atraso e inexperiencia en que nos hallábamos solo produjo la licencia y el desorden. En muchos pueblos aún lucha la federación, más como un

fantasma que cubre la ambición, que como un sistema de gobierno; pero toda la América ha reconocido su engaño, y con nuevas constituciones ha buscado el término de tantos desaciertos e infortunios. Creían los más ilustres americanos haber conciliado la libertad con el rigor de los gobiernos, y casi en todos los pueblos de América aparecieron instituciones que se recibían como el fruto de la experiencia y del saber, pero por una desgracia ligada a nuestra suerte, todo fue de nuevo envuelto en desorden y tan lisonjeras esperanzas disipadas con la misma precipitación. La América buscará en vano otro remedio a sus males, que el que vamos a indicar, y aunque todos deben conocerlo, tendremos al menos la gloria de ser los primeros en decirlo.

UN GRAN CONGRESO DE TODAS LAS REPÚBLICAS DE AMÉRICA ES LO ÚNICO QUE PUEDE SALVARNOS

Un gran hombre había concebido primero que nosotros el proyecto que va a ocuparnos. Sus conocidos talentos y la gran influencia que sus servicios le daban en América, lo hicieron conocer la debilidad de nuestros gobiernos y, al mismo tiempo, consentir en que podría elevarnos y engrandecerlos. Unos pueblos recién salidos de la esclavitud y llenos de celos por su libertad no veían a todos los jefes de nuestra revolución sino con ojos recelosos, y su influjo y su prestigio como pasos avanzados contra esta libertad, objeto de sus temores y esperanzas. El general Bolívar fue el primero en proponer una coligación de todas las repúblicas de América; empeñó en esto todo su poder, y lleno de entusiasmo dio principio a una obra verdaderamente grande y digna de él. Si ha sido la ambición de este ilustre americano, o su patriotismo lo que ha dado origen a este proyecto, es una cuestión espinosa e incierta que nada importa a nuestro caso, pero por sus grandes servicios, por su conocido amor a la América entera y por sus glorias, siempre creemos que él tuvo en esto las más sanas intenciones, y que solo la felicidad de su patria y de las repúblicas, a quienes consideraba con iguales intereses y rodeadas de los mismos peligros, fue el móvil principal de sus acciones.

La América estaba en aquella época novicia de sus verdaderos intereses; la libertad que tan cara había comprado era su hija predilecta; cuanto podía extenderla era el único objeto de sus atenciones y cuanto se creía pudiera contrariarla era un motivo de alarma y de cuidados. Concluida ya la guerra de la independencia era preciso que pasásemos algún tiempo de desorden,

en que se fijasen nuestras ideas, después de haber conocido por una práctica experiencia lo que podía convenirnos y desechar aquellas doctrinas y principios, que aunque muy repetidos, no se conformaban con nuestra situación e intereses. Querer pasar sin esta experiencia a una organización perfecta fue el error del general Bolívar, al solicitar con tanto empeño la realización de su proyecto. Sea que este jefe creyó bastante en su opinión para hacer efectivos sus planes, o que su vista esclarecida penetrase los infortunios que iban a sobrevenir a la América, siempre creemos que él no calculó bastante la sombra que le hacía su propio mérito y la fiebre de libertad absoluta que se difundía en toda la América. Si él viviera al presente habría saboreado el dulce placer de oír y quizá de ver realizado su plan más querido: la época era llegada, y su nombre y su gloria habrían dado gran peso a este proyecto tan grande como útil. Pero la verdad es independiente de la grandeza y del poder, y siguiendo los sentimientos de este hombre célebre, tendremos la fortuna de hablar en un día en que amenazada la América busca un abrigo a tempestades nuevas que por todo se levantan.

Muchos son los vínculos que ligan entre sí a las repúblicas de América y estrechan sus relaciones de un modo indisoluble. La identidad de origen excita entre los pueblos los mismos sentimientos que entre los hermanos, y aunque las transacciones de la política o una otra imperiosa necesidad los separen, siempre se conservan aquellos dulces recuerdos bastantes naturales de haber pertenecido a una misma familia. Los tiempos y los siglos mismos no bastan a resfriar tan gratas inclinaciones: los restos de la infeliz Tiro que destruyó Alejandro fueron conducidos a Cartago como en triunfo por solo haber sido ambas naciones de un origen Fenicio; Siracusa oprimida excitó la compasión de Corinto, que mandó al virtuoso Timoleón a salvarla. En los tiempos modernos esta misma ha sido la causa de la confederación Germánica, de la Helvética y la de la América del Norte. Toda la historia esta llena de estos nobles ejemplos, y parece que la naturaleza misma tuviese alguna parte en estas amistades que las razas conservan entre sí, y que seguramente son el efecto de una misma conformación física o de un carácter que se transmite.

Nada ha ligado más a los hombres que la unidad de religión, y ningún objeto excita en él mayores antipatías que la diversidad de creencia. Todo el estudio de los filósofos y los esfuerzos más extraordinarios de las sectas, de las asociaciones y de los mismos gobiernos por establecer una tolerancia

religiosa, apenas han entibiado el celo del proselitismo y el encono de una religión con otra. Tales ideas son naturales sin duda, pero entre nosotros no tienen lugar siendo todas uniformes en nuestras opiniones y sentimientos. La América, que ha obtenido su libertad en un siglo no el más a propósito para establecer la unidad de la religión, felizmente ha conservado la única herencia que nos dejó la España, y sin dar cabida al fanatismo tolera a cuantos no piensan del mismo modo. La religión que forma entre los hombres los vínculos más sagrados, en que nuestra moral se dirige por unos mismos principios, en que unas son nuestras esperanzas y nuestros deberes, es también una sola para todos los americanos.

El idioma que es el medio más influyente en la comunicación de los hombres, y el que más une las sociedades entre sí, es felizmente para todas las repúblicas de América uno solo. ¿Cuántas ventajas no traería a todos los americanos este solo punto de contacto? Mayor comunicación entre sí, protección más extensa a las ciencias y a las artes, un campo más vasto para la literatura, más facilidad en el comercio; en una palabra, ¿qué no está ligado entre los hombres a este resorte principal de civilización?

La igualdad de usos y costumbres no es el menor aliciente de la intimidad que existe entre muchos pueblos. Sucede en las naciones lo que en individuos, que para sus amistades buscan aquella conformidad de carácter, de sentimiento, y aquella igualdad de maneras, que la costumbre y la educación no hacen mirar como muy esenciales a nuestros goces y felicidad. A pesar que está demostrado que los climas establecen diferencias muy notables entre los hombres, esto no puede aplicarse rigurosamente a la América. Si se nos citan los pueblos del Asia y África, y se nos hace notar las diferencias características que los distinguen de los de Europa, podremos decir que tales pueblos pertenecen a diferentes razas, bien determinadas por la naturaleza; que ellos han pasado del estado salvaje a otro más arreglado por distintos caminos y por principios quizá absolutamente opuestos. En América no ha sido así: la existencia política de todos sus pueblos cuenta una misma fecha, unos mismos fueron sus pobladores, con las mismas ideas, con los mismos errores y con las mismas costumbres; una ha sido su legislación, su moral y una misma la raza que les dio la vida. Aun cuando la diversidad del clima ponga algunas diferencias, estas han sido siempre subordinadas a las leyes, al sistema político y a la religión, que en toda la América ha sido una, y que ni aún veinte años de revolución ha alterado en lo menor.

Estas son relaciones que la naturaleza misma ha establecido entre todos los pueblos de América, relaciones que siempre nos harán mirar a los habitantes de otra república como hermanos y amigos, y que las diferencias de nuestros gobiernos jamás podrán entibiar o disolver. Existen además otros vínculos, resultados de nuestra situación, de nuestros intereses y del estado político en que nos ha colocado la revolución. Debilidad en el interior de cada república para contener la anarquía y el desorden; imposibilidad de reformar nuestras instituciones; propensión a celos y disputas entre los gobiernos de las diferentes repúblicas; nulidad entre nuestras relaciones políticas con los pueblos de Europa, y otros males de igual naturaleza buscan un poder capaz de organizar y una fuerza que se haga respetar.

Toda nuestra historia no es más que una continuada serie de movimientos anárquicos. Los gobiernos mejor establecidos principiaban a decaer desde el mismo día que principiaban su existencia. En unos países nuevos donde la industria y el trabajo hallaban tantos incentivos, el vivir por empleos y a expensas de la sociedad, ha sido como una manía de todos los habitantes, o más bien, un vicio heredado del genio y carácter español. Los destinos públicos no podían bastar para tantos partidarios y agentes que necesitaban la elevación de un gobierno; todos se hacían un mérito de sus servicios, todos reclamaban una parte del poder que habían elevado. Unos querían empleos que diesen rentas, otros una influencia para que nada se hiciese sin su consentimiento y aprobación; otros pedían la preferencia en las negociaciones públicas, y el menos imperioso, con pertenecer al partido dominante, se creía con opción a mil favores y atenciones. Un gobierno que se penetrase de su deber no era justo que aumentase empleos y se pusiese bajo la tutela de díscolos conocidos; tampoco, sin faltar a este deber, podía usar de esas preferencias que alejaban la unión de los ciudadanos y preparaban nuevos disturbios. El partido de la oposición empezaba desde luego a engrosarse con tantos que no encontraban en el nuevo gobierno la realización de sus mal calculadas esperanzas, sus mutuas enemistades que hacían silenciar para estallar de nuevo, cuando lograsen derribar al gobierno que no correspondía a sus deseos. El tiempo que destruía otras pretensiones ilusas, daba nuevo pábulo al descontento, y cuatro o seis facciones enteramente opuestas en principios y en intereses se veían reunidas a la vez para derrocar un gobierno y disputar después sus despojos. Esta marcha ha sido constante y uniforme en toda la América, y ella explica suficientemente

esta multiplicación de revoluciones que no nos han dejado gozar un momento de reposo. Constituciones, leyes y reglamentos se sucedían como un remedio de este desorden; y unas veces el rigor, y otras la suavidad y condescendencia se empleaban con el mismo fin; pero todo seguía siempre del mismo modo.

Los gobiernos combatiendo tantas intrigas que amenazaban su rutina olvidaban las reformas y establecimientos más importantes. No ya los intereses de la patria ocupaban su atención, sino su propio peligro.

Con las rentas públicas se pagaban las fuerzas que contenían a sus enemigos, se asalariaba el espionaje y no se perdonaba medio alguno de seguridad. Esta conducta alejaba de los gobiernos aun a los más indiferentes, y nuevas fuerzas aumentaban las de la oposición, que ya aparecía formidable e irresistible. Las autoridades que sostenían a los gobiernos procuraban asegurar sus destinos, que ya veían vacilantes; la fuerza militar obraba débilmente, y, en poco, todo era consumado y un nuevo gobierno, que iba a seguir una igual carrera, aparecía sobre la escena. En estos continuos vaivenes, ¿qué reforma útil podría establecerse? ¿Cómo los gobiernos se harían obedecer? ¿Cómo ilustrarían a los ciudadanos de sus medidas y planes, y de los bienes que resultarían a la nación? Todo esto, que requiere tiempo y una inalterable tranquilidad, era imposible fuese obra de gobiernos tan agitados y tumultuosos, que con sus mejores intenciones e ideas no hacían más que prestar a sus enemigos nuevas armas. Las reformas inmaduras aunque demasiado justas producían contra sus autores el efecto contrario. Comúnmente ellas chocaban siempre algunos intereses, y cuando la masa de los pueblos no está suficientemente ilustrada, estos mismos intereses hablaban el lenguaje exaltado que les convenía y la muchedumbre seducida les hallaba justicia. Los cuerpos legislativos, que representaban a los pueblos, comúnmente eran el foco de todos estos desórdenes; cada uno de los miembros que los componían tenía su particular pretensión, y las palabras *bien público* y *patriotismo* eran las voces de alarma contra los gobiernos. No siempre representaban estos tan triste papel; apoyados por las fuerzas, aun hacían acallar las leyes, y adoptando una opuesta dirección de su voluntad e intereses, formaban la suprema ley. Tal carácter no podía sostenerse sin atraer mayores enemigos, y tanto el gobierno justo como el tiránico venían a tener un mismo fin.

El estado de sociedad de unos pueblos respecto de otros parece

infelizmente un estado de guerra siempre permanente: el más débil es la víctima del más poderoso, la astucia y la intriga ocupan también el lugar de una fuerza efectiva. La Europa, la parte del mundo más ilustrada y donde existe tanta conformidad de intereses y relaciones, es una perpetua anarquía en su seno, y la guerra de una nación con otra es la marcha constante de su política. Parece que un pueblo no podría vivir sin la ruina de otro, y el aniquilarse mutuamente es la ciencia favorita de los más grandes reyes y ministros.

Se hacen coligaciones de una nación con otra, y a falta de justicia, se indican temores y se busca en lo futuro plausibles pretextos que no son muchas veces más que la ambición, la codicia, el resentimiento y la venganza. Lo mismo sucederá en América, a pesar de sus vínculos y relaciones: los que mandan en ella son hombres, y la ambición existe aquí como en todas partes. Los intereses mercantiles, la diferencia de ideas y sentimientos, los deseos de engrandecerse, los temores de un poder superior; he aquí lo que también turbará la paz y armonía, que debería haber entre todos los gobiernos Americanos. La guerra exterior en nuestra presente situación va a añadirse a los horrores de la anarquía, y los pueblos sufrirán por un doble aspecto los males anexos a este azote con que el cielo castiga la humanidad. Nuestro gobierno la ha declarado al del Perú; y uno y otro solicitan el apoyo de las repúblicas vecinas. Yo, que solo tendré un lenguaje de paz, no hablaré de la justicia o injusticia que pueda asistir a ambos gobiernos, solo sí de los efectos de nuestras divisiones, y de los resultados que pueda traer a la América esta guerra, que no se limitará a solo dos repúblicas.

Mejor que todo nos instruirá una ligera revista del estado de toda la América española. Sus infortunios, su anarquía, y el espíritu que con cortas diferencias agita a todos sus pueblos nos darán una idea de los esfuerzos que en esta gran revolución pueda hacer cada república y de los bienes y males que pueda esperar. El gobierno de Chile, luchando contra mil tempestades, atacado diariamente por conspiraciones, a veces amenazado de sucumbir, otras levantándose imponente contra sus enemigos, se ve obligado a emplear el tiempo que debería consagrar a la felicidad pública, por su situación y sus peligros, a su propia seguridad. Rodeado de peligros interiores, lleva la guerra al Perú y solicita una confederación para derribar al jefe que a su antiguo poder ha unido la riqueza y recursos de la Patria de los Incas. Las Provincias Argentinas en una completa disolución política y

moral retroceden aceleradamente a la barbarie. Un espíritu de vandalaje anima al mayor número de sus habitantes, y combates de una provincia a otra son los únicos sucesos que instruyen al orbe entero de su horrorosa situación. Probablemente unirá sus esfuerzos con Chile por temor de un vecino poderoso, pero la falta de unidad y de sistema, que pueda organizar ejércitos, y la carencia absoluta de todo elemento para sostener la guerra, producirán en su seno una revolución que elevará otro partido. El Perú, que obtuvo su independencia en medio de la anarquía, seguramente ha creído que tan horroroso estado debía ser su sistema de gobierno. Conspiraciones, intrigas, sediciones, guerras; he aquí la historia de aquella república que jamás ha podido contar un día de reposo, y que de revolución en revolución ha ido abriendo el campo al presidente de Bolivia para intervenir en sus divisiones domésticas y colocarse a la cabeza de su administración. Cual sea la suerte de esta república no es fácil calcular, no sabiéndose los planes de su jefe ni hasta donde llegue la oposición de las repúblicas vecinas, pero por la situación en que se ha colocado respecto de Chile, uno de los dos gobiernos debe sucumbir para la seguridad del otro, a menos que el deseo de la paz y el temor de una larga guerra sin resultado alguno no los lleve a una composición. Bolivia formada de las provincias interiores del Perú, y Buenos Aires, después de algunos movimientos anárquicos que auguraban siguiese la marcha del resto de la América, por la recelosa autoridad de su jefe, ha permanecido tranquila reuniendo acreditados militares y organizando un ejército, que ha sido el primero en intervenir en los asuntos de un poder independiente. Sea desgracia esta intervención o no, la anarquía en que se hallaba el Perú, es cuestión ajena de nuestro asunto, pero lo que siempre será una verdad es que Bolivia ha dado el primer paso en la guerra que amenaza envolver a toda la América. El Ecuador, que hace poco formaba una parte de la república de Colombia, antes de hacer una alianza con Chile tendrá que sufrir una conmoción, y nuestro gobierno sentiría infinito el obtener tal alianza con la desgracia de un pueblo amigo. El gobernante de aquella república da evidentes muestras de amistad y adhesión al del Perú, e interpretadas sus palabras lo más favorablemente, significarán imparcialidad en nuestra lucha con el Perú. Por otra parte, jefes del mayor influjo y poder favorecen los deseos y pretensiones de nuestro gobierno: pero si a esta diversidad de sentimientos sigue el desorden, nada podemos esperar ni de unos ni de otros. La Nueva Granada parece tranquila, pero sus

gobiernos e instituciones no tienen más seguridad que en el resto de la América. Venezuela hace poco acaba de apagar el incendio que de nuevo amenazaba envolverla: batallas, prisiones y ejecuciones sangrientas, aunque se consideren necesarias, no son seguras bases para la seguridad de su gobierno. Centroamérica no está en mejor estado, y México reúne a sus males domésticos los peligros de una guerra con un poderoso vecino. El oro de la América del Norte, los hombres y los elementos de guerra de toda clase, sostienen la insurrección de una miserable provincia, que ha vencido a los ejércitos de la república y hecho prisionero al presidente. Aunque hasta ahora esta guerra no aparece sino como una empresa mercantil, tarde o temprano compromisos de tanta gravedad, concluirán con una guerra abierta entre ambas naciones. En esto deberían fijar su atención todos los gobiernos de la América española: una guerra de esta clase con una nación poderosa debe ser alarmante para todas ellas.

No por lo que hemos dicho debe inferirse que Chile necesite de hacer coligaciones para hacer la guerra al Perú y Bolivia reunidos. Aun cuando el Ecuador y las provincias Argentinas quedasen neutrales, el conocido esfuerzo de nuestros militares y nuestro amor por la independencia bastarían a contener al insensato que atentase contra nuestros derechos. Nadie que conozca nuestra historia y nuestro carácter es capaz de concebir proyectos de esta naturaleza; todo temor por esta parte es nulo e insignificante. Una dilatada guerra que consuma nuestras rentas y paralice la marcha de nuestra regeneración, que necesita de una paz inalterable para ir adelante, son todos nuestros temores. En nuestro proyecto, el gobierno de Chile, salvando su honor, puede ser satisfecho en sus agravios, y evitar los males que son inseparables aunque solo sea del nombre de guerra.

Todos los pueblos de Europa no fijan en nuestras repúblicas sus miradas sino como en un mercado de sus producciones. Nada hay de común entre aquellos gobiernos y los nuestros; la existencia política que reconocen en la América, y la independencia del poder que nos ligaba a la España, todo ha sido obra del interés y no de ninguna consideración que nosotros merezcamos. La más pequeña desavenencia se nos hace sentir de un modo imponente: un cónsul o un agente secundario hablan a nuestros gobiernos en el tono que les inspira su seguridad y el poder que los protege, y una amenaza insignificante obliga a ceder a un pequeño Estado, que no podría resistirla por sí mismo. Un solo buque de guerra en nuestros puertos, donde

comúnmente no tenemos fuerza alguna, es muchas veces el objeto de su orgullo y el de nuestro abatimiento. Todas nuestras cuestiones se arreglan a nuestra debilidad, y muchas veces hacemos jueces a los mismos gobiernos de Europa, que deciden no muy generosamente. Solo se nos da importancia en querer formar con nosotros tratados mercantiles, bajo el pretexto de reciprocidad. Se nos abren sus puertos, se nos dan prerrogativas sobre otros países, pero ni sus puertos ni sus concesiones pueden servir a pueblos que no tienen buques, manufacturas ni comercio. Seducidos por esta reciprocidad y aparente igualdad con grandes naciones, caemos en el error de hacer tratados, cuyas condiciones se nos hará siempre cumplir a la fuerza, sin que nosotros podamos hacer otro tanto. Nuestras relaciones con la cabeza de la Iglesia no tienen tampoco una base segura sobre qué poder girar. El Papa parece desconocer que sea trasmisible a los nuevos gobiernos de América el poder que los concordatos daban a los soberanos de España y América, y esta es una cuestión que debería resolverse. La América debe formar una Iglesia con mayores preeminencias que la Iglesia Galicana; su situación geográfica y su grande extensión lo demandan imperiosamente. Todas las repúblicas hispanoamericanas unidamente deberían arreglar puntos tan interesantes.

Para libertar a la América de la anarquía que la ha destruido y ponerla en el sendero que la lleve a la prosperidad y engrandecimiento, es indispensable una legislación nueva y gobiernos virtuosos y enérgicos. Pero para conseguir este, y evitar las disensiones que puedan sobrevenir de unas repúblicas con otras, se necesita de un poder extraordinario que no se conoce en América. Una palanca moral más fuerte que la que concibió Arquímedes para mover el universo es la que nosotros necesitamos para regenerarnos. ¿Dónde hallarla? ¿Cómo conseguir un poder de esta naturaleza? LA UNIÓN DE LA AMÉRICA ENTERA solo puede ser este poder y esta palanca, que ningún gobierno por sí solo logrará jamás ejercer; no digo sobre otros pueblos, pero ni aún sobre el que le está sometido.

Un gran Congreso de todas las repúblicas hispanoamericanas, con el solo objeto de intervenir en las diferencias que pudieran tener entre sí y de asegurar la paz interior de cada una de ellas, aparece como el remedio más específico de tantas dolencias. La armonía de unos pueblos unidos por tantos motivos y consideraciones, que hace tan pocos años reunían sus esfuerzos y peleaban por su libertad, ¿qué de bienes no nos reportaría? La guerra a que

ya se ha dado principio y la anarquía que en todo momento nos amenaza serían suspendidas, y quizá para siempre anuladas. Los agraviados llevarían al gran Congreso Americano las quejas de su justicia ultrajada, y con toda seguridad hallarían protección y apoyo; allí se avergonzaría el crimen; allí solo la verdad podría triunfar, y la ambición, la tiranía y el despotismo encontrarían la mano vengadora de la libertad oprimida; allí los gobiernos justos y legales hallarían un firme apoyo entre sus patrióticas empresas y los revoltosos y anarquistas la sepultura de sus pretensiones; allí, en fin, se encontraría con una fuerza moral el más gran poder físico, interesado siempre en el orden, en la felicidad de los pueblos y en la paz de toda la América, tan digna de mejor suerte.

El continente americano separado de la Europa por mares tan inmensos colocado en una situación central a las otras partes del orbe, y de donde puede abrazar el más extenso comercio, ¿qué de frutos y riquezas no podría obtener de la tranquilidad y seguridad de sus gobiernos? Nada falta en tan dilatadas regiones, que comprenden desde el polo del Sud, hasta la zona tórrida del Norte, en cuya diversidad de climas se encuentran todas las producciones de la naturaleza para llevar las artes a un grado de perfección aún no conocido. Todas las materias primeras para las manufacturas, las más exquisitas y abundantes maderas para una numerosa marina, que eleve y engrandezca el comercio; campos inmensos llenos de fertilidad y regados por caudalosos ríos que invitan a la agricultura, todo anima nuestra imaginación y nos pinta un porvenir risueño. Los minerales, estos poderosos agentes de la civilización, este móvil de todos nuestros trabajos están tan difundidos en toda la América, que sin contar con tantas ventajas naturales que nos rodean, bastarían para atraernos la atención y el comercio de todos los pueblos de la tierra que vendrían a cambiarnos los sobrantes de su industria. Pero nada nos es necesario: en el suelo que ocupan las repúblicas de América se reúnen todos los climas, y las producciones de la Europa, y del Asia se aclimatarán siempre entre nosotros con mayores ventajas. Chile llevaría al Perú y a las costas del Pacífico los sobrantes cuantiosos de su feracísimo suelo, y recibiríamos en retorno las producciones peculiares de aquellos climas. Las otras repúblicas encontrarían las mayores ventajas en los cambios de sus mutuos productos: la una daría metales, la otra hermosos tintes; la otra ganados y frutos cereales, y las que tuviesen un terreno más ingrato ocuparían sus poblaciones de las manufacturas y de las artes, que

seguramente hallarían entre nosotros un seguro mercado. Pero tantas ventajas, ¿qué son al presente? ¿Qué utilidad obtiene una república de otra? ¡Ah! No repitamos tantos motivos de sentimientos y de desgracias, hablemos de los bienes que puede obtener la América reunida, dejemos correr la pluma trazando ideas más generosas, y corriendo un velo a tantos infortunios pasados figurémonos días más felices y tranquilos.

¿Qué puede oponerse a la reunión de un Congreso de los pueblos de América? ¿Será la recelosa libertad que puede perder algunos derechos? ¿Será la independencia que cada nación americana ha procurado conservar? ¿Serán los temores de algunos abusos? ¿Será la ambición que se apodere de aquella autoridad para tiranizar las naciones que le confiaron sus destinos? Sin duda este cuerpo, el más augusto de la América, sería compuesto de hombres sujetos a las pasiones, pero la limitación de su poder, la residencia a que se le sujeta, las trabas que una particular legislación debe establecer para su arreglo interior, para organizar sus juicios y hacer efectivas sus determinaciones, pueden dar a este Gran Congreso una organización perfecta.

BASES SOBRE QUE DEBERÍA ESTABLECERSE EL GRAN CONGRESO AMERICANO

Asegurar el reposo interior de cada república, y arreglar las diferencias que hubiesen entre unas y otras, he aquí toda la autoridad del Gran Congreso Americano.

Aunque existan diferencias muy notables en el poder, población, recursos y riquezas de las repúblicas hispanoamericanas la representación de cada una no debe ser conforme con estas diferencias. México, que cuenta cuatro millones de habitantes, no debe ser ante el Congreso Americano en un orden superior al Ecuador, que tiene medio millón. Si el poder del Congreso se extendiese al orden interior de los Estados debería arreglarse su representación según el número de representados, pero en nuestro proyecto se establece una absoluta igualdad de una república con otra, y la mayor no tiene que hacer sacrificios más costosos que la más reducida y despoblada.

Cada república puede nombrar un diputado, o dos si se creyere conveniente, fijando un punto central de la América que podría ser en Quito, capital del Ecuador, situada más ventajosamente que Panamá, y que a un temperamento hermoso y saludable une mil otras ventajas políticas. Nadie

ignora la influencia que ejerce una nación o un pueblo sobre una autoridad establecida en su seno, y la especie de dominio que podría obtener un poder físico como el que reúne un gobierno sobre un otro, que podremos llamar moral como el de un congreso que no tiene inmediatamente fuerza alguna. La república del Ecuador, siendo la menor, es la que menos puede influir sobre un cuerpo que a más de un gran poder moral, por la voluntad de todos los asociados, puede también en muy poco tiempo hacerlo efectivo e imponer a quien intentase seducirlo u obligarlo. Este peligro naturalmente aumenta o disminuye en razón de la riqueza o poder que tuviere la república en que el Gran Congreso fijase su residencia.

Cuanto nos hemos acostumbrado a marchar por un sistema determinado, no podemos concebir un otro, que pueda producir el mismo efecto obrando de distinto modo. Un gobierno libre necesita de la reunión de ciertos poderes independientes que equilibren la gran autoridad depositada en sus manos, y según todas las reglas establecidas, no nos persuadimos que pueda haber una potestad perfecta y arreglada, a menos que no exista la división, que hace obrar a cada poder en su determinada esfera. El Gran Congreso Americano necesitaría, según esta opinión, de un poder que hiciese las leyes, otro que juzgase y un otro que hiciese efectivas todas sus determinaciones. Nuestra asociación vendría, entonces, a ser como la de la América del Norte; lo que no quieren las repúblicas hispanoamericanas por motivos muy justos. La grande extensión de sus territorios, la lejanía de unos pueblos con otros, y el hábito de dirigir sus negocios independientemente limitan el poder de su asociación que por otra parte puede producir casi el mismo efecto.

Para evitar todo abuso de una autoridad como la que debería revestir el Gran Congreso, ante todo debería formarse la ley o pacto de asociación, en seguida la que organizase su marcha y orden interior; y con preferencia a todo otro trabajo, la redacción de un código internacional para toda la América española, que arreglase las relaciones de una república con otra, y sirviese de ley para juzgar sus diferencias, y obligarlas a contenerse en los límites de su pacto.

La primer ley debe abrazar el número de representantes, el lugar de su residencia, los rentas y privilegios anexos a su autoridad, y el medio de hacerlos responsables a las naciones, que en ellos depositan sus más sagrados intereses. Una igual ley podría arreglarse por comunicaciones diplomáticas, que sirviesen de base a la sanción que debería recibir por el

mismo Gran Congreso cuando se hubiese reunido. El sueldo de cada representante debería ser conforme a su responsabilidad, y quince mil pesos anuales no sería un exceso, atendiendo a los multiplicados gastos que haría lejos de su patria y relaciones. Sus honores serían iguales a los que disfrutasen el jefe de la república a que pertenezca; y el término de sus funciones, que no excediese de tres años para no acostumbrarlos al ejercicio de tan alto poder. De este modo se evitaría la venalidad, y estos medios preventivos quizá serán los más eficaces para sostener el honor y el patriotismo contra las interesadas sugerencias de la ambición. Aún hay otro recurso para contener y trabar este Gran Congreso, reservándose cada república el poder de enjuiciar a su representante, conforme a la Constitución de cada Estado en los juicios y sentencias que hubieren dado en los asuntos interiores de cada uno de ellos, y conforme al código internacional de la América Española en los que tuviesen lugar de una república con otra. De este modo la autoridad del Gran Congreso no sería una autoridad ciega, arbitraria o discrecional, sino sujeta a reglas, y su violación a un juicio, que no podrá menos que ser severo, atendiendo los peligros que nos atraería el abuso de un cuerpo tan formidable. La residencia que esperaba en su patria a cada representante, donde debería ser juzgado por las mismas leyes que arreglaban su autoridad, es el mejor freno que podía concebirse; pero para no dar lugar a sutilezas que en adelante podrían servir de pretexto para cometer abusos, los discursos de cada representante y su voto deberían ser públicos e impresos con la suficiente autorización para que sirviesen de prueba de su buena o mala conducta.

El reglamento interior del Gran Congreso Americano, no es de la menor importancia, careciendo este cuerpo de una cabeza permanente que le diera dirección y arreglase su marcha. Cada representante será presidente a su vez, remudándose en esta autoridad cada dos meses, y debe ser revestido de un poder capaz de obligar a cada uno a contenerse en los límites de su poder. A esta función debe ser anexa la de promulgar las decisiones y leyes que hiciese el Gran Congreso, como también la de comunicarse con todos los gobiernos, pedir los contingentes que el congreso hubiese señalado a cada república y, por su órgano, señalar el jefe que deba mandar las fuerzas de la unión cuando algún pueblo o república quebrantase el pacto de la confederación. La ley que arregle la marcha interior de este cuerpo debe fijar la mayor atención de los gobiernos y del mismo Congreso para organizar los

poderes de los representantes y prever la multitud de tropiezos que podrían resultar en las cuestiones espinosas, en que el interés o la ambición desearían encontrar un claro para efectuar sus pretensiones.

Un código internacional para todas las repúblicas, y que al mismo tiempo sea la norma de su conducta para con los demás pueblos de la tierra, hemos indicado debe ser la primera obra del Gran Congreso Americano. El derecho de gentes, que se dice gobernar a los pueblos civilizados, no es más que la redacción de principios, más o menos justos, y muchas veces contradictorios. Un derecho que no tiene una sanción efectiva de ningún pueblo, reducido a solo opiniones, y cuyas decisiones están consignadas en algunos publicistas, es nulo ante el poder y la fuerza, que nunca deja de encontrar razones para oprimir al débil y al inocente. En la Europa civilizada vemos a todo momento la violación de tales derechos del modo más escandaloso: guerras injustas, coligaciones de la misma naturaleza, intervenciones por miras personales y de interés, desmembración de reinos enteros para saciar la ambición y conquistas de los más poderosos contra los más débiles, sin que se respete otra cosa que las formalidades de la guerra, que un siglo de ilustración reclama imperiosamente. Aún estas formalidades están sujetas a la necesidad, que no dejan de reclamar los opresores; por represalias se hacen morir los prisioneros; por concluir una guerra se rompen las treguas y se ataca un enemigo que descansaba en la buena fe de sus tratados, y por el bien de la patria, y aun por la humanidad misma, se hacen las más bárbaras injusticias y se cometen los atentados más horrorosos. Los gobiernos de Europa no han visto en tal derecho de gentes más que teorías que sirven para justificar sus pretensiones y revestir de pomposas declamaciones sus mayores injusticias. Los tratados generales que han resultado de las guerras, que han envuelto toda la Europa, son la única norma de sus mutuas relaciones, que al menor pretexto se violan también. La permanencia de embajadores en todas las cortes, los tratados diarios de cada gabinete, los correos diplomáticos, que a cada momento se cruzan por toda la Europa, he aquí lo que mantiene en esta parte del mundo alguna aparente calma, siempre amenazada y jamás de larga duración. La América, que ha adoptado los mismos principios, tendrá que sufrir los mismos males que la Europa en sus relaciones exteriores, y aún otros peculiares de su situación que nacerían de nuestro atraso en todo ramo y de nuestra despoblación. Cuando no fuere otro el fruto del Gran Congreso Americano,

todas las repúblicas habrían logrado arreglar sus relaciones sacando partido mutuamente de sus ventajas, ya por tratados de comercio, o ya destruyendo los celos de sus gobiernos, que son la única traba a la amistad y unión de todos los americanos. De este mismo código internacional nacería una alianza ofensiva y defensiva de toda la América para hacerse respetar de las demás naciones del orbe, y el agravio y el insulto hecho a una república sería vengado por todas ellas, uniendo sus esfuerzos y poder. Con el juicio que el Gran Congreso hiciese de ser justa la declaración de guerra que una república hubiese hecho a un otro pueblo que no estuviese en la confederación, toda la América debe armarse para vengarla y protegerla.

Cómo hacer efectivas las determinaciones del Gran Congreso es lo que solamente nos falta. Si todas las repúblicas Hispanoamericanas han entrado en la asociación persuadidas de las ventajas que ella puede proporcionarles, todas de buena fe prestarán el contingente que sea necesario para llevar a efecto las decisiones del Gran Congreso. Si las fuerzas de la confederación se necesitan para hacer deponer las armas a un partido injusto, que ataca y hace la guerra a un gobierno legítimo, el contingente de cada Estado debe ser de muy poca consideración, pues aquel gobierno debe contar con la opinión del mayor número, debe poseer grandes recursos y, solo para disminuir los horrores de la anarquía y evitar se prolongue una guerra civil, puede necesitar del auxilio de las demás repúblicas. Pero si un gobierno, violando el código internacional, y desdeñando las decisiones del Gran Congreso, hiciese a otro una guerra injusta, el contingente debería ser considerable atendiendo los elementos con que cada Estado cuenta en su interior para sostener y defender sus pretensiones. En el primer caso, una fragata de guerra, que cada república mandase con una pequeña fuerza de desembarco, bastaría para reponer al gobierno legal en sus derechos, y en el segundo, los contingentes deberían arreglarse a la opinión que obtuviese el gobierno, que injustamente hace la guerra, a la riqueza y a los recursos de la nación que dirige y a la población, que en América es el primer elemento del poder.

Podría muy bien despotizar un gobierno que contase con ser sostenido de las otras repúblicas de América, y quebrantando las leyes y sus propios compromisos insultar a pueblos que nada aprecian más que sus libertades y garantías sociales. El Gran Congreso no podría nunca ser el protector de tales abusos; por el contrario, él sostendrá los pueblos en las insurrecciones que hagan contra un gobierno tiránico. Las mismas fuerzas destinadas a sostener

a un gobierno legítimo servirían a destronar a un usurpador de los derechos nacionales, y los pueblos pueden muy luego vengarse de sus injustos opresores. Las decisiones del Gran Congreso, bien sea para contener la anarquía o someter al despotismo, no deben ser arbitrarias: las constituciones de cada república, hemos dicho, deben ser la regla invariable de sus juicios. Si los gobiernos han quebrantado estas leyes, ellos deben sufrir la pena de su injusticia; si, por el contrario, la ambición temerariamente ha intentado sobreponérseles, los ambiciosos no deben por ningún pretexto quedar impunes. Si por algún accidente la violencia y prontitud de una

revolución destruyese repentinamente un gobierno, y elevase un otro, sin dar lugar a intervenir al Gran Congreso, jamás debe consentirse que siga en sus funciones sin examinar la justicia o injusticia del gobierno destituido, y si quebrantó o no las leyes nacionales, como así mismo si han sido las ramas o la opinión las que han influido en aquel cambio. Si del juicio formado resultase que la ambición de los revolucionarios había sido el principio y móvil de aquel trastorno, el Gran Congreso debe reponer al destruido gobierno. Y cerrar la puerta a estos gobiernos de hecho, que la lisonja y la venalidad, al muy poco tiempo, quieren revestir de todo el aparato de la legalidad.

He aquí como nos persuadimos podría organizarse y marchar el Gran Congreso Americano. No dudo podrán hacérseme muchas reflexiones sobre este u otro punto de los que hemos indicado en la formación de este cuerpo; pero me limitaré a decir que, sin esta autoridad, nada bueno puede esperar la América, abandonándose cada Estado a su propia suerte. También añadiré que nada diviso pueda oponerse a este proyecto: la independencia de cada república, sus libertades públicas, la paz de todas ellas y la tranquilidad y orden interior, lejos de oponerse, por el contrario, lo reclaman como su remedio y como su más firme apoyo.

Figurémonos todos los gobiernos marchando con seguridad en las reformas, que tan imperiosamente reclama la América, veamos los cuerpos legislativos formando una nueva legislación, conforme a nuestras ideas y principios y en medio del orden y del reposo; observemos cómo se destruyen nuestras enemistades domésticas y se olvidan nuestros atrasados resentimientos, y miremos la América unida dando respetabilidad a cada Estado y llena de majestad convidando con un pacífico asilo a los amantes de

la virtud y de la libertad: tal sería el fruto de esta unión, sin la que la América solo debe esperar infortunios. La América del Norte, que no cesaremos de presentar como un modelo, sufrió después de ser libre los inconvenientes de la debilidad de cada Estado, la anarquía, el desorden y aun la guerra iban a envolver a unos pueblos que por su confederación se han hecho tan grandes y poderosos; imitémoslos en aquello que sea compatible con nuestras opiniones y situación. Si se considera la América, aunque solo sea por un corto tiempo recogerá por fruto la moralidad de sus pueblos, tan relajada al presente; arreglará sus leyes, establecerá una política extensiva a las poblaciones y los campos, y obtendrá el mayor de los beneficios; el habituarnos al orden y al respeto de la ley y de las autoridades. Aparte de tantos bienes, la América tendrá ahorros considerables en los cuantiosos gastos que hace al presente. Simplificada la administración, quedan infinitos empleos inútiles, y tranquilo el país y asegurado contra el desorden, las tropas veteranas lejos de hacer el menor bien solo servirían a fomentar el desorden. Empleados públicos y militares llevarán sus laureles a reverdecerlos en los campos, y como otros Cincinatos encontrarán en la asada el descanso de la virtud y del honor, la agricultura, el comercio. Las artes y la industria, ¿hasta dónde llevarían su vuelo entre nosotros, en un siglo tan ilustrado y tan emprendedor?

Países tan dilatados y tan ricos no son llamados a permanecer largo tiempo unidos: doce años de federación serán bastantes a producir tantos bienes, y pasado este término, reuniones periódicas de este mismo Congreso servirán a estrechar nuestras relaciones y a dar respetabilidad a la América. Nuestras asociaciones serán como la de los Anfitiones de la Antigua Grecia, que los peligros comunes reunía, y por experiencia conoceremos el valor de estas alianzas que han salvado y sostenido tantos pueblos. La Liga Achiana sostenía la libertad expirante de la Grecia; la Confederación Germánica, aunque imperfecta en su origen, destruyó el colosal poder de los Romanos, y hasta hoy ha conservado el equilibrio de la Europa; la Helvética, aunque pequeña, contuvo la ambición de la casa de Austria; la de la América del Sur, a poco andar será la más poderosa, y la más influyente en los destinos del orden civilizado.

CONCLUSIÓN

Demostrada la necesidad de un poder como el de la Gran Confederación

Americana, y admitida la posibilidad de su existencia, el gobierno de Chile debería proponer al del Perú someter a esta autoridad la decisión de sus diferencias, y en caso de un convenio suspender la guerra. El gobierno que se negare a tan razonable proposición demostraría la injusticia de su causa y descubriría el fondo de sus intenciones. Todas las repúblicas de América se apresurarían a mandar sus disputados al Gran Congreso, unas por interés particular, otras por salvar a sus hermanas de la desastrosa guerra que la va a envolver.

^[1] Don Pedro Félix Vicuña. Este folleto fue escrito a consecuencia de la guerra de Chile con la Confederación Perú-Boliviana.

Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso General Americano, leída ante la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile para obtener el grado de licenciado

Por J. B. Alberdi, abogado en la República del Uruguay

Los congresos generales, ha dicho el abate De-Pradt, son en materias políticas, lo que las juntas de médicos en la curación de las enfermedades. Sus dictámenes pueden carecer de eficiencia y acierto, pero su reunión supone siempre la presencia de un mal.

Un malestar social y político aflige efectivamente a los pueblos de Sudamérica desde que, disuelto el antiguo edificio de su vida general, trabajan y conspiran por el establecimiento del que debe sucederle. Todos sienten que las cosas no están como deben estar: una necesidad vaga de mejor orden de cosas se hace experimentar en todos los espíritus. Exuberantes de juventud y fuerzas de vitalidad, dotados de una complexión sana y vigorosa, nuestros pueblos abrigan necesariamente la esperanza de su curación en el mal de que se sienten poseídos. He aquí, señores, la situación y espíritu que han excitado constantemente a los pueblos de Sudamérica, desde el principio de su emancipación, a hablar de la convocación de un Congreso General o Continental: y a fe, señores, de que los pueblos de Sudamérica no se equivocan cuando llevan su vista a este medio curativo de sus padecimientos. Una enfermedad social nos aflige. Este hecho es real. Las naciones no están sujetas a esas dolencias nerviosas que a veces hacen sentir males que no existen. Los pueblos ambicionan salir de este estado, y a fe, señores, que tienen razón. Ellos se fijan en la necesidad de una gran junta medical, de un Congreso organizador continental, como en uno de los medios de arribar al fin deseado, y es mi creencia, señores, que tampoco se equivocan en este punto. Los Estados Americanos no piensan ni han pensando jamás que la reunión de una asamblea semejante pueda ser capaz de sacarlos por sus solos trabajos del estado en que se encuentran, pero creen que entre los muchos medios de susceptible aplicación a la extirpación

de los males de carácter general, uno de los más eficaces puede ser la reunión de la América en un punto y en un momento dados para darse cuenta de su situación general, de sus dolencias y de los medios que en la asociación de sus esfuerzos pudiera encontrarse para cambiarla en un sentido ventajoso.

En otra situación, no menos grave que la presente, en la que el peligro venía de otra parte, un hombre de instinto superior, señores, el general Bolívar fue asaltado de este grandioso pensamiento, y el Congreso de Panamá no demoró en verse instalado. El remedio había sido excelente, pero su aplicación vino extemporáneamente, porque el mal se había retirado por sí mismo. El mal de entonces fue la usurpación americana ejecutada por la Europa. Desde que vencida por nuestras armas, desistió seriamente del pensamiento de dominarnos, dejó de existir por ese mismo hecho el mal cuya probable repetición había dado origen a la convocación del Congreso de Panamá. El Congreso se disolvió sin dejar resultados, porque el gran resultado que debía nacer de él se obró espontáneamente. Bolívar, señores, no fue un simple poeta ni un poeta copista del poeta de *Austerlitz* al pedir un congreso de todos los pueblos de América. En ello, por el contrario, se mostró hombre de Estado y político original. No siempre lo grandioso es del dominio de la utopía: nada más grandioso que la libertad, y ella entre tanto es un hecho que se realiza en muchas partes. Un filósofo, señores, un hombre que piensa y que no obra, quiero nombrar al abate de Saint Pierre, por ejemplo, puede ser un utopista, pero un hombre de espada, un hombre de acción, es lo que puede haber más positivo y práctico en la vida. De este género de hombres era el general Bolívar: nadie menos que él pudo ser tratado de utopista, por la razón de que es el hombre que más hechos positivos nos ha dejado en América. Y el que ha vencido grandes resistencias es justamente, señores, el más acreedor a ser considerado como conocedor de los medios y posibilidades de vencerlas. Hay utopistas negativos, señores, como los hay dogmáticos, y esos son los espíritus escépticos, o mejor diré, los espíritus sin vista. Si hay visionarios que ven lo que no existe, los hay también que no ven lo que todo el mundo toca: y no es la menos solemne de las utopías la que afirma que es imposible la realización de un hecho considerado practicable por el genio mismo de la acción y por el buen sentido de los pueblos. Bolívar fue también original en su pensamiento, pues la América del Sud ofrece tal homogeneidad en sus elementos orgánicos y

tales medios para la ejecución de un plan de política general. De tal modo es adecuado para ella el pensamiento de un orden político continental, que si no temiésemos violar la cronología de los grandes hombres, más bien diríamos que Bolívar fue copiado por *Napoleón*, *Richelieu*, *Enrique IV*. He aquí, señores, los hombres que, como Bolívar, han pensado y propendido a la centralización continental del movimiento político: todos ellos son hombres de acción, espíritus positivos, grandes consumidores de hechos. Como hombres de tacto, nunca se infatuaron con la presuntuosa creencia de que llevarían a cabo lo que empezaban y concebían: ellos no prometían dar acabado el trabajo concebido. El gran hombre sabe que los grandes hechos se completan por los siglos: él emprende y lega a sus iguales la continuación de la obra. Así el pueblo americano, gran empirista, si no gran pensador, acepta el pensamiento de su asociación continental y convoca un Congreso, no para que lo organice de un golpe de mano, sino para que al menos dé un paso en la ejecución de este gran trabajo, que debe durar como la vida de sus graduales y lentos adelantos. El sínodo o carta orgánica que salga de sus manos no será ley viva desde la hora de su promulgación: pero será una carta náutica que marque el derrotero que deba seguir la nave común para surcar el mar grandioso del porvenir. La Asamblea General y la Convención francesa hicieron constituciones: ¿Qué son hoy día esos trabajos? No son leyes vigentes, ciertamente, pero son tipos ideales de organismo social hacia cuya ejecución marcha el pueblo a pasos lentos; son la luz que alumbra a las oposiciones liberales, el término a que se dirigen todos los conatos y anhelos del país; son esperanza de un bien que el tiempo convertirá en realidad. ¿Se cree de buena fe que nuestras constituciones republicanas promulgadas en América, sean en realidad ni puedan ser otra cosa por ahora que esperanzas y promesas de un orden que solo tendrá fiel realidad en lo futuro? Pues también la América quiere tener escrito y consagrado el programa de su futura existencia continental. Aun cuando el deseado Congreso no trajese otro resultado que este, él no habría sido infructuosamente convocado.

Este pensamiento tiene adversarios, y los tiene entre hombres dignos y corazones honrados. Los hay que le combaten como un medio temible que los gobiernos tiránicos pudieran emplear para afianzarse mutuamente, en perjuicio de los pueblos que mandan. Estos hombres merecen aplauso por su nobilísimo celo a favor de la libertad. Pero si aceptásemos sus temores, sería necesario tenerlos también por todos los establecimientos de orden político.

Desde luego que no hay uno solo de ellos de que no pueda hacerse uso funesto en perjuicio de los pueblos; las mismas cámaras legislativas, el jurado, serían en tal caso objetos de sospecha y temor. Desde luego que son susceptibles de convertirse en instrumentos de opresión y despotismo político, como vemos que sucede en ciertos Estados.

Otros combaten el Congreso continental suponiendo que no podrá ser sino reproducción literal del de Panamá. Y a fe, señores, que no se engañan si en efecto se ha de reunir ese Congreso para pactar medios de resistir a una agresión externa, que no viene ni vendrá para la América. Pero es posible asegurar que el venidero Congreso tendrá muy distintos fines que el de Panamá.

Censuran otros con especialidad lo intempestivo que fuera su convocatoria en la época presente, y yo estaría por este modo de ver si se me designase cuál otro sería el momento más oportuno de su reunión, y cuándo y con qué motivo deberá llegar ese instante.

Otros, en fin, le son adversarios, porque no ven los objetos que pudieran ser asunto de las deliberaciones de tal Congreso; y ciertamente que su disenso no puede ser más excusable, pues ¿quién podría estar por la reunión de una asamblea que no tuviese por qué ni para qué reunirse? Pero a mi ver, son estos justamente los que más se equivocan en su oposición, y cuyo error merece ser contestado con anticipación a los en que incurren los otros opositores, pues con solo dar a conocer los objetos de interés americano, que pudieran ser justo motivo para la convocatoria de una asamblea continental, se consigue desvanecer en gran parte las objeciones de temor e incertidumbre que se oponen a su realización.

En vista de esto, señores, yo me ocuparé sucesivamente: primero, de enumerar los objetos e intereses que deberán ser materia de las decisiones del Congreso; segundo, de hacer ver las conveniencias accesorias que una reunión semejante traería a cada uno de los pueblos de América que concurriesen a ella, y, tercero, de refutar las objeciones que se han hecho sobre los peligros e inconvenientes que se seguirían de ella.

Colocaré a la cabeza de los objetos de deliberación el arreglo de límites territoriales entre los nuevos Estados. Este asunto tiene más importancia de la que descubre a primera vista. Y esta importancia no reside precisamente en la mayor o menor porción de territorio que deba adjudicarse a los Estados que contienden sobre esta materia. En este punto el paño es abundante en

América, y la tijera del Congreso puede retazar fragmentos más grandes que la *Confederación Helvética* sin temor de dejar estrecho el vestido que debe llevar cada Estado. El terreno está demás entre nosotros, y la América no podrá entablar contienda por miramientos a él sin incurrir en el ridículo de esos dos locos, a quienes Montesquieu supone dueños solitarios del orbe, y disputando por límites. Sin embargo, no fuera difícil que la preocupación por el interés territorial, que recibimos sin examen del ejemplo de la política europea, trajese desavenencias con ocasión de los conflictos de límites hoy pendientes entre la *República del Plata* y *Bolivia*, entre el *Estado Oriental* y el *Brasil*, entre *Bolivia* y el *Brasil*, y algunas otras de este mismo orden entre otros Estados. Sería oportuno que el Congreso se ocupara de dar a este respecto un corte capaz de prevenir las desavenencias que pudieran originarse de la discusión directa y parcial de los interesados. Pero este es el punto estrecho de la cuestión de límites. A mi ver, esta cuestión es inmensa y abraza nada menos que la recomposición de la América política.

La América está mal hecha, señores, si me es permitido emplear esta expresión. Es menester recomponer su carta *geográfico-política*. Es un edificio viejo, construido según un pensamiento que ha caducado. Antes era una fábrica española, cuyos departamentos estaban consagrados a trabajos especiales, distribuidos según el plan industrial y necesario del fabricante. Hoy, cada uno de los departamentos es una nación independiente, que se ocupa de la universidad de los elementos sociales, y trabaja según su inspiración y para sí. En esta ocupación nueva, en este nuevo régimen de existencia, no siempre encuentra adecuado y cómodo el local de su domicilio para el desempeño de sus múltiples y varias funciones, y tendría necesidad de variar el plan de su edificio, pero tropieza en los límites que estableció la Metrópoli monárquica, y que ha respetado la América republicana. Tomo por ejemplo a los pueblos de Bolivia, que bajo el régimen colonial eran fábricas de fundiciones y acuñamientos metálicos de propiedad española, y que hoy no pueden ser lo que están llamados a ser: Estados comerciales e industriales, porque no tienen puertos de mar ni vehículos de inteligencia marítima con el mundo exterior y europeo. Entre tanto es constante que por medio de concesiones realizables de parte de otros Estados, *Bolivia* podría tener los medios que hoy le faltan para llenar su destino nacional. He aquí un género de intereses que un Congreso General podía arreglar en beneficio de todos y cada uno de los actualmente perjudicados. Estos intereses afectan a

una gran parte de la América mediterránea y central, que no debe ser explotada por la América litoral y costanera: el centro vive de su margen y viceversa.

Es cierto que para la ejecución de este designio sería preciso que el Congreso no fuese una simple junta de plenipotenciarios, sino también una especie de gran corte arbitral y judiciaria, que como los congresos de *Viena*, *Verona*, *Troppau*, *Laibach* y *Londres*, pudiera adjudicar en calidad de árbitro supremo, costas, puertos, ríos, porciones elementales de terreno en fin, al país que tuviese absoluta necesidad de poseer alguno de estos beneficios para dar ensanche y progreso al movimiento de su vida moderna. El Congreso debe tener todo este poder por delegación expresa de cada Estado, y porque él nace del interés general y Americano que es llamado a formular en sus grandes decisiones.

Debe el Congreso, al delinear las nuevas fronteras, no componerlas de simples filas de fuertes militares y oficinas de aduanas, sino que, con un profundo conocimiento de la geografía física de nuestro continente, debe establecer fronteras naturales, que consistan en ríos, montañas u otros accidentes notables del terreno. Este sistema tiene por objeto evitar el empleo y permanencia de fuerzas militares para custodia de límites y fronteras: uno de los medios de llenar otro gran interés del Congreso y de la América, es la abolición del espíritu militar y el establecimiento de la paz por la ausencia de los medios de hacer la guerra.

No se dirá que esto es impracticable por la razón que es grave, porque esto sería suponer que el Congreso se reúna para asuntos efímeros. Las divisiones de geografía política no son cosas normales e inmutables como las que son obra de la naturaleza: ellas son variables como la política que las establezca. Échese una ojeada comparativa a las cartas geográficas de distintas épocas: en ellas se verá que a cada cambio notable operado en el mundo político, viene inherente otro análogo en las divisiones territoriales de las naciones. La Europa del siglo V no es la Europa de Carlo Magno; las divisiones de Napoleón no son las divisiones de Viena. ¿Escaparemos nosotros exclusivamente a esta ley? Dígase más bien que la revolución moderna no ha llevado su mano a todas las reformas exigidas, *evidemment*, dice un publicista francés hablando de las divisiones territoriales de Sudamérica: «*Evidemment rien de toutes ces divisions n'est définitif... L'Amérique est appelée á d'autres destinée*». Y en efecto, hasta aquí no nos ha faltado

cambios: se ha formado y disuelto la República de Colombia, se ha creado la República Oriental y el Paraguay se ha hecho Estado aparte. Bajo el antiguo régimen no fueron menos variables las fronteras: recuérdense los *virreinos del Perú y de la Plata*. ¿Por qué pues quedarían inalterables las demarcaciones existentes?

Será también el más eficaz medio de establecer el equilibrio continental que debe ser base de nuestra política *internacional civil o privada*. Entendamos lo que debe ser nuestro equilibrio, como hemos visto lo que debe ser nuestro arreglo de límites. Más que de la ponderación y balanza de nuestras fuerzas militares, él debe nacer del nivelamiento de nuestras ventajas de comercio, navegación y tráfico, el nuevo y gran interés de la vida americana. En la santa guerra de industria y de comercio que estos países están llamados a alimentar en lo venidero, nada más que por las armas de la industria y del comercio, debe establecerse en todo lo posible la mayor igualdad de fuerzas y ventajas. Equilibrada la riqueza es necesario equilibrar también el territorio como parte de ella, no como medio de preponderancia militar. Aquí repetiré la observación que ya hice de que no valió el precio del suelo por sus dimensiones, sino por las ventajas de su situación y conformación geográfica. En América el vasto territorio es causa de desórdenes y atraso: él hace imposible la centralización del gobierno, y no hay Estado ni nación donde haya más de un solo gobierno. El terreno es nuestra peste en América, como lo es en Europa su carencia. Chile el más pequeño de los Estados de América es más rico, más fuerte y más bien gobernado que todos. Más chico que él es el Estado Oriental del Uruguay, y resiste a la grande y anarquista República Argentina.

Una cuestión concerniente al equilibrio hallará para tratar el Congreso en la de la independencia del *Paraguay*. Será ese Congreso el que deba deducir si está en la conveniencia mercantil y militar de la *América del Sud*, el que el Paraguay, con sus ríos que dan desahogo a los tesoros de una mitad de nuestro continente, deba ser adjudicado íntegramente a la República Argentina, que solo necesita de esa agregación para reportar una preponderancia.

Después de los límites y el equilibrio viene el derecho marítimo entre los objetos que ha de tratar el Congreso. Nuestra navegación se dividirá en oceánica, que es base del comercio exterior, y mediterránea o riberana, que es el alma del comercio interior para ciertos Estados, y para otros de todo su

comercio externo y central. Regular la navegación es facilitar el movimiento de nuestra riqueza, cuyo más poderoso vehículo de desahogo y circulación es el agua. Se habla mucho de caminos en este tiempo: no olvidemos que *los ríos son caminos que andan*, como dice Pascal. Para hacer transitables estos caminos caminantes, es preciso ponerlos bajo el amparo del derecho. Su propiedad aparece dudosa para ciertos Estados, y su uso está sujeto a dificultades. Estos puntos exigen esclarecerse y determinarse cuanto antes, y nadie más competente que un Congreso general para ejecutarlo. La navegación de los ríos de Sudamérica envuelve grandes cuestiones de interés material entre las Repúblicas de la América occidental y las que ocupan su litoral del oriente. Aquellas se apoyan sobre las ramas superiores de nuestros grandes ríos; las otras poseen sus embocaduras. Nueva Granada posee los ríos *Guaviare* y *Meta*, tributarios del *Orinoco*, cuyas bocas pertenecen a Venezuela: el *Negro*, el *Vaupes* y el *Caqueta* tributarios del *Amazonas*, cuya embocadura está en territorio Brasileiro y Guayanés. El Ecuador tiene también los ríos *Tungurahua* y *Ucayali*, que vierten sus aguas de la caja del *Amazonas*. El Perú, es propietario de las altas vertientes del *Ucayali*, que más abajo se hace ecuatoriano y después brasileiro, y del *Madeira*, que también derrama sus caudales en el *Amazonas*. Bolivia posee también conexiones hidráulicas con el Brasil, pues sus ríos *Mamoré* y *Branoo* desaguan en el mismo *Amazonas*, y las tienen más íntimas con la República Argentina, por medio del *Pilcomayo* y el *Bermejo*, que atraviesan su territorio antes de entrar al río *Paraguay*, sobre cuya parte más alta reposa igualmente una porción del territorio Boliviano. El Brasil a su turno, poseedor de las alturas del *Paraná* y el *Paraguay*, tributarios del *Plata*, tiene hacia Montevideo y Buenos Aires sobre todo, la misma subordinación en que están respecto de él los Estados de Nueva Granada, Ecuador, Perú y Bolivia.

La ciencia internacional enseña que la nación propietaria de la parte superior de un río navegable, tiene derecho a que la nación que posee la parte inferior no le impida su navegación al mar ni le moleste con reglamentos y gravámenes que no sean necesarios para su propia seguridad. El Congreso de Viena sentó esta doctrina por base de los reglamentos de navegación del *Rhin*, el *Necker*, el *Mein*, el *Mosela*, el *Meusa* y el *Escalda*. Hizo más todavía: *declaró enteramente libre la navegación en todo el curso de estos ríos* (son las palabras del Acta de Viena) *desde el punto en que empieza cada uno de ellos a ser navegable hasta su embocadura*. El *Vístula*,

el *Elba*, el *Pó* han sido sucesivamente sometidos, en el uso de sus aguas navegables, al mismo derecho marítimo, por actos firmados en 1815 y 1821. Puede pues sentarse que la Europa ha reconocido la libertad casi completa de sus ríos navegables. La América del Norte consagró este mismo principio, a propósito de la navegación del *Mississippi*, en la época en que (1792), poseedores los Estados Unidos de la parte superior de este río y su orilla izquierda, la España era dueña de la boca y ambas riberas inferiores. No habría razón pues para que la América del Sud no consagre esta misma doctrina en sus leyes de navegación mediterránea. Ella debe dar absoluto acceso al tráfico naval de sus ríos en favor de toda bandera Americana, y con cortas limitaciones, de cualesquiera otras banderas, sin exclusión. La frecuencia de la Europa en nuestras costas marítimas ha sido benéfica para la prosperidad americana; ¿por qué no lo sería también su internación por el vehículo de nuestros ríos? Yo veo todavía en nuestros corazones fuertes reliquias de la aversión con que nuestros dominadores pasados nos hicieron ver el ingreso de la Europa en el seno de nuestro continente monopolizado por ellos: prohibiciones odiosas establecidas en oprobio nuestro y para provecho del tráfico peninsular, queremos mantenerlas como leyes eternas de nuestro derecho de gentes privado. Con violación de estas máximas, el Paraguay ha capturado en años anteriores una nave americana, que, con procedencia del *Bermejo*, hacía un viaje de exploración científica por las aguas del *Paraguay* en que desagua aquel río. El Congreso general deberá decidir si actos de esta naturaleza hayan de repetirse impunemente en la navegación futura de los ríos americanos.

En cuanto a la navegación de los mares americanos, por las marinas de América, convendrá también que se adopten medidas de aplicación continental, capaces de excitar la prosperidad y aumento de nuestra Marina naval. Este punto conduce a otro de los serios asuntos de que deba ocuparse el Congreso americano: el derecho internacional mercantil. He aquí el grave interés que debe absorber el presente y el porvenir de la América por largo tiempo: el comercio consigo mismo y con el mundo trasatlántico. A su protección, desarrollo y salvaguardia, es que deben ceder las *ligas*, los *congresos*, las *uniones americanas* en lo futuro. Antes de 1825 la causa americana estaba representada por el principio de independencia territorial. Conquistado ese hecho, hoy se representa por los intereses de su comercio y prosperidad material. La actual causa de América es la causa de

su población, de su riqueza, de su civilización y provisión de rutas, de su marina, de su industria y comercio. Ya la Europa no piensa en conquistar nuestros territorios desiertos; lo que quiere arrebatarlos es el comercio, la industria, para plantar en vez de ellos su comercio, su industria: sus armas son sus fábricas, su marina, no los cañones: las nuestras deben ser las aduanas, las tarifas, no los soldados. Aliar las tarifas, aliar las aduanas, he aquí el gran medio de resistencia americana. A la *santa alianza de las monarquías militares de la Europa*, quiso Bolívar oponer la *santa alianza de las repúblicas americanas*, y convocó a este fin el Congreso de Panamá. Señores, la oposición entre las dos alianzas santas ha desaparecido. No es el programa de Panamá el que debe ocupar el Congreso, no es la liga militar de nuestro continente, no es la centralización de sus armas lo que es llamado a organizar esta vez. Los intereses de América han cambiado: sus enemigos políticos han desaparecido. No se trata de renovar puerilmente los votos de nuestra primera época guerrera. La época política y militar ha pasado: la han sucedido los tiempos de las empresas materiales, del comercio, de la industria y riquezas. Se ha convenido en que es menester empezar por aquí para concluir por la completa realización de las sublimes promesas de órgano político contenidas en los programas de la revolución. El nuevo Congreso, pues, no será político sino accesoriamente: su carácter distintivo será el de un Congreso comercial y marítimo, como el celebrado modernamente en *Viena Stuttgart*, con ocasión de la centralización aduanera de la Alemania. El mal que la gran junta curativa es llamada a tomar bajo su tratamiento no es mal de opresión extranjera, sino mal de pobreza, de despoblación, de atraso y miseria. Los actuales enemigos de la América están abrigados dentro de ella misma; son sus desiertos sin rutas, sus ríos esclavizados y no explorados; sus costas despobladas por el veneno de las restricciones mezquinas, la anarquía de sus aduanas y tarifas; la ausencia del crédito, es decir, de la riqueza artificial y especulativa, como medio de producir la riqueza positiva y real. He aquí los grandes enemigos de la América, contra los que el nuevo Congreso tiene que concertar medidas de combate y persecución a muerte.

La unión continental de comercio debe, pues, comprender la uniformidad aduanera, organizándose poco más o menos sobre el pie de la que ha dado principio después de 1830, en Alemania y tiende a volverse a Europa. En ella debe comprenderse la abolición de las aduanas interiores, ya sean

provinciales, ya nacionales, dejando solamente en pie la aduana marítima o exterior. Hacer de estatuto americano y permanente, la uniformidad de monedas, de pesos y medidas que hemos heredado de la España. La *Alemania* está ufana de haber conseguido uniformar estos intereses, cuya anarquía hacía casi imposible el progreso de su comercio. Nosotros que tenemos la dicha de poseerla en plata y arraigada a nuestros antiguos usos, cuántos esfuerzos no deberemos hacer para mantener perpetua e invariable su benéfica estabilidad.

Regidos todos nuestros Estados por un mismo derecho comercial, se hallan en la posición única y soberanamente feliz de mantener y hacer de todo extensivas al continente las formalidades de validez y ejecución de las *letras y vales* de comercio. Estableciendo un timbre y oficinas con registros continentales, las letras y vales vendrían a tener la importancia de un papel moneda americano y general, y por este medio, se echaría cimientos a la creación de un banco y de un crédito público continentales. La misma generalidad podía darse a la validez y autenticidad de los documentos y sentencias ejecutoriadas, a los instrumentos probatorios de orden civil y penal, registrados en oficinas especialmente consagradas al otorgamiento de los actos de autenticidad continental.

Las formalidades preparatorias y de comprobación exigidas para entrar en el ejercicio de las profesiones científicas e industriales, es otro de los objetos que debe arreglar el Congreso Americano. La uniformidad de nuestra lengua, leyes creencias y usos, hace que la competencia para el ejercicio de ciertas ciencias y materias sea de suyo americana. En casos semejantes no debe seguirse en nuestros Estados la práctica adoptada por los pueblos de Europa distintos respectivamente en lenguas, leyes, creencias religiosas y políticas, usos, etc. Será suficiente con que se adopte el número de pruebas que haga indispensable la necesidad de poseer aquella parte en que la ciencia o profesión se haya localizado. Así la centralización universitaria en ciencias morales y filosóficas es un hecho que en América del Sud no presenta una ejecución imposible; y es fácil ver de cuánto estímulo no serviría a los jóvenes en las vocaciones científicas y profesionales, la idea de que un grado expedido en cualquiera universidad de un Estado americano les haría profesor en diez repúblicas.

Los inventos científicos, la producción literaria, las aplicaciones de industria importadas, recibirían un impulso grandioso, desde luego que un

Congreso americano concediese garantías al autor de un invento, un escrito o publicación útil del ejercicio exclusivo de su privilegio en todos los Estados de Sudamérica, con tal que a todos entendiese su práctica. No es este uno de los menos importantes objetos que el Congreso General tendría que tratar.

La construcción de un vasto sistema de caminos internacionales a expensas recíprocas, que trazados sobre datos modernos, concilien la economía, la prontitud y todas las nuevas exigencias del régimen de comunicación y roce interior; la posta exterior o de Estado a Estado, consecuencia precisa del establecimiento de nuevos vínculos e intereses generales, sometida a un impuesto único y continental: he aquí dos objetos más dignos de particular atención por parte del Congreso.

La extradición criminal civil: única extradición admisible en virtud de la universalidad de la justicia y del crimen civiles. Que el que asesina en el Plata, sea ahorcado en el Orinoco: nada más bello que este vasto reinado de la justicia criminal. Pero es necesario abolir para siempre en nombre de la libertad política, la extradición de los que son acusados por el sofisma de partido civil político, como culpables de delitos de lesa patria: por la inviolabilidad del asilo político, cada Estado ha de poder ser tribuna de oposición y censura inviolables de los demás: esta censura mutua y normal, no podrá menos que utilizar a todos. Otro punto es este, que no debe ser olvidado.

Una de las grandes miras del Congreso debe ser la consolidación general de la paz americana: serán medios para obtener este resultado, a más de todos los arreglos propuestos la amortización del espíritu militar, aberración impertinente que ya no tiene objeto en América. La independencia americana, su dignidad y prerrogativas no descansan en las bayonetas de sus pueblos: el océano y el desierto son sus invencibles guardianes. Ella no es débil, comparada con la Europa; en su territorio, es fuerte, como el mundo entero. Será otro medio preventivo de la guerra el no tener soldados, por el principio de que donde hay soldados hay guerra. Se puede pactar el desarmamiento general, concediendo a cada Estado el empleo de las fuerzas únicas que hace indispensable el mantenimiento de su orden interior, y declarando hostil a la América al que mantenga fuerzas que no sean indispensablemente necesarias. La guardia nacional y no los ejércitos asalariados deben ser la base lícita de los poderes fuertes de la América. Toda república que mantiene fuertes ejércitos atenta contra la santa ley de

su comercio y prosperidad industrial en detrimento de la América; y la América que ama el orden y necesita de él debe desarmarla en nombre de la paz común. Se deben también abrogar *la paz y neutralidad armadas* en América como estériles, para reemplazarlas por *la paz y neutralidad ocupadas y mercantiles*. Para prevenir la guerra podría también, como en el foro civil, establecerse una judicatura de paz internacional, a donde acudiesen en conciliación, antes de ir a las armas los Estados dispuestos a hostilizarse: esta gran judicatura americana, para hacerse efectiva en todo nuestro vasto continente, podría subdividirse en cortes parciales, correspondientes a tres o cuatro grandes secciones en que la América unida debe necesariamente dividir la administración de aquellos intereses declarados continentales. El dictamen de la corte conciliadora, importando tanto como la sanción moral de la América, pondría al desobediente fuera de la ley de la neutralidad; y contra él podrían emplear los demás Estados, sino las armas, al menos todas las medidas de reprobación y coacción indirecta susceptibles de emplearse contra un país que incurre en nuestra malquerencia.

Este punto que conduce al derecho y práctica de la intervención, no puede ser abolido donde quiera que hay mancomunidad de intereses. Hacer comunes las cosas y exigir la neutralidad de la indiferencia en su manejo es establecer cosas contradictorias. La América tendrá siempre derecho de intervenir en una parte de ella: el órgano está sujeto al cuerpo, la parte, al todo. La intervención en América es tradicional de 1810. La revolución se salvó por ella: la neutralidad la habría hecho sucumbir. Buenos Aires intervino en Chile: Chile y Colombia en el Perú, y la América se salvó por esos actos. En cualquiera época que un mal semejante al de la esclavitud colonial se haga ver en América con tendencia a volverse general, la América tendrá el indispensable derecho de intervenir para cortarle de raíz. Es justamente en punto a intervención y neutralidad que el derecho internacional americano debe ser especial y original: en cualquier otro punto podrá ser fiel imitación de la diplomacia europea, sin incurrir en insensatez. En estos, no: la América, una e indivisible en los elementos políticos y sociales que la forman, en los males que la afligen, en los medios que pueden salvarla, será siempre un cuerpo menos íntimo que la unión de Norte América si se quiere, pero mil veces más estrecho y unido, que lo formen los pueblos de la Europa: la neutralidad, pues, que entre pueblos heterogéneos

es indispensable, es de imposible práctica donde los pueblos habitan un suelo, fueron ayer un solo pueblo y hoy son una sola familia. Consideraciones son estas que el Congreso debe tener muy presente al poner los principios del derecho internacional americano. Tocamos aquí otro de los grandes objetos del Congreso General: el establecimiento de un derecho de gentes para nuestro continente privativamente y para con la Europa. El nuestro, privado, se compondrá en gran parte de las decisiones recaídas sobre los objetos que dejamos indicado. Establecerá la igualdad de los poderes o Estados del continente americano, determinando con especialidad las circunstancias que forman la individualidad nacional de cada uno, para dejar a salvo al sistema que haya de emplearse para con las fracciones en que se dividan las actuales repúblicas. Sentará las formas de su diplomacia privada sobre principios consecuentes con los de igualdad, economía, sobriedad y llaneza democráticas. Este punto es grave y afecta al cuerpo mismo del Congreso. Una diplomacia expeditiva y fácil, económica en formas, ceremonias y protocolos, haría realizables y eficaces de más en más las grandes asambleas diplomáticas a que la América dichosamente comienza a cobrar afición. Resolverá lo que haya de hacer la América unida con los Estados que se subdividan, que se ligen parcialmente, que se consoliden en uno mismo, que cambien el principio de su policía fundamental, que pacten alianzas de guerra con el europeo, que violen el principio legal y establezcan la dictadura. Véase por aquí si en casos semejantes será dable a la América permanecer neutral.

En cuanto a la política con la Europa ella debe ser franca, porque no está en el caso de temer; más propia para atraerla que para contenerla; paciente y blanda más que provocativa; modesta, como su edad; parlamentaria más bien que guerrera; la civilización y no la gloria militar, en su gran necesidad, y en ello ganará con el roce inalterable de la Europa; no debe abusar de su derecho de *excomuni6n*, de su poder de resistencia negativa, hacia el europeo, que el mismo europeo generosamente le ha dado a conocer, pues en tales excomuniones ella no pierde menos que el excluido. Pero, como quiera que sea, el sistema adoptado ha de ser uniforme y general, a fin de que por el poder de esta generalidad, los actos de sus Estados tengan, ya que no la sanción de la fuerza, por lo menos la responsabilidad moral que inviste lo que es universal y común.

Hará parte de esta rama la política para con Roma. Los inconvenientes de

la influencia excesiva de Roma en nuestro continente serán menos de temerse que los que pudiera ofrecer el influjo temporal del resto de la Europa. El mar *Atlántico* hace imposible en este continente lejano el ejercicio de toda acción opresiva que tenga origen en el otro, sea que se trate de cosas temporales o meramente de dominio religioso. Para con la metrópoli católica, la misma firmeza, dignidad, moderación que para con la madre España. Sucede en lo tocante al culto lo que con respecto al comercio y otros intereses, que las conveniencias y desventajas asisten a una y otra parte, de suerte que Roma no viene a perder menos que nosotros por el entorpecimiento de nuestras relaciones mutuas. De todos modos y en todos los casos, nuestra política para con ella debe ser invariablemente la de no permitir en estos países el ejercicio de una autoridad que no esté en armonía con los principios de nuestra independencia y soberanía nacional, y del nuevo régimen democrático adoptado por nuestros Estados. Hermanar el espíritu católico con el de progreso y libertad en que han entrado estas repúblicas, he aquí la sencilla y gran base de los concordatos americanos con Roma. Cuánta ventaja no reportaría en este sentido la América, si en las conferencias de un Congreso común adoptase una regla de conducta uniforme y general.

Volviendo a los objetos de mero interés americano de que el Congreso debe ocuparse, no bastará prevenir la guerra, desterrarla en lo posible; será necesario sujetarla a un derecho y a formar nuevas en los casos en que fuere inevitable. Si es necesario que por largo tiempo sea ella un rasgo característico de la vida americana, démosle a lo menos una forma que la haga menos capaz de destruir el progreso del comercio y la riqueza de los nuevos Estados; hagamos hasta cierto punto conciliable su presencia, con la de la prosperidad mercantil o industrial, dando a estos intereses cierta neutralidad que los sustraiga a los malos efectos de la guerra. Uno de los medios para llegar a este fin en la guerra de mar, será la supresión del corso, declarado piratería con tanta razón por los poderes marítimos más respetables. El comercio es el grande aliciente que estos países ofrecen al extranjero, y su más grande instrumento de población: hagamos, pues, de modo que él subsista inviolable, como un medio reparador de las devastaciones operadas por la guerra.

Los pueblos de América habitamos un desierto inconmensurable. Es necesario escapar a la soledad, poblar nuestro mundo solitario. La

colonización es un gran medio de llegar a este resultado; pero un medio que despierta recuerdos dolorosos. Sin embargo, como quiera que haya sido el carácter del empleado por la Europa en los pasados siglos, a él le debemos nuestra existencia, y a él es posible que deban su ser en lo futuro millares de pueblos americanos. No le excluyamos, pues, de nuestros medios de civilización y progreso. Si no le podemos emplear nosotros, dejémosle usar por los que pueden hacerlo. Propongamos modificaciones en su ejecución — esto entra en nuestro derecho—, pero no le pongamos trabas absolutas, porque esto sale de nuestro poder. Afortunadamente ha envejecido ya en la consideración de la Europa, el sistema de colonización empleado por ella en los siglos XVI, XVII y XVIII; y no fuera difícil la adopción de un sistema de colonización americana que conciliase las ventajas de la Europa con la independencia y personalidad política de este continente. Tengamos prudencia y tratemos de promover lo que tal vez puede obrarse a nuestro despecho. El mundo social necesita espacio: nosotros lo tenemos de sobra. ¿Podremos rehusárselo impunemente? Esta cuestión se liga especialmente a la suerte de la porción más meridional de América, que solo es pertenencia nuestra en los mapas de los geógrafos, pero que, en la realidad, es posesión inconquistada de los indígenas. Aquí la obra española permanece inacabada, y la barbarie se mantiene dueña del espacio que podría utilizar la civilización: es pues, necesario completar su conquista, pero por medios dignos de ella. El Congreso general podría ocuparse de este asunto, que importa a la suerte de toda América. A la ocupación salvaje de la Patagonia y del Sud de Chile, se debe tal vez el no uso de uno de los más realizables vínculos de inteligencia y tráfico mercantil entre las dos costas Occidental y Oriental de la América. Se habla de la navegación del *Estrecho de Magallanes*, situado en 53º de latitud; de la canalización de Panamá, situada bajo un cielo

pestífero, y no se piensa en que la América puede ser atravesada por una bella ruta, trazable en el punto en que al Sud deja de ser continua la cadena de los Andes. La Europa misma y todas las potencias comerciales del mundo, ¿no podrían ser invitadas por el congreso, a tomar parte en la ejecución de este trabajo de universal conveniencia?

Hasta aquí he pasado en revista los objetos de que pudiera ocuparse un Congreso americano; no pretendo que sean todos y los únicos. Tampoco creo que un congreso determinado, deba tratar de todos ellos, y organizarlos

de una sola vez. Ellos serán la materia de muchos congresos, que en distintos momentos del porvenir se irán reuniendo para ocuparse de aquellos intereses a los que hubiere llegado su oportunidad. Para muchos de ellos, se necesitan grandes trabajos preparatorios, que solo el tiempo podrá llevar a cabo. La constitución del continente, como la de cada uno de sus Estados, será la obra de los tiempos, para la cual se sucederán los congresos a los congresos; debiendo entre tanto dar principio alguna vez por uno de ellos. Yo aplaudiré toda mi vida el sentimiento de aquellos Estados que sacan su vista del recinto estrecho de sus fronteras y la levantan hasta la esfera de la vida general y continental de la América. Es llevar la vista al buen camino. En un gran sistema político, las partes viven del todo y el todo de las partes. La mano de la reforma debe ir alternativamente del trabajo constitucional, de la obra interior del edificio a la obra exterior. Lo demás es construir a medias y de un modo incompleto. Otros pueblos podrán tener en su seno los gérmenes de su prosperidad: los de América desgraciadamente los poseen fuera, y de fuera deben entrar los manantiales de su vida. La Metrópoli no plantó en ella semillas de progreso, sino de estabilidad y obediencia. La vida exterior nos debe absolver en lo futuro. En ella somos inexpertos, porque hemos sido educados en la domesticidad colonial y para la vida privada y de familia. Dejemos que nuestros pueblos empiecen su gran aprendizaje. La necesidad de esta nueva tendencia se revela por el movimiento normal de las cosas. La América, de íntima y mediterránea que antes era, ahora se hace externa y litoral. Había sido hecha para vivir en reclusión y se la hizo habitar lo más central de nuestro suelo: desde su entrada en el mundo, ha salido a las puertas para recibirle. Los pueblos mediterráneos, si quieren prosperidad, en adelante que aguarden a los tiempos de los caminos de fierro: por ahora, bienaventurados los que habitan las orillas de los mares, porque solo ellos pueden ver la cara del mundo y recibir con su contacto el espíritu de su vida moderna. Veamos lo que se pasa en Chile, lo que se pasa en el Plata. Santiago apenas se acrecienta, en tanto que Valparaíso se duplica: Potosí, Córdova, se despueblan, en tanto que Montevideo se hace capital de Estado, y Buenos Aires recibe de las aguas del Plata barcadas de hombres que cubren en el acto los claros que hace el cañón de la guerra civil. ¡A la vida exterior y general!, ¡sí!; que el feudalismo, que el espíritu de aldea nos ahoga por todas partes. Que la América se reúna en un punto, piense en su destino, se de cuenta de su situación, hable de sus medios, de sus dolores,

de sus esperanzas. Allí, a la luz de tanta publicidad se verá qué valor tienen en la consideración del juicio continental, hombres, cuestiones y cosas que pretenden ser su expresión y simulacro. La América reunida en asamblea general, se dará cuenta de sí misma y se hará conocer del mundo en su verdadera capacidad o incapacidad: este conocimiento no podrá menos que utilizar a todos, porque de él saldrán principios de conducta práctica para todos. Estas asambleas continentales han tenido lugar en todos tiempos, y sus resultados, buenos o malos, han sido eficaces. En la edad media, los *Concilios* tuvieron en Europa, el rol que hoy desempeñan los congresos; y la Iglesia católica, este Estado que abraza todos los continentes, se ha organizado por grandes asambleas, que se reunían cada vez que había un asunto de interés universal que tratar. En el pasado y presente siglo, la Europa se ha reunido más de una vez en congresos continentales, para reglar su forma o modo de existir general, o bien para intervenir en el Estado que se separaba del movimiento común, a fin de hacerle tomar un régimen interno conciliable con el interés europeo. ¿Estas santas intervenciones ejercidas por la Iglesia y el monarquismo, deberán quedar abolidas tan luego cuando se trata de aplicar sus beneficios a la causa de la libertad americana? La Europa incoherente, heterogénea en población, en lenguas, en creencias, en leyes y costumbres, ha podido tener intereses generales y congresos que los arreglen; y la América del Sud, pueblo único por la identidad de todos estos elementos, ¿no ha de poderse mirar en su grande y majestuosa personalidad ni tener representantes generales, a pesar de que posee intereses comunes! La centralización americana, no será la obra del Congreso, rigurosamente hablando, porque esta obra está ya hecha, y su trabajo es debido a la grandeza del pueblo español, que se produjo él mismo, con todos sus atributos, en cada uno y todos los puntos de América meridional donde puso su planta.

En la vida de los pueblos, dice Guizot, la unidad externa, «visible, la unidad de nombre y de gobierno, aunque importante, no es la principal, la más real, la que constituye verdaderamente una nación. Hay una unidad más profunda, más poderosa: es la que resulta, no de la identidad de gobierno y destino, sino de la similitud de instituciones, de costumbres, de ideas, de elementos sociales, de sentimiento, de lenguas; la unidad que reside en los hombres mismos que la sociedad reúne, de la similitud, y no en las formas de su acercamiento; la unidad moral en fin, muy superior a la unidad política, y

la única que es capaz de fundarla».

Pero esta grande y poderosa unidad moral envuelve en su seno a los Estados americanos de origen español; y el Congreso solo tendría que formular ciertos resultados de la obra ya en planta.

La materia americana es susceptible de dividirse en tres categorías: asuntos peculiares exclusivamente a la América española emancipada, asuntos privativos de la América del Sud y asuntos de todo el continente americano. Estos ramos son susceptibles de cierto grado de independencia en sus relaciones de categoría a categoría, y se deberá tener presente esto ya sea para medir la extensión que deba darse a la convocatoria, ya para concebir el orden de los pactos y discusiones.

A pesar de la frecuencia con que me he valido de la palabra *continental* en el curso de esta Memoria, soy uno de los que piensan que solo deben concurrir al Congreso General las repúblicas americanas de origen español. Menos que en la comunidad de su suelo, ya veo los elementos de su amalgama y unidad en la identidad de los términos morales que forman su sociabilidad. Si la unidad del suelo debiese hacernos componer un sistema político general, yo no veo por qué deba excluirse del Congreso Americano a la Rusia, que posee en América tres veces más territorios que Chile; a la Inglaterra cuyas posesiones en América exceden en dimensiones a las de los Estados Unidos; a la España, que posee dos de las *grandes Antillas*, islas americanas; a Dinamarca, dueña de la Groenlandia, adyacencia americana; a la Francia, en fin, y a la Holanda, que también tiene parte en las Antillas y bocas del *Amazonas*. Si se objetase a esto la diversidad de principio político, yo observaría que esta diversidad no excluye la liga de los intereses que no son políticos, justamente los más primordiales de los que deben ocupar al venidero Congreso. Se sabe que las confederaciones Helvética y Germánica, contienen en su seno respectivo poderes aristocráticos, monárquicos y republicanos a la vez. Observemos que cuando la Europa se ha reunido en Viena o París, no se ha llevado de la regla de la unidad territorial, pues ha llamado a la Inglaterra, que no es poder continental, y no ha llamado a la Asia y a la África, a pesar de que forman parte del antiguo continente. Considero frívolas nuestras pretensiones de hacer familia común con los ingleses republicanos de Norte América. Si su principio político es lo que debe llamarnos a la comunidad, no veo por qué los suizos, también republicanos y casi tan distantes como ellos, no deban hacer parte de

nuestra familia. Yo apelo al buen sentido de los mismos norteamericanos, que más de una vez se han reído de sus cándidos parientes del Sud. Ciertamente que nunca nos han rehusado brindis y cumplimientos escritos, pero no recuerdo que hayan tirado un cañonazo en nuestra defensa.

Se ha contrariado la realización del Congreso Americano con las razones de oposición que militaron contra el de Panamá. Esto es confundir épocas, y miras muy diferentes. Se ha dicho que no se trata ni debe tratarse de una reproducción literal del congreso de Panamá. ¿A qué conduciría hoy una liga militar contra la España? ¿A qué la redacción de un manifiesto de motivos justificativos, que ya conoce y aprueba el mundo?

Es inútil, pues, citar las razones alegadas por Adams, por Zavala, por el autor de las *meditaciones colombianas*, en oposición al Congreso de Panamá, para oponerse a la reunión de un Congreso que no puede parecerse al de Panamá. Aquellas autoridades negaron la oportunidad de un Congreso dado, no la de todos los congresos posibles. El ministro y amigo de Bolívar y el presidente de los Estados Unidos, se opusieron a la Confederación de la América como medio de defensa bélica contra la Europa, pero no *a la alianza feliz de esfuerzos intelectuales, a una Confederación saludable de buenos oficios y trabajos útiles...* Estas son las palabras del ilustre Adams, comunicadas al ministro de Norteamérica enviado a Panamá. No pueden ser más aplicables en apoyo de nuestra tesis, que excluye igualmente la federación militar de la América y está exclusivamente por la alianza moral y la unión de esfuerzos útiles, en provecho de la prosperidad material e inteligente de la América.

Se ha atacado también la idea de un Congreso Americano, comparándolo al *Consejo Anfictiónico*, dieta federal que conducía los negocios de la liga Anfictiónica, propuesta a los pueblos griegos, por un rey de Atenas. No, señores, el Congreso Americano no será la dieta Anfictiónica. La liga helénica era un medio de defensa militar: la liga americana será un medio de prosperidad material. La Grecia era pequeña; la América podría alojar cómodamente a toda la familia de Platón en una isla del Paraná o en el archipiélago de Chiloé. La Grecia era accesible al enemigo extranjero: la América solo pudo ser arrebatada por conquistadores extraños a los salvajes que la poblaron primitivamente.

Se ha recordado también para atacarle los inconvenientes que ha traído a la Europa el Congreso de reyes, celebrado en Viena en 1815, por medio de

Plenipotenciarios. Se ha anunciado que los gobiernos de América podrían reunirse, por sus representantes, para pactar una liga de apoyo mutuo y de opresión de las libertades americanas. El aviso es de agradecerse, porque la cosa no es insignificante. Pero si los gobiernos abrigan ciertamente la intención de pactar en Congreso General la opresión de la América, se equivocan terriblemente en la elección del medio adoptado para el ajuste de un pacto semejante. Un Congreso de repúblicas no es Congreso de reyes: el uno es responsable, el otro no lo es; el uno es institución democrática, el otro es un cuerpo privado. Los reyes absolutos solo se deben cuenta a sí mismos; los gobiernos republicanos la deben a los pueblos que representan. Las cadenas de los pueblos no se remachan a la luz del día. Los pactos feudales que hoy ofrecen ciertos Estados oprimidos de América, se han forjado a la sombra de una diplomacia clandestina y reservada; no se han ajustado a la luz de los congresos representativos. *Voilà ce que sont et tout ce que peuvent être les congrès sous l'empire de la loi monarchique*, dice un publicista francés hablando de los congresos de Viena y de Verona, y sus aciagos resultados. *La démocratie seule, pourrait donner à de telles assemblées un caractère de justice et d'utilité générale... Un congrès formé des députés de nations en possession de leur souveraineté, serait pour toutes ce qu'un sénat est pour chacune d'elles.*

¿Témese que los diputados concurrentes a la gran Asamblea no sean espíritus bastantes capaces de alzarse a la altura de su misión? Para eso son las instrucciones de que irán provistos, y que se redactarán por los primeros ministerios de América. Sobre este punto, sería probable que en cada uno de los lados que forman el triángulo de nuestro continente, hubiese un Estado que hiciese prevalecer el texto y el sentido de sus instrucciones. Pero felizmente los más capaces de hacer esto, son los que menos recelos deben infundir de ambición tiránica a los pueblos: en el norte sería Venezuela; en la costa Atlántica sería el Brasil; en la del Pacífico sería Chile: los tres países en que justamente florece más halagüeño el sistema representativo. Cuando menos, es de esperarse que estos pueblos no serían arrastrados a una coalición vergonzosa y traidora. Y si de tal cosa fuesen capaces los más de los gobiernos sudamericanos, reunidos en Congreso, aun así mismo este acto sería benéfico en resultados, pues entonces podríamos decir lo que el abate De-Pradt, delante de los resultados del Congreso de *Car Isbad*. «Este Congreso es uno de los más grandes acontecimientos de estos tiempos,

porque ha hecho conocer el espíritu de los gobiernos y la tendencia que prevalece entre ellos. Podría llamársele *el espíritu de los gabinetes de Alemania*. Sucede en esto con los gobiernos lo que con los hombres, que importa conocerles lo mejor posible. Establecido un juicio sobre el particular, podréis guiaros por él para prever lo que harán en adelante. Se preguntaba desde largo tiempo como consideraban los gabinetes el Estado de la Europa. *Car Isbad* se ha encargado de la respuesta... En vista de lo que acaban de hacer se sabe lo que harán por mucho tiempo. Se sabe, entre tanto, a qué atenerse respecto a su espíritu, pues está declarado. Por lo menos, se ha ganado esto por *Car Isbad*». Desde que concluyó la guerra de la independencia con la España, no sabemos lo que piensa la América de sí misma y de su destino: ocupada de trabajos y cuestiones de detalle, parece haber perdido de vista el punto común de arriba que se propuso alcanzar al romper las trabas de su antigua opresión. Los Estados diferentes que la componen se dan cuenta anualmente de su situación parcial; y, ¿por qué la América toda, de vez en cuando, no se daría cuenta de su posición general? ¿No sería probable que el examen de los distintos actos que componen nuestra vida pública, hecho desde un punto de vista tan elevado, sirviese de un estímulo capaz de alejar a nuestros gobiernos de los intereses y pasiones que no fuesen dignos de la estimación americana? Así la Europa y el mundo nos conocerían más a fondo, porque tendrían opiniones competentes para tomar por base de las suyas. Y últimamente sabríamos nosotros mismos con certeza lo que teníamos derecho a esperar de un movimiento cuyos frutos se nos preconizó tanto y cuyo acceso se nos presenta a veces tan incierto y dudoso. Si la América oficial nos hiciese conocer un desengaño, diríamos también nosotros: «por lo menos se ha ganado esto con Lima» (suponiendo que Lima debiese ser el asiento del Congreso).

Memoria presentada ante la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile por don Juan Manuel Carrasco Albano, en el mes de marzo de 1855, sobre la necesidad y objetos de un Congreso sudamericano

Señores:

La civilización, en su marcha progresiva, he tendido constantemente a acercar las diversas fracciones de la humanidad. En la cuna de los pueblos no vemos más que tribus aisladas, sin vínculo entre sí, uniéndose a veces momentáneamente para la defensa común contra otras tribus más poderosas. Sumergidas en una profunda ignorancia acerca de lo que pasaba en las otras, bastándose a sí mismas y no esperando bienes del concurso de las comunidades extrañas, veían en los demás hombres, no hermanos, sino enemigos. La religión misma, destinada a unir a los hombres en una misma fe y un mismo amor, era lo que más contribuía a separarlos: cada pueblo tenía sus dioses, sus sacerdotes, enemigos de los dioses y los sacerdotes de los otros pueblos. Para extender su religión, no comprendían más propaganda que la de las armas, así como la alianza de las guerras era la única que conocían. El cristianismo, llamando a todos los hombres a la creencia en un mismo Dios, difundiendo sus doctrinas por la palabra y la persuasión, en el mundo civilizado como entre los bárbaros, en países de distinto origen, de diferentes razas, idiomas y costumbres, fue un inmenso paso a la alianza de todas las ramas de la familia humana.

Cuando los pueblos se hallaron reunidos por ese lazo espiritual, la necesidad de formular y definir los dogmas, la moral y la disciplina, esos elementos constitutivos de toda religión, dio origen a una institución, desconocida como la idea que la produjo: los *concilios generales*. Ellos fueron las primeras asambleas en que hombres de diversas naciones, unidos por la idea y el corazón, entraban a deliberar sobre intereses que les eran comunes, en que las naciones todas tuvieron un *forum* que ya no se limitaba a Grecia o Roma, y en que se discutían no ya las cuestiones que tocaban a un solo pueblo, sino las verdades eternas que interesaban a la humanidad entera.

Los concilios generales creados sobre la base de las asambleas representativas de las repúblicas antiguas fueron el primer ejemplo de los congresos de naciones.

Una vez que las naciones civilizadas formaron una gran República cristiana, cuando las barreras que las separaban fueron cayendo bajo el hacha de la razón, a medida que los principios representativos se convertían en instituciones, los congresos generales llegaron a ser las asambleas de los pueblos, en que se resolvían pacíficamente las cuestiones que se debatían antes en el exterminio de las guerras. La misión de esos congresos es solemne. Ellos están llamados a unir a los miembros esparcidos de la gran familia humana, a establecer un derecho internacional que tenga la fijeza y la sanción del derecho público positivo, a abolir los principios bárbaros del estado de guerra y la guerra misma, a formar un tribunal supremo de arbitraje que decida amigablemente las cuestiones de nación a nación, en una palabra, a formular en institución esa confraternidad de los pueblos que la religión y la filosofía han establecido ya en los corazones.

Empero, la humanidad está dividida, como el sistema planetario, en varias familias o círculos, que a su vez gobiernan otras esferas. Esas familias son las razas, que se subdividen en naciones. Nuestro deber es constituir y desarrollar esas razas y sus secciones, unir esas diversas ramificaciones de la humanidad para restablecer la armonía prescrita por el orden eterno, formar aquí en la tierra por el concurso de las voluntades lo que las leyes fatales de la naturaleza han ordenado en los cielos, la hermandad de las familias humanas, girando armoniosamente en torno del centro común, Dios, como las constelaciones celestes giran eternamente alrededor del sol... Es a los congresos de naciones a quienes está reservado acercar esa época que la religión y la filosofía nos hacen vislumbrar en lontananza.

Dos son las razas que han representado más brillante papel en el curso de la civilidad: la raza latina y la germánica. Aquella ha sido el corazón, esta el brazo de la humanidad. La primera representa la poesía, el entusiasmo, la abnegación; la última los progresos materiales, la industria, el comercio. La primera nos recuerda los bellos tiempos de Grecia, Roma y sus hazañas, la Francia de la revolución, con sus grandes hechos y sus ideas aún más grandes; la última nos trae a la imaginación el inmenso desarrollo comercial, marítimo e industrial de la Inglaterra, los progresos fabulosos de los Estados Unidos de América. Esas dos razas, que siempre han sido enemigas, se unen

hoy día, en sus más enérgicos representantes, contra otra tercera raza, el esclavismo, que amenaza la civilización occidental: es lo que se llama la *Guerra de Oriente*.

En América existen esas mismas razas, con sus odios, en sus ramificaciones de la anglosajona de Estados Unidos y de la española de Sudamérica. ¿Una situación idéntica a la que nos ofrece el viejo continente, exige igual alianza entre las diversas repúblicas que componen la América española? Es lo que voy a examinar.

La República Norteamericana, comprendiendo un vasto territorio, con una gran población que aumenta prodigiosamente, con el espíritu de expansión de un pueblo nuevo robustecido por todos los elementos de la civilización, habiendo absorbido las razas francesas, holandesa y española que, sacando nuevas fuerzas de su territorio y una inmigración que acude a grandes olas, ocupaban la perfección de sus instituciones democráticas, es la nación en que la raza germánica ha desplegado todo su vigor.

¿La raza latina ha hallado un igual representante en las repúblicas hispanoamericanas? No, señores. Tres siglos de estacionamiento intelectual e industrial, de absoluta incomunicación con las naciones que marchaban a la cabeza de la civilización, de un despotismo político y religioso que prohibía toda actividad al pensamiento; después de la independencia la anarquía en las ideas y las instituciones, revoluciones incesantes; en suma, una edad media con todos sus dolores, sin su fecundidad: he ahí el espectáculo que nos ofrece la América española.

Y bien, señores, esas dos razas se hayan en presencia. Por un lado la fuerza material, el influjo ominoso de los intereses, la fuerza moral de una civilización superior, un poder tanto más sólido cuanto es más compacto; y de los otros Estados débiles y pobres, sin unión entre sí, diseminados en vastos territorios, vacilantes por sus trastornos, atrasados en su industria y su comercio, en una palabra, la raza latina vegetando. ¿Cuál será el resultado del antagonismo de esas dos razas? Tejas y California nos responden elocuentemente: la raza española perecerá en América si permanecemos en el *statu quo*, mientras la anglosajona toma mayor vigor y crecimiento. De aquí, señores, la necesidad del Congreso General Sudamericano.

Si hay alguna institución que tenga raíces en nuestro pasado, que no sea aconsejada por nuestros intereses como por nuestra historia; si hay alguna idea generalmente reconocida entre nosotros e investida con el apoyo moral

del asentimiento de nuestros grandes hombres, es la necesidad de ese Congreso. Era el pensamiento del gran genio político de la América: Portales. Bolívar, el fundador de cinco naciones, fue el primero que emitió esa idea, y se propuso realizarla en el Congreso de Panamá. Si entonces no se llevó a efecto, fue por haber desaparecido el más urgente motivo de su reunión, con el desistimiento de la Metrópoli española de sus tentativas de reconquista. Más hoy día que un idéntico peligro nos amenaza, hoy que nos repetimos con espanto el grito de angustia de Roma: *Hannibal ad portas*, no debe haber vacilación; el peligro es inmediato, inminente.

Pasaré a enumerar los principios objetos que debe proponerse el Congreso General. Todos deben derivar de la causa que hace sentir su necesidad: impedir la absorción de la raza española en América. Así el objeto primordial será concertar los medios de defensa necesarios para impedir las sucesivas usurpaciones del coloso norteamericano; a fin de cooperar a ese mismo fin y a la obra humanitaria de la consolidación de las razas, estrechar los vínculos que unen las diversas fracciones de la América española, oponer a la Confederación política norteamericana la federación moral de la comunidad de sentimientos, de miras y de intereses, realizar por el concurso libre de las voluntades la unión que el yugo colonial mantenía por la fuerza, constituir en suma una nacionalidad sudamericana, que nos dé a nosotros mismos la confianza en nuestras fuerzas e inspire a las demás naciones el respeto por una robusta y compacta sección de la humanidad.

Las materias que deben ocupar al Congreso son pues tan varias como las que constituyen la vida social, política e internacional de las naciones que lo compongan. Cuestiones de legislación como de economía política, de navegación fluvial como de ferrocarriles, de deslindes como de política exterior, de inmigración como de propiedad literaria; en una palabra, todas las cuestiones que tiendan a estrechar los lazos de unión entre todas las repúblicas hispanoamericanas deben ser el objeto de las deliberaciones del Congreso.

La paz internacional es la primera condición de nuestra unión: realizarla a toda costa es la necesidad de pueblos individualmente débiles, cuando se ven amenazados por un enemigo poderoso. Como constituirlos, he ahí uno de los más importantes objetos del Congreso. Hay un medio, pero costoso, que exige abnegación, vastas ideas, sacrificios de intereses particulares, de amor propio nacional. Ese medio consistiría en elevar el Congreso al rango de un

Tribunal Supremo de arbitraje, que resuelva pacíficamente las diferencias que ocurran entre las diversas repúblicas, invistiéndolo con la suficiente jurisdicción para hacer respetar sus decisiones. Sería bello realizar en América ese pensamiento por el que la religión, la filosofía y los intereses comerciales han clamado en todos tiempos; convertir en institución sudamericana ese *Congreso de la paz* que en el viejo continente no es más que una utopía, cuya realización difiere indefinidamente de siglo en siglo.

El Congreso conocería también de las cuestiones de límites que hay pendientes en cada uno de los Estados Americanos y que serán tal vez con el tiempo una fuente de futuras guerras. Si, por otra parte, pudiera recomponer nuestro mapa político, si efectuara una repartición más equitativa, más conforme a las divisiones topográficas, enmendando lo defectuoso de nuestra carta con adjudicaciones y segregaciones de territorios, ¡qué de bienes no resultarían a la consolidación de la paz venidera! Y si hay alguna época a propósito para efectuar ese pensamiento, es la presente, en que nuestras nacionalidades no están tan firmemente constituidas, para que una repartición causara la sangre y las lágrimas derramadas por los desgraciados hijos de Polonia.

La unidad de legislación debe ser otro de los importantes objetos del Congreso. Esa unidad representaría la unidad social y consolidaría la unidad política. Es inmensa la influencia que ejercería en reforzar los lazos de unión entre las naciones. Cuando se invocara las mismas leyes, los mismos principios de un extremo a otro del continente americano, cuando se pudiera ocurrir a los trabajos de los jurisconsultos de las repúblicas hermanas sobre las mismas leyes que nos rigen, se desarrollaría un juicio común, un espíritu público legal, si así puede decirse, en toda la América española. La asimilación de las legislaciones modernas a la legislación romana ha sido tal vez el vínculo más fuerte entre la antigüedad pagana y la civilización moderna; ella nos ha dado a conocer la historia, la vida íntima de ese gran pueblo, casi tanto como la de las naciones contemporáneas. Por eso es que siempre que se ha tratado de unir las diversas secciones de una misma nacionalidad, los espíritus pensadores han propuesto la uniformidad legal como un medio necesario para alcanzar tal objeto. «Yo sería el primero, dice Rosmini, en pedir para la Italia lo que Thibaut pidió para la Alemania, a saber, un código común para todos los países italianos, aún más, un procedimiento común. Sería uno de los medios más poderosos y pacíficos

para reunir los miembros esparcidos de este bello país». Es verdad que en la Unión Norteamericana hay tantas legislaciones como los Estados de que se compone: eso solo importaría que la federación sudamericana tendría un elemento más de cohesión. Por otra parte, probablemente no habría dificultades en la admisión de esta idea. Algunas de las secciones americanas han ensayado ya trabajos de codificación: ¿qué obstáculos habría en aceptar la obra de una de ellas en algún ramo de la legislación, cuando no existen entre ellas las diversidades de antecedentes y de costumbres que producen la variedad en las legislaciones?

El Congreso debe aspirar a realizar entre nosotros, en lo posible, los grandes principios que la ciencia europea ha proclamado, y que los hábitos inveterados, las rancias preocupaciones impiden llevar a efecto en el viejo continente. Tiempo ha que la ciencia económica ha clamado por la abolición de aduanas, haciendo ver con la historia, que esa institución no es más que un resto de la barbarie feudal. Pero las viejas instituciones no pueden derribarse de un golpe, so pena de producir mayores males en su caída que los que se trata de remediar. Por eso es que los grandes estadistas, como Peel en Inglaterra, han procedido con mesura en la obra de destrucción de las aduanas, comenzando por la rebaja sucesiva de derechos. En los Estados pobres de Sudamérica, cuyos más pingües ingresos provienen de las aduanas marítimas, sería insensatez sacrificar su existencia financiera al rigorismo de un principio. ¿Pero sucede otro tanto con las aduanas terrestres? De ninguna manera: en Chile se ha podido abolir los derechos de internación de animales, sin gran gravamen para el Erario y fomentándose el comercio con las provincias argentinas. ¿Por qué no extendería ese principio a toda clase de comercio y entre todas las Repúblicas Americanas? Los pequeños perjuicios que de allí resultarían serían suficientemente compensados por el aumento de comunicaciones, de población y de comercio en nuestras ciudades interiores. Si el comercio marítimo extranjero ha dado tanta importancia mercantil a nuestras poblaciones costaneras, el comercio interior, sin las trabas que lo limitan, produciría un efecto comparativamente igual respecto a las ciudades mediterráneas, que vegetan hoy día en el abatimiento. Se comprende, por otra parte, cuánto no contribuiría a acercar los pueblos americanos una comunicación tan libre como entre las provincias de una misma República, destruyendo esas antipatías nacionales o provinciales que la falta de contacto hace nacer. En

España, en Francia durante los tiempos medios, en general, en todas las naciones en que el feudalismo introdujo el sistema de las aduanas terrestres, han sido el dique más poderoso a la constitución de las nacionalidades y el más fuerte baluarte del estrecho espíritu de provincia. Ahora bien, si se trata de establecer la nacionalidad sudamericana, de crear un espíritu propio americano, el Congreso debe consiguientemente reconocer el principio del libre cambio terrestre, que será precursor del marítimo.

A la cuestión de la abolición de las aduanas terrestres, se liga otra que es su complemento necesario. Quiero hablar de los caminos y los ferrocarriles, esos *caminos que vuelan* como los ha llamado Blanqui, extendiendo un ingenioso dicho de Pascal. Los caminos son las arterias por las que circula la vida de una nación: así cuanto más completa sea la viabilidad de un país, tanto más activa y vigorosa será su vida comercial, política y social, tanto mayor desarrollo recibirán los varios elementos de que se compone el cuerpo social. Ahora bien, el Congreso general a quien está confiada la constitución del organismo del gran cuerpo sudamericano, debe proponerse desde luego la formación y vigorización de ese elemento constitutivo de todo organismo. Un buen sistema de caminos internacionales completaría la obra del libre cambio terrestre, facilitándolo e impulsándolo. Supóngase que una red de ferrocarriles se extendiera de Panamá a Magallanes, de Valparaíso a Río de Janeiro, y figúrese la actividad, el comercio la industria de que sería foco la América del Sur. Lo que más ha contribuido quizá a dar a Estados Unidos su inmenso desarrollo mercantil e industrial, es su masa de caminos de hierro, mayor que en otra alguna nación. Es su perfecta viabilidad la que ha producido en esta nación esa unidad de espíritu, que ni la comunidad de razas ni de legislación ni de religión puede haber introducido en la masa heterogénea que la compone. Es indudable que el contacto entre todos los individuos de un país, el roce de las costumbres, sentimientos e ideas, producido por la facilidad de las comunicaciones, es uno de los elementos primordiales que forman las robustas nacionalidades. Una de las más graves causas de la debilidad de las secciones sudamericanas tomadas en conjunto es, precisamente, la falta de contacto mutuo, la recíproca ignorancia de su estado que les hace recelar de la eficacia del auxilio de las otras. Un vasto sistema de caminos o ferrocarriles, que ligara todas las naciones del continente, unido a carreras de vapores por nuestras costas, remediaría este grave mal, estrecharía nuestras relaciones comerciales, y nos haría arrebatarse

a la gran República que tenemos su arma más poderosa. Si es verdad, por otra parte, que esas empresas son más bien del resorte de compañías particulares, en Sudamérica, donde el espíritu de asociación comienza apenas a despertar, necesitan de la iniciativa de los gobiernos; y es la razón por que esa materia debería ser otro de los objetos del Congreso General.

La colonización y la inmigración: he ahí otra de las urgentes necesidades de las Repúblicas Sudamericanas. Es la colonización la que vendrá a poblar y fertilizar nuestros vastos territorios desiertos, la que resolverá el problema de la reducción pacífica de nuestros indígenas, la que dará impulso a nuestra marina por medio de las colonias pescadoras en nuestras playas inhabilitadas, la que nos podrá en posesión de islas y territorios que pueden ser ocupados por naciones extranjeras. Es la inmigración la que debe desarrollar nuestra industria en mantillas, dar la vida a nuestros campos, introducir brazos y capitales de que carecemos, aplicar las máquinas, los procedimientos de cultura que la ciencia ha descubierto y que aún nos son desconocidos. Serán ellas las que explotarán nuestros veneros de riquezas todavía ocultos, las que derramarán la civilización en nuestras masas, las que reformarán los hábitos coloniales, proporcionando ese aprendizaje práctico de las costumbres y los usos útiles que no se estudia en los libros; por último, las que llevarán a efecto nuestras instituciones liberales, que no son más que una letra muerta en nuestros códigos y fuente de abusos en su aplicación, popularizando las ideas y las costumbres políticas de que aquellas instituciones son consecuencia. Es indudable que esa empresa debe ser acometida conjuntamente por todas las Repúblicas Sudamericanas, supuesto que tienen en ella un igual interés, y que unidas podrían realizarla más fácilmente que por los esfuerzos aislados de cada una. En efecto, si debe tratarse de atraer una corriente de inmigración en grande escala, como las que afluyen a Norteamérica y a Nueva Holanda, las dificultades para atraerla serían más fácilmente allanadas, asociando los medios y los recursos, consultándose a más de otras las economías en agentes, comisiones y buques de transporte. El Congreso deliberaría también sobre cual de las naciones europeas convendría elegir para proveer a los grandes resultados que se promete de la inmigración, y principalmente a esas necesidades de raza, que no deben echarse en olvido cuando se propone robustecer y enriquecer la nuestra. ¿Sería la Francia, Italia, España, en general naciones de raza latina, que se amalgamarían con la hispanoamericana por su

semejanza en religión, idioma y costumbres? ¿O serían preferibles los países de raza germánica, para utilizar el genio industrial que caracteriza esa raza y reformar las costumbres por esa misma lucha de elementos opuestos? ¿Adoptando este último sistema, quedaría otra cuestión por resolver? ¿Debería elevarse al rango de institución sudamericana ese principio de la libertad de cultos fundados en el derecho inalienable de adorar a Dios según su creencia, como una condición necesaria para el fomento de la inmigración, o ese principio debería ser sacrificado en provecho de la unidad de religión, lazo el más fuerte que puede ligar a los hombres y que constituye toda la robustez de la raza española? He ahí otras tantas cuestiones inherentes a la cuestión de inmigración, sobre las cuales el Congreso general está llamado a decidir.

La instrucción pública, señores, es otro de los pensamientos que el Congreso debe tener en vista, como una palanca moral que trastornará el mundo americano en sus costumbres coloniales, en sus ideas estacionarias, en todo su modo de ser político y social. La uniformidad en el sistema de instrucción entre todas las repúblicas hispanoamericanas sería un lazo más que reforzaría los otros, acercándolas por la inteligencia, como los caminos y el libre cambio las aproximarían por los intereses comerciales. Si se estableciera la homogeneidad en los estudios y en los grados de la instrucción superior se podría realizar fácilmente la útil idea de hacer valederos en toda la América española, los títulos universitarios expedidos en cualquiera de sus secciones. Se comprende cuánto no aprovecharía tal medida a ensanchar el estrecho círculo en que se ejercitan hoy día nuestras profesiones, cuando el abogado recibido en Chile pudiera defender ante los Tribunales de Nueva Granada o Venezuela. El ingeniero civil y el médico tendrían todo un vasto continente por campo de sus trabajos. La instrucción primaria, por otra parte, recibiría un gran impulso con la adopción de un sistema uniforme. Desde que las *Bibliotecas populares* llegaran a ser una institución en todos los países sudamericanos, cuando el intercambio de los libros publicados en cada uno de ellos viniera a facilitar y fecundar ese gran pensamiento, cuando los trabajos, los progresos hechos por una República se convirtieran en el patrimonio común de todas, el desarrollo intelectual sería inmenso: *no habría ya Andes* para nuestras ideas.

Otro objeto del Congreso sería la garantía de la propiedad literaria. A medida que se estrechen las relaciones entre los países americanos y que

sean más conocidas las producciones literarias publicadas en todos ellos, serán más de temer los fraudes de los libreros e impresores en naciones que, como las nuestras, hablan un mismo idioma. La Francia ha celebrado en estos últimos años un tratado de esta especie con la Bélgica para impedir los abusos de los impresores de esta nación, de que se quejaban los autores franceses. Por lo demás, esa garantía debería extenderse, entre nosotros, a los privilegios exclusivos, reforzando así el estímulo a los descubrimientos, que esos privilegios fomentan.

Una de las medidas que reclama el desarrollo del comercio en Sudamérica, es la unidad en las monedas, pesos y medidas. La adopción del sistema decimal, que no tardará en ser una regla común a todos los países civilizados, fomentaría el comercio mutuo de las repúblicas americanas y con las naciones extranjeras. Las dificultades de su planteamiento serían alejadas con más facilidad por los esfuerzos simultáneos de todos los países hermanos. Por eso es que el Congreso General debería proponerse por uno de sus objetos la realización de ese proyecto.

Entre otras grandiosas ideas, cuya planteamiento cooperaría al gran fin del Congreso Sudamericano, sería una la creación de una sociedad de historia y de antigüedades americanas. Tal institución, lejos de ser una empresa meramente literaria, tendría una alta importancia social. En efecto, ¿cuál es la causa de ese desaliento, de esa desconfianza en sus fuerzas para contrarrestar el poder norteamericano, que es uno de los más graves síntomas del mal que aqueja a la América española? Es la ignorancia de nuestro glorioso pasado, de la energía de las tribus indígenas, cuya causa representamos, de nuestras penalidades comunes del coloniaje, de las costosas luchas de nuestra independencia y de esos felices augurios de porvenir que no debemos frustrar. Y bien, la sociedad de historia americana resucitará esos recuerdos, esos dolores y esas glorias, nos hará sentir nuestra nacionalidad en el pasado y preguntarnos: ¿Por qué no somos hermanos en el presente y unidos para siempre en el porvenir?

Sería otra importante empresa fomentar el espíritu de asociación, ese gran principio que da la vida y la grandeza a las naciones y que entre nosotros se halla aún en germen. Sociedades de inmigración, de agricultura, de beneficencia; en una palabra, todas las asociaciones que tiendan a desarrollar cualquier esfera de nuestra actividad social, verificarían la industria y el comercio, por la comunicación de las ideas y la unión de las

fuerzas.

Las exposiciones de industria, establecidas ya en todos los países cultos, deberían ser también protegidos por el Congreso General. Se concibe cuánto impulso no imprimirían a nuestras manufacturas, a nuestra industria agrícola y comercial esas ferias en que se exhibirían todos los productos naturales y fabriles de Sudamérica, que hoy día nos son casi desconocidos.

La uniformidad de nuestra política exterior, adoptando las grandes reformas que la humanidad está en vía de realizar, como la abolición del corso, la libertad de la navegación fluvial, la extradición criminal civil, el reconocimiento del derecho de intervención en la política americana, la reducción del ejército permanente, la regularidad del sistema postal, son otras tantas cuestiones que el Congreso debería resolver y que han sido ya desarrolladas en este mismo recinto por un distinguido escritor americano^[1].

Creo haber manifestado, señores, la necesidad de que las repúblicas Hispanoamericanas se reúnan en un Congreso General para impedir su absorción por el gigante angloamericano. He apuntado a la ligera los objetos que ese congreso debe proponerse, concurriendo todos a un solo fin: la consolidación de la raza española en nuestro continente, la constitución de una nacionalidad sudamericana. Pero, ¿quién tomará la iniciativa? ¿Cuál de las varias repúblicas que deben componerlo es la que está llamada a encarnar ese pensamiento, y con la suficiente influencia moral para arrastrar la inercia de las voluntades? Esa república no puede ser sino Chile. Estando más distante del peligro común, gozando de una paz más consolidada, la más rica y fuerte, respetada por el extranjero, ejerciendo cierta supremacía sobre las repúblicas hermanas, la primera que ha dado el grito de alarma, es naturalmente la que puede y debe emplear su mediación para llevar a efecto el Congreso General sudamericano.

Concluiré, señores, por desvanecer una idea que, aboliendo los sentimientos de raza y de patria, haría inútiles todos los esfuerzos de resistencia y nos entregaría manos atadas a la república norteamericana, idea sostenida por los espíritus seudo humanitarios que no comprenden más que la estéril y abstracta idea de humanidad y que, por otra parte, cuenta más partidarios de lo que se cree entre los hombres positivos.

¿Qué importa, se dice, esta estrecha idea de patria que limita nuestros sentimientos al recinto de tantas leguas cuadradas, al lado de esa grandiosa idea de la humanidad que no reconoce por límite sino los del mundo mismo?

¿Qué es el sentimiento de raza sino un resabio del antiguo antagonismo entre los hijos de un padre común? Si a lo que debemos aspirar aquí abajo, es a formar una sola familia humana, más pronto llegaremos a ese fin, cuando las barreras de la religión, del idioma y de lo que se llama el patriotismo hayan caído y todas las razas se hayan confundido en una sola. En América, por ejemplo, cuánto no ganaría la unión humanitaria y la causa de la democracia, si una misma raza y una sola república se extendieran de una a otro polo, si una misma lengua, unas mismas ideas y unas mismas instituciones rigieran en este gran continente, ¡aunque Chile no formara más que una estrella apagada del pabellón americano!

No, señores, ¡la división de razas no trae solo su origen de los odios humanos! ¡Está en la naturaleza, es la obra de Dios! De la familia al municipio, de los municipios a la nación, de las naciones a la raza, de las razas a la humanidad, hay una gradación marcada por la naturaleza misma. En cada uno de esos círculos que se ensanchan hay una vida propia, ideas, sentimientos propios, un organismo que los hombres no pueden romper impunemente, una esfera distinta de desarrollo y de acción, que les permite llevar a la grande esfera su porción de ideas, y de vida peculiar. La división de razas, la idea de patria son pues tan sagradas como la institución de la familia: su coexistencia separada forma esa variedad en la unidad, signo característico de las obras del Hacedor, ley eterna que preside el mundo físico, como el mundo moral, como el mundo intelectual. El sentimiento que nos liga al país en que hemos nacido no es un sentimiento mezquino, como la idea de familia no se opone a la de patria, ni esta excluye la de humanidad. Así los que pretenden abolir esas divisiones naturales, reducir a una desolante uniformidad las originalidades de las razas, trastornan el orden eterno y cercenan esa misma idea de humanidad que solo reconocen...

La raza latina no debe sucumbir en América. Le están reservados demasiados altos destinos para que el desaliento la suicide. Si la América es el porvenir de la humanidad; si, «cuando la columna europea se haya desmoronado... ese poderoso continente se ha de alzar del horizonte para gobernar a su vez»^[2]; si entonces la raza anglosajona dominara sola en él, ¿qué sería de la generosa raza latina? ¿Quién sería su representante en la gran familia? ¿Será la decrepita Italia, que el león austríaco amenaza ya desgarrar? ¿Será la España, esa vieja madre que sufre las consecuencias de sus propias faltas y no podría sino deplorar la desgracia de sus hijos de

América? Queda solo la Francia, pero la Francia sola, estrechada por todas partes por esa raza germánica que domina ya en los cinco continentes, agotadas sus fuerzas en estériles ensayos de organización social, sucumbiría tal vez.

¡No, señores, la raza latina no debe, no puede, no quiere perecer en América!

^[1] Dr. don Juan B. Alberdi.

^[2] Phillips, «América».

Iniciativa de la América

Idea de un Congreso Federal de las Repúblicas

Por Francisco Bilbao

POST DICTUM

Las palabras que publico fueron leídas el día 22 de junio de 1856, en París, en presencia de treinta y tantos ciudadanos pertenecientes a casi todas las repúblicas del Sur. Acepten todos ellos la gratitud de su compatriota, por la benévola atención que dispensaron.

La idea de la Confederación de la América del Sur, propuesta un día por Bolívar, intentada después por un Congreso de Plenipotenciarios de algunas de las repúblicas, y reunido en Lima, no ha producido los resultados que debían esperarse. Los Estados han permanecido *Des-Unidos*.

Hoy nosotros intentamos. Hemos aumentado las dificultades, perdimos mucho más que lo que antes se había imaginado. No es solo una alianza para asegurar el nacimiento de la independencia contra las tentativas de la Europa, ni únicamente en vista de intereses comerciales. Más elevado y trascendental es nuestro objeto.

Unificar el alma de la América.

Identificar su destino con el de la República.

Salvar la personalidad con el desarrollo integral de todas sus funciones y derechos; la personalidad que se pierde en Europa por la influencia de su pasado, por la fuerza del despotismo que mutila o divide para dominar más fácilmente, y por la división exagerada del trabajo, transportada a las funciones y derechos indivisibles de la personalidad.

Salvar la independencia territorial y la iniciativa del mundo americano, amenazada por la invasión, por el ejemplo de la Europa y por la división de los Estados.

Unificar el pensamiento, unificar el corazón, unificar la voluntad de la América.

Idea de la libertad universal, fraternidad universal y práctica de la soberanía.

Acrecentamiento de fuerza por la unión, por la unidad de miras, la unidad

de llamamiento al emigrante y unidad de educación al porvenir.

Consolidación de la república, o en fin la idea que todo lo resume:

INICIATIVA DE LA AMÉRICA DEL SUR, en este momento sagrado de la historia, por medio de la iniciación que nosotros emprendemos, para que se manifieste la creación moral del nuevo continente.

Tal es el objeto de esta llamada que hacemos a los hijos del Sur. La América debe al mundo una palabra. Esa palabra pronunciada, será la espada de fuego del genio del porvenir que hará retroceder al individualismo *yankee* en Panamá: esa palabra serán los brazos de la América abiertos a la tierra y la relevación de una era nueva.

El palenque está abierto, la hora ha sonado. A todos el deber.

Francisco Bilbao

París, 24 de junio de 1856

EL CONGRESO NORMAL AMERICANO

No creo que la historia nos presente un espectáculo más trascendental, que el que presenta hoy día el continente Americano.

Ha habido grandes iniciaciones en el mundo, revoluciones que han cambiado su faz, cataclismos que parecían sumergir a la humanidad en el caos. La Grecia con su filosofía, su arte y su política, fijó en el firmamento de la historia el astro más esplendente de la inteligencia y el más fecundo de heroísmo. Roma, con su espada, fue el arado terrible que abrió el surco sepulcral de una ciudad universal. Y los bárbaros vencedores del imperio, aparecieron como imagen de pueblos convertidos en elementos que pasan como la tempestad sobre los monumentos pasados.

Pero, ni en el Oriente antiguo, ni en Europa y en ninguna época, jamás se ha visto al más vasto continente dominado tan solo por dos razas, con dos idiomas, con solo dos religiones y una forma política, abrir un albergue a las ideas, hospitalidad a los nobles náufragos de Europa, una esperanza, un campo al porvenir, un derecho de ciudad a la razón, elevada por la soberanía de los pueblos a la altura de legislador de Nuevo Mundo.

No, jamás se ha visto camppear a la razón en un teatro más nuevo, más grandioso y más espléndido. Jamás se ha visto a solo dos razas diferentes, herederas, no de las tradiciones de la Europa, sino de las utopías de sus genios, ensayar los gérmenes de vida que contienen, y frente a frente, sin

más barrera entre sí que el océano que saluda a los Andes que se inclinan, levantarse como dos titanes para disputarse los funerales o el porvenir de la civilización. No se había visto todavía a todo un mundo que marcha dejando atrás sus cementerios en Europa: y que *«deja a los muertos que entierren a sus muertos»*. Como si el soplo creador que impulsaba Colón continuase soplando sobre la frente del océano, así vemos a la América, bajel profético, navegar su rumbo sublime en línea recta, y a pesar de algunos marineros temblorosos, nos trae un paraíso de verdura y abundancia, ni buscando el camino a una cruzada, sino tras los Campos Elíseos de la humanidad moderna, tras el cielo de la razón, que es la República en la tierra.

La cordillera de los Andes que extendiendo sus brazos a los polos, pretende abarcar la tierra con todas sus latitudes, y presentar perpendicularmente al Viejo Mundo la barrera más portentosa que las entrañas del planeta levantarán, es la imagen del futuro coloso que, mirando a ambos océanos, elevará más alto que sus volcanes, no solo el faro del viajero, sino el esplendor de la justicia.

Tal imagen, tal destino, tal es nuestro deber, Americanos.

No son tan solo la magnitud de la cuna ni las profecías de Colón ni las riquezas de la creación derramadas en gran escala, los únicos impulsos dignos de agitar las almas de sus hijos. No. Es la herencia purificada de la historia, es el espectáculo del mundo antiguo revolviéndose en sus errores, es la tradición de la Independencia, es una concepción más grandiosa de la Divinidad y del destino del hombre libertado, el motivo que debe agitarnos para manifestar una creación moral no conocida, digna de tener por pedestal ese continente, y por esperanza, la pacificación del mundo.

LA PAZ ES LA UNIDAD DE LA LIBERTAD. En todo tiempo hemos visto imperar con más o menos fuerza, una idea, un dogma, un principio, y también a un pueblo o a una raza, representantes de esa idea, extender su poderío moral y material sobre las demás naciones. Pero todas esas tentativas falaces de unidad han llenado la fosa de los siglos con la sangre más pura de la humanidad, tras el ensueño satánico de la monarquía universal.

Es verdad, que siempre ha parecido ser necesario un centro, para el movimiento humano, así como un sol para la proyección de los planetas. Así también, una capital parece ser necesaria para la administración de un Estado, como la cabeza para coronar la organización del hombre.

Pero, ¿qué es un centro, una capital, una cabeza? Es la manifestación, la representación de la unidad. Hasta hoy se exige la representación material de la unidad, confundiendo la idea con un símbolo. Se dice que la centralización es necesaria bajo pretexto de unidad, que la monarquía es unidad, que la conquista es el sometimiento de la tierra a la unidad; en una palabra, se ha identificado esa idea con el despotismo; y la vitalidad de los pueblos ha sido devorada por las capitales; los derechos de la soberanía del hombre han sido usurpados por la monarquía o por las facultades extraordinarias; la independencia de las razas ha sido violada en obsequio a la codicia,

vanidad u orgullo de las naciones fuertes; y la conciencia, el libre pensamiento, en fin, han sido el objeto constante de ataque espiritual y material de las teocracias. Todo esto bajo pretexto de unidad.

Si tal es la unidad, no la queremos. No es esa la idea que buscamos. Tal era la unidad de la conquista, destronada por nuestros padres en los campos de la Independencia. La unidad que buscamos es la identidad del derecho y la asociación del derecho. No queremos ejecutivos-monarquías, ni centralización despótica, ni conquista, ni pacificación teocrática. La unidad que buscamos es la asociación de las personalidades libres, hombres y pueblos, para conseguir la fraternidad universal.

Tal es la idea que nosotros podemos llamar el centro del movimiento americano, la capital de la futura Confederación, el Capitolio de la libertad.

¿Hay hoy alguna nación que represente esa idea? Sé que hay algunas que pretenden representar la iniciación del mundo. Pero obras pedimos, no palabras; práctica, y no libros; instituciones, costumbres, enseñanza, y no promesas desmentidas.

Vemos imperios que pretenden renovar la vieja idea de la dominación del globo. El imperio Ruso y los Estados Unidos, potencias ambas colocadas en las extremidades geográficas, así como lo están en las extremidades de la política, aspiran, el uno por extender la servidumbre Rusa con la máscara del paneslavismo, y el otro la dominación del individualismo *yankee*. La Rusia está muy lejos, pero los Estados Unidos están cerca. La Rusia retira sus garras para esperar en la asechanza; pero los Estados Unidos las extienden cada día en esa partida de caza que han emprendido contra el Sur. Ya vemos caer fragmentos de América en las mandíbulas sajonas del boa magnetizador, que desenvuelve sus anillos tortuosos.

Ayer Tejas, después el Norte de México y el Pacífico saludan a un nuevo amo. Hoy las guerrillas avanzadas despiertan el Istmo, y vemos a Panamá, esa futura Constantinopla de la América, vacilar suspendida, mecer su destino en el abismo y preguntar: ¿seré del sur, seré del norte?

He ahí un peligro. El que no lo vea, renuncia al porvenir. ¿Habrán tan poca conciencia de nosotros mismos, tan poca fe de los destinos de la raza latinoamericana, que esperamos a la voluntad ajena y a un genio diferente para que organice y disponga de nuestra suerte? ¿Hemos nacido tan desheredados de los dotes de la personalidad, que renunciamos a nuestra propia iniciativa, y solo creemos en la extraña, hostil y aún dominadora iniciación del individualismo? No lo creo, pero ha llegado el momento de los hechos. Ha llegado el momento histórico de la unidad de la América del Sur. Se abre la segunda campaña, que a la independencia conquistada, agregue la asociación de nuestros pueblos. El peligro de la independencia y la desaparición de la iniciativa de nuestra raza es un motivo. El otro motivo que invoco no es menos importante.

Hemos indicado la acefalía del mundo en nuestros días. La historia vejeta, repitiendo viejos ensayos, renovando momias, desenterrando cadáveres. Solo vemos una ciencia política: el despotismo, el sable, el maquiavelismo, la conquista, el silencio. La ciencia europea nos revela los secretos de las fuerzas de la creación para mejor dominarla, pero, ¡fenómeno extraño!, en ninguna faz histórica la personalidad ha aparecido más pequeña en medio de tanto esplendor inteligente. Parece que la ciencia cooperase a precipitar en el torrente de la fatalidad a la noble causa de la libertad del hombre. La materia obedece, el tiempo y el espacio se conquistan, los goces y el bienestar se extienden, pero la espontaneidad se olvida, la originalidad desaparece, el espíritu de creación espanta. Parece que el Viejo Mundo trabajase en cavar una fosa y elevar un mausoleo a la personalidad para presentarse sobre el desarrollo de los siglos como una especie nueva del reino animal. Las masas, los gobiernos, aparecen hoy día como acordes, y el sufragio universal de la vieja Europa consagra una alianza fementida en la abdicación de la soberanía del pueblo.

Pero la América vive, la América latina, sajona e indígena protesta, y se encarga de representar la causa del hombre, de renovar la fe del corazón, de producir en fin, no repeticiones más o menos teatrales de la Edad Media, con la jerarquía servil de la nobleza, sino la acción perpetua del ciudadano, la

creación de la justicia viva en los campos de la República.

A cualquier punto del horizonte que vuelva la vista el hijo de América, no verá sino a la América en actitud de desplegar sus alas para salvar el mar rojo de la historia. Recibamos el aliento que nos impulsa. Comprendamos que el momento iniciador del Nuevo Mundo se presenta. *Somos independientes por la razón y la fuerza*. De nadie dependemos para ser grandes y felices. A nadie debemos esperar para emprender la marcha, cuando la conciencia, la naturaleza y el deber dicen al mundo americano: «Llegó la hora de tus grandes días. Cuando el mundo abdica, tú no has desesperado de la forma política de la justicia. A pesar de tus caídas, jamás has renegado la responsabilidad de un pueblo libre. Purificas tu suelo de los legados de la conquista. Ya no hay esclavos en las Repúblicas del Sur. Arrancas a pedazos el manto de Loyola. Derribas las barreras que separan a los pueblos. La palabra circula en tus valles, visita las orillas de los grandes ríos, y brilla en los Andes para contemplar el firmamento poblado por la palabra de Dios». ¡Adelante, mundo de Colón, América de Maipú, de Carabobo y de Ayacucho!

Pero para arrancar a la conciencia de un continente sus secretos, al porvenir sus misterios, para crear nuestros destinos, la unión es necesaria; unidad de ideas por principio y la asociación como medio.

Permitid que insista. Tenemos que desarrollar la independencia, que conservar las fronteras naturales y morales de nuestra patria, tenemos que perpetuar nuestra raza americana y latina, desarrollar la República, desvanecer las pequeñeces nacionales para elevar la gran nación Americana, la Confederación del Sur. Tenemos que preparar el campo con nuestras instituciones y libros a las generaciones futuras. Debemos preparar esa revelación de la libertad que debe producir la nación más homogénea, más nueva, más pura, extendida en las pampas, llanos y sabanas, regadas por el Amazonas, el Plata y sombreadas por los Andes. Y nada de esto se puede conseguir sin la unión, sin la unidad, sin la asociación.

Y todo esto: fronteras, razas, repúblicas y nueva creación moral, todo peligra, si dormimos. Los Estados Des-Unidos de la América del Sur, empiezan a divisar el humo del campamento de los Estados Unidos. Ya empezamos a seguir los pasos del coloso que sin temer a nadie, cada año, con su diplomacia; con esa siembra de aventureros que dispersa; con su influencia y su poder crecientes que magnetiza a sus vecinos; con las complicaciones que hace nacer en nuestros pueblos; con tratados

precursores; con mediaciones y protectorados; con su industria, su marina, sus empresas; acechando nuestras faltas y fatigas; aprovechándose de la división de las repúblicas; cada año más impetuoso y más audaz, ese coloso juvenil que *cree* en su imperio, como Roma también creyó en el suyo, infatuado ya con la serie de sus felicidades, avanza como marea creciente que suspende sus aguas para descargarse en cataratas sobre el sur.

Ya resuena por el mundo ese nombre de los Estados Unidos, contemporáneo de nosotros y que tan atrás nos ha dejado. Los hijos de Penn y Washington hicieron época, cuando reunidos en Congreso proclamaron la más grande y bella de las constituciones existentes y aún antes de la revolución francesa. Entonces regocijaron a la humanidad adolorida, que desde su lecho de tormento, saludó a la República del Atlántico como una profecía de la regeneración de la Europa. El libre pensamiento, el *self-government*, la franquicia moral y la tierra abierta al emigrante, han sido las causas de su engrandecimiento y de su gloria. Fueron el amparo de los que buscaban el fin de la miseria, de los que huían de la esclavitud feudal y teocrática de Europa; sirvieron de campo a las utopías, a todos los ensayos; de templo, en fin, a los que aspiran por regiones libres para sus almas libres. Ese fue el momento heroico en sus anales. Todo creció: riqueza, población, poder y libertad. Derribaron las selvas, poblaron los desiertos, recorrieron todos los mares. Despreciando tradiciones y sistemas, y creando un espíritu devorador del tiempo y espacio, han llegado a formar una nación, un genio particular. Volviendo sobre sí mismos y contemplándose tan grandes, han caído en la tentación de los titanes, creyéndose ser los árbitros de la tierra y aún los contemptores del Olimpo. La personalidad infatuada desciende al individualismo, su exageración al egoísmo, y de aquí, a la injusticia y a la dureza de corazón no hay más que un paso. Pretenden en sí mismos concentrar el universo. El *yankee* reemplaza al americano, el patriotismo romano al de la filosofía, la industria a la caridad, la riqueza a la moral, y su propia nación a la justicia. No abolieron la esclavitud de sus Estados, no conservaron las razas heroicas de sus indios, ni se han constituido en campeones de la causa universal, sino del interés americano, del individualismo sajón. Se precipitan sobre el Sur, y esa nación que debía haber sido nuestra estrella, nuestro modelo, nuestra fuerza, se convierte cada día en una amenaza a la AUTONOMÍA de la América del Sur.

He ahí algo de providencial que nos estimula para que entremos al

palenque, y no podemos hacerlo sino unidos. ¿Cuáles serán nuestras armas, nuestra táctica? Nosotros que buscamos la unidad, incorporaremos en nuestra educación los elementos vitales que contiene la civilización del Norte. Procuraremos completar lo más posible al ser humano, aceptando todo lo bueno, desarrollando las facultades que forman la belleza o constituyen la fuerza de otros pueblos. Hay manifestaciones diferentes pero no hostiles de la actividad del hombre. Reunirlas, asociarlas, darles unidad, es el deber. La ciencia y la industria, el arte y la política, la filosofía y la naturaleza deben marchar de frente, así como en el pueblo deben vivir inseparables todos los elementos que constituyen la soberanía: el trabajo, la asociación, la obediencia y la soberanía indivisibles. Por eso no despreciaremos, sino que incorporaremos todo aquello que resplandece en el genio y en la vida de la América del Norte. No debemos despreciar bajo pretexto de individualismo todo lo que forma la fuerza de esa raza. Cuando los romanos quisieron formar una Marina, tomaron por modelo a un buque cartaginés; cambiaron su espada por la española; se apoderaron de la ciencia, filosofía y arte de los griegos sin abdicar su genio, y abrieron un templo a las divinidades de los pueblos mismos a quienes combatían, como para asimilarse el genio de las razas y la fuerza de todas las ideas. Del mismo modo nosotros debemos apoderarnos del hacha del *yankee* para desmontar la tierra; debemos enfrentar la anarquía con la libertad, único Hércules capaz de domeñar esa hidra; derribar el despotismo con la libertad, único Bruto capaz de extinguir a todos los tiranos. Y todo esto lo posee el Norte porque es libre, porque gobierna a sí mismo, porque sobre todas las sectas y religiones impera un principio común que las domina, que es la libertad del pensamiento y el gobierno del pueblo. No hay entre ellos religión del Estado porque la religión del Estado es el Estado: la soberanía del pueblo. Tal espíritu, tales elementos debemos asimilar y agregar a lo que nos caracteriza. Es así como las ideas, esas divinidades sin conciencia que vagan por las selvas y cordilleras de la América, aparecerán un día en el foro de la República del Sur.

No temamos el movimiento. Respiremos el aura viril que hace flamear el pabellón de las estrellas; sintamos hervir en nuestras venas el germen de todas las empresas; oigamos resonar en nuestras regiones silenciosas el estrépito de las ciudades que se levantan, las emigraciones atraídas por la libertad; y en las plazas y bosques, en las escuelas y congresos que se repita

con la fuerza de la esperanza: ¡adelante!, ¡adelante!

Que más rápido que el camino de hierro y que el telégrafo eléctrico, el pensamiento de los hijos del Sur, unísono en sus miras, palpíte armónicamente en nuestros pueblos para dar un centro, una capital, un corazón a ese mundo sobre quien se ciernen tantas bendiciones.

Es para cooperar a ese fin que os he convocado.

No nos creamos tan desnudos de obras morales, de modo que nuestra pequeñez nos desanime.

Conocemos las glorias y aun la superioridad del Norte, pero también nosotros tenemos algo que colocar en la balanza de la justicia.

Podemos decirle:

Todo os ha favorecido. Sois los hijos de los primeros hombres de la Europa moderna, de aquellos héroes de la reforma que, cargando el antiguo testamento, atravesaron las grandes aguas para levantar un altar al Dios de la conciencia. Una raza de caballeros salvajes os recibió con la hospitalidad primitiva. Una naturaleza fecunda y tierras vírgenes sin fin multiplicaban vuestros esfuerzos. Nacíais y erais bautizados en las florestas primitivas con el entusiasmo de una nueva fe, iluminados con la prensa, con la libertad de la palabra y recompensados con la abundancia. Recibíais una educación viril, que era la idea y la práctica de la soberanía. Lejos de reyes y siendo todos reyes, lejos de las castas raquílicas de Europa, de sus hábitos de servilidad y de sus costumbres de domesticidad, crecíais con el vigor de una nueva creación. Erais libres; quisisteis ser independientes. Y lo fuisteis. Albión retrocedió ante los héroes de Plutarco que os constituyeron en la federación más grande.

No así nosotros.

Fueron los hombres de Felipe II que en la nave del concilio de Trento atravesaron el océano para hacer con la espada el desierto de razas y naciones. Cuadros de explotadores fueron los que delinearon las ciudades. Las llamas de la ortodoxia eclipsaban el resplandor de las cordilleras, y esos hombres cebados en las carniceras de Granada y en los bosques de los Países Bajos convertidos en patíbulos de herejes, fueron los legisladores, los institutores de la América del Sur. Cuna de hierro fue nuestra cuna, sangre de naciones fue nuestro bautismo, himno de terror fue el cántico que saludó nuestros primeros pasos. Aislados del universo, sin más luz que la que permitía el cementerio del Escorial, sin más voz humana que la de

obediencia ciega, pronunciada por la milicia del Papa, los frailes, y la milicia del rey, los soldados; tal fue nuestra educación. En silencio crecíamos, con espanto nos mirábamos. Extendieron una piedra funeral sobre el continente, y sobre ella pusieron el peso de diez y ocho siglos de servidumbre y decadencia. Y a pesar de eso, hubo palabra, hubo luz en las entrañas del dolor, y rompimos la piedra sepulcral, y hundimos esos siglos en el sepulcro de los siglos que nos habían destinado. Tal fue el arranque, tal fue la inspiración o revelación de la República.

Con tales antecedentes, este resultado merece ser colocado en la balanza con la América del Norte.

En seguida hemos tenido que organizarlo todo. Hemos tenido que consagrar la soberanía del pueblo en las entrañas de la educación teocrática. Hemos tenido que luchar contra el sable infecundo, que infatuado con sus triunfos, creyó encontrar los títulos de legislador en su tajante acero. Hemos tenido que despertar a las masas a riesgo de ser sofocados con la fatalidad de su peso, para iniciarlas en la vida nueva dándoles la soberanía del sufragio. Hemos hecho desaparecer la esclavitud de todas las Repúblicas del Sur, nosotros los pobres, y vosotros los felices y los ricos no lo habéis hecho; hemos incorporado e incorporamos a las razas primitivas, formando en el Perú la casi totalidad de la nación, porque las creemos nuestra sangre y nuestra carne, y vosotros las extermináis jesuíticamente. Vive en nuestras regiones algo de esa antigua humanidad y hospitalidad divinas; en nuestros pechos hay espacio para el amor del género humano. No hemos perdido la tradición de la espiritualidad del destino del hombre. Creemos y amamos todo lo que une; preferimos lo social a lo individual, la belleza a la riqueza, la justicia al poder, el arte al comercio, la poesía a la industria, la filosofía a los textos, el espíritu puro al cálculo, el deber al interés. Somos de aquellos que creemos ver en el arte, en el entusiasmo por lo bello, independientemente de sus resultados, y en la filosofía, los resplandores del bien soberano. No vemos en la tierra ni en los goces de la tierra el fin definitivo del hombre; y el negro, el indio, el desheredado, el infeliz, el débil, encuentra en nosotros el respeto que se debe al título y a la dignidad del ser humano.

He ahí lo que los Republicanos de la América del Sur se atreven a colocar en la balanza, al lado del orgullo, de las riquezas y del poder de la América del Norte.

Pero nuestra inferioridad es latente. Es necesario desarrollarla. La del

Norte es presente y se desarrolla. Esto quiere decir que el tiempo golpea nuestras fronteras para llamar a las nacionalidades a la acción.

Así como Catón, el censor, terminaba todos sus discursos con una frase destructora, «*delenda est Cartago*», así al fin de todos los raciocinios, uno es el pensamiento creador que se presenta: la necesidad de la Unión Americana.

¿Quién ha brillado más en la historia que la Grecia? Poseedora en alto grado de todos los elementos y condiciones que pueden presentar al hombre en la plenitud de sus facultades asociadas y en el goce completo de la personalidad, sucumbe por la división, y la división apaga la luz que su heroísmo conquistara. Nosotros nacemos y, al nacer, en la cuna nos asaltan las serpientes. Tenemos, como Hércules, que ahogarlas: y esas serpientes son la anarquía, la división, las pequeñeces nacionales. El campo nos provoca para realizar los doce trabajos simbólicos del héroe. Los monstruos espían en la selva de nuestras preocupaciones, la hora y la prolongación del letargo. Las columnas de Hércules están hoy en Panamá. Y Panamá simboliza la frontera, la ciudadela, y el destino de ambas Américas. Unidos, Panamá será el símbolo de nuestra fuerza, el centinela de nuestro porvenir. Des-Unidos, será el nudo gordiano cortado por el hacha del *yankee* y que le dará la posesión del imperio, el dominio del segundo foco de la elipsis, que describen la Rusia y los Estados Unidos en la geografía del globo.

Además del interés que tenemos en unirnos para desarrollar la República y dar una marcha normal a las naciones, además de la gloria que nos espera si arrebatamos la iniciativa en este momento histórico, exhausto de libertad en el Viejo Mundo, los intereses geográficos, territoriales, la propiedad de nuestras razas, el teatro de nuestro genio, todo eso nos impulsa a la unión, porque todo está amenazado en un porvenir y no remoto por la invasión ayer jesuítica, hoy descarada de los Estados Unidos.

Walker es la invasión, Walker es la conquista, Walker son los Estados Unidos. ¿Esperaremos que el equilibrio de fuerza se incline de tal modo al otro lado, que la vanguardia de aventureros y piratas de territorios, llegue a asentarse en Panamá, para pensar en nuestra unión? Panamá es el punto de apoyo que busca el Arquímedes *yankee* para levantar a la América del Sur y suspenderle en los abismos para devorarla a pedazos. Ni la antigua colonia bastaría a contener el desborde sajón, una vez rotos los diques, dueños de la llave de los dos océanos y de las costas y desembocaduras de los grandes

ríos. Después el Perú sería el amenazado, como ya lo es por su Amazonas. Entonces veríamos de qué peso serían Bolivia, Chile, las Repúblicas del Plata. Entonces veríamos cuál sería nuestro destino en vez del de la gran unión del Continente. La unión es deber, la unidad de miras es prosperidad moral y material, la asociación es una necesidad, aún más diría, nuestra unión, nuestra asociación debe ser hoy el verdadero patriotismo de los Americanos del Sur.

No se crea tal idea un imposible. No hace medio siglo que los hijos del Plata y del Orinoco, del Guayas y del Magdalena, que los descendientes de Atahualpa y de Caupolicán, se abrazan en los días de muerte y de victoria, por espacio de 12 años y en las cimas de Los Andes. Entonces la patria se llamaba Independencia. ¿Por qué hoy, cuando se trata de conservar las condiciones físicas y morales del derecho y del porvenir de esa independencia, no hemos de volver a sentir esa alma Americana que iluminó nuestro nacimiento con los resplandores de todas las campañas, desastres y victorias de los años terribles? Sí, hoy la patria se llamará CONFEDERACIÓN, para la segunda campaña, para abrir la era de una nueva manifestación de gloria.

Otra consideración más elevada y más profunda tengo también que presentaros.

¿Qué es lo que se pierde en Europa? La personalidad. ¿Por qué causa? Por la división. Se puede decir, sin temor de asentar una paradoja, que el hombre de Europa se convierte en instrumento, en función, en máquina, o en elemento fragmentario de una máquina. Se ven cerebros y no almas; se ven inteligencias y no ciudadanos; se ven brazos y no humanidad; reyes, emperadores y no pueblos; se ven masas y no soberanías; se ven súbditos y lacayos por un lado, y no soberanos. El principio de la división del trabajo exagerado, y transportado de la economía política a la sociabilidad, ha dividido la indivisible personalidad del hombre, ha aumentado el poder y las riquezas materiales, y disminuido el poder y las riquezas de la moralidad; y es así como vemos los destrozos del hombre flotando en la anarquía y fácilmente avasallados por la unión del despotismo y de los déspotas.

Huyamos de semejantes peligros. Salvar la personalidad en la armonía de todas sus facultades, funciones y derechos, es otra empresa sublime digna de los que han salvado la República a despecho de la vieja Europa. Todo pues nos habla de unidad, de asociación y de armonía: la filosofía, la libertad, el

interés individual, nacional y continental. Basta de aislamiento. Huyamos de la soledad egoísta que facilita el camino a la misantropía, a los pensamientos pequeños, al despotismo que vigila y a la invasión que amenaza.

Uno es nuestro origen y vivimos separados. Uno mismo nuestro bello idioma y no nos hablamos. Tenemos un mismo principio y buscamos aislados el mismo fin. Sentimos el mismo mal y no unimos nuestras fuerzas para conjurarlo. Columbramos idéntica esperanza y nos volvemos las espaldas para alcanzarla. Tenemos el mismo deber y no nos asociamos para cumplirlo. La humanidad invoca en sus dolores por la era nueva, profetizada y preparada por sus sabios y sus héroes; por la juventud del mundo regenerado; por la unidad de dogma y de política; por la paz de las naciones y la pacificación del alma. ¡Y nosotros que parecíamos consagrados para iniciar la profecía, nosotros olvidamos esos sollozos, ese suspiro colosal del planeta, que invoca por ver a la América revestida de justicia y derramando la abundancia del alma y de sus regiones, sobre todos los hambrientos de Justicia!

No, Americanos, no, hermanos, que vivimos esparcidos en esa cuna grandiosa mecida por los dos océanos.

La asociación es la ley, es la forma necesaria de la personalidad en sus relaciones. En paz o en guerra, para domar la materia o a los tiranos, para gozar de la justicia, para acrecentar nuestro ser, para perfeccionarnos, la asociación es necesaria. Aislarse es disminuirse. Crecer es asociarse. Nada tenemos que temer de la unión, y sí mucho que esperar. ¿Cuáles son las dificultades? Creo que tan solo el trabajo de propagar la idea. ¿Qué nación o qué gobierno Americano se opondría? ¿Qué razón podrían alegar? ¿La independencia de las nacionalidades? Al contrario, la confederación la consolida y desarrolla, porque desde el momento que existiese la representación legal de la América, cuando viésemos esa capital moral, centro, concentración y foco de la luz de todos nuestros pueblos, la idea del bien general, del bien común, apareciendo con autoridad sobre ellos, las reformas se facilitarían, la emulación del bien impulsaría, y la conciencia de la fuerza total, de la gran confederación, fortificaría la personalidad en todos los ámbitos de América. No veo sino pequeñez en el aislamiento; no veo sino bien en la asociación. La idea es grande, el momento oportuno, ¿por qué no elevaríamos nuestras almas a esa altura?

Sabemos que la Rusia es la barbarie absolutista, pero los Estados Unidos

olvidando la tradición de Washington y Jefferson son la barbarie demagógica. Hoy se presenta a nuestra vista el más vasto palenque de dos razas, de dos ideas en el campo más vasto del mundo para disputarse la soberanía territorial y el imperio del porvenir. El Norte sajón condensa sus esfuerzos, unifica sus tentativas, armoniza los elementos heterogéneos de su nacionalidad para alcanzar la posesión de su Olimpo, que es el dominio absoluto de la América. Ha creado su diplomacia, ahoga la responsabilidad de sus actos con las palpitaciones egoístas de una fiebre invasora; y de su prensa, de sus *meetings* sale la voz profética de una cruzada filibustera que promete a sus aventureros las regiones del sur y la muerte de la iniciativa suramericana. ¿Y nosotros que tenemos dar cuenta a la Providencia de las razas indígenas, nosotros que tenemos que presentar el espectáculo de la República identificada con la fuerza y la justicia, nosotros que creemos poseer el alma primitiva y universal de la humanidad, una conciencia para todos los resplandores del ideal, nosotros, en fin, llamados a ser la iniciativa del mundo, por un lado, y por el otro la barrera a la demagogia y al absolutismo y la personificación del porvenir más bello, abdicaremos, cruzaremos los brazos, no nos uniremos para conseguirlo? ¿Quién de nosotros, conciudadanos, no columbra los elementos de la más grandes de las epopeyas en ese estremecimiento profético que conmueve al Nuevo Mundo?

Debemos pues presentar el espectáculo de nuestra unión Republicana. Todo clama por la unidad. La América pide la autoridad moral que la unifique. La verdad exige que demos la educación de la libertad a nuestros pueblos; un gobierno, un dogma, una palabra, un interés, un vínculo solidario que nos una; una pasión universal que domine a los elementos egoístas, al nacionalismo estrecho y que fortifique los puntos de contacto. Los bárbaros y los pobres esperan ese Mesías. Los desiertos, nuestras montañas, nuestro ríos claman por el futuro explotador; y la ciencia, y aun el mundo prestan el oído para ver si viene una gran palabra de la América. Y esa palabra será la asociación de las Repúblicas.

¿Cómo iniciar esta idea?

Es para eso que os he convocado, creyendo de antemano que aceptaréis este proyecto, para que cada uno de vosotros, según sus esfuerzos, coopere a su propaganda en sus patrias respectivas.

He aquí lo que propongo:

Proponer y pedir la formación de un Congreso Americano.

La primera nación que proclame esa idea puede ofrecer su hospitalidad a la primera reunión, y oficiar a las demás Repúblicas para que envíen sus representantes.

Cada República enviará igual número de representantes. Puede fijarse el mínimum en cinco.

Reunido el Congreso con autoridad legal para entender en todo lo relativo a lo que sea común, ese Congreso puede determinar la capital Americana. Sus determinaciones no tendrán fuerza de ley sin la aprobación particular de los Estados.

Siendo el Congreso la autoridad moral, la norma de las reformas y del espíritu que debe imperar en la Confederación, debe aceptar como base de sus trabajos, el reconocimiento de la soberanía del pueblo y la separación absoluta de la Iglesia y del Estado.

Siendo el Congreso el símbolo de la unión y de la iniciación, se ocupará especialmente de los puntos siguientes, que procurará convertir en leyes particulares de cada Estado.

1º La ciudadanía universal. Todo republicano puede ser considerado como ciudadano en cualquier República que habite.

2º Presentar un proyecto de código internacional.

3º Un pacto de alianza federal y comercial.

4º La abolición de las aduanas interamericanas.

5º Idéntico sistema de pesos y medidas.

6º La creación de un tribunal internacional, o constituirse el mismo Congreso en tribunal, de modo que no pueda haber guerra entre nosotros, sin haber antes sometido la cuestión al Congreso y esperado su fallo, a menos en el caso de ataque violento.

7º Un sistema de colonización.

8º Un sistema de educación universal y de civilización para los bárbaros.

9º La formación del libro Americano.

10º La delimitación de territorios discutidos.

11º La creación de una Universidad Americana, en donde se reunirá todo lo relativo a la historia del continente, al conocimiento de sus razas, lenguas americanas, etc.

12º Presentar el plan político de las reformas, en el cual se comprenderán el sistema de contribuciones, la descentralización y las reformas de la

libertad que restituyan a la universalidad de los ciudadanos las funciones que usurpan o han usurpado las constituciones oligárquicas de la América del Sur.

13º Que ese Congreso sea declarado el representante de la América en caso de conflicto con las naciones extrañas.

14º El Congreso fijará el lugar de su reunión y el tiempo, organizará su presupuesto y creará un diario Americano. Es así como creemos que de iniciador se convierta un día en verdadero legislador de la América del Sur.

15º Una vez fijadas las atribuciones unificadoras del Congreso Americano y ratificadas por unanimidad de las Repúblicas, el Congreso podrá disponer de las fuerzas de los Estados Unidos del Sur, sea para la guerra, sea para las grandes empresas que exige el porvenir de la América.

16º Los gastos que exija la Confederación, serán determinados por el Congreso y repartidos en las repúblicas a prorrata de sus presupuestos.

17º Además de las elecciones federales para representantes del Congreso, puede haber elecciones unitarias de todas las repúblicas, sea para nombrar un representante de la América, un generalísimo de sus fuerzas, o bien sea para votar las proposiciones universales del Congreso.

18º En toda votación general sobre asuntos de la Confederación, la mayoría será la suma de los votos individuales y no la suma de votos nacionales. Esta medida unirá más los espíritus.

EPÍLOGO

Así como Colón se apoderó de todas las tradiciones, leyendas y poesías de la antigüedad que indicaban un mundo perdido u olvidado para fecundizar su inspiración y sus cálculos científicos, respirando, se puede decir, en la atmósfera de la tierra completada por su genio, y abrasando la geografía, las razas, las ideas, con las llamas de un cosmopolitismo religioso^[1], para salvar el misterio del océano indefinido; así nosotros, poseedores de toda latitud y todo clima, herederos de la tradición purificada, incorporando en nuestra vida las armonías de las razas, y vivificando con la razón y con el alma la solidaridad del género humano en la libertad civil, política y religiosa, tomaremos el vuelo para salvar ese océano de sangre y de tinieblas que se llama historia, fundar la nueva era del mundo y descubrir el paraíso de la pacificación y libertad.

Que más alto que los Andes, el fanal del Nuevo Mundo se levante; que

llegue su luz matinal a los espíritus que gimen en Europa, y que esa luz sea la antorcha de la hospitalidad y de la ciudadanía. Que caigan las barreras del espíritu y del cuerpo, la intolerancia y las aduanas.

Todo pensamiento de la América debe corresponder al desarrollo democrático del deber y del derecho. Que el hombre y los pueblos en nuestras regiones despierten amamantados por las lecciones de la juventud inmortal de la naturaleza, sin conocer más tradiciones y recuerdos que el ruido que hace el Viejo Mundo despeñándose en sus antiguos precipicios.

Sepamos contemplar a la humanidad doliente, que cual otro Prometeo protesta encadenado en Asia, África y Europa, dormitando bajo el peso de la naturaleza sin la libertad, o bajo la ciencia de la fuerza y del engaño, y que espera quizá la revelación de la justicia por la boca de todo un continente, para proclamarse emancipada. Que más libre que el cóndor, despliegue la razón sus alas, y de volcán en volcán, de playa en playa, recorriendo con su organización predestinada a todo clima, sacuda la somnolencia, impulse a los que vigilan y derrame los efluvios de su luz en la conciencia de todo hombre.

Nuestro padres tuvieron un alma y una palabra para crear naciones; tengamos esa alma para formar la nación Americana, la Confederación de las Repúblicas del Sur, que puede llegar a ser el acontecimiento del siglo y quizá el hecho precursor inmediato de la era definitiva de la humanidad. Álcese una voz cuyos acentos convoquen a los hombres de los cuatro vientos, para que vengan a revestir la ciudadanía Americana. Que del foro grandioso del continente unido salga una voz: ¡adelante!, adelante en la tierra poblada, surcada, elaborada; adelante con el corazón ensanchado para servir de albergue a los proscritos y emigrantes; adelante con la inteligencia para arrancar los tesoros del oro inagotable, depositados por Dios en las entrañas de los pueblos libres; ¡adelante con la voluntad para que se vea al fin la religión del heroísmo, vencedora de la fatalidad, vencedora de los hechos y vencedora de las victorias de los malvados!

¿Qué queremos? Libertad y unión. Libertad sin unión es anarquía. Unión sin libertad es despotismo. La libertad y la unión será la Confederación de las Repúblicas.

Somos pequeños si contamos nuestros años, pero grandes si comprendemos lo que se ha hecho; somos pequeños, si contamos el número de nuestros habitantes, pero no los somos si calculamos esa población y su

espíritu, tan despojado de tradiciones y de errores; somos pobres en capitales adquiridos, y los más ricos si la asociación y el trabajo despertaran; somos pequeños bajo el cielo o ante la faz del Omnipotente, pero sublimes si, verdaderos intérpretes del Ser, nos ponemos en camino, cargando el testamento de la perfección del género humano.

Llegando a este grado en la conciencia del destino, nuestra causa llega a ser una religión, Americanos, porque sería la iniciativa de una creación moral, la formación de un vínculo divino, para acrecentar el bien en todos y el mejor de todos los bienes: la libertad y la solidaridad del hombre.

Tal es el fin. Espero que todos nosotros, poseídos de la verdad, de la necesidad, de la utilidad del fin propuesto, cooperemos según nuestras fuerzas a su realización.

^[1] Véase: *Révolutions d'Italie*, par E. Quinet. «Christophe Colomb». Paris, Bruxelles.

Paz perpetua en América o Confederación Americana

Por Francisco de Paula Vigil

*(Extracto)**

Don Manuel Nicolás Corpancho ha dicho que el señor Vigil estudia en el presente opúsculo la situación política, social, religiosa y topográfica de los pueblos de la América española, examina sus intereses económicos, sondea sus peligros futuros, reconoce sus males presentes, considera sus instituciones y, después de una elocuente pintura de las consecuencias de la desunión, que él atribuye a un acto irreflexivo, concluye con estas palabras que reasumen todos los pensamientos que tan lógica y brillantemente desarrolla en él, con una unción evangélica y un americanismo que edifica.

«Conviene a las repúblicas hispanoamericanas no permanecer por más tiempo como se hallan todavía desde su principio separadas unas de otras sin otros vínculos que los universales de fraternidad, y expuestas al peligro de la guerra con sus funestos resultados, porque no se han prevenido para evitarlos. Conserven su independencia y el ejercicio de su soberanía en todos los asuntos domésticos, relativos a la administración interior de cada una; pero júntense en los comunes y generales y sean todas representadas por autoridades que cuiden de ellas y de las relaciones exteriores, y aparezcan a la faz de la Europa y del universo como una gran nación, dejando para entre sí mismas sus subdivisiones. Si alguna vez tuviesen querella unas con otras, no apelarán a las armas en ningún caso, sino que la someterán al juicio de un tercero, ni más ni menos de lo que hacen ahora y deben hacer los particulares, y se someterán al fallo pronunciado como se someten y deben someterse aquellos, so pena de hacerse obedecer la autoridad por

* La comisión ha creído conveniente publicar solo en extracto el interesante opúsculo del señor Vigil, tomando en cuenta la extensión del original y las proporciones de la presente obra.

medio de la fuerza empleada contra quien se resiste a la razón de la justicia declarada por juez competente e imparcial».

El trabajo del señor Vigil del cual damos solo un ligero bosquejo está dividido en cuatro secciones:

En la primera recorre «los antecedentes en Europa hasta principios del presente siglo» que demuestran la conveniencia y necesidad de la Unión.

En la segunda examina brevemente «los trabajos e ideas posteriores hasta el día» encaminados al mismo objeto.

La tercera es una rápida excursión sobre «la tentativa e ideas de la América Española recién terminada la guerra de la Independencia» (Asamblea Americana Congreso de 1826).

Y en la cuarta, finalmente, se ocupa de las «nuevas tentativas reducidas a afianzar la paz interna y la responsabilidad externa de Sudamérica» (Congreso de 1848).

I.

ANTECEDENTES EN EUROPA HASTA PRINCIPIOS DEL PRESENTE SIGLO

Green modernos escritores que eran comunes entre los antiguos griegos los consejos parecidos al de los Anficiones, asamblea compuesta originariamente de las naciones y tribus griegas que habitaba una parte de la Tesalia, cuyo objeto era examinar los negocios de la Grecia, evitar las guerras, juzgar toda especie de causas, principalmente los atentados contra el derecho de gentes y la santidad del templo de Delfos, y si las naciones condenadas por un derecho de los Anficiones no obedecían, la Asamblea tenía derecho de armar contra el pueblo rebelde toda la confederación y de excluirlo de la liga Anficiónica. Más tarde apareció la liga de los Aqueos, que tenía por objeto principal la defensa común contra los Dorios.

En la Italia formó la Etruria una República federal, compuesta de doce Estados, ninguno de los cuales podía declarar la guerra, hacer la paz o contraer alianza sin acuerdo de la Dieta general.

La historia moderna presenta igualmente ejemplos análogos. Es célebre la Dieta del imperio Germánico por su antigüedad y por las variaciones que ha sufrido posteriormente. A fines del siglo XVII el emperador Federico I o Barba Roja tuvo que renunciar a sus proyectos contra la Hungría porque la Dieta le negó su consentimiento, sin el cual no podía declararse la guerra.

En la paz de Westfalia, a mediados del siglo XVII, se dijo nuevamente que

«no habría lugar a declaración de guerra en el imperio, ni se hacía paz o alianza, ni se decretarían impuestos, ni construcción de fuertes, etc., sin consentimiento de la Dieta».

A principios de nuestro siglo quedó desierto el imperio Germánico: una gran parte de sus antiguos Estados vino a formar la *Confederación del Rin*, bajo la protección de la Francia. Y a consecuencia de la caída de Napoleón, apareció de nuevo la *Confederación Germánica*. Su objeto es «garantir cada Estado por medio del concurso de todos, su inviolabilidad e independencia, la seguridad interior y exterior, cuidando principalmente de la conservación de la paz entre los Estados confederados; y si entre ellos se suscita alguna contienda, no permite que se resuelva por las armas, sino por un tribunal particular».

La Dieta de la *Confederación Helvética*, disuelta en la época de la revolución francesa, restablecida por Napoleón en 1803, y confirmada por el congreso de Viena, está encargada de los negocios exteriores y de cuanto pueda contribuir al interés de la confederación.

Cuando las provincias de los Países Bajos lograron emanciparse del gobierno español, celebraron una alianza, que es llamada la *Unión de Utrecht*, por la cual se ligaron en un estado federal para defender su independencia y libertad contra Felipe II, rey de España.

Enrique IV, rey de Francia, fue autor de un proyecto para asegurar la paz en la Europa cristiana. Su ministro el duque de Sully presenta la idea en estos términos. «El objeto del nuevo plan era dividir la Europa en un determinado número de potencias que nada tuviesen que envidiar las unas a las otras en cuanto a la igualdad ni nada que temer respecto del equilibrio. El número de las potencias estaba reducido a quince, a saber: seis grandes monarquías hereditarias, cinco monarquías electivas y cuatro Repúblicas soberanas. La representación de los Estados se hacía por un congreso federal, cuyo modelo era el de los Anfictiones de la Grecia, con las modificaciones convenientes a los usos y climas de la Europa y al objeto de su política; y se formaba de un cierto número de comisarios reunidos en cuerpo de Senado para deliberar sobre los negocios ocurrentes, ocuparse en discutir los diferentes intereses, pacificar las querellas, aclarar y zanjar todos los asuntos civiles, políticos y religiosos de la Europa, ya fuese consigo mismo o con el extranjero. El Senado podía renovarse de tres en tres años».

Carlos Ireneo Castel, más conocido como el abate de San Pedro, sin tener

noticia del proyecto de Enrique IV, se ocupó muy seriamente de otro que en sustancia era el mismo, e instituyó *proyecto de paz perpetua en Europa*. He aquí las expresiones con que da a conocer su pensamiento. «Tocado sensiblemente de los males que causa la guerra, me he resuelto a penetrar hasta el origen del mal y buscar con mis propias reflexiones si este mal no tenía remedio, y no podrían encontrarse medios practicables para terminar sin guerra las diferencias futuras y establecer entre los gobiernos paz perpetua. Me parecía necesario empezar haciendo algunas reflexiones acerca de la necesidad en que están los soberanos de Europa, como los otros hombres, de vivir en paz, unidos por alguna sociedad permanente para ser más felices, y acerca de los medios hasta ahora empleados. Encontré que estos medios se reducían a hacerse promesas mutuas en tratados: y no tardé en conocer que en ellos no había suficiente seguridad para terminar equitativamente y sin guerra las contiendas futuras; sino que, tomando por modelo las soberanías de Holanda, de Suiza, y principalmente las de la Unión Germánica, y podía ella obtenerse por medio de un arbitraje perpetuo, en que los débiles tuviesen esa seguridad suficiente, sin que el gran poder de los más fuertes pudiese dañarles, se guardarán fielmente las promesas recíprocas, no se interrumpirá el comercio y las controversias terminarán sin guerra por la vía indicada del arbitraje. Examinando los soberanos este proyecto, no pueden menos de encontrar en él mayor número de ventajas y mucho menos inconvenientes y menos graves que en el sistema presente de guerra, y no trepidarán los menos poderosos en firmarlos y presentarlos a otros». Sigue hablando de lo que llama *medios practicables y suficientes*, que consisten en los artículos de un tratado de unión, a fin de dar seguridad suficiente a la perpetuidad de la paz. Si Enrique IV reducía a quince el número de potencias de la Europa cristiana, Carlos Ireneo Castel lo extendía a diez y nueve, haciendo entrar a la Rusia, y destinaba una ciudad de *La Paz*, que con su territorio formaría un pequeño Estado donde habrían de reunirse los diputados.

Este proyecto fue luego calificado de impracticable, de quimérico, pura teoría, sueño generoso; y los que más piadosamente lo menospreciaban, lo hacían repitiendo lo que había dicho de él el cardenal Dubois, *delirios de un hombre de bien*. El cardenal de Fleuri dijo igualmente al autor, «os habéis olvidado de poner un artículo preliminar para que se envíen misioneros que preparen el espíritu y el corazón de los reyes».

El autor del opúsculo se dilata en consideraciones sobre lo grandioso de la idea, sobre los males de la guerra y sobre la necesidad del concurso de todos los gobiernos y de todas las inteligencias para llegar a obtener el inapreciable resultado de la paz perpetua. Con este propósito hace notar cómo después de haber sido mirado el proyecto de Enrique IV como una simple utopía, llegó a obtener el asentimiento del duque de Sully (que según sus propias expresiones solo lo había mirado al principio como una chanza del rey), el de la reina Isabel de Inglaterra, el del rey de Suecia, Elector Palatino, príncipes de Alemania y duque de Savoya.

Después de las reflexiones que hemos hecho, para recomendar el proyecto de paz perpetua en contraposición al vigente sistema de guerra, echemos una mirada a los acontecimientos posteriores a la época de Enrique IV y del abate San Pedro.

La revolución francesa, este grande y terrible acontecimiento que sacudió a Europa y se hizo sentir en todas partes, abrió las puertas del porvenir, y la solemne declaración de los derechos del hombre fue el programa de la humanidad, dirigido a los pueblos en presencia de sus gobiernos. Todo debía cambiar, y cambiará en efecto, pero la proclamación de un principio dista, y a veces mucho, de su planificación; y pues se hallaba entronizado el derecho de la fuerza, la fuerza se le opuso espantosamente, y consigo arrastró escándalos, horrores, sangre y crímenes. Mas en medio de ese caos se sentía la dirección de un buen espíritu que señalaba la senda y dejaba ver, como garantía del orden futuro, acciones laudables y aun heroicas. Después, el derecho de la fuerza o de la victoria pretendió extraviar la revolución, y un hijo suyo, cubierto de laureles, la encadenó a su carro, pero el mismo cayó. Siguió luego la reacción, que confundiendo todo en su terror creyó matar los gérmenes revolucionarios desacreditando y anatematizando los principios que la revolución había proclamado; y la revolución marchaba y era inmortal como su espíritu.

Entonces apareció la famosa liga llamada *Santa Alianza*, en que los reyes vencedores tuvieron por derecho suyo el hacer un nuevo arreglo de los Estados, se entiende que para defensa de sus tronos y no en provecho de los pueblos. Seis soberanos, reunidos personalmente en Viena, se tomaron este encargo, y el resultado fue un tratado que posteriormente firmaron en París los emperadores de Austria y Rusia y el rey de Prusia, en el cual, de una manera enteramente propia de la Edad Media en tiempo de las cruzadas,

invocando reglas cristianas de fraternidad y unión, declaran que «el objeto que se proponen es que sus súbditos tengan por principio único el de hacerse recíprocamente servicios y acreditarse la afección mutua y benevolencia inalterable de que deben estar animados como miembros de una nación cristiana, no mirándose los tres príncipes sino como delegados por la Providencia para gobernar tres Estados de una misma familia. Recomendán a sus pueblos con la más tierna solicitud y como el único medio de gozar de la paz que nace de la buena conciencia y es la única durable, que se fortifiquen en los principios y ejercicio de los deberes que el divino Salvador ha enseñado a los hombres». Concluían invitando a las demás potencias a que entrasen en esta Santa Alianza si confesaban solemnemente los principios sagrados que ellos invocaban, y reconocían su importancia e influencia en los destinos humanos; a lo que correspondieron casi todas las potencias de Europa, excusándose el rey de Inglaterra porque su Constitución no le permitía firmar por sí solo, sino con ministro responsable.

Cerca de dos meses después de haber firmado en París los tres monarcas su famoso tratado, prisionero ya Napoleón en Santa Elena, celebraron otro de paz con Luis XVIII, quien tuvo que convenir en que Francia indemnizaría a los aliados por lo pasado y daría garantías para el porvenir; y los límites del reino quedaron más reducidos que en 1814, o volvieron al estado en que tuvieron en 1790; fuera de otras humillaciones impuestas por los predicadores de afección mutua y de benevolencia inalterable, y no a cualquiera, sino a un nuevo aliado^[1].

En noviembre de 1818 se reunieron en Aix-la-Chapelle los ministros de varios soberanos, y repitiendo «la decisión de conservar sus relaciones mutuas y las que los unían a otros Estados, y de no apartarse del principio de unión íntima, más fuerte e indisoluble por los vínculos de fraternidad cristiana que los soberanos han formado entre sí, declaran, que si para llegar a este grande objeto juzgasen necesarias las potencias asociadas tener reuniones particulares, lo verificarían ya por sí mismas o por sus plenipotenciarios; y que respecto de los otros Estados de Europa no se reunirían sino a invitación formal de estos, según les concernieran dichos intereses». El Gobierno francés se hallaba representado en este Congreso^[2].

No tardó mucho tiempo en que se presentara la oportunidad. España sacudió el absolutismo de su ingrato rey y proclamó la Constitución dada y publicada el año de 1812. Portugal y Nápoles se revolucionaron también

proclamando el régimen constitucional, lo que no pudo menos de llamar la atención de los santos aliados, y se tuvo en noviembre de 1820 un congreso de soberanos y ministros de Troppau.

Los historiadores nos hacen saber que aunque «no se supiese cuáles eran los resultados de las conferencias, nadie dudaba que el espíritu que precedía a las deliberaciones del Congreso no fuese el mismo que dictó el tratado de la Santa Alianza y que ha subordinado los intereses particulares al gran principio de la legitimidad establecido como base y garantía de la tranquilidad general»^[3].

Este Congreso fue trasladado a Laibach, y el rey de Nápoles recibió invitación para concurrir. El emperador de Austria le decía así: «los acontecimientos de España, Nápoles y Portugal nos imponen la obligación de estar de acuerdo sobre los medios de prevenir las calamidades que amenazan a Europa. Así como hemos libertado al continente de la opresión militar del representante de la revolución, sabremos de igual modo poner freno a las rebeliones contra los gobiernos legítimos. Venid, pues, a fin de conciliar el interés y bienestar que deseáis hacer gozar a vuestros pueblos con los deberes que los monarcas aliados tienen que cumplir con sus Estados y con el mundo»^[4].

En la declaración de este Congreso, que fue publicada el 13 de febrero de 1821, sin fecha ni firma, en la Gaceta oficial de Viena, se dice que «interviniendo los soberanos en los negocios de Nápoles, han querido preservar a Italia de un trastorno general, y a los Estados vecinos de los demás inminentes riesgos». Pero este trastorno, según la nota de un escritor, «no era otro que el tránsito de la esclavitud al régimen constitucional y del régimen arbitrario del poder absoluto al orden legal del sistema representativo». De suerte que, en expresión de otro, «quedó decidido el sometimiento de Italia al poder absoluto, y se retractaron formalmente todas las promesas de libertad constitucional que los soberanos aliados habían hecho tan solemnemente a los pueblos de Alemania y de Italia en 1813 y 1814». Por fin desapareció la revolución de Nápoles al esfuerzo de las tropas austríacas^[5]. El gobierno británico reprobó esta conducta y fue secundado aunque remisamente por el de Francia^[6].

Faltaba que hacer todavía a la Santa Alianza para sofocar la revolución de España y Portugal. Reunidos los Plenipotenciarios en Verona aunque hallándose presentes en esa ciudad los Emperadores de Austria y Rusia y los

Reyes de Prusia, Cerdeña y Nápoles, declararon, que «convencidas plenamente las altas partes contratantes de que el gobierno representativo era incompatible con el principio monárquico, y que la máxima de la soberanía del pueblo era opuesta al principio del derecho divino, se obligaban a unir sus esfuerzos para destruir el sistema de gobierno representativo en los Estados de Europa donde existiese, y evitar que se introdujera en los que no se conocía: que como la libertad de imprenta era el medio más eficaz que empleaban los pretendidos defensores de los derechos de las naciones para perjudicar a los de los príncipes, prometían adoptar medidas para suprimirla en todos los Estados de Europa; y que, persuadidos de que los principios religiosos podían contribuir más poderosamente a conservar las naciones en el estado de obediencia pasiva que deben a sus príncipes, su intención era sostener las disposiciones que el clero, por su propio interés, está autorizado para poner en ejercicio para mantener la autoridad de los príncipes; y todas juntas ofrecer su reconocimiento al Papa por la parte que había tomado solicitando su constante cooperación a fin de someter a las naciones». En seguida confían a Francia el alto encargo de invadir a España, ofreciéndole un subsidio anual por todo el tiempo de la guerra. Los plenipotenciarios ingleses se opusieron enérgica y honradamente a semejante intervención^[7]. España fue ocupada por el ejército francés, capitaneado por el duque de Angulema, que para restablecer el absolutismo de Fernando VII decía a los pueblos españoles que «solo marchaba a libertarlos y que todo se haría por ellos y con ellos».

Pero en esta sucesión de Congresos de monarcas, fácil es advertir el único y exclusivo objeto que se proponían. Hablaban de paz y concordia entre los príncipes, e invocaban las máximas del Evangelio y la fraternidad cristiana, pero todo era en provecho propio, como lo insinuamos antes, y nada para los pueblos, sino el conservarlos en obediencia pasiva y sujeción innoble, anatematizando el principio de la soberanía popular y maldiciendo el sistema representativo y la libertad de imprenta. Y los que hacían alarde de la fraternidad cristiana quedaron insensibles, sordos y mudos cuando se trataba de la cristiana y malhadada Grecia. Al principio, los tratados aparecían como precauciones tomadas contra Nápoles y Francia; después se generalizó la idea, o más propiamente, se descubrió con franqueza por entero; y se vio por fin que no se tenía por objeto la paz, sino un sistema organizado de guerra para asegurar los reyes su autoridad absoluta contra el

movimiento de los pueblos y matar los elementos de revolución. Semejante paz no era digna de este nombre, ni se apoyaba en bases sólidas, ni dominaba las miras que se propusiera Enrique IV, y no podía tener mucha vida, como sucedió.

En efecto, ¿en qué ha venido a parar la Santa Alianza; en qué sus proclamados principios; en qué sus declaraciones y protestas de prestarse mutuo auxilio; y en qué el apoyo, que incorporándose en ella buscó Francia, para conservar la legitimidad de su rama cortada en 1830 y descuajado el tronco en 1848 con la proclamación del principio detestado por la Santa Alianza? ¿Qué es el propósito fuerte de esas grandes potencias para matar la semilla del gobierno representativo; qué de su fervor religioso; qué del encargo recibido de la Providencia; qué de su afecto mutuo y su benevolencia inalterable, y qué de su odio omnipotente a la soberanía popular y a la libertad de imprenta? Inútil ha sido su empeño de establecer la paz en Europa, porque, no nos cansemos de repetirlo, no la cimentaban sobre buenos principios, y porque solamente contaban con los pueblos para tomar de entre ellos los instrumentos de su dominación. Por eso cuando Francia, esta vanguardia de los pueblos, proclamó el principio aborrecido de los aliados, y no como quiera sino en la sublime forma de la República, las grandes potencias se espantaron temiendo ver de nuevo cerca de sí ejércitos franceses, cuya memoria aborrecían, pero respetaban.

II.

TRABAJOS E IDEAS POSTERIORES HASTA EL DÍA (CONGRESO DE LA PAZ)

Antes de salir de Europa, nos resta echar una rápida ojeada a su presente situación y poner en balanza los motivos que se presentan de temor y de esperanza. La tolerancia es un preludio de paz, y la misma Santa Alianza, ¡quién lo creyera!, nos ha dejado un ejemplo notable. Tres príncipes cristianos, pero de diferente culto, católico, protestante y cismático, hablan juntos en idiomas religiosos, proclaman a Jesucristo y su Evangelio, se consideran como delegados de la Providencia y quieren que sus súbditos se tengan por miembros de una *misma nación cristiana*; y nadie se escandaliza de este modo de hablar, Roma calla. En el convenio de 20 de noviembre de 1815, Inglaterra, Francia, Austria y Rusia se comprometieron a tomar medidas eficaces para conseguir la abolición absoluta y definitiva del tráfico

de negros^[8]. Los que estimaban la dignidad del hombre no podían dejar de interesarse en que todos los hombres vivieran en paz, pero este interés no era cumplido.

Detengamos la vista en la *guerra de Oriente*, en este acontecimiento de primer orden por su magnitud, sus circunstancias, su influencia y sus incalculables resultados: las primeras y más cultas naciones de Europa coligadas contra el ruso, como si dijéramos la civilización contra la teocracia y la barbarie, pero ¡al fin en guerra!, porque el ruso es hombre. Francia e Inglaterra, por tantos siglos enemigas y al parecer irreconciliables, unidas ahora estrechamente: buques ingleses transportando tropas francesas; pero son tropas de guerra y las transportan al Oriente para pelear y llevan consigo invenciones exquisitas para matar hombres y destruir buques y fortalezas. La escuadra francesa puede reconocer en un combate por almirante al inglés, y los ejércitos aliados obedecer como a general en jefe al general francés o a Omer-Bajá, general de los ejércitos turcos. ¡Naciones cristianas auxiliando a la media luna contra el cristiano ruso, y garantizando la independencia e integridad de la Turquía! Y una cuestión a que dio principio el *santo sepulcro* se ha ventilado impunemente entre principios profanos, en silencio profundo del Papa; y nadie extraña su intervención, y él mismo no se acuerda de tomar parte, sino quizá para dirigirse en privado a los súbditos católicos del turco, o para responder al ruso, que le excitaba a un arreglo, «que la cuestión de los santos lugares era de política internacional y debían ser consultadas las potencias». En otros siglos, las palabras *santos lugares*, *santo sepulcro*, *naciones cristianas*, *musulmán*, habrían puesto al Santo Padre al frente de los sucesos para dominarlos y dirigirlos, y de rodillas a sus pies a los príncipes cristianos para recibir humildemente de sus sagrados labios la consigna: ahora ya no.

Estos nuevos acontecimientos, que antes asombrarían y escandalizarían, y que al presente no asombran ni escandalizan, no son efectos sin causa, ni fenómenos aparecidos de repente y como por milagro; sino consecuencias naturales de antecedentes combinados, que de cuando en cuando muestran un hecho solemne y doctrinal que recopilando las lecciones dadas, anuncia otros hechos semejantes para después, o un nuevo porvenir, un nuevo mundo.

Y este mundo ha de ser de independencia y paz, porque será diferente de lo pasado. La guerra ha dominado hasta aquí: luego en adelante debe reinar

la paz.

Considerando el elocuente Cicerón los motivos que obligaron a los hombres a dejar el estado de aislamiento y reunirse en sociedad, apura el discurso diciendo así: «Entre una y otra manera de vivir, nada hay de por medio sino la fuerza o el derecho; y a quien le repugne emplear una de estas dos cosas, tiene necesidad de ocurrir a la otra. ¿Deseamos que se acabe el uso de la fuerza? Entonces ha de apelarse al derecho, que es el juicio en el cual se contiene el derecho; así como si se rehusara el juicio, habría que emplear la fuerza». Si pues, añadamos nosotros, siguiendo el pensamiento de Cicerón, los hombres están convencidos de que derecho y el juicio deben preferirse a la fuerza, y el reconocimiento de esta verdad los ha movido a reunirse en sociedades, y estas se rigen ahora por principios más adelantados que los del tiempo de Cicerón, no guardan consecuencias los hombres cuando juntos en naciones dirimen sus diferencias por la fuerza. Antes que Cicerón había dicho Aristóteles: «Si el hombre es el mejor y más perfecto de los animales, desmerece este dictado y se hace el peor de todos cuando no procede conforme a derecho y justicia. Sus armas son la prudencia y la virtud, y es un animal perverso y cruel cuando no se defiende con ellas. La justicia es la que se arma: la justicia pertenece a las sociedades civiles: el juicio constituye su orden, y su juicio es el examen del derecho».

El reconocimiento y la espontánea y grata confesión que todos hacen de estas verdades son pruebas de la natural inclinación y del interés recíproco que se profesan todos y cada uno de los individuos de la especie humana, cuando los directores de la política no los extravían con preocupaciones odiosas y pretensiones equivocadas que no son nacionales. Porque, en verdad, las naciones no son ni pueden ser enemigas sino cuando las separan la barbarie o los principios intolerantes, o la diplomacia de los gobiernos. Desde el momento en que se haya logrado demostrar la absurdidad de errores útiles a clases o castas contra los derechos generales y los dictámenes de la verdad, y hacer conocer a los hombres que cualquiera que sea su lengua y su culto son hermanos, está allanado el camino para el establecimiento de la paz. ¿Pueden aborrecerse y no amarse y no estar en paz perpetua los hermanos? Y cuando todavía hubiera obstáculos a este dulce sentimiento de fraternidad, ¿no merece por si solo que se haga empeño de removerlos con la pluma, la palabra y el ejemplo? Esa copia de novedades especulativas y prácticas con que brinda el siglo a los que sepan y quieran

emplearlas, ¿no son otros tantos medios que pone en sus manos para llegar a la paz? ¿La razón no se ha levantado contra el medio brutal de decidir los pleitos con la espada? ¿La industria en todos sus elementos, en todas sus relaciones, en todas sus formas, no condena en alta voz la guerra, que le roba los brazos que necesitaba para trabajar? ¿No la condena en voz alta la augusta libertad, que en ninguna parte puede tolerar cadenas ni instrumentos de opresión? ¿Y del seno mismo de las familias no salen gritos de dolor contra el ejército, que para multiplicarse les arrebató los esposos, los hijos y los padres; gritos no solo de dolor sino también de indignación e insurrección contra gobiernos que desmienten sus promesas y no saben trabajar en la dicha de los pueblos? En todos los tiempos han existido estos principios y estos sentimientos, pero no en todos se han proclamado los unos ni han podido los otros expresarse, como en el nuestro se proclaman y se expresan. ¿Por qué, pues, no inculcar estas ideas y adelantarlas y propagarlas para que los gobiernos se convenzan de que su interés está en la paz, puesto que las naciones estuvieron siempre convencidas de ello?

Los gobiernos se arman porque se temen, causándose de contado una parte de los males que procuran evitar. Mientras que unidos, como lo deseaba Enrique IV y después el abate de San Pedro, dejarán de temerse; cesará la razón de estar armados de la manera y con el objeto con que lo están ahora, y tendrán una recíproca confianza. Nada más necesitan las naciones, y la recíproca confianza de sus gobiernos será la mejor garantía de una *Paz perpetua*. Entonces, el soldado empleará su persona más útilmente; los medios de destrucción se tornarán en instrumentos de labranza; el ciudadano pacífico no temerá el allanamiento de su domicilio por el hombre de guerra; los buques cruzarán los mares sin temor de visitas ni habrá buques de guerra, ¿para quién y contra quién?, sino en precaución contra los bárbaros a quienes se hará empeño de civilizar. Y los hombres, amigos, hermanos en todas partes, rivalizarán en prestarse servicios mutuos y dar prontamente auxilio a los que lo hubiesen menester. Si esto se llama delirio, es preciso convenir en que nada hay más parecido a la felicidad sobre la tierra.

De este delirio se ha encargado últimamente en Europa el CONGRESO DE LA PAZ, reunión de hombres dignos de serlo, que renovando un antiguo y grande pensamiento y expresando otra vez un gran deseo, han empezado a hablar insinuándose y pulsando el corazón de los monarcas. Toca al

CONGRESO DE LA PAZ fecundar la idea, representarla, sostenerla, multiplicarla y verificarla en servicio de la humanidad. Nosotros nos atrevimos a contraer a Europa nuestro discurso, porque allí se tuvo el pensamiento de *Paz perpetua*, y allí se trató de realizarlo y se dieron pruebas para convencer de su posibilidad y se pusieron argumentos para burlarse de él y desacreditarlo. Creímos necesario que el discurso partiera de Europa para dirigirlo después a nuestra América, como lo hacemos ya.

III.

TENTATIVA E IDEAS EN LA AMÉRICA ESPAÑOLA, RECIÉN TERMINADA LA GUERRA DE INDEPENDENCIA (ASAMBLEA AMERICANA. CONGRESO DE 1826)

Empecemos indicando una diferencia muy notable en la manera de conducirse las colonias inglesas y las posesiones españolas luego después que se emanciparon de sus metrópolis. Aquellas, separadas unas de otras, tenían derechos propios y dependían del monarca inglés, y luego que sacudieron su yugo se ligaron entre sí para componer los Estados Unidos o la Unión Americana. Estas formaban todas entre sí y con España un solo imperio regido por las mismas leyes y por un código especial para ellas, que tiene el nombre de Leyes de Indias, y cuando verificaron su emancipación, las que antes estaban unidas se apartaron para constituirse en Estados, tan independientes unos de otros como de España. Este modo tan diferente de proceder no podía dejar de tener consecuencias muy diversas, como en verdad ha sucedido y se presentan a la vista del observador.

Hubo otra circunstancia, notable también y de influencia trascendental. Algunos de los Estados hispanoamericanos, olvidando el ejemplo de la Unión angloamericana respecto de los demás Estados, los imitaron cumplidamente en su territorio propio, dividiéndolo y estableciendo el gobierno federal en sus provincias; lo que era abrazar el otro extremo con precipitación y exponerse a sufrir sus funestos resultados. «Electrizando los pueblos de la América Meridional, decía a este propósito el señor Rocafuerte, con la grandiosa idea de la independencia, y arrebatados del noble deseo de seguir las huellas de la sublime libertad de nuestros hermanos del norte, empezaron a formar gobiernos separados y federados y destruyeron por la propia debilidad del federalismo la precisa unión de que necesitaban para fijar las bases indestructibles de la independencia, y este indiscreto espíritu

de perfección federal nos dividió en lugar de unirnos y ha mantenido el germen de las disensiones civiles»^[9]. A vista de estos dos grandes acontecimientos, que podemos llamar errores en la política de nuestros Estados hispanoamericanos, procedamos a hacer las reflexiones convenientes, después de haber integrado la relación de sucesos pertenecientes al punto que nos hemos propuesto examinar.

Antes que ningún gobierno de América, los del Perú y Colombia, después de haber contraído en julio de 1822 «un pacto perpetuo de alianza íntima, y amistad firme y constante para su defensa común, para la seguridad de su independencia y libertad, para su bien recíproco y general y para su tranquilidad interior», dijeron así en otro tratado de la misma fecha: «Ambas partes se obligan a interponer sus buenos oficios con los gobiernos de los demás Estados de la América antes española para entrar en este pacto de unión, liga y confederación perpetua». «Luego que se haya conseguido este grande e importante objeto, se reunirá una asamblea general de los Estados americanos, compuesta de sus plenipotenciarios, con el encargo de cimentar de un modo más sólido y estable las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos, y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de juez árbitro y conciliador de sus disputas y diferencias». «Este pacto de unión, liga y confederación perpetua no interrumpirá en manera alguna el ejercicio de la soberanía nacional de cada una de las partes contratantes, así por lo que mira a sus leyes y al establecimiento y forma de sus gobiernos respectivos, como con respecto a sus relaciones con las demás naciones extranjeras. Pero se obligan expresa e irrevocablemente a no acceder a las demandas de tributos o exacciones que el gobierno español pueda entablar por la pérdida de su antigua supremacía sobre estos países, o cualquiera otra nación, en nombre y representación suya, ni entrar en tratado alguno con España ni otra nación, en perjuicio y menoscabo de esta independencia, sosteniendo en todas ocasiones y lugares sus intereses recíprocos con la dignidad y energía de naciones libres, independientes, amigas, hermanas y confederadas». Se comprometen después los dos gobiernos a sostener cada uno un ejército de cuatro mil hombres para que juntamente, con su respectiva Marina, concurren al cumplimiento de las estipulaciones^[10].

Es fácil notar en este tratado una imitación del Consejo de los Anfictiones

en la Grecia, y del que intentó el rey Enrique IV y propuso como simple escritor el abate de San Pedro para Europa. Los Estados americanos debían conservar íntegro el ejercicio de su soberanía, tanto respecto de sus leyes y el establecimiento y forma de sus gobiernos, como de sus relaciones con las demás naciones extranjeras. La época en que se celebró era todavía de temores respecto del gobierno español. Su fecha es de 6 julio de 1822, y el gobierno peruano lo aprobó y ratificó en 15 del mismo, es decir, más de dos años antes de que la independencia del Perú y de toda la América quedara sellada en Ayacucho, fuera de los recelos que pudieran tenerse por algún tiempo después de ese día memorable, y de las exigencias que aún posteriormente pudieran ocurrir al rey de España, tal vez auxiliado por la Santa Alianza. Porque teniendo esta a mal que Inglaterra hubiese reconocido la independencia de los Estados Americanos, la amenazaba con reconocer también la de sus posesiones de la India, en el caso de sacudir el yugo de la Gran Bretaña^[11]. No era, pues, extraño que en el tratado de que hablamos se hiciera mención del sostenimiento de tropas armadas.

Aún quedó más declarado el objeto de la Confederación Americana en la Asamblea general de sus Estados por la ley del Congreso del Perú, quien después de haber aprobado en 10 de octubre de 1823 el tratado de alianza y amistad entre el Perú y Colombia, al considerar y aprobar en 12 de noviembre del mismo año el otro tratado de Confederación Americana, mandó suprimir las palabras, *juez árbitro*, y declaro que «eran *diplomáticas* las atribuciones designadas a los Ministros que debían componer la Asamblea general». Esta ley restringía, pues, y modificaba notablemente el propósito del Gobierno, porque mientras este y el de Colombia habían convenido en que la Asamblea Americana *fuese juez árbitro* de las disputas y diferencias de los Estados, el Congreso suprimió esta frase y redujo las atribuciones de la Asamblea a las formas diplomáticas, es decir, a negociaciones, que por sí solas no tienen virtud, independientemente de la posterior aprobación de las potencias respectivas, con el peligro de declararse la guerra o de continuarla. Según esto, la Asamblea Americana dejaría de parecerse en esta parte al Consejo de los Anfictiones y al que deseaba Enrique IV, y faltaría la semejanza en el principal objeto, cual era el de terminar las diferencias por la vía racional del arbitraje y evitar la posibilidad de la guerra con todos sus inconvenientes.

También el gobierno de México celebró posteriormente igual tratado con

el de Colombia, el cual había tomado la iniciativa en este punto, dirigiéndose en 1822, fuera del Perú y México, a Chile y Buenos Aires.

Hacía memoria de esta invitación suya, como Presidente de Colombia, el Libertador Simón Bolívar en la nota circular que dirigió nuevamente a los gobiernos de Colombia y México, hallándose encargado del supremo mando de la República Peruana, y cuya fecha es del 7 de diciembre, cabalmente dos días antes de la victoria de Ayacucho, y en ella se leen entre otras frases las que siguen: «Es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las Repúblicas americanas tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos. Entablar un sistema de garantías que en paz y guerra sea el escudo de nuestro nuevo destino, y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al juicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios y cuyo solo nombre calme nuestras tempestades. Diferir por más tiempo la Asamblea general de los Plenipotenciarios de las repúblicas que de hecho están ya confederados, hasta que se verifique la acción de las demás, sería privarnos de las ventajas que produciría aquella Asamblea desde su instalación. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político, y muy particularmente el continente europeo. Nada podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazón como la conformidad que espero de los gobiernos confederados a realizar este augusto acto de la América. Si V. E. no se digna adherir a él, preveo retardos y perjuicios inmensos, a tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo, pudiendo también acelerarlo en nuestro daño. El día que nuestros Plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando después de cien siglos la posteridad busque el origen de nuestro derecho público y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrará con respeto los protocolos de Panamá. En él encontrará el plan de las primeras alianzas que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto comparado con el de Panamá?»^[12].

El gobierno de Colombia, presidido entonces por el general Santander, contestó entre otras cosas: «Es para mí muy satisfactorio el asegurarnos que, hallándome animado de vuestros mismos sentimientos, he tomado de antemano todas las medidas eficaces de acelerar la realización de un

acontecimiento tan esencial a nuestra seguridad y dicha futura. Con respecto a los Estados Unidos, he creído muy conveniente invitarlos a la augusta Asamblea de Panamá, en la firme convicción de que nuestros íntimos aliados no dejarán de ver con satisfacción que tomen parte en deliberaciones de un interés común nuestros amigos tan sinceros e ilustrados»^[13].

El presidente mejicano, que era el general Guadalupe Victoria, respondió diciendo, fuera de otras cosas, lo que sigue en el orden al gran proyecto: «Ha sido para mí de tanto mayor satisfacción, cuanto que, fundado en los mismos principios y animado por los mismos deseos, había resuelto despachar, muy en breve, un oficial que condujese pliegos a V. E. tomando la iniciativa y proponiendo esas mismas medidas. Persuadido de que la causa de la independencia y de la libertad no solo de las repúblicas que fueron colonias españolas, sino también la de los Estados Unidos del Norte, he prevenido al Ministro mexicano en ellos que haga una indicación al presidente, por si quisiere concurrir por sus enviados a aquella Asamblea»^[14].

El Consejo de Gobierno, que por ausencia del general Bolívar tenía a su cargo la suprema administración, invitó igualmente a los gobiernos de Guatemala, Buenos Aires y Chile para que entraran en la Confederación y enviarán Plenipotenciarios.^[15]

A mérito de tan sinceros y repetidos esfuerzos se logró la instalación de la Gran Asamblea Americana, a 22 de junio de 1826, con los Ministros Plenipotenciarios de Colombia, Perú, México y Centro América. Al dar cuenta de sus trabajos el periódico oficial de Lima, dice así: «En el breve espacio ocurrido desde el 22 de junio hasta el 15 de julio se han orillado los asuntos más trascendentales y concluido las más importantes negociaciones. En dicho día se firmaron los tratados que ligan estrechamente a las cuatro Repúblicas y forman de ella una masa homogénea e imponente para resistir a nuestros obstinados enemigos. El señor Vidaurre es el portador de estos tratados. La Asamblea, movida por consideraciones poderosas, ha trasladado su residencia a la villa de Tacubaya, próxima a la ciudad de México, donde debe estar reunida el día 1º de septiembre próximo. Allí dará cumplimiento a sus sublimes tareas, de las cuales resultarán indudablemente la seguridad y estabilidad de los Estados confederados»^[16].

Pero los tratados no vieron la luz pública, y el mencionado periódico tuvo

necesidad de copiar de otro semioficial de Buenos Aires lo que fuera necesario para dar a conocer su sustancia.

Está visto, por lo que dejamos referido, que el principal objeto, por no decir el único, de la Asamblea de Panamá, era ponerse en actitud imponente contra el Gobierno Español por si intentase alguna agresión en cualquier tiempo, pero estos temores fueron desapareciendo por sí mismos; y si la Asamblea hubiera tenido posteriormente más sesiones, es muy probable, y aún seguro, que habría dado otra tendencia a la Confederación de los Estados Americanos, según se hallaba bastante indicada de antemano por varios gobiernos en sus tratados de amistad y alianza.

Mas hubo acontecimientos que impidieron una nueva reunión de los Plenipotenciarios. El Libertador Bolívar no mandaba ya el Perú, ni por él su Consejo de Gobierno, a consecuencia del cambio acaecido en enero de 1827. También en Colombia iba perdiendo una parte de su grande influencia, y al fin murió: después quedó dividida Colombia en tres Estados. Tales acontecimientos no servían ciertamente para fecundar el pensamiento de la Federación Americana, del Congreso Americano, a lo que se añadió, para agravar el entorpecimiento, la contradicción de algunos escritores. No poco contribuyó la desconfianza con que otros miraban el proyecto atribuyéndole miras de ambición; y todo ello hizo dormir una idea tan bien recibida en su principio.

IV.

NUEVAS TENTATIVAS REDUCIDAS A AFIANZAR LA PAZ INTERNA Y LA RESPETABILIDAD EXTERNA DE SUDAMÉRICA (CONGRESO DE 1848)

A fuerza de tocar el asunto y de las invitaciones hechas al caso por algunos gobiernos, se pensó en una nueva reunión de plenipotenciarios, a lo que contribuyó la expedición que un general americano traía de Europa, apoyado por la reina de España, para hacer reclamos contra una República que antes presidiera. Al efecto, quedó convenido que la capital del Perú parecía el lugar más acomodado para reunirse, lo que se verificó el día 11 de diciembre de 1847^[17]. La componían los Ministros Plenipotenciarios de Bolivia, Chile, Ecuador, Nueva Granada y el Perú, los cuales celebraron y firmaron en 8 de febrero de 1848 un tratado de *Confederación*, en cuyo preámbulo se leen entre otras las siguientes expresiones: «No obstante las fundadas esperanzas sobre el porvenir de las repúblicas hispanoamericanas,

se hallan estas aún débiles, como lo han sido en su origen todas las naciones, expuestas a sufrir usurpaciones u ofensas en su independencia, su dignidad y sus intereses, o a ver turbadas sus recíprocas relaciones de paz y amistad. En semejante situación nada más natural y necesario que dejar el estado de aislamiento en que se han hallado y concertar medios eficaces para estrechar sólidamente su unión, para sostener su independencia, su soberanía, sus instituciones, su dignidad y sus intereses, y para arreglar siempre por vías pacíficas y amistosas las diferencias que entre ellas puedan suscitarse. Ligadas por los vínculos del origen, el idioma, la religión y las costumbres, por su posición geográfica, por la causa común que han defendido, por la analogía de sus instituciones y, sobre todo, por sus comunes necesidades y recíprocos intereses, no pueden considerarse sino como partes de una misma nación, que deben mancomunar sus fuerzas y sus recursos para remover todos los obstáculos que se oponen al destino que les ofrecen la naturaleza y la civilización».

Después de tan concienzudo y sentido prefacio, siguen veinticuatro artículos. El autor hace el extracto de los veinticuatro artículos del tratado, de 8 de febrero de 1848, que hemos insertado integro, en la primera parte y luego continúa.

Tal es en resumen el tratado de la Confederación Americana, celebrado por un Congreso de Plenipotenciarios al principio de 1848. Los lectores a quienes no les haya merecido cumplida aprobación no podrán menos de haber notado en sus autores un fondo de buen sentido, de filantropía y *americanismo*, y que sino llegaron a su objeto hicieron esfuerzos sinceros para conseguirlo, se aproximaron y dejaron sembradas preciosas semillas. Harto hicieron atendida la índole del tratado que celebraban.

En el propio día en que los Plenipotenciarios firmaron el tratado de confederación, convinieron, a vista del art. 23, en que el gobierno de Chile comunicaría el tratado al de la República Argentina; el del Ecuador a Centro América; el de Nueva Granada al de Venezuela, y cuando lo considerase oportuno, al de México; y el del Perú al del Brasil, y que al de los Estados Unidos se comunicaría cuando los gobiernos de las repúblicas confederadas lo juzgasen conveniente. En conformidad del art. 24 se dispuso que los ministros que se nombrasen para hacer el canje, entre los cuales se numerarían los de los gobiernos que prestasen su adhesión, se reunirían en Lima el mes de agosto de 1849, y que en este congreso podría adicionarse o

reformarse el tratado, o celebrarse otro según las instrucciones que los gobiernos comunicasen a sus respectivos Plenipotenciarios.

Fuera del tratado de confederación se celebraron otros de comercio y navegación, una convención consular y otra de correos, que aunque supongan la confederación no miran al objeto principal que nos hemos propuesto.

Pero desde el año 48 ha pasado el tiempo sin resultados. Llegó agosto de 49 y no se reunieron en Lima los Plenipotenciarios; lo que manifiesta que no hubo ratificación del tratado ni por consiguiente habría invitación a los gobiernos que no habían concurrido, y todo ha quedado como si nada se hubiera hecho y sin hablarse ya del Congreso Americano. ¿Qué significa este silencio? ¿Se habrán desengañado los gobiernos y los pueblos de que no era conveniente? Mas este desengaño, digamos nosotros, no puede haberse obtenido sino por una discusión sostenida, único medio de causar una impresión profunda y dejar desengaño; y tal discusión no ha existido, pues no merecen este nombre artículos sueltos y eventuales que de cuando en cuando aparecían en pro y en contra del Congreso americano. El estado de alarma y los disturbios en que posteriormente se encontraron las repúblicas que enviaron sus Plenipotenciarios al Congreso de Lima en 47 y 48, pueden explicar de algún modo ese silencio y prescindencia, que bajo de ningún respecto y cualquiera que hubiesen sido sus motivos, tienen derecho a considerarse como muestras inequívocas de que los Estados hispanoamericanos no quieren ya confederarse ni tener un congreso que los represente, y que han renunciado a un pensamiento que en otros tiempos abrazaron con ardor.

No perderemos ni un solo momento en examinar si sería posible y conveniente que formasen una sola nación las secciones hispanoamericanas, que ocupan tan extendido y vasto territorio, antes dominado irregular y precariamente por monarcas absolutos, y ahora dividido en porciones diferentes con hábitos de independencia y republicanismo; sino que, fijando la consideración en su actualidad, y sus deseos, y sus tendencias conocidas, diremos así: «Conviene a las repúblicas hispanoamericanas no permanecer por más tiempo como se hallan todavía desde su principio, separadas unas de otras, sin otros vínculos que los universales de fraternidad, y expuestas al peligro de la guerra con sus funestos resultados, porque no se han prevenido para evitarlos. Conserve

su independencia y el ejercicio de su soberanía en todos los asuntos domésticos, relativos a la administración interior de cada una; pero júntense en los comunes y generales y sean todas representadas por autoridades que cuiden de ellas y de las relaciones exteriores, aparezcan a la faz de la Europa y del Universo como una gran nación, dejando para entre sí mismas sus subdivisiones. Si alguna vez tuviesen querella unas con otras, no apelarán a las armas en ningún caso, sino que someterán al juicio de un tercero ni más ni menos de lo que hacen ahora y deben hacer los particulares; y se someterán al fallo pronunciado como se someten y deben someterse aquellos, so pena de hacerse obedecer la autoridad por medio de la fuerza empleada contra quien se resiste a la razón de la justicia declarada por juez competente e imparcial».

Seguros estamos de que la simple enunciación que acabamos de hacer habrá obtenido la aprobación de todos y cada uno de nuestros lectores, porque se trata de establecer la paz y de cortar radicalmente el mortífero árbol de la guerra; y nadie puede permanecer indiferente y no prestarse a contribuir al logro de tan interesante y magnífico propósito. Pero no nos demos por satisfechos con este brote natural del corazón: dejemos su parte al entendimiento para que examine si esa aprobación y natural contento son merecidos, o si existen ventajas positivas en el proyecto que hemos enunciado, y hay razón para desear que se convierta en realidad.

El autor se esfuerza en demostrar que la realización de esta idea, produciría los resultados siguientes.

1º «La mejor y más pronta expedición con que cada República trataría sus negocios propios y peculiares, dejando a las autoridades generales, el manejo de los Comunes».

2º «La baja absoluta, o la extinción de los ejércitos de línea en los Estados de la Asociación».

La organización de los Estados puede hacerse, dice, de dos maneras: muchos de ellos pueden convenir sobre ciertos puntos sin formar entre sí vínculos permanentes y habituales de comunidad, donde quede depositada una parte del ejercicio de su soberanía sino que cada uno aparezca ante los demás independiente y soberano; o pueden convenir en formar esos

vínculos y depositar en una autoridad común la parte que mira a los negocios exteriores y generales, sin aparecer cada cual, en tales casos, sino dejando esta función a un gobierno general. En el primer caso, será una alianza más o menos íntima, y en el segundo, podríamos llamarla *federación* o *confederación*, aunque esta última palabra, se equivoca no pocas veces con la alianza.

En un ligero análisis que hace de los tratados de Panamá y de Lima deduce que no son propiamente más que meros tratados de alianza, y se propone demostrar en seguida que es más ventajosa para los Estados hispanoamericanos la Confederación.

En conclusión, dice, es menester un Congreso que no sea un Congreso diplomático de Plenipotenciarios, sino un Congreso Constitucional que represente todo el cuerpo de los Estados reunidos; encarnar un nuevo espíritu en la América Española, dar otra forma de existencia a nuestras Repúblicas y redactar de otra manera nuestra constituciones particulares después de haber dado una Constitución general a la Federación.

V.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROYECTOS Y NEGOCIACIONES, MODIFICADOS CON LA MIRA DE FACILITAR SU EJECUCIÓN (CONFERENCIAS DE LOS MINISTROS COLOMBIANOS EN LIMA EN 1855)

Al señor don D. Francisco de P. Vigil.

Lima, 1º de junio de 1855

Permítame U., mi respetado y querido amigo, que contribuya con algunas noticias a completar su interesante opúsculo «Paz Perpetua en América», ya que al mismo tiempo que U. meditaba en esa materia, conferenciábamos también sobre ella los tres Ministros de las Repúblicas Colombianas aquí reunidos, y sometíamos a nuestros respectivos gobiernos un nuevo plan, fácilmente realizable, de Paz y Unión entre los Estados Suramericanos, el cual diseñaré a U.; y puede considerarse como una modificación del que ensayaron con mal éxito los ministros concurrentes al Congreso de Plenipotenciarios reunidos en Lima el año de 1848. Acaso no estará distante

el día en que, movidos por un interés común, y cada vez más premioso, vuelvan a congregarse los representantes de Suramérica, para estatuir sobre el porvenir político de este continente y, entonces, leyendo las patrióticas páginas del opúsculo de U. verán cuánto ha ganado, con el transcurso de los años, la idea que en Enrique IV de Francia era quizá un propósito ambicioso, en el abate Saint-Pierre una inspiración cristiana y en el Libertador Bolívar una concepción digna de su mente poderosa, destinada a convertirse en hecho histórico en esta parte del mundo, que ha designado la Providencia Divina para laboratorio de grandes reformas sociales.

Todo proyecto de unión y acuerdo entre los Estados Suramericanos está subordinada al previo deslinde de sus respectivos territorios, tanto para saber a punto fijo qué es lo que en materia de dominio eminente se garantizarán unos a otros y todos a todos, cuanto para remover la causa única de antagonismo en intereses con que tropiezan nuestros gobiernos. Mientras exista un solo motivo de antagonismo, no será posible realizar la unión y común concordia que se desea ver establecida. Felizmente las cuestiones de límites territoriales se refieren todavía a comarcas desiertas sobre las cuales no hay dificultad para que cada cual ceda en sus pretensiones, y después de examinados los títulos respectivos a la posesión de derecho, convenga en el trazado de fronteras que a ningún Estado perjudique ni ahora ni en lo venidero, y a todos favorezca por afianzarles la salvación de intereses mayores y los inestimables beneficios de una sólida paz recíproca.

Las principales negociaciones de límites tendrán por objeto el deslinde de la hoya del Amazonas, de la cual son codueños Colombia, el Perú, Bolivia y el Brasil. Urge anticiparse con este deslinde a graves cuestiones, que sobre navegación del Amazonas y sus afluentes, y sobre colonización de aquellas vastísimas y ricas comarcas, empiezan a asomar y surgirán en breve, con todo el ímpetu de una necesidad mercantil y social, de que participan con nosotros la América del Norte y la Europa, y cuya inmediata satisfacción es apremiante. Por dicha nuestra, esa negociación de límites no ofrece dificultades insuperables; antes por el contrario puede conducirse bajo un plan de compensación de intereses presentes y futuros, tal, que ninguno de los Estados Suramericanos hallaría oneroso el avenimiento común, y todos quedarían desde luego acordes en las bases de un sistema general de tratados que abrazarían las materias siguientes.

PRIMERA MATERIA

«Colonización de los valles Amazónicos, requisitos para que las colonias lleguen a formar, legalmente, nuevas provincias o Estados anexos al centro federal o cuerpo de Nación a que deban pertenecer o elijan».

Esto sería objeto de conferencias y acuerdos entre los ministros de las naciones ribe­ranas o afluentes al Amazonas. El derecho internacional europeo no presenta decisiones tan explícitas como se apetecen sobre el uso inocente de ríos comunes a varios Estados, cuando se las quiere aplicar al Amazonas y sus tributarios. Ni el Viejo Mundo ni la América del Norte ofrecen un solo caso de navegación fluvial análogo al vastísimo sistema de grandes ríos que canalizan toda la América Meridional, concentrándose en los cauces del Orinoco al Norte, del Amazonas al Oriente y del Plata al Su, y enlazando el comercio y comunicación interna de un Imperio, ocho Repúblicas y las colonias británicas de Demerara. Por consiguiente, las decisiones del Congreso de Viena respecto del Rhin, las relativas a otros ríos comunes en Europa y al Mississippi y San Lorenzo en la América Septentrional, resultan incompletas y poco satisfactorias al tratarse del caso imprevisto, singular y complicado que ofrece nuestro continente, y requiere la ordenación de un derecho público Suramericano que estatuya sobre el uso de aquellos ríos, tanto para las naciones ribe­ranas y afluentes, como para las extracontinentales y ultramarinas. Nadie en el mundo disputará la competencia y el exclusivo derecho de las naciones Suramericanas para fijar esas reglas en un Congreso de Plenipotenciarios inspirados por el espíritu liberal y cristiano de la época presente; nadie en Suramérica desconocerá la necesidad urgentísima de tales mediadas, desde que el ansia de especulación y las miras de las grandes potencias mercantiles se dirigen hacia las comarcas de la hoya del Amazonas con una especie de impaciencia febril, que puede sernos funesta si no encuentra preceptos que la regularicen y unión entre los propietarios del suelo para hacer respetar lo que hayan estatuido. Unidas por un interés idéntico las repúblicas ribe­ranas, fácilmente se pondrían de acuerdo sus representantes para establecer las bases del derecho público antes indicado; e impulsado el Brasil por la necesidad de su propia conservación las aceptaría también, pues demasiado comprende que el desacuerdo con sus vecinas en materias como la que se trata sería el principio de la inevitable caída del Imperio, hartó minado ya por

las opiniones y preferencias republicanas de sus súbditos avencidados en la ribera derecha del Amazonas superior.

SEGUNDA MATERIA

«Determinar las doctrinas que, sin apartarse de los principios del derecho internacional cristiano, es de precisa necesidad sean adoptadas y proclamadas como bases del derecho público Suramericano por las naciones de este continente: 1º sobre la integridad y garantía de sus respectivos territorios; 2º sobre colonizaciones y sus consecuencias, respecto del Estado en cuyo territorio se hagan; 3º sobre derecho marítimo en lo relativo a neutrales, corso y policía de los puertos y costas; 4º sobre los derechos de guerra, neutralidad, mediación y asilo, medios de mantener la paz entre las naciones Suramericanas, e impedir la ruptura de hostilidades, y 5º sobre el carácter, prerrogativas e inmunidades de los Ministros Diplomáticos y Agentes Consulares, el derecho de recibirlos o no, y de despedirlos una vez recibidos».

Esta materia encierra todo un sistema de política internacional Suramericana, teniendo por objeto el salvamento de nuestras respectivas nacionalidades, la perpetuación de la paz continental, la legitimación de los medios de defensa con que por ahora contamos para el caso de una guerra exterior y la fijeza de algunas doctrinas apenas bosquejadas en el derecho internacional voluntario, de cuya vaguedad se aprovechan frecuentemente las potencias fuertes para cometer demasías y ejercer en nuestras repúblicas una especie de piratería diplomática, so pretexto de indemnizaciones, introduciendo en favor de sus nacionales aquel método de omnímoda protección absolutamente nuevo y fuera de las prácticas establecidas en los gobiernos de Europa. Una reseña rápida de los capítulos comprendidos en esta materia, bastará para patentizar su alta importancia y la oportunidad de convertirlos en texto de negociaciones, a las cuales concurrirán en Congreso los representantes de todos los gobiernos Suramericanos sin excepción, pues la causa es común y lo que se decidiera carecería de fuerza y autoridad ante las demás naciones, si no aparecía como expresión de la voluntad de todos nuestros pueblos.

«1º Los Estados Suramericanos declaran inviolable y se garantizan entre sí la integridad de sus respectivos territorios».

Esta declaración no establece la interferencia de ningún Estado en los

negocios domésticos de otro, tiene una eficacia puramente moral, pero bastante para que sea efectiva desde luego, entre las partes contratantes por los medios que se indican en el capítulo 4º, y pone la base para llegar a organizar un sistema de defensa, ora fundado en la clausura mercantil del continente, respecto de los productos de la nación que los hostilizase, ora en contingentes de armas que, en mejores tiempos, o en circunstancias de grave peligro común, convenga oponer a las usurpaciones u ocupaciones violentas, perpetradas por alguna potencia extracontinental o ultramarina. Garantirse los Estados Suramericanos sus respectivos territorios y declararlos inviolables, equivale a garantizar en masa que todo el continente será propiedad exclusiva de las naciones que hoy lo poseen. El efecto moral de este acto no podrá menos de ser profundo en el exterior, y acaso bastará él solo para contener las tentativas de despojo y opresión, pues manifestaría la unidad de ideas y propósitos, generatriz de la fuerza, y dejaría entrever los medios irresistibles de que puede valerse la América del Sur reunida en un solo cuerpo para hacer respetar sus decisiones.

2º «Los Estados Suramericanos estatuyen las reglas siempre liberales y protectoras, pero prudentes, a que deben someterse las colonizaciones en sus territorios; los requisitos que deben concurrir en una colonia ya grande, para formar legalmente una provincia o nuevo Estado, y las condiciones bajo las cuales podrá anexarse al centro federal o cuerpo de naciones confederal o cuerpo de naciones confederadas que elija».

La topografía de este continente parece indicar que en lo futuro se formarán en él tres grupos políticos, a saber la Federación Colombiana en el Norte, la Confederación de las Repúblicas Meridionales del Pacífico, y la Confederación de las Repúblicas Meridionales del Atlántico con el actual Imperio del Brasil; los tres vinculados por un derecho público Suramericano, común a todos y emanado del Congreso de sus Plenipotenciarios. Sea lo que fuere, es indudable que los tiempos del aislamiento internacional, pasarán pronto a impulso de la necesidad suprema de propia conservación, y que los Estados de Suramérica se agruparán, constituyendo centros respetables de representación para las relaciones exteriores. Siendo consecuentes a las doctrinas que proclamaron, para emanciparse de sus antiguos dominadores europeos, no podrán restablecer para sí, respecto de las colonias que pueblen sus desiertos, las pretensiones de metrópolis que juzgaron y condenaron al hacerse independientes. Por tanto, habrán de respetar en las

futuras colonias el mismo derecho, reconociéndoles el de elevarse al rango de miembros de la Federación o Confederación que su interés les haga preferible. Pero el uso de ese derecho no debe ser arbitrario: un puñado de colonos recién establecidos en el desierto no podrá proclamar de súbito que se constituyen en Estados soberano, y poco después que se anexan como se les antoje, a la nacionalidad distante de que tal vez se desprendieron para colonizar en el seno de otra; una potencia cualquiera no podrá pretender y sostener que la horda de salvajes ocupantes accidentales del territorio que más le plazca es Nación soberana, que la reconoce por tal y la toma bajo su protección. Hechos de esta naturaleza, monstruosos y perjudiciales, pero posibles en las actuales circunstancias de la América del Sur, son aberraciones repugnantes como origen y causa de derechos políticos; a la manera que el buen éxito en depredaciones particulares, no constituirá jamás un origen justo de derechos de propiedad. La legislación civil así lo declara. La ley internacional Suramericana rechazará también la absurda máxima de que las depredaciones públicas puedan ser causa generadora de derechos políticos.

3º «Los Estados Suramericanos adoptan, en punto a neutrales, el principio de que *el pabellón cubre la propiedad, y que la propiedad neutral es libre bajo pabellón enemigo*. En guerra marítima declaran como legítimo el corso debidamente patentado por naciones reconocidas. En cuanto a la marina mercante declaran justiciables por las autoridades locales, los buques que a sabiendas violen o desobedezcan las reglas que cada Estado prefije para la policía de sus puertos marítimos o fluviales, costas y riberas».

Lo primero es una simple adopción del principio reconocido y practicado por la Federación Norteamericana, utilísimos para estas naciones, que siempre permanecerán extrañas a las guerras europeas, y cuya marina mercante alcanzará en lo futuro su natural desarrollo, a la par con la riqueza pública. Lo segundo contraría las declaraciones de Inglaterra, que no necesita de corsarios y los mira como obstáculos a la supremacía de sus buques de guerra; pero es doctrina bien recibida por otras potencias cristianas, y es, además, el único medio de defensa, que durante mucho tiempo tendrán los Estados de Suramérica, en el caso de una guerra exterior. Lo tercero se reduce al simple ejercicio de la soberanía territorial, sobre lo cual las naciones europeas nunca han suscitado dudas entre sí; pero pretenden suscitarlas y cometen abusos en este continente, que están

dispuestos a igualar con las regencias berberiscas, poniéndolo fuera de derecho internacional cristiano y de las prácticas europeas. Por lo mismo importa cortar el mal de raíz, antes que se haga incurable.

4º «Los Estados Suramericanos reconocen el derecho de guerra y neutralidad, como emanaciones del sumo imperio de cada soberano, pero en las cuestiones que entre ellos se susciten, se obligan a aceptar la mediación y arbitramiento de los demás, cuando formen el mayor número, sin ocurrir a las armas sino después de agotados los arbitrios pacíficos de la negación. Reconocen que el asilo por causas políticas es un derecho perfecto para los asilados, quienes no estarán sometidos a extradición, expulsión ni internación, mientras no demuestren con hechos que quebrantan la paz».

De esta manera, sin necesidad de armar los neutrales un solo soldado, las guerras internacionales se harían imposibles en la América del Sur, por la eficacia y respetabilidad de la mediación simultánea de todos los Estados, entre dos o más desavenidos; la garantía de territorios efectiva, pues no podrían tener lugar usurpaciones fraudulentas a mano armada; y los llamados reos de los pretendidos delitos de opinión quedarían a cubierto de las angustias que suelen sobrevenirles por no tener más amparo que el buen placer de los gobiernos, quienes aún estiman como *derechos imperfectos*, respecto de los refugiados políticos, los perfectísimos de la libertad del pensamiento y la seguridad personal. Esta parte del derecho internacional europeo, que se resiente de fundarse en el principio del vasallaje (*allégeance*), recibiría todas las modificaciones que emanan del principio contrario de la libertad individual, base de las instituciones populares en ambas Américas.

5º «Los Estados Suramericanos adoptan las cuatro clases de Ministros diplomáticos determinadas en el Congreso de Aix-la-Chapelle, fuera de las cuales no reconocen carácter público en ningún otro funcionario internacional. Por consiguiente, consideran y tratarán siempre a cónsules Generales, cónsules particulares y demás empleados de este género, como simples agentes mercantiles, sin privilegio alguno personal ni real que los distinga del común de los vecinos. En cuanto a los ministros diplomáticos que por su carácter público gozan el privilegio de territorialidad extensivo a las personas de su séquito y a la casa que habitan, declaran que ese privilegio no les da el derecho de asilo para recibir en sus casas y sustraer de la justicia del país en que residen a los reos o sospechados de delitos comunes. Los

Estados Suramericanos declaran su voluntad de usar plenamente, y cada vez que lo estimen necesario, de la facultad de recibir o no a los ministros diplomáticos que se les envíen, y despedirlos después de recibidos cuando la persona del ministro les sea desagradable, sin tener que alegar otra causa».

No es menester expresar las razones que justifican esta declaratoria. Nadie ignora que los vejámenes inferidos a nuestras Repúblicas a causa de abusos y resentimientos personales de los ministros diplomáticos y Cónsules europeos forman un largo y bochornoso catálogo. Nadie ignora que ellos miran su nombramiento y misión cerca de nuestros gobiernos, como una campaña en que han de estrenarse con ruido y adquirir los méritos de una actividad turbulenta para ser promovidos en su carrera. Las naciones suramericanas podrían sumar por millones de pesos las cantidades que a título de reparación de agravios e indemnización de falsos o abultados perjuicios, se les han extorsionado, y todavía son más sensibles los sacrificios de honor que se les han impuesto. La notoriedad de estos hechos y lo irritante de su naturaleza justificarían también la declaración de que los Estados Suramericanos no admitirán ni enviarán misiones permanentes, sino temporales y para determinados negocios, concluidos los cuales cesará la misión, debiendo retirarse el ministro o teniendo por fenecidos de hecho, el ejercicio de su empleo y el carácter público que le confería. Lo cierto es, que ha llegado el tiempo de remediar unos males tan frecuentes ya y tan serios, que si no se atajan, acabarán por mermar la acción de la soberanía inmanente de nuestras naciones hasta poner en peligro su existencia misma.

Tales son las materias en cuya consideración y arreglo habría de ocuparse el próximo Congreso de Plenipotenciarios Suramericanos. Nada hay en ellas de ideal, nada que no sea asequible con solo quererlo; todo es de utilidad positiva, inmediata, incontestable; todo fácil de realizar sin esfuerzos, sin sacrificios mutuos, sin medidas extraordinarias, sin complicaciones políticas. Un año de consagración a estas importantes tareas bastaría para concluir las; con la ventaja de que su propia índole las pone a cubierto de ser desaprobadas por los cuerpos legislativos a cuya ratificación habrían de someterse. Si algo valen los consejos de la experiencia y los avisos cotidianos del peligro que puede sobrevenirnos, envueltos en los beneficios que se derivarán para nosotros del libre comercio y trato abierto con el resto del mundo, parece que el continuar inactivos, imprevisores y sin determinarnos a sacar nobles frutos de nuestra inocente diplomacia, nos constituiría en una

responsabilidad tremenda, por las complicaciones y amarguras que legaremos a nuestros hijos, habiendo estado en nuestras manos el legarles la paz del continente y su respetabilidad en el exterior.

Me atrevo a creer, mi querido amigo, que estas ideas pueden hallar un lugar en el opúsculo que U. tiene dispuesto para darlo a la prensa, sirviéndole de noticias sobre la índole de las tareas propuestas por los Ministros Colombianos, para el Congreso que necesariamente ha de instalarse, no muy tarde, con el objeto de regularizar las relaciones de los Estados Suramericanos entre sí, y de unirlos mediante un derecho público que les sirva de vínculo común. Ojalá no me equivoque y tenga la satisfacción de haber contribuido en algo a que el noble propósito de U. sea realizado tan completamente como lo desean los sucesores del filantrópico Abate de Saint-Pierre.

M. Ancizar

[1] Arte de verificar las datas, pág. 456. S. Lastarria, Medio siglo, pág. 129.

[2] Arte etc. Ibíd, tom. 6º, pág 16 y 17. S. Lastarria, ibíd., pág 157 y sig.

[3] Arte etc. part. 3, tom. 7º, pág. 400 y sig.

[4] S. Lastarria, ibíd. pag. 262 y sig.

[5] Arte etc. Ibíd. tom. 7º. pág. 443 y sig. S. Lastarria, pág. 285.

[6] S. Lastarria, pág. 265 y sig.

[7] S. Lastarria, pág. 337 y sig. Arte etc. parte 3º, tom. 6º, pág. 137 y sig.

[8] Arte etc, tomo 5º, lib. pág. 457. Después, en el Congreso de Verona, el Plenipotenciario inglés presentó una memoria relativa a la abolición del tráfico de negros, y todos respondieron que *el tráfico de negros era abominable* y estaban dispuestos a concurrir a la abolición total de su comercio.

[9] Ideas sobre el federalismo, en la última parte del tomo intitulado, «Ensayo político etc.»

[10] Este tratado se halla en la *Gaceta extraordinaria* núm. 5º, tomo 3º; y en seguida y con la misma fecha el de alianza etc., entre Colombia y el Perú. También están en la colección de Quirós, tomo 4º, pág 231 y siguientes, núm, 156 y 157.

[11] Véase la Gaceta del Gobierno de Lima, de 3 de julio de 1825, tomo 8º, núm. 1º.

[12] *Gaceta* del Gobierno, tom. 7º. núm. 56.

[13] Ibíd.

[14] Ibíd.

[15] Ibíd.

[16] *El Peruano*, semestre 1º, núm. 20, pág. 2º y núm. 24, pág. 3º.

[17] *El Peruano* de 1847, semestre 2º, núm. 48, pág. 32.

Tercera parte (Piezas varias)

La comisión ha juzgado conveniente publicar en esta tercera y última parte de la obra que le ha sido encomendada, aquellos estudios que por su naturaleza podrían llamarse misceláneos y que por lo tanto no encontraban una apropiada cabida en las dos primeras partes de este libro.

Ha influido además en este sistema de distribución de los materiales que obraban en manos de la Comisión, la circunstancia de no tener el género de trabajo que ahora se publican un carácter exclusivamente ligado al tema principal de *Federación Americana*, que es el asunto de la obra. Mas, como siempre poseen aquellos alguna conexión con esa base primordial y son, por otra parte, de gran interés en la actualidad, la Comisión ha creído que se acogería favorablemente esta última parte de su trabajo.

En consecuencia, la Comisión después de estudiar prolijamente todos los papeles que había reunido para esta obra ha elegido los siguientes trabajos como más adecuados a su comisión.

1º Estudios sobre la confederación colombiana, por don José María Samper.

2º Extractos de los papeles relativos a la misión de los Estados Unidos en el Congreso de Panamá.

3º Estudios bibliográficos sobre la federación, planes de monarquía e independencia de la América española.

La Confederación colombiana^[1]

Por José María Samper

I.

Bolívar, sondeando el porvenir con ese golpe de vista profundo, aunque a veces incierto, que es uno de los caracteres del genio, comprendió, desde el momento en que los pueblos hispanoamericanos hicieron la proclamación solemne de su independencia, que todas las nacionalidades resultantes del movimiento revolucionario debían tomar un solo cuerpo en presencia del mundo civilizado para organizar su fuerza *defensiva* y consolidar su posición internacional.

El gran *caudillo* de la guerra adivinaba con la intuición de la victoria los destinos que el porvenir le reservaba al Nuevo Mundo, y presentaba al mismo tiempo los peligros que debían amenazar por muchos años a las nuevas Repúblicas, hijas del acaso en apariencia y fundadas, por decirlo así, sobre el suelo ardiente de los campos de batalla.

Pero Bolívar se equivocó del todo en sus previsiones respecto del enemigo, cuyos ataques eran de temerse. Él creyó siempre que todos los peligros nos llegarían de Europa, y principalmente de España; y jamás pensó que los gérmenes de futuros conflictos se hallarían en el mismo continente: de un lado, en la democracia espuria y degenerada de la más antigua de las repúblicas, la de Washington y Jefferson; y del otro, en el militarismo y todos los elementos contrarios al espíritu de la República que se implantaban o dejaban en pie en el momento de asegurar la independencia.

Hay más, Bolívar, como todos los espíritus eminentemente poéticos, era más soñador o teórico que hombre de Estado y, como todos los genios militares, tenía, no obstante su vuelo audaz y su grandeza deslumbradora, un punto de vista exclusivo: el de la guerra, que lo hacía mirar el porvenir bajo falsos principios. Bolívar fue el gran poeta de la independencia armado de la espada del caudillo y de la elocuencia constante del conquistador. Militar y poeta antes que todo, Bolívar se preocupaba con la *defensa* y la

independencia (es decir, la guerra y la gloria), olvidándose del *progreso* permanente, de la paz y de la *libertad* política y civil; prefería lo *grande* a lo *sólido* y natural, y olvidaba tal vez que la vida internacional de los Estados no es más que una manera de ser del hombre social, una consecuencia, de pura forma, de la organización y la vida íntima de los pueblos.

De esa apreciación errónea de los hechos o de la filosofía de las sociedades, y de su falta de fe en las doctrinas de la democracia (que para Bolívar eran como para Napoleón en sueños de *ideólogos*), debía nacer un falso sistema de confederación de la América española, cuya ejecución tenía forzosamente que fracasar en presencia de obstáculos insuperables.

Bolívar acertaba, con una profunda intuición relativa, al desear la confederación de los Estados emancipados; solo que desconociendo la lógica que preside a los fenómenos de la fisiología social, quería una confederación de pueblos *heterogéneos* en una gran asociación de destinos políticos (combinación irrealizable), en vez de buscar la confederación *de los pueblos* por la unidad elemental de sus instituciones como punto de partida para la alianza *de los Estados*.

Lo esencial no era crear una potencia compuesta de naciones, sino un *solo pueblo*, dividido, según sus condiciones geográficas, la hidrografía y la orografía de su territorio y todos sus intereses de localidades o sus tradiciones íntimas, en diversas entidades con el nombre de Repúblicas.

Bolívar no comprendió la *República* de Colombia o Hispanoamérica sino apenas la alianza defensiva de los Estados fundados sobre el territorio del Nuevo Mundo. Su confederación puramente artificial y bélica correspondía al pasado y aún al presente, pero era estéril para el porvenir: y fue por ese vicio radical que el pensamiento quedó reducido a algunas estipulaciones promisorias y sin consecuencia, a pesar del interés apremiante que tenían entonces las nuevas Repúblicas de ponerse a cubierto de cualquier peligro y ganar simpatías, respeto y relaciones en Europa.

Creo que ha llegado el momento de realizar en sus verdaderas condiciones el pensamiento de Bolívar, fruto de la revolución americana. Llevamos casi cuarenta años de prueba laboriosa, debatiéndonos en la más profunda convulsión. El cuerpo social de Colombia, paralizado por las instituciones mortales de la colonia, pero epiléptico no más porque guardaba su inteligencia, galvanizado luego por la guerra de la independencia, ha encontrado en la democracia, aún incompleta y tormentosa, la fuerza vital

que necesitaba para moverse y desarrollarse poderosamente. Si la lucha homérica, maravillosa de independencia nos reveló nuestra fuerza latente y nos inspiró la fe en el porvenir, la vida republicana nos ha infiltrado la plena conciencia del derecho, y nos ha dejado entrever un destino a que podemos llegar a fuerza de voluntad, es decir, de valor, de esperanza, de patriotismo, de lealtad fraternal, de lógica y de perseverancia.

Se ha dicho siempre que la sangre de los pueblos fecunda el árbol de la libertad. Esta hermosa frase, que es un grande y cruel sofisma tomada en un sentido vulgar, es una gran verdad si se le considera en toda su filosofía. Sí, ¡la sangre de los pueblos es un riego fecundante para la semilla de la libertad!... ¿Por qué? Porque la sangre no se derrama y prodiga sino en la perpetración de ese gran crimen de los gobiernos que se llama *guerra*, y cada insurrección, cada matanza popular que suscitan los ambiciosos fautores de dictaduras, sirve para condenar más y más la infame soberanía del sable y maldecir con más justicia a los enemigos del derecho humano. La explosión estalla, la sangre corre, las dictaduras se exhiben con su cortejo de ignominia, y la historia recogiendo los hechos, establece luego su fallo solemne de condenación contra el imperio del egoísmo y el monopolio de la violencia y engaño. Es así que sobre las huellas sangrientas y los escombros de los poderes efímeros se encuentra la sombría justificación del progreso fundado en la libertad, que es el reverso de la violencia. ¡La guerra y la tiranía son siempre contraproducentes! Ellas hacen surgir la verdad entre las nubes de humo que lanza la boca del cañón y de las charcas de sangre, como Minerva de entre los abismos del océano.

Con rarísimas excepciones, las insurrecciones han salido en Colombia desde México hasta Buenos Aires, de los cuarteles o de las sacristías. Las que han surgido del seno mismo de los pueblos han sido la explosión del derecho, contra la violencia, el resultado del antagonismo artificial entre la libertad y la autoridad. Y cada una de esas insurrecciones de cuartel o revoluciones populares, tan mal juzgadas las una como las otras en el extranjero, ha hecho avanzar (¡extraña paradoja en apariencia!) a las sociedades empeñadas en la lucha. ¿Por qué? Los hechos. El tiempo, ese gran justificador de la verdad, ha probado que toda estabilidad es imposible si no reposa en la libertad y la justicia; que no es sólido en el mundo sino lo que es natural, y que solo es natural lo que tiene por base la eterna y providencial *armonía del derecho de todos y de cada uno*.

Cincuenta años de agitación y de incertidumbre en las formas y los sistemas, persiguiendo siempre el ideal del bienestar, en la guerra como en la paz, bajo las dictaduras como en el régimen civil, han evidenciado que Colombia no puede vivir sino en la *República democrática*. En el lago de sangre que las revoluciones han abierto y calmado se ha visto nadar siempre la noción del *derecho* como una tabla de salvación.

Ha llegado, pues, la época de dar completo desarrollo a los principios fundamentales del derecho público de Colombia, haciendo de nuestro continente lo que le es indispensable ser: *un solo pueblo*, dividido en *nacionalidades* por la conveniencia administrativa de las secciones componentes. ¿Por qué razón habremos de aplazar aún esa grandiosa obra? Pronunciemos nuestro *Fiat lux*, y nuestra voluntad vencerá todos los obstáculos.

Nuestra raza es una, a pesar de la existencia de pueblos descendientes de la ibérica (ya muy compleja), la africana y las indígenas. Y digo que la raza es *una* no porque yo crea en la existencia de ninguna raza pura, en el sentido común que se le da a esta palabra, pues para mí la *sangre* y el color de *piel* no son los elementos etnológicos del hecho humano que se llama raza. Lo que constituye la unidad de una generación, de una familia humana, de una raza completa, es el conjunto de la *lengua*, la *religión*, el *clima*, las *tradiciones*, el *carácter* genuino, las *tendencias*, las *instituciones* elementales y los *intereses* comunes. La raza no es una forma *física* sino *moral*; y, por lo mismo, es en las analogías íntimas que afectan a los pueblos en su vida moral e intelectual, en su literatura, su historia, su legislación, etc., donde deben buscarse esos rasgos de fisonomía que hacen de varios pueblos una gran comunidad.

¿Y cuál es la raza *colombiana*? Ella no es ni latina, ni germánica, ni griega, ni etiópica, ni azteca, ni chibcha, ni quichua, ni cosa parecida. La marcha de las civilizaciones, confundiendo todas las razas primitivas, las ha hecho desaparecer. ¿Qué cosa es, pues, nuestra familia? Ella pertenece a una etnología enteramente nueva: es la raza *democrática*. Es una raza sin pasado, que ha nacido de una revolución continental en el siglo XIX; raza sin nobles y plebeyos, toda de mártires y héroes, toda de ciudadanos hermanos, toda *pueblo*. Es una raza que, resultando de la fusión de las razas indígenas con las europeas y la etiópica, forma un compuesto creado para la libertad, sin más título que el derecho, y teniendo por cuna la victoria de todos.

Es una raza que, si tiene por punto de partida la conquista (de que no es

responsable), no tiene por mira sino el progreso común y pacífico; y que si ha conservado de la fuente indígena el instinto de la comunidad y de la raza etióptica la resistencia física, ha heredado de la extinguida raza latina el heroico y sentimental espiritualismo y ha sabido apropiarse el espíritu de las instituciones y costumbres de la raza anglosajona (que reconocen el poder de la individualidad).

El hecho determinante de las razas es la *civilización*. Y la civilización colombiana es una, la democrática, fundada en la fusión de todas las viejas razas en la idea del derecho. Tal es la obra que debemos conservar y adelantar, y es para ese fin de unificación que conviene crear la «Confederación Colombiana».

II.

Pero, ¿cuáles pueden ser los términos de ejecución? He ahí lo que se debe discutir con franqueza, desinterés y lealtad. Yo puedo estar equivocado en los medios que juzgo conducentes al fin, pero debo exponerlos con llaneza para que la prensa de Colombia los discuta hasta ponerse de acuerdo y se haga fácil la realización. Para ser más preciso, me permitiré formular en una serie de artículos el plan general que considero posible, conveniente y estable. Helo aquí:

Las Repúblicas denominadas *Bolivia, Buenos Aires, Chile, Confederación Argentina, Confederación Granadina, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, San Salvador, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela*, forman bajo el nombre de «Confederación Colombiana» una asociación de Estados independientes, pero aliados, mancomunados conforme a las bases siguientes:

1º. Queda perpetuamente prohibida la conservación de la esclavitud o su restablecimiento, bajo cualquiera forma que sea, en el territorio que abrazan los Estados contratantes; y es de su deber aliarse y emplear todos los medios que estén en su poder para perseguir el tráfico de esclavos en los mares respectivos y oponerse a toda violencia del principio de la libertad del hombre.

2º. Queda suprimido todo derecho que grave, bajo el nombre de tarifa aduanera, la importación o exportación entre los Estados contratados de los artículos producidos o manufacturados en territorio de cualquiera de ellos y que hayan de ser consumidos en territorio de otro u otros de los Estados

contratantes. Se exceptúan los derechos especiales provenientes del simple servicio de los puertos y demás elementos materiales del comercio.

3º. No será necesario en tiempo de paz ningún permiso o pasaporte para viajar o transitar de uno a otro de los Estados confederados.

4º. Es completamente libre para los ciudadanos de los pueblos confederados la navegación de los ríos, lagos, golfos o bahías que pertenecen en todo o en parte a uno o más de los Estados, sin otras restricciones que las puramente necesarias por interés de política o de conservación y servicio de las obras públicas destinadas a favorecer el comercio y la navegación.

5º. Todo ciudadano de uno de los Estados contratantes goza en el territorio de las demás de los mismos derechos *civiles* existentes en ellos, por el hecho de pisar el territorio o de tener allí intereses, y de los derechos *políticos* por el hecho de pisar también el territorio y declarar ante una autoridad política competente, bajo su palabra de honor, que es su intención residir en el Estado y hacer uso lealmente de tales derechos políticos, aceptando los deberes correlativos.

6º. Queda suprimida en todos los Estados contratantes la pena de muerte, por lo menos respecto a los delitos que hasta hoy han sido calificados de *políticos*.

7º. No habrá entre los Estados contratantes derecho de extradición ni de internación respecto de ningún individuo que no sea responsable de crímenes atroces; en ningún caso por delitos políticos, de desertión, de imprenta, o por acciones civiles.

8º. Todos los Estados contratantes reconocen la absoluta libertad e irresponsabilidad de la prensa, por lo menos en cuanto no se afecte el honor de los particulares.

9º. Los Estados contratantes reconocen que toda propiedad legalmente constituida en uno de ellos será asegurada en los demás.

10º. Los Estados confederados garantizan la plena libertad de religión y de cultos a todos los ciudadanos extranjeros sin distinción de nacionalidad. Ningún individuo podrá ser gravado con impuestos o contribuciones para el sostenimiento de un culto que no sea el suyo.

11º. Queda absolutamente prohibida la guerra entres los Estados contratantes. Todas sus diferencias serán sometidas al fallo de la «Comisión Colombiana de arbitrio y gobierno», según las reglas que se indicarán.

12º. Los Estados contratantes convienen en designar como capital de la

Confederación la ciudad de Panamá, por ser la más central y mejor situada, y en su defecto la de Lima.

13º. La Confederación será representada permanentemente en su capital por una Asamblea denominada «Comisión Colombiana de arbitramiento y gobierno», compuesta de Plenipotenciarios nombrados por los gobiernos respectivos, en razón de uno o dos por cada Estado, pero siempre con absoluta igualdad de representación.

14º. La Confederación será representada en masa ante los gobiernos extranjeros por Legaciones complejas o de la Confederación, sin perjuicio de las que cada Estado quiera mantener en el país. Además, los Estados contratantes podrán seguir acreditando agentes comerciales o diplomáticos para asuntos especiales que no afecten a la Confederación.

Es de cargo de la «Comisión Colombiana»:

1º. Determinar definitivamente los límites territoriales de los Estados contratantes, entre sí, de la manera que consulte mejor la equidad, la estabilidad y evidencia de los límites, el bien común y la armonía, con vista de los documentos comprobantes y oyendo, si fuere necesario, los informes de comisiones especiales de ingenieros. Los gastos que se hagan en trabajos de esa naturaleza serán de cargo de los Estados de cuyos límites se trate, por mitad; y la delimitación que se haga será perpetua.

2º. Redactar y presentar a la sanción definitiva de los Estados contratantes el código del derecho público que la Confederación admitirá para sus propios asuntos y sus relaciones con los demás Estados.

3º. Organizar, sostener y dirigir la Marina de guerra de la Confederación, que será destinada a la *defensa* de ella contra toda invasión armada reconocida como injusta por la Comisión misma, y al servicio de las comunicaciones marítimas de los Estados de la Confederación en el Atlántico y en el Pacífico.

4º. Resolver como árbitro inapelable toda reclamación diferencia o disputa que se suscite entre dos o más Estados de la Confederación, previa audiencia detenida y completa de los interesados.

5º. Negociar con los gobiernos extranjeros que le dirijan proposiciones o reclamaciones sobre asuntos que afecten a los intereses generales de la Confederación; y aprobar, modificar o improbar los convenios de la misma naturaleza que celebren los agentes diplomáticos de la Confederación.

6º. Nombrar dichos agentes diplomáticos cerca de los gobiernos extraños

a la Confederación (procurando que los nombramientos recaigan con igualdad en ciudadanos de todos los Estados), y darles las instrucciones necesarias, centralizando en su seno la correspondencia diplomática.

7º. Comunicar a cada uno de los gobiernos de la Confederación copia auténtica de todas las actas de sus sesiones, con inclusión de los convenios, notas y demás documentos relativos; y mantener el archivo diplomático de la Confederación.

8º. Velar en la conservación de la independencia y derechos de los Estados de la Confederación, y en el cumplimiento de los convenios internacionales; y proponer a los gobiernos contratantes cuantas medidas sean conducentes a afianzar la paz, la alianza y la armonía fraternal de los pueblos colombianos.

9º. Determinar y distribuir anualmente entre los Estados confederados el contingente de los gastos comunes a la Confederación, que serán los de marina, ejército (en caso de guerra declarada), relaciones diplomáticas, impresiones, correspondencia y servicio económico de la «Comisión». Dicha determinación se hará conforme a un presupuesto anual previamente sancionado, y según las reglas siguientes:

Se tomarán como términos de una primera proporción:

Primero, el monto general del presupuesto; segundo, el de la población de toda la confederación, y, tercero, el de la especial de cada Estado. Como término de otra proporción se tomarán: primero, el monto de presupuesto; segundo, el de las rentas de toda la Confederación, y, tercero, el de las rentas de cada Estado. El término medio resultante del cuarto proporcional de cada Estado relativo a la población y del relativo a su riqueza representada por sus rentas, será la cuota correspondiente a cada uno de los pueblos confederados.

10º. Acordar el presupuesto de gastos comunes de la Confederación en cada año civil; fijar de antemano a los nombramientos los sueldos de los agentes empleados dependientes de la misma Comisión, y disponer todo lo necesario para la percepción de las cuotas asignadas a los Estados y la inversión y contabilidad regulares de los fondos.

11º. Determinar, según las necesidades de cada circunstancia, la distribución entre el Atlántico y el Pacífico, de la Marina de la Confederación.

12º. Distribuir año por año entre los Estados confederados, en proporción

rigurosa de la población, el contingente de fuerzas de mar permanentes y el de tropas de tierra para el caso en que sea precisa la defensa armada de la Confederación.

13º. Trabajar del modo más asiduo en procurar la creación de canales interoceánicos o vías férreas y telegráficas, cuyo objeto sea la comunicación entre dos o más de los Estados de la Confederación, sobre la base en todo caso de la libertad de comunicaciones, la inviolabilidad y neutralidad de la vía y la comunidad equitativa de las ventajas resultantes.

14º. Acordar el reglamento económico de los trabajos de la misma Comisión; y determinar todas las medidas conducentes a asegurar la eficacia de los convenios y actos de la Confederación.

Será de cargo de cada Estado la dotación suficiente y digna de sus representantes en la «Comisión».

La alianza creada por la Confederación no será en ningún caso agresiva, ni de intervención de ninguna especie en los asuntos domésticos de las naciones extranjeras o de los mismos Estados contratantes. La Confederación no tendrá otros medios de acción que el ejemplo, la propaganda pacífica de sus instituciones, el impulso del progreso común, la diplomacia, las comunicaciones libres y de la fuerza armada, en caso necesario, para repeler toda agresión injusta.

El pabellón de la Confederación será tricolor y llevará tantas estrellas blancas como Estados cuente la Confederación misma.

El tratado de alianza y Confederación será vigente por el término de treinta años, siendo indefinidamente prorrogable de veinte en veinte años para todos los Estados que no manifiesten su resolución por separarse de la liga, un año antes de la expiración de cada término.

Ninguna de las cláusulas de la estipulación será extensiva a otra potencia cualquiera que no pertenezca a la Confederación, pues este pacto tiene el carácter de esencialmente doméstico para Colombia, como una liga de mutuos servicios en comunidad, y de defensa para la independencia y la libertad de los pueblos contratantes.

III.

Tal es, en conjunto, la idea que me domina al desear y proponer la «Confederación Colombiana». Es sobreentendido que no pretendo en manera alguna sostener que el plan indicado está a cubierto de objeciones,

por sus vacíos, sus dificultades de ejecución en algunos puntos y ciertos detalles que faltan y cuya previsión corresponde al hombre de Estado, no al mero publicista o investigador de la verdad, que tiene por misión iniciar, discutir y propagar. Estoy muy lejos de aspirar a salir de mi círculo, porque no soy ni quiero ser un zapador al servicio del progreso, sino un entusiasta y convencido soñador del bien, un colombiano de ardiente amor a la libertad. Así, ruego a los lectores que se fijen de preferencia en el pensamiento general, y que no consideren mis indicaciones sino como una simple base de discusión como cualquiera otra.

Sin embargo, no terminaré este artículo, aún a riesgo de prolongarlo mucho, sin hacer algunas explicaciones en apoyo del plan que propongo y contestar a varias objeciones que preveo.

¿Hay necesidad de discutir si nos conviene la alianza o la Confederación? Creo que no. Esta es una cuestión resuelta ya por los hechos y la conciencia de los pueblos colombianos. Treinta años de luchas intestinas, de diferencias entre los Estados y de ultrajes y daños sufridos o peligros amontonados de parte de los gobiernos extranjeros, ya de Europa, ya de Norteamérica, ya del Brasil; treinta años, repito, de dificultades de triple naturaleza, nos han demostrado que la unión por la alianza íntima y sincera de todos nuestros pueblos es la sola condición de salud para nuestra independencia, nuestra libertad y nuestro progreso pacífico. La discusión no cabe ya sobre este punto.

Pero, ¿en qué términos debemos confederarnos? He aquí la verdadera cuestión. ¿Quiénes deben entrar en la alianza? Este es el primer punto importante. Ya no vacilo en sostener que la liga debe comprender forzosamente a México y Centro América, pueblos inmediata y seriamente amenazados; debe abrazar a la aislada República de Santo Domingo, esa vanguardia o avanzada de la familia democrática de Colombia, y debe rechazar por ahora, al imperio del Brasil y la República conquistadora de los Estados Unidos. Daré brevemente las razones en que apoyo mi opinión.

¿Les conviene a las Repúblicas de la parte del continente llamada Sudamérica hacer causa común con las de México y Centro América, amenazadas por peligros inminentes, y aceptar por lo mismo las consecuencias de esa mancomunidad azarosa? No creo que halla en Colombia un corazón noble, un espíritu que comprenda las nociones más triviales del honor y del deber, que responda negativamente. ¡Es más que la

conveniencia, es la dignidad, es la historia, es el deber más santo, es nuestro nombre mismo el que nos impone la alianza con los pueblos más comprometidos, so pena de ser ante la civilización, ante esa historia misma unos miserables, indignos de nuestra libertad e independencia, de la lengua que hablamos, del territorio que pisamos y de las glorias que hemos conquistado!

Pero si hubiere algún espíritu bastante pequeño para resistir al mandato del *deber*, nada más fácil que demostrar la *conveniencia*. La causa de Colombia es una sola, desde el límite septentrional de México hasta la boca del Orinoco y del Plata. Es la causa de la República democrática, que se opone abiertamente a la *esclavitud*, al espíritu de *intervención* y de *invasión*, al gobierno de las *oligarquías* o de los pretendidos *soberanos*, a las distinciones de *casta*, de *religión* o de *clase*, al *filibusterismo*, al reinado de la violencia por el *revólver* o el *Lynch-law*, a las *agresiones* de pueblo a pueblo y al *mercantilismo* como solo elemento de la política y la moralidad. Y si la causa es una, porque es la del *derecho* en definitiva, la fuerza defensiva debe serlo también, so pena de sucumbir por debilidad en un egoísmo deshonesto.

Y hay más. El día que México y Centro América queden anexados a la Unión Americana, la ruina de la independencia Colombiana y de los buenos instintos de nuestra civilización generosa, no será sino una cuestión de *tiempo*. La Confederación Granadina seguirá en pos al abismo; después Venezuela y Ecuador y todos los demás pueblos sucesivamente. Dudar de ese porvenir, una vez fundado el precedente, dado el primer paso, es desconocer la lógica de los hechos humanos o de la marcha de las civilizaciones. La Unión Americana es la Roma de los tiempos modernos, solo que, por una extraña anomalía, es de su seno mismo que salen los *bárbaros del Norte*. Esa gran potencia, personificación del contraste más absurdo, se disociará tarde o temprano, porque lleva en su seno el germen de la disolución, y porque la ley misma de la estática social se opone al equilibrio de un coloso monstruosamente conformado. Pero antes de esta catástrofe, que será un gran bien para la democracia, los pueblos colombianos habrán perdido ya su personalidad, sus instintos generosos y hasta su lengua magnífica, si desde ahora no se preparan contra la absorción.

Por lo que hace a la República de Santo Domingo, la conveniencia de

hacerla entrar en la Confederación es evidente. Su posición en el mar de las Antillas; su vecindad respecto de un ridículo imperio de imbéciles, parodia grotesca de un imperio de Europa, vecindad que la expone a las influencias monárquicas de Viejo Mundo; su homogeneidad de la lengua de origen y de forma de gobierno con el resto de los pueblos colombianos, y el aislamiento en que se encuentra, perjudicial para la misma República y para la Colombia de la cual es el puerto avanzado en el Atlántico, todo eso concurre a indicar la conveniencia de ligar los destinos de los dominicanos a los de todos los colombianos del continente.

¿Podemos entrar en confederación con el Brasil? Parece que la negativa es obvia. El hecho de ser un Estado constitucional con instituciones políticas y civiles bastante liberales y de ser *colombiano*, de familia homogénea bajo algunos aspectos, y limítrofe con seis de las repúblicas del continente, y ligado a ellas por ríos comunes y varios intereses, impone el deber de conservar con ese imperio las mejores relaciones posibles de amistad, comercio y navegación. Esto es evidente y está en el interés de todos. Pero de esas buenas relaciones a la Confederación hay y debe haber una gran distancia. Nuestra alianza debe tener por base principal la consagración de ciertos principios de justicia, esencialmente democráticos, como vínculo de unión de los pueblos, porque la verdadera Confederación no es de los *gobiernos*, entidades abstractas o convencionales, sino de los *pueblos*, que son el elemento de la vida política.

Y desde luego, ni el Brasil aceptaría mucho de los principios de la democracia colombiana, reformadora y liberal, ni sería posible la unión en tanto que el Brasil fuese un *imperio*, con oligarquías, con la esclavitud, con su espíritu disimulado de absorción y con sus pretensiones de intervenir en los negocios domésticos de la Confederación Argentina y Buenos Aires, y de Paraguay y el Uruguay.

Por lo que respecta a los Estados Unidos, ya se comprenderá que es precisamente para defendernos de sus ataques que necesitamos aliarnos íntimamente, así como para ponernos en guardia contra indebidas pretensiones europeas. Y este es el momento de explicar, una vez por todas, cómo entiendo la cuestión de antagonismo entre los pueblos *colombianos* y el *americano*, para que no se crea que me obcecan prevenciones egoístas, ni ideas antiliberales, ni el ridículo sofisma de las *razas*.

Yo creo que no hay, ni puede haber, ni ha habido en ninguna época de la

humanidad eso que se llama el *antagonismo de las razas*.

Las leyes eternas de la armonía y del progreso han destinado a todas las razas primitivas a concurrir simultáneamente, de un modo o de otro, a la obra universal e interminable de la civilización, a ayudarse unas a otras, conquistar las fuerzas de la naturaleza y, al cabo, confundirse en una sola familia compleja, la *humanidad*. Y no solo las razas pobladoras de la tierra no han nacido para ser antagonistas y destruirse o absorberse mutuamente, sino que, por el transcurso de los tiempos y el movimiento expansivo de las generaciones, las razas primitivas han desaparecido. Yo desafío al mejor etnólogo a que me pruebe con la historia en la mano, que existe en algún punto del globo una *raza pura*.

Lo que hay en realidad es el *antagonismo de civilizaciones*, es decir, de principios y medios conducentes al desarrollo de los pueblos; y como la historia demuestra que, por punto general, ciertas familias, consideradas como razas, han persistido más o menos en obedecer a estos o los otros principios de civilización. De ahí ha resultado el sofisma de confundir la lucha de las *ideas* y los *intereses*, única positiva, con una pretendida lucha de razas que no es más que una quimera. Así, cuando deseo que los pueblos colombianos se ligen para rechazar toda agresión y principalmente la de los AMERICANOS, que es la más palpable, de ningún modo pretendo el antagonismo de la mentida raza latina de Hispanoamérica contra la no menos mentida raza ANGLOSAJONA de Norteamérica. Yo creo, lo repito, ni en la existencia de esas razas antiguas en el Nuevo Mundo (ni en comarca alguna), ni menos en el antagonismo de ellas que las pueda conducir a la hostilidad o la incompatibilidad en nuestro continente.

Entonces, ¿en que consiste el antagonismo? Lo explicaré con franqueza, tal como lo comprendo, tal como lo alcanzo a ver en las necesidades de los pueblos, en las instituciones, las costumbres y los intereses presentes y futuros. Comparemos las condiciones de los dos pueblos y hallaremos no solo la clave de la lucha, sino el remedio para evitarla y establecer la armonía de todos los pueblos del Nuevo Mundo.

Comparada la población actual de los Estados Unidos, (veintiséis millones) con la que tenían en 1792 (poco más de tres millones), y teniendo en cuenta la estadística de su movimiento creciente, se llega a la evidencia de que casi dos terceras partes del pueblo actual de la Unión, proceden de las emigraciones europeas desde fines del siglo pasado, emigraciones que

durante muchos años, han llegado hasta las proporciones de lo maravilloso. Por tanto, no vacilo en asentar esta premisa: la gran mayoría de la población *americana* no representa el desarrollo natural de la familia que sirvió de base a la Unión, dueña de un vasto territorio, sino el derrame incesante y progresivo sobre Norteamérica (o *América* como la llaman) de los excedentes de población europea, compuestos de las clases más miserables, más oprimidas y más degradadas por las instituciones viciosas de los Estados europeos.

Pero en Hispanoamérica (o Colombia) la población es de un origen enteramente distinto. Allí la emigración europea no se ha hecho sentir por causas que no es del caso examinar aquí, y casi la totalidad de la familia colombiana es *originaria del suelo*, llevando siglos de posesión del territorio que ocupa. Así, nuestra población es esencialmente indígena y sedentaria y todas sus tradiciones provienen de las mismas comarcas que le pertenecen.

Comparando esas dos situaciones tan abiertamente distintas en el norte, el centro y el sur de nuestro continente, se viene a los siguientes resultados.

En América la población, en su gran mayoría, es instintivamente invasora y heterogénea, porque viene de fuera, donde estaba desheredada y corrompida, a buscar la fortuna, la propiedad, el bien, la soberanía, refundiéndose en una grande asociación promiscua los pueblos de más variadas condiciones. En Colombia, la población, lejos de ser invasora, tiene la posesión secular del territorio, una libertad relativa muy superior a la de Europa, y la homogeneidad que la colonia, la guerra, la independencia y la democracia, le han impreso sucesivamente. Así, mientras los unos son nómades en cierto modo, y por lo mismo tienden a la expansión, la anexión o la invasión, los otros son sedentarios y se encuentran condenados a la defensiva.

Tal es, sin entrar en pormenores, la base fundamental del *antagonismo*, aparente pero de una violencia incontestable. Por lo que hace al antagonismo real y profundo, el de las instituciones y de las costumbres correlativas, helo aquí.

Los *americanos* tienen: el gobierno propio municipal llevado a sus más amplias consecuencias; el régimen civil; la libertad absoluta de cultos con prescindencia de la autoridad en la religión; la realidad o plenitud del derecho individual; la prensa enteramente libre (más bien de *hecho* que legalmente); la instrucción pública inmensamente esparcida; una red

maravillosa de vías de comunicación de todas clases, y un espíritu de empresa y de progreso que nunca desfallece, porque tiende a fundar sobre la propiedad la independencia personal.

Pero contra esas ocho virtudes tienen los americanos seis vicios funestísimos, que son: la esclavitud en una inmensa escala; la carencia de buena fe en sus relaciones internacionales; el desprecio más profundo hacia los hombres de color y las costumbres más aristocráticas; la práctica salvaje de LYNCH-LAW, o la tendencia de cada cual a hacerse justicia por sí mismo; el mercantilismo o espíritu industrial o de especulación llevado hasta el desprecio de toda tendencia espiritual, de la vida humana y de la moral (aunque algunos Estados del Norte no adolecen tanto de esos vicios), y, por último, como consecuencia de las inmigraciones y de los intereses vinculados en la esclavitud, el FILIBUSTERISMO, oprobio de la Unión Americana, consentido por la opinión, patrocinado por la prensa y tolerado por los gobernantes y los Congresos como un medio de EXPANSIÓN SEGURA SIN RESPONSABILIDAD ante los gobiernos extranjeros.

¿Y cuales son las virtudes y los vicios de los COLOMBIANOS? He aquí la lista de aquellas:

Tenemos, el sentimiento espiritualista y generoso; el heroísmo en los combates para defender la independencia o la libertad; la abolición completa de la esclavitud; el hábito de someter todo atentado al juicio de los tribunales o de la opinión, y rara vez a la venganza personal; la dulzura de costumbres; el respeto genial de la propiedad y de la vida, en lo privado; la igualdad en las relaciones de las clases sociales, y en lo general un carácter hospitalario en extremo.

Pero tenemos estos vicios radicales en la generalidad del territorio colombiano: el militarismo, fruto de la guerra de la independencia mal encaminada; el prestigio de los frailes y de casi todo el clero en la política, por causa de la liga entre los gobiernos y la iglesia; el fanatismo religioso, consecuencia de la autoridad que ha ejercido y ejerce el clero; la carencia de plena libertad de la prensa y de autocracia individual; la centralización casi absoluta en varias de las Repúblicas o en su mayor parte; la falta de comunicaciones, de colonización, de espíritu de asociación y de empresa, y el abandono de la instrucción popular.

Como se ve, hay en cada uno de los dos pueblos un conjunto de virtudes y vicios, de elementos felices y de graves obstáculos del bien, de cuya

contraposición ha resultado el antagonismo que separa a la AMÉRICA de las sociedades colombianas. ¿Qué deberá hacerse para suprimir ese antagonismo? La contestación es sencilla: sacudir y rechazar vigorosamente todo lo que tenemos de vicioso en nuestras instituciones y costumbres, y apropiarnos o aclimatar en nuestro suelo todo lo que hay de bueno, de grande y fecundo en la organización política, moral y económica de la Unión Americana.

¿Y cuál puede ser la vía segura para llegar a ese resultado? ¿Debemos entregarnos a discreción de los americanos? De ninguna manera. Ellos absorberían completamente nuestras nacionalidades, haciéndonos heredar sus virtudes, pero también sus vicios, sin esperanza de contrapeso y rehabilitación en mucho tiempo. Por tanto, es mejor que comencemos por confederarnos, fundando nuestra alianza en la comunidad de instituciones liberales y del progreso general. De esa manera tendremos la fuerza bastante para desarrollar nuestros propios recursos, implantar las mejoras ajenas, repeler toda violencia extraña, ponernos a cubierto de los vicios del pueblo antagonista, y tratando de igual a igual, anudar más tarde nuestra suerte a la de los mismos americanos.

Separados y débiles nada podremos hacer: unidos y fuertes, no solo arreglaremos fácilmente nuestras propias diferencias de límites, impulsaremos nuestras empresas de navegación, de inmigración etc., sino que lograremos demarcaciones definitivas del territorio colombiano respecto de los Estados Unidos, el Brasil, las tres Guayanas y otros países limítrofes.

IV.

Pasemos a otras consideraciones.

¿Necesitan los pueblos colombianos de una Marina permanente de vapores de guerra? ¿Están en capacidad de sostenerla unidos? No vacilo en responder afirmativamente. Los pueblos de Colombia no deben ni pueden ser agresivos, ni sus intereses los llaman a buscar la vana satisfacción de ser potencias marítimas. La libertad les procurará toda la marina mercante extranjera para el servicio de su comercio. Pero al mismo tiempo, los Estados Colombianos nos tienen tres grandes intereses a que atender que les imponen la necesidad de crearse una marina modesta pero permanente, a saber: la defensa de su territorio contra los ataques de todo género; las

comunicaciones activas de Estado a Estado por medio de los mares, y la vigilancia de sus costas para impedir el contrabando, en tanto que conserven sus aduanas.

Cada uno de los Estados, aislados, son importantes para mantener una Marina regular y respetable, pero todos reunidos pueden crearla y sostenerla sin dificultad y con provecho común evidente. Veinte vapores repartidos entre el Atlántico y el Pacífico, algunos de ellos enteramente armados, y los demás susceptibles de serlo en caso necesario, costarían a lo más en proporciones regulares y decorosas cuatro millones de pesos, suma que invertida paulatinamente en cuatro años, no pesaría mucho sobre el tesoro de las diez y siete Repúblicas confederadas; y los gastos ordinarios que esa Marina exige se quedarían constantemente compensados con los productos de la navegación (que reemplazaría la de los *paquebotes* británicos y americanos en nuestros mares), y con las ventajas que la seguridad, la policía de las costas, los correos, las inmigraciones etc., reportarían los pueblos colombianos en su comercio y sus rentas públicas.

Hay un punto que puede ser materia de objeciones, y es la fijación de la capital de la Confederación. En mi concepto la ciudad de Panamá es la que puede ofrecer mayores ventajas, tanto por su posición central respecto de Colombia como por estar situada sobre un istmo que es la llave de todo el continente, y desde el cual se puede dominar el movimiento de todos los pueblos. En caso de ser inaceptable Panamá, por cualquier motivo, las ciudades de Lima o Guayaquil ofrecerán ventajas sobre cualesquiera otras.

Hay un grandioso interés colombiano que requiere según pienso, la mancomunidad de esfuerzos de todos los pueblos de Colombia: tal es la canalización interoceánica del istmo de Panamá. Dígase lo que se quiera, es una verdad comprobada por la ciencia, que la vía indicada por la naturaleza para un canal interoceánico es la del *Darién*; y es más incuestionable aunque el interés del comercio universal y especialmente de Colombia está en la vía que corte el Istmo de Panamá de preferencia a cualquiera otra. Si el interés particular de los Estados Unidos (en la parte Sur y del Oeste o California y Oregón), así como de una porción de México y de Centro América, puede consistir en la canalización de Nicaragua o en la vía férrea y costosísima de Tehuantepec, el interés de todo el resto de Colombia, de toda la Europa, del comercio con Australia, la China y el Japón, y aún de los Estados septentrionales de la Unión Americana, está fincado en la vía de Panamá.

Pero cualquiera que sea la solución de este problema, lo esencial es penetrarse de que el asunto no es puramente granadino, centroamericano o mexicano, sino que es una cuestión de vida, de movimiento, de fuerza, de civilización para todo el continente colombiano. Aunque la Europa tiene interés en la canalización colombiana, ella puede satisfacer a la mayor parte de sus necesidades actuales con la canalización del Istmo de Suez, que infaliblemente se realizará. Por tanto es el Nuevo Mundo el que tiene un interés más apremiante en la comunicación de los mares Atlántico y Pacífico, y son los pueblos de ese continente los que deben mancomunar sus esfuerzos, realizar la obra, ponerla bajo su protección fraternal y aprovecharla en común bajo el principio de una perfecta libertad.

Tales son las condiciones más generales que apoya el plan de una Confederación de los pueblos colombianos, consideraciones que me veo esforzado a limitar, porque no es mi ánimo emprender desde París un estudio detenido, por medio de la prensa, que la distancia haría muy embarazoso para mí, exponiéndome a incurrir en errores.

Pero nadie negará que la necesidad de la Confederación es urgente para las necesidades colombianas y, sobre todo, que ella no es posible como Bolívar la ideaba en sus ensueños heroicos pero imprevisores, sino que es preciso darle por fundamento la íntima comunidad de instituciones, de costumbres y de intereses entre los pueblos. La alianza de los *gobiernos* es por lo común una mentira, un juego de recíprocos engaños: solo la de los *pueblos* es estable, porque reposa en el derecho y la libertad.

Aliémonos y seremos libres y fuertes, y el progreso surgirá de todas nuestras comarcas como una fuente inagotable de bienestar y de gloria. Es mediante la Confederación que, pudiendo tratar de igual a igual con las naciones poderosas, aseguraremos la marcha vigorosa de nuestra civilización, fundaremos nuestro crédito; obtendremos el respeto, las simpatías, las emigraciones en masa, los capitales, la lealtad y las consideraciones de la Europa; haremos entrar insensiblemente al Brasil en el movimiento

republicano de Colombia; fundaremos relaciones útiles con los Estados Unidos de América, sobre el pie de la igualdad y la justicia; pondremos término a nuestros embarazos y conflictos particulares de pueblo a pueblo, y abriremos en nuestro admirable y opulento territorio ancho cauce a las ondas de ese río fecundante que se llama la *civilización*, que, llevando en su

seno las ideas de las generaciones y el aliento de Dios, ha venido fecundando el mundo, nacido en la región misteriosa del infinito o del Creador, para perderse en la eternidad de la creación o del progreso.

^[1] Publicada en *El Ferrocarril*, diario de Santiago de Chile en enero de 1859.

Los Estados Unidos de Norteamérica y el Congreso de Panamá

(Extracto)*

En el mes de noviembre de 1825 los ministros de México, Colombia y Guatemala residentes en Estados Unidos, a virtud de las instrucciones de sus gobiernos, invitaron al de la Unión por medio de su ministro de Relaciones Exteriores, el ilustre Enrique Clay, a enviar Ministros Plenipotenciarios al congreso de las naciones Hispanoamericanas que en ese año debía reunirse en Panamá. La invitación del ministro de Colombia, don José María Salazar, fue hecha de una manera oficial el 2 de noviembre, la de México, don Pablo Obregón, el 3 y la de Centro América el 14 del mismo mes. A todas ellas respondió Clay de la manera más favorable manifestando los buenos deseos que animaban al gobierno de los Estados Unidos para con las nuevas repúblicas de América.

En consecuencia, el presidente John Quincy Adams, que como ministro de su predecesor, Monroe, había sido el más celoso partidario del reconocimiento de las nuevas repúblicas, resuelto ahora a realizar sus propósitos de fraternidad, propuso al congreso el nombramiento de dos Ministros Plenipotenciarios al Congreso de Panamá.

El siguiente mensaje que dirigió al senado con este objeto, pone en evidencia los sentimientos y aspiraciones del gobierno de Estados Unidos.

*Los siguientes extractos han sido sacados por la comisión de un grueso e interesantísimo folleto de 160 págs. en 4º mayor publicado en Washington en 1826 y cuyo título es *The executive proceedings of the senate of the United State on the subject sf the Mission to the Congress of Panamá.*

AL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Washington, 26 de diciembre de 1825

En el mensaje a ambas Cámaras, al comenzar la sesión, se hizo mención a que los gobiernos de las repúblicas de Colombia, México y de Centro América habían invitado muchas veces al gobierno de los Estados Unidos para que enviara un representante al Congreso Americano que debía reunirse en Panamá, para deliberar sobre asuntos que atañen especialmente a este hemisferio, y de que esta invitación había sido aceptada.

A pesar de que he juzgado esta medida de la competencia constitucional del Ejecutivo, no he querido dar ningún paso para su consecución, antes de cerciorarme de que mi opinión sobre su conveniencia había de concurrir con la de las dos cámaras legislativas. Primero, con la del Senado, por su decisión sobre los nombramientos que le han de ser comunicados, y, segundo, con la de ambas cámaras, para su sanción en los presupuestos, sin los cuales no puede llevarse a efecto.

Transmito, con este oficio al Senado una relación de la Secretaría de Estado y copias de la correspondencia con los gobiernos Sudamericanos sobre este asunto, desde que fuimos invitados. Ellos darán a conocer los importantes asuntos que se espera serán materia de discusión en esta reunión, en la que hay envueltos intereses de alta importancia para esta unión. Se verá que los Estados Unidos ni pretenden ni son invitados para tomar parte en ninguna deliberación de carácter beligerante y que el motivo de su asistencia no es el de contratar alianzas ni el empeñarse en empresas o proyectos que importen hostilidades con ninguna nación.

El resultado de esto ha sido que en algunas ocasiones en sus comunicaciones con los Estados Unidos han manifestado aquellos países disposiciones de reservarse el derecho de conceder privilegios y especiales favores a la nación Española, como en pago de su reconocimiento; en otras, han establecido deberes e imposiciones desfavorables a los Estados Unidos y ventajosos para algunos poderes europeos; por último han parecido considerar que deben cambiarse, entre ellas mismas, mutuas concesiones y privilegios, a los que ni los poderes europeos ni los Estados Unidos debían ser admitidos. En muchos de estos casos, sus compromisos, desfavorables para nosotros, han cedido a nuestras amistosas quejas y representaciones, pero se cree que será de grande importancia que se les manifiesten

principios liberales, en las relaciones comerciales, apoyados en desinteresados y amistosos consejos sobre ellos, cuando estén todos reunidos con el manifiesto propósito de consultarse juntamente sobre el establecimiento de tales principios, como que han de tener una importante influencia sobre su felicidad futura.

La conveniente adopción de los principios de neutralidad marítima, y favorable para la navegación en la paz y comercio en tiempo de guerra, ocupará también a este Congreso. La doctrina de que el buque libre hace libre la mercadería y las restricciones razonables sobre la extensión de los bloqueos, que se han de establecer por la conveniencia general y por el empeño de todos en aceptarlos, será concertada en tal reunión, de un modo más sencillo y tal vez con menos peligro que por tratados parciales o convencionales con cada una de las naciones separadamente.

Se encontrará prudente también un convenio entre todas las partes representadas en la reunión, para que cada una esté prevenida contra cualquier establecimiento futuro de una colonia europea dentro de sus límites. Hace más de dos años que mi predecesor anunció esto al mundo como un principio nacido de la emancipación de los dos continentes americanos^[1]. Debe manifestarse así a las nuevas naciones Sudamericanas de modo que todas ellas lo acepten como un *apéndice esencial a su independencia*.

Hay aún otro asunto acerca del cual, sin entrar en tratados, la influencia moral de los Estados Unidos producirá sin duda benéficas consecuencias en tal reunión, a saber, *el adelantamiento de la libertad religiosa*. Algunas de las naciones Sudamericanas están todavía de tal manera ligadas por la preocupación, que han establecido en sus constituciones políticas una iglesia exclusiva, sin la tolerancia de otra secta que la dominante. El abandono de esta última enseña del fanatismo y opresión religiosa ha de ser producida con más eficacia por los esfuerzos unidos de aquellos que concuerdan en los principios de libertad de conciencia, que por los aislados empeños de un ministro de cada uno de los gobiernos separadamente.

La influencia indirecta que los Estados Unidos habían de ejercer sobre los proyectos e intenciones que originara la guerra en que están empeñadas aún las repúblicas del sur, y que ha de afectar seriamente los intereses de esta unión, y los buenos oficios con que los Estados Unidos habían de contribuir para traer esta guerra, por último, a buen fin, aunque figuren entre los

motivos que me han convencido sobre la necesidad de cumplir con la invitación que os dirijo son tan contingentes y eventuales que sería impropio insistir más sobre ellos.

Por último, un aliciente decisivo para acceder a la medida, es el mostrar, con esta *señal de respeto*, a las repúblicas del Sur, el interés que tomamos en su felicidad y nuestra buena disposición para cumplir con sus deseos. Habiendo sido los primeros en reconocer su independencia y habiendo simpatizado con sus esfuerzos y sufrimientos para adquirirla, tanto como nos lo permitían nuestros deberes de neutrales, hemos apoyado la fundación de nuestras futuras relaciones con ellos, en los claros principios de la reciprocidad y en *los más cordiales sentimientos de fraternal afecto*. Para extender estos principios a todas nuestras relaciones comerciales con ellos y para transmitir esta amistad a las edades futuras, la misión proyectada es conveniente a la alta política de la Unión, como debe serlo para la de todas aquellas naciones y su posterioridad. En la confianza de que estos sentimientos han de merecer la aprobación del senado, he nombrado a Richard C. Anderson, de Kentucky, y a John Sergeant, de Pensilvania, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en el Congreso de las naciones americanas en Panamá; y a Guillermo B. Rochester, de Nueva York, secretario de esta legación.

JOHN QUINCY ADAMS

Presentado el mensaje que acaba de leerse al Senado, ordenó este en sesión del 28 de diciembre que pasase a la comisión de Relaciones Exteriores para que informase sobre el objeto que en él se proponía.

Al mismo tiempo el Senado, en la sesión del 4 de enero de 1826, solicitó del Ejecutivo que pusiese a su disposición todos los documentos que existiesen en el gabinete sobre las relaciones internacionales de los Estados Unidos con las Repúblicas Hispanoamericanas. El Gobierno se apresuró a llenar, estos deseos enviando copias y traducciones de los diferentes tratados que habían celebrado entre sí las Repúblicas independientes. Entre estos figuraba el celebrado por Chile con Colombia el 28 de octubre de 1822, y que fue ajustado por el enviado de Bolívar, don Joaquín de Mosquera y los ministros Echeverría y Rodríguez Aldea^[2].

En la sesión del 16 de enero la Comisión de Relaciones Exteriores presentó

un luminoso informe sobre el mensaje del presidente Adams en el que dilucidaba cada una de las cuestiones que este proponía como bases de las resoluciones del Congreso de Panamá, y aunque aceptaba la conveniencia de algunas de ellas, terminaba oponiéndose a que los Estados Unidos tomaran parte en aquel Congreso, y se apoyaba para esto en dos razones principales, a saber: primero, que ya las relaciones entre todos los nuevos Estados habían sido establecidas por tratados recíprocos entre ellas, en la que los Estados Unidos no estaban llamados a tener participación alguna; y segundo, en los compromisos que podía acarrear a los Estados Unidos el entrar en una liga con países que estaban todavía en guerra con su madre patria, lo que en cierto modo era una violación del principio de neutralidad, que a toda costa, entonces como ahora, sostenían los Estados Unidos como la base de su política internacional.

Sin embargo, la comisión se manifestaba animada de los más ardientes y generosos sentimientos en favor de las Repúblicas independientes, y al concluir su informe, que forma por sí solo un pequeño folleto, decía estas palabras: «El interés que los Estados Unidos han manifestado siempre por sus potencias hermanas (*sister sovereignties*) durante la guerra de su independencia, será para ellas la mejor garantía de que nunca seremos indiferentes a sus destinos. Siempre miraremos con ansiosa contemplación todo lo que tienda a su prosperidad. A la aparición de la más leve nube que empañe el brillo de su carrera, seremos los primeros en advertirla del peligro y, en suma, los Estados Unidos manifestarán siempre el más profundo interés por el engrandecimiento y felicidad de las naciones del Nuevo Mundo».

Como era de esperarse, en virtud del informe desfavorable de la comisión del Senado, el mensaje del ejecutivo iba a encontrar una fuerte oposición; y así sucedió que, al ponerse en la orden del día la discusión de aquel documento en la sesión del 6 de febrero de 1826, hubo 22 votos contra su adopción en general y solo 23 a favor.

Siguióse después una calurosa discusión que duró más de un mes y ocupó el Senado durante más de doce sesiones, siendo encabezada la oposición por el célebre Van Buren, que fue después presidente de Estados Unidos.

Al fin, en la sesión del 15 de marzo de 1826 y cuando ya la discusión se había prolongado, después de las 12 de la noche, el mensaje del Ejecutivo fue aprobado por 24 votos contra 19, de manera que el gobierno solo obtuvo una

mayoría de cinco votos.

En consecuencia, fueron nombrados ministros al Congreso de Panamá los ciudadanos Ricardo Anderson, que había sido el primer enviado de los Estados Unidos a la América española independiente^[3] y Juan Sergeaut.

Estos, o por lo menos el último, se dirigieron a México a consecuencia de haberse trasladado la residencia del Congreso de Panamá a Tacubaya, como hemos referido anteriormente; mas como la guerra civil envolviera en breve aquel país, encontró la misión de los Estados Unidos el mismo fin que el de las otras Repúblicas coligadas.

La América española no debe sin embargo borrar del libro de su gratitud los generosos y desinteresados motivos que impulsaron a la América del Norte a asociarse en su grande obra de Unión y de Confederación.

^[1] La doctrina del presidente Monroe: «La América para los americanos».

^[2] Junto con estos documentos se presentaron al Senado de Estados Unidos varias piezas diplomáticas relativas a las negociaciones entabladas espontáneamente por los Estados Unidos para obtener de la España el reconocimiento de la independencia de sus antiguas colonias. Se hace notar entre estas piezas una magnífica nota oficial dirigida por el Ministro Clay al enviado de Estados Unidos en Rusia, empeñando al zar Alejandro para que hiciese valer su influjo con Fernando VII en favor de las Américas. Este oficio es un modelo de elocuencia diplomática y es altamente sensible a la comisión que, por el encargo que ha recibido y la demasiada extensión de ese documento, no le sea dado transcribirlo íntegro aquí.

La respuesta del ministro de Rusia Nesselrode a las indicaciones del ministro americano Middleton fue ambigua, refiriéndose a las resoluciones de la Santa Alianza, bajo cuya jurisdicción se encontraba el presente caso.

Al mismo tiempo, el ministro de Estados Unidos en España, Everett, recibió encargos de indagar sagazmente las intenciones del gobierno español sobre la mediación que se pedía a la Rusia; pero el ministro español contestó categóricamente (comunicación de Everett a Clay de octubre 28 de 1825) que «el Rey jamás abandonaría sus derechos a las colonias, porque era para él un caso de conciencia transmitir íntegros a sus sucesores sus posesiones hereditarias».

^[3] A Colombia en 1823.

Estudios bibliográficos relativos a la confederación, independencia y planes de monarquía en la América española

Publicamos esta sección más que como una simple nómina bibliográfica, como una indicación de estudios generales sobre las cuestiones a que se refiere. Es un simple apéndice en que los estudiosos podrían encontrar algunos materiales que poner a contribución en las grandes cuestiones de actualidad que se desarrollan fatalmente para las repúblicas del Nuevo Mundo, y la Comisión cree llenar en parte el cargo que se le ha confiado dando lugar a esta especie de índice general de los trabajos sobre que se ha versado el desempeño de su cometido.

I.

BIBLIOGRAFÍA DE LA CONFEDERACIÓN Y UNIÓN AMERICANA

1. *Miranda* (1797), Francisco (*venezolano*). Acta de unión celebrada en París el 22 de diciembre de 1797 por una reunión de ilustres americanos acaudillados por el general Miranda. (Véase la historia de Venezuela por Baralt y Díaz, y el Ostracismo de O'Higgins).
2. *Egaña* (1810), Juan (*peruano*). Memorias sobre la federación en general y con relación a Chile, 1825. Véase la historia general de Chile por don D. Barros Arana, t. 1º, pág. 109. (Creemos que el plan de Confederación de que habla Barros Arana no se ha publicado, pero sin duda las ideas de Egaña están refundidas en esta memoria publicada en 1825).
3. *Larriva* (1813), José Joaquín (*peruano*). Artículo en el *Argos constitucional* núm. 4, publicado en Lima el 28 de febrero de 1813.
4. *O'Higgins* (1818), Bernardo (*chileno*). Manifiesto a los pueblos de Chile del 6 de mayo de 1818 en el que habla de «la gran confederación en el continente americano, capaz de sostener su libertad política y civil».
5. *Bolívar* (1822), Simón (*venezolano*). Carta al Director de Chile don B. O'Higgins, datada en Calí el 8 de enero de 1822, invitándolo a la

federación americana por medio del enviado Mosquera, que vino al Perú, Chile y el Plata con aquel objeto. «La asociación de los cinco grandes Estados de América, dice, es tan sublime en sí misma que no dudo vendrá a ser motivo de asombro para la Europa».

6. *Rocafuerte* (1823), Vicente (*ecuatoriano*). El sistema colombiano, popular representativo es el que más conviene a la América independiente (folleto). Nueva York, 1823.
7. *La abeja argentina* (1823). Artículo del núm. 1º del tomo segundo que tiene por título: *Nueva ojeada sobre el tratado, de Colombia y Lima*. Buenos Aires, 1823.
8. *Sánchez Carrión* (1825), José (*peruano*). Convocatoria del Congreso de Panamá, hecha por orden de Bolívar en diciembre de 1824, después de la jornada de Ayacucho, a consecuencia de los planes de la Santa Alianza, y publicada en la *Gaceta del gobierno de Lima* de aquella época.
9. *Monteagudo* (1825), Bernardo (*argentino*). Ensayo sobre la necesidad de una federación general entre los Estados Hispanoamericanos y plan de su organización. Obra póstuma del coronel don Bernardo Monteagudo (folleto). Lima, 1825.
10. *La Abeja chilena* (1825). Artículo del núm. 5, del 15 de junio de 1828, con el título de *Asamblea Hispanoamericana*.
11. *Observaciones* (1825) en contestación a un artículo que se publicó en la *Abeja chilena* sobre sistemas federativos en general y con relación a Chile (folleto). Santiago, 1827.
12. *Actas* (1825), poderes, sesiones, etc., del Congreso de Panamá. Colección inédita de todos los documentos relativos al Congreso de Panamá, existente en el archivo del Congreso del Perú (manuscrito).
13. *El Conciliador* (1825). Revista política publicada en Buenos Aires con el solo objeto de discutir la cuestión del Congreso de Panamá. Se publicó un solo número.
14. *De Pradt* (1825), (*francés*). Congreso de Panamá, traducido del francés por A. Naucot. 1 v., 8º, Burdeos, 1828.
15. *The executive* (1826), proceedings of the Senate of the United State on the subject of the Mission to the Congress of Panamá (folleto). Washington, 1826.
16. *Vidaurre* (1827), Manuel Vicente (*peruano*). Discurso dirigido por el señor don Manuel Vicente Vidaurre, Ministro Plenipotenciario de esta

República cerca de la Gran Asamblea Americana, a los señores Ministros Plenipotenciarios de los demás Estados. Vidaurre, que fue presidente del Congreso de Panamá, publicó la pieza anterior y varios otros artículos en el diario oficial del Perú, *El Peruano*, en los números corridos desde el 31 de enero al 17 de marzo de 1827. Reprodujo todos o la mayor parte de estos, añadiendo algunas cartas en su obra, titulada *Suplementos a las cartas americanas*. 1 v., 4º, Lima, 1827.

17. M. G. L., (1827). La América y la Europa en 1846 o Congreso de Panamá (folleto). Hamburgo, 1827.
18. Zavala (1830), Lorenzo (*mexicano*). *Ensayo histórico* de la revolución de México hasta 1830. (El cap. 19 del t. 1º. de esta obra está destinado al Congreso de Panamá).
19. *Tratado* (1831) tripartito entre México, Colombia y Chile del 7 de marzo de 1831.
20. Galecio (1832), José Vicente (*peruano*). Proyecto o plan de arbitrios, útil a todos los gobiernos libres de América, dedicado al Soberano Congreso del Perú (folleto). Lima, 1832.
21. Cañedo (1833), Juan de Dios (*mexicano*). Misión de este diplomático ante los gobiernos Hispanoamericanos con el objeto de reunir un Congreso general bajo las siguientes bases: 1º Reconocimiento de la Independencia de América por la España; 2º Concordato con la Santa Sede; 3º Tratados uniformes con las potencias extranjeras; 4º Tratado de amistad y comercio de las Repúblicas entre sí; 5º Auxilios recíprocos de éstas; 6º Medios de evitar las guerras entre las mismas; 7º Arreglo de las fronteras; 8º Creación de un derecho público uniforme.
22. O'Higgins (1833), Bernardo (*chileno*). Carta inédita al presidente del Perú don Agustín Gamarra, fecha en Lima el 18 de septiembre de 1833, en la que, a petición de Gamarra, sobre el plan del Ministro Cañedo, O'Higgins expresa sus ideas sobre los propósitos del Congreso Americano. Según él, este debía extender sus funciones a los puntos siguientes: 1º Medios de evitar guerras extranjeras; 2º Creación de un código municipal general con establecimiento del juicio por jurado; 3º Medios de educar al pueblo; 4º Conversión de la deuda extranjera en un banco nacional, sirviendo de base y de capital los mismos bonos de la deuda. Esta es la misma carta de que Albano habla en su Biografía de O'Higgins, pág. 160, con estas palabras: «Tenemos el sentimiento de anunciar que aunque el mérito de

esta obra es a nuestra vista de gran importancia, estamos inhibidos de publicarla, por encargo especial de su ilustre autor, hasta pasados algunos años, después de su muerte». El general O'Higgins consagró muchos esfuerzos a este gran pensamiento, y el último documento en que se ocupa de él es una carta inédita al ministro de la guerra de Chile, escrita seis meses antes de su muerte, el 3 de mayo de 1842. No publicamos estos documentos íntegros por pertenecer al segundo tomo del *Ostracismo de O'Higgins*.

23. *Thomas* (1833), Juan (*irlandés*). A consecuencia de las comunicaciones de Cañedo y O'Higgins, este fantástico pensador, que vivía al lado del último, en calidad de secretario, escribió en inglés un plan inédito por el que debían añadirse a la América tres República más. La primera se denominaría *Guayana*, fundada entre el delta del Orinoco y el golfo de Pará, y su capital se llamaría *San Bartolomé* en honor de las Casas. La segunda, al norte del Orinoco, con el nombre de *Caribea*, y la capital *Las Casas*; y la tercera *Mesopotamia*, entre el Orinoco y el Amazonas, encuadrada por el río Negro y el Casiquiari, cuya capital sería *Aleandría*, en honor del viajero Alejandro de Humboldt; aunque Thomas, para ser lógico, debía llamarla *Obispo de Chiapas*... Según otro plan del mismo autor, Colombia, el Brasil, Chile, el Perú y la Plata debían formar una gran República bajo la custodia de la Inglaterra, a la que debía cederse el Istmo de Panamá y la isla de Pará, como a tutora (*trustee*) de la América.
24. *Bello* (1836), Andrés (*venezolano*). Artículos publicados en el periódico oficial de Chile, el *Araucano*, sobre federación americana.
25. *Vicuña* (1837), Pedro Félix (*chileno*). Único asilo de las Repúblicas Hispanoamericanas (folleto). Santiago, 1837.
26. *La Balanza* (1840). Artículos publicados en este periódico de Lima en los núm. del 1º y 8 de agosto de 1840, sobre federación americana.
27. *Congreso de Lima* (1848). Actas y sesiones del Congreso de Plenipotenciarios del Ecuador, Perú, Chile, Nueva Granada y Bolivia, reunido en Lima, a consecuencia de la expedición de Flores. Protocolos originales e inéditos existentes en poder del señor don Manuel Ferreiros, Plenipotenciario por el Perú en aquel Congreso.
28. *Alberdi* (1848), Juan Bautista (*argentino*). Memoria presentada a la Universidad de Chile sobre federación americana, folleto publicado en los Anales de la Universidad.

29. *Pasquier Dommartin* (1852). *Les Etats Unis et le Mexique, l'intérêts européen dans l'Amérique du nord* (folleto). París, 1862.
30. *Sarmiento* (1853), Domingo Faustino (*argentino*). Memoria enviada al Instituto histórico de Francia sobre la cuestión «Quelle est la situation des républiques du centre et du sur de l'Amérique» (folleto). Santiago, 1853.
31. *Tratado tripartito* (1855) entre el Perú, Chile y el Ecuador en 1855.
32. *Carrasco Albano* (1855), Manuel (*chileno*). Necesidad y objeto de un Congreso Americano. Memoria publicada en los Anales de la Universidad. Santiago, 1855.
33. *Invitación* (1855) hecha en Lima por los Ministros del Ecuador, Venezuela y Nueva Granada para la reunión de un Congreso Americano. Hablan de esta comunicación los señores Moncayo, Zegers, Lavalle, Basadre y otros escritores peruanos que publicaron curiosos folletos o artículos sobre la cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú en 1860.
34. *Bilbao* (1856), Francisco (*chileno*). Iniciativa de la América. Idea de un Congreso federal de las Repúblicas (folleto). París, 1856.
35. *Vigil* (1856), Francisco de Paula (*peruano*). Paz perpetua en América o federación Americana (folleto). Lima, 1856.
36. *El tratado* de 21 de mayo o el protectorado anglo-francés (folleto). Arequipa, 1857.
37. *Escudero* (1857), Ignacio (*peruano*). Informe presentado a la Convención del Perú el 7 de mayo de 1857 sobre el tratado tripartito de 1856.
38. *Matta* (1857), Guillermo (*chileno*). Canto a la América. Santiago, 1857. Este distinguido poeta ha publicado varias otras composiciones y artículos consagrados a la Unión Americana.
39. *Fernández Castro* (1857), (*venezolano*). Artículos publicados en el *Mercurio* de Valparaíso sobre federación Americana en 1857.
40. *Zenteno* (1858), Ignacio (*chileno*). Artículos publicados en el *Ferrocarril*, diario de Santiago, con los siguientes títulos: *Unión sudamericana* (octubre 20 de 1858 y 11 de abril de 1856). *La América y la prensa española* (enero 6 de 1860). *Las dos Américas* (febrero 23 de 1860). *Unión de la América del Sud* (marzo 3 de 1860). *Unión hispanoamericana* (marzo 8 de 1860).
41. *Samper* (1859), José María (*neogranadino*). *Federación Colombiana*, folletín publicado en el *Ferrocarril* del mes de enero de 1859.
42. *Montt* (1860), Manuel (*chileno*). Mensaje al cuerpo legislativo de 1860, en

que promete ocuparse de la gran cuestión de federación Americana.

43. *Amunátegui* (1860), Manuel (*chileno*). Artículo editorial del *Comercio* de Lima del 28 de julio de 1860, sobre federación Americana.
44. *Palma* (1860), Martín (*chileno*). Memoria sobre las causas de la desunión de las Repúblicas sudamericanas y cuestiones que deben resolverse para hacer practicable su alianza. Esta memoria fue presentada al certamen abierto el 18 de septiembre de 1860 por la *Sociedad de amigos de la ilustración*, de Valparaíso. Don Juan Vicuña presentó otra memoria análoga, así como un tercero, las que se encuentren inéditas. Dio cuenta de ellas en un erudito artículo don Manuel Guillermo Carmona en la entrega segunda del tercer tomo de la *Revista del Pacífico*.
45. *Castelar* (Emilio), Ortiz Pinedo (Manuel), Arbistur (Jacinto) (*españoles*). Artículos publicados en la *América*, periódico de Madrid, sobre varias cuestiones Hispanoamericanas, y principalmente sobre federación en los años de 1858, 59 y 60.
46. *Samper* (1861), José María (*neogranadino*). Reflexiones sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas Hispanoamericanas. (Serie de artículos publicados en el *Español de ambos mundos*, en febrero de 1861).
47. *Muñoz* (1862), José Ramón (*argentino*). Serie de artículos histórico-críticos sobre la federación Americana, publicados en la *Revista de Sudamérica*, tomo 3º.
48. *Rodríguez* (1862), Zorobabel (*chileno*). Unión Americana: modo de hacerla efectiva, sin necesidad de la intervención de los gobiernos. Artículo publicado en la *Revista de Sudamérica* núm. 11, t. 3º.
49. *La Unión Americana* (1862). Acta de instalación de esta sociedad, en Valparaíso el 17 de abril de 1862.

II

BIBLIOGRAFÍA DE LA INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA^[1]

1. *Flores Estada* (1812). Examen imparcial de las disensiones de la América con la España (folleto). Cádiz, 1812.
2. *Informe* (1812) del Consulado de Cádiz sobre los perjuicios que se originan de la concesión del comercio libre de los extranjeros con nuestras Américas (folleto). Lima, 1812.
3. *De Pradt* (1817). Des colonies et de la révolution actuelle de l'Amérique. 2

vs., 4º, París, 1817.

4. *De Pradt* (1817). De trois derniers mois de l'Amérique méridionale et du Brésil. 1 v., 4º, París, 1817.
5. *De Pradt* (1818). Impreso sobre los últimos seis meses de la América, traducción al español por Cavia. 1 v., 4º, Buenos Aires, 1818.
6. *Le Borgue de Boigue* (1818). Essai de conciliation de l'Amérique et de la nécessité de l'union de cette partie de monde avec l'Europe. 1 v., 4º, París, 1818.
7. *De Pradt* (1819). L'Europe et ses colonies en décembre de 1819. 2 vs. 4º, París, 1820.
8. *De Pradt* (1821). L'Europe et l'Amérique depuis le Congrès d'Aix la Chapelle. 2 vs., 4º, París, 1821.
9. *Cabrera de Nevaes* (1821). Memoria sobre el estado actual de las Américas y medios de pacificarlas (folleto). Madrid, 1821.
10. *De l'Etat actuel* (1821) d'Espagne et de ses colonies considéré sous le rapport des intérêts politiques et commerciaux de France et d'autres puissances de l'Europe. 1 v., 4º, París, 1821.
11. *De Pradt*. L'Europe et l'Amérique en 1822. 2 vs., 4º, París, 1822.
12. *Urgente necesidad* (1821) de que se haga la declaración del comercio libre con las Américas (folleto). Madrid, 1821.
13. *Pereira* (1821). Memoria presentada a las cortes de 1821, sobre la conveniencia de la absoluta independencia de las antiguas colonias españolas de su metrópoli. 1 v., 4º, Madrid, 1827.
14. *De Pradt* (1822). L'Europe et l'Amérique en 1822 et 23. 2 vs., 4º, París, 1824.
15. *De Pradt* (1822). Examen del plan presentado a las Cortes para el reconocimiento de la independencia de las Américas españolas. 1 v., 4º, Burdeos, 1822.
16. *Quelques considerations* (1823) sur l'Amérique (folleto). París, 1823.
17. *De Pradt* (1827). Concordato de la América. 1 v., 4º, Bruselas, 1827.
18. *Presas* (1828). Juicio imparcial sobre las principales causas de la revolución de la América española y acerca de las poderosas razones que tiene la metrópoli, para reconocer su absoluta independencia. 1 v., 4º, Madrid, 1828.
19. *Histoire du ministère de George Canning*. 2 vs, 4º, París, 1828.
20. *Apuntes* (1830) sobre los principales sucesos que han influido en el

actual estado de la América del Sud. 1 v., 4º, París, 1830.

21. *On the disturbances of South America* (folleto). London, 1830.
22. *L'Amérique espagnole* (1830) en 1830 par un témoin oculaire (folleto). París, 1830.
23. *Valle Zantoro* (1832). Examen filosófico de la revolución americana (folleto). Madrid, 1832.
24. *Salas* (1834). Memoria sobre la utilidad que resulta a la nación, y en especial a Cádiz, del reconocimiento de la independencia de América (folleto). Cádiz, 1834.
25. *Pita Pizarro*. Memoria sobre la libertad de comercio y puerto franco de Cádiz (folleto). Cádiz, 1834.
26. *Chateaubriand* (1838). Congrès de Verone, guerre de l'Espagne, colonies espagnoles. 1 v., 4º, 1838.
27. *Bell* (1846). The life of George Canning. 1 v., 4º, London, 1846.
28. *Thirty Years* (1855) of foreign policy, a history of the policy of the earl of Aberdeen and viscount Palmerston. 1 v., 4º, London, 1855.
29. *Reconocimiento* (1844) de la independencia de Chile por la España. Tratado de 25 de abril de 1844.

III

BIBLIOGRAFÍA DE LA INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA

1. *Dictamen del conde de Aranda sobre fundar monarquías en la América española*. Se encontrará inserto en el tomo 6º de la España bajo los Borbones por Guillermo Coxe, traducida por don Andrés Muriel.
2. *Carta de Carlos IV al arzobispo de Palmira don Félix Amat consultándole sobre el objeto anterior, y contestación de éste*. Hállase contenidas en el apéndice a la vida de Amat pág. 238.
3. *Memorias del príncipe de la Paz sobre los proyectos de Carlos IV*.
4. *Impugnación a la autenticidad del dictamen del conde de Aranda*. Artículo de la *Revista española de ambos mundos*, tom. 3º por don Antonio Ferrer del Río.
5. *Reverente súplica del ex-rey Carlos IV, pidiéndole a su hijo adoptivo el infante don Francisco de Paula para coronarle en las provincias del Río de la Plata por los vasallos del mismo don Manuel Belgrano y don Bernardino Rivadavia* (folleto). Buenos Aires, 1825.
6. *Proceso original justificativo contra los reos acusados de alta traición en*

el congreso y directorio mandado juzgar por el art. 7º del tratado del Pilar. Buenos Aires, 1820.

7. *Buenos Aires and France Monarchical Project, being the proceeding instituted against the late Directory and Congress, for the crime of High Treason, etc. With other additional matter.* (Es una traducción del anterior amplificada con nuevos documentos).
8. *El Censor de Londres*, 1820.
9. *Actas de la sociedad de amantes del Perú.* Lima, 1822. M. S. (Esta sociedad fue establecida bajo la presidencia de Monteagudo con el objeto de discutir la conveniencia de monarquizar al Perú. El original de sus actas existe en poder del Dr. Vigil, bibliotecario de Lima).
10. *Colombia.* Artículo de este nombre publicado por la *Enciclopedia Británica* y traducida al español por don Lorenzo Lleras. Bogotá, 1829. Contiene las comunicaciones de Bolívar con los ministros de Inglaterra y Francia Campbell y Bresson con el objeto de establecer un imperio en Colombia.
11. *Proyecto de monarquía en México por M. R. Madrid*, 1846 (folleto).
12. Mensaje del Ministerio del Interior de Chile don Francisco Antonio Pinto al Senado en 1824 sobre las pretensiones monárquicas del enviado a Londres don Mariano Egaña.
13. *Autores americanos* que de alguna manera se han ocupado de las cuestiones de monarquía. Vidaurre (*Plan del Perú*), Moreno (*Cartas americanas*), Gorriti (*Reflexiones sobre convulsiones interiores de América*), (Valparaíso, 1836), Rocafuerte (*El sistema colombiano popular*), Riva Agüero (*Memorias sobre la independencia del Perú*), bajo el seudónimo de P. Pruvonena.
14. *Autores europeos.* Torrente (*Historia de la revolución Hispanoamericana, cap. 1º tomo 3º*), de Pradt (obras varias), Benjamin Constant (Discursos y obras constitucionales), Colmeiro (*Derecho público*), Ferrer del Río (Artículos de revista, *Vida de Carlos III*).
15. Periódicos principales que han tratado en Sudamérica aquella cuestión. El *Argos*, de Buenos Aires, 1820 a 1825. *Abeja Republicana*, Lima, 1822, redactada por Sánchez Carrion y Mariátegui. *Década Araucana*, Santiago de Chile, 1824 y 1825. En el núm. 9 y 10 hay un artículo burlesco sobre la monarquía titulado: *La Peluca de oro.* El *Liberal*, periódico oficial de 1825 redactado por don Diego Benavente y Gandarillas. *La Gaceta del gobierno*

de Lima del 6 de febrero y 3 de marzo de 1825 en que se publicaron las instrucciones dadas por el gabinete de Tullerías a los enviados Galabert y Chasseriau, agentes secretos de los Borbones en América. *La América*, periódico de Madrid que registra varios artículos de don Jacinto Arbistur y otros escritores españoles, oponiéndose al establecimiento de monarquías en América. *La Voz de Chile*, diario de Santiago que ha publicado varios artículos sobre los planes de la Europa para monarquizar la América y entre otros uno que se registra en su núm. 95 titulado *La Nueva Santa Alianza*.

- [1] Se observará que en esta nómina solo se registran las obras publicadas por europeos sobre la independencia de la América española, pues de propósito hacemos exclusión de las numerosísimas publicadas por americanos.

Bases para la Unión Americana^[1] Proyecto presentado por una comisión nombrada por la «Unión Americana de Santiago»

CAPÍTULO I DE LA «UNIÓN AMERICANA»

Formarán la «Unión Americana» todas las repúblicas que aceptaren las bases siguientes:

- 1º Siendo la «Unión Americana» la patria común de todos los que hubieren nacido en los Estados que la componen, los ciudadanos de los diversos Estados gozarán, en cada uno de ellos, de los mismos derechos civiles y políticos que los naturales.
- 2º En virtud de lo dispuesto en la base anterior, queda nacionalizada la industria de los diversos Estados que componen la «Unión Americana» y exentos sus productos de las trabas aduaneras a que puedan estar sujetos los de la industria extranjera.
- 3º El órgano para las relaciones exteriores de todos y de cada uno de los Estados que componen la «Unión Americana» será la autoridad que por estas bases se establezca.

CAPÍTULO II DEL CONGRESO

- 4º Un congreso formado por dos plenipotenciarios elegidos en votación directa por cada una de las repúblicas que componen la «Unión Americana», será el gobierno general de la confederación. La duración de este congreso será de cuatro años, debiendo renovarse en la misma forma, por mitad, cada bienio.
- 5º Son atribuciones del Congreso de Plenipotenciarios:
 - 1ª Examinar y decidir definitivamente las cuestiones que puedan suscitarse entre los miembros de la «Unión Americana», concluyendo al mismo tiempo y en primer lugar las de límites y jurisdicción que hubiere entre los diversos miembros de la «Unión Americana», en conformidad con las

razones de hecho y de derecho que pudieren alegarse.

2ª Dictar una ley que determine los delitos comunes que darán lugar a la extradición de los criminales.

3ª Fijar la unidad de monedas, pesos y medidas, dictando las leyes correspondientes.

4ª Alternar su residencia entre las diversas repúblicas, permaneciendo dos años en cada una de ellas sujetándose al orden que a continuación se expresa: se exceptúan los casos de guerra.

5ª Señalar y determinar la parte de territorio que queda sometida a su inmediata y exclusiva jurisdicción, durante su residencia en cada Estado.

6ª Declarar si hay lugar o no a someter a juicio a alguno de sus miembros que fuese acusado por un crimen, previas las pruebas del hecho que estimare necesarias.

7ª Determinar anualmente el presupuesto de los gastos generales.

8ª Establecer y mantener las relaciones diplomáticas con los demás países.

9ª Aceptar o declarar la guerra y hacer la paz.

10ª En caso de guerra, la de fijar las fuerzas y dinero con que deberá concurrir a ella cada uno de los miembros de la «Unión», no excediendo la proporción que el Congreso de Plenipotenciarios determine, según las exigencias y necesidades del caso.

11ª Disponer del contingente de fuerzas de mar y tierra, según lo creyere necesario, para hacer respetar o llevar acabo las resoluciones que tomare dentro de la órbita de sus atribuciones.

12ª La dirección de las operaciones militares en el teatro de la guerra por medio de los jefes en quienes delegare sus facultades.

13ª Llamar las fuerzas militares al servicio, según las circunstancias y las necesidades del momento.

14ª Establecer, con los recursos de la «Unión», los arsenales marítimos militares que crea necesarios y donde los juzgue convenientes.

15ª Formular los principios de derecho internacional a que deberá ajustar su conducta en sus relaciones con los demás países, no pudiendo celebrar tratados generales ni particulares ni otorgar exenciones ni privilegios a favor de ninguno.

CAPÍTULO III DEL EJÉRCITO Y ARMADA DE LA UNIÓN

6º La fuerza militar terrestre de la «Unión Americana» consistirá en la Guardia Nacional, en la cual estarán alistados todos los ciudadanos de veinte a cincuenta años de los Estados que componen la «Unión», en conformidad con la ley que el Congreso deberá dictar sobre esta materia.

7º La fuerza militar marítima de la «Unión Americana», se compondrá del número, porte y calidad de buques que el Congreso determine: la tripulación y costo de los cuales se repartirán proporcionalmente entre los diversos Estados.

C APÍTULO IV DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO

8º Los sueldos y viáticos de los Plenipotenciarios serán pagados por sus respectivos Estados.

9º Los Plenipotenciarios gozarán de las inmunidades que se otorgan a los embajadores, en el lugar donde estuviesen desempeñando sus funciones sin más restricción que la de quedar sujetos, en caso de crimen, al voto de sus colegas para ser después sometidos a juicios.

CAPÍTULO V DE LOS ESTADOS

10º Cada Estado de la «Unión Americana» conserva su autonomía para el arreglo de sus negocios internos, en todo lo que no se oponga a las atribuciones que expresamente se confiere al Congreso de Plenipotenciarios, no pudiendo ni este ni ninguno de los Estados, mientras subsista la «Unión», menoscabar la forma de gobierno republicano, democrática que actualmente tienen.

11º El poder ejecutivo de cada Estado de los que compongan la «Unión» será el órgano ordinario para las comunicaciones entre ellos y el Congreso de Plenipotenciarios y también el medio para hacer cumplir las resoluciones de este en el seno de cada uno de ellos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

La designación de los miembros del Congreso, que hayan de renovarse en el primer bienio, se hará a la suerte, por el mismo Congreso.

Joaquín Lazo.—Manuel A. Matta.—Manuel Recabarren.—Isidoro Errázuriz.—Benjamín Vicuña Mackenna.

* * *

[\[1\]](#) Este proyecto está actualmente discutiéndose por la «Unión Americana de Santiago».